

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 20
DEL 5 DE ABRIL DE 2016

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Tiene ahora la palabra por cinco minutos, el diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar tres iniciativas: iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 22 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, e iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El diputado Rafael Hernández Soriano: Con su venia, presidenta. Presentaré dos de las iniciativas que se anuncian, que son reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La primera, se refiere a las definiciones que señalan en el artículo 6o. de la ley. Hay cinco consideradas en la ley vigente, consideramos como muchas y muchos legisladores lo han hecho en esta legislatura que hay otras adecuaciones que tienen que hacerse por la evolución de los problemas y la visibilización de los problemas sociales.

Nuestra aportación a estos esfuerzos de ustedes, compañeras, compañeros legisladores que han propuesto una reforma similar, es aportar una definición de violencia obstétrica, que tiene características de aplicación general, aunque no es taxativa; es decir, que permite que haya una interpretación general de la misma.

La segunda parte de nuestra propuesta de reforma, se refiere al reducto último de las víctimas de violencia contra las mujeres, que son las mujeres violentadas, que son los refugios.

Efectivamente, se está en diferentes artículos de la ley atendiendo psicológica, económica, en términos de aislamiento necesario también para este tipo de víctimas, a las mujeres víctimas. Sin embargo, creemos que se está dejan-

do de lado un tema importante, que es el empoderamiento económico.

Estamos proponiendo que la Secretaría de Desarrollo Social, la Sedatu, también la Secretaría del Trabajo federal también empoderen económicamente a las mujeres, para que no sea solamente, o no sea la victimización la que se quede ahí, sino que busquemos que se empodere económicamente y que en este lapso de tres meses o más, que señala la ley, las mujeres sean beneficiadas con proyectos productivos. Es decir, que no pierdan su empoderamiento económico.

La segunda parte tiene, como parte de las motivaciones, datos del Banco Interamericano de Desarrollo, en donde señalan que los hijos de familias donde hay violencia hacia la mujer repiten años escolares en un 65 por ciento y abandonan la escuela en un promedio de nueve años. Es decir, la violencia doméstica no solamente alcanza a las mujeres, sino también a las hijas e hijos.

Por eso estamos proponiendo que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades correspondientes garanticen que haya una educación continua aun estando en estos refugios para hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia, que tomen las medidas necesarias en términos de coordinación para que la educación, de menores de edad, primaria, bachillerato y superior no sea perdida.

Es decir, estamos atendiendo no solamente a las víctimas, sino también a las niñas y niños, que es una tarea que entendemos ya se está desarrollando en forma integral en la Comisión de Trabajo, que este Congreso ha aprobado que coordine la Comisión de Educación de la Cámara.

Y esta propuesta que pedimos que se integre en sus términos en el Diario de Debates va a atendiendo a eso, a armonizar y a atender, como lo ha hecho esta Cámara, el interés superior de la niñez y evitar que sean revictimizadas las mujeres, que de por sí ya son víctimas de la violencia doméstica o la violencia que las lleva a perder lo más sagrado que tiene el ser humano, que es la vida. Es cuanto, compañeras y compañeros diputados.

«Iniciativa que reforma los artículos 22 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del Problema

La corrupción es un fenómeno multifactorial que lejos de constituir un asunto cultural, se enmarca dentro del diseño institucional prevaleciente en un país. Afecta el crecimiento económico, genera pobreza y desigualdad, se nutre de la impunidad al tiempo que la promueve, y en no pocos casos, es un precursor del crimen organizado y la violencia.

En este contexto, abordar el problema de la corrupción, implica no sólo hacerlo desde la perspectiva de la percepción –tan extendida entre la población–, sino también desde la óptica de la racionalidad política y económica, pues cada peso que se “invierte” en ella –tanto por parte de ciudadanos como de funcionarios públicos–, representa un peso que dejó de destinarse a rubros que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos en el corto y largo plazos, tales como la construcción de infraestructura para educación, salud y recreación, la implementación de programas sociales y la inversión en ciencia y tecnología, entre otros. El monto destinado a corrupción es tal que, de acuerdo con cifras del Banco de México y el Banco Mundial, equivale al 9 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), más que el porcentaje destinado a educación que para el ejercicio fiscal 2015 fue del 6.5%¹ y de aquel dirigido a salud, que representó menos el 2.86%² para el mismo ejercicio fiscal.

En este sentido, a pesar de que la corrupción atraviesa clases sociales, sectores económicos, y los ámbitos público y privado, particularmente corrosiva resulta la ejercida desde el primero, pues es en este espacio, en el que el funcionario que ejerce los recursos provenientes del erario, obteniendo paralelamente alguna ventaja o beneficio personal, origina ineficiencia en el destino del gasto o en su operación. Un caso muy evidente por las distorsiones que genera en el proceso de la toma de decisiones y en el impacto social, es el de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

En este marco, la presente iniciativa plantea una reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dirigida a acotar las excepciones al procedimiento de Licitación Pública, con la finalidad de evitar el manejo discrecional de los recursos públicos y, mediante ello, desincentivar las prácticas de corrupción. Todo ello,

en el marco de la discusión y creación del Sistema Nacional Anticorrupción, del cual, sin duda, forman parte las reformas a esta Ley.

Argumentación

El concepto de compra pública ha evolucionado hasta entenderse, en la actualidad, como una herramienta de desarrollo que permite incorporar a sectores vulnerables de la sociedad dentro del proceso económico, constituyendo no sólo una fuente de egresos para el Estado, sino una fuente relevante para el dinamismo de la economía, cuyos efectos abarcan la generación de empleo, la canalización de inversiones y el desarrollo productivo. De este modo, el Estado, a través de su poder de compra, influye en el desarrollo sostenible, fomentando la producción y comercialización de bienes y servicios más adecuados en términos sociales, ambientales y económicos”.³

Por otro lado, las compras gubernamentales son esenciales para el funcionamiento de los entes públicos, pues se realizan con la finalidad de abastecerlos de los bienes y servicios necesarios para cumplir con las metas y objetivos relacionados con el desarrollo de las actividades y la prestación de los servicios públicos del Estado, tales como la salud, la educación, la impartición de justicia, entre otros.

Sin embargo, cuando las adquisiciones se realizan utilizando prácticas corruptas, se crean ineficiencias derivadas, principalmente, de: (i) la imposibilidad de contar con la mejor oferta en lo que a precio, calidad, financiamiento y otros rubros de las adquisiciones se refiere; (ii) los incentivos a entregar bienes y/o servicios de mala calidad, así como a establecer sobreprecios; y (iii) las demoras en la entrega de los bienes y/o servicios.

Al respecto, según datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), de los países que la conforman, México es el más corrupto, situándose en la posición 34/34. Por su parte, el Índice de Estado de Derecho, del World Justice Project 2014, ubica a México en la lista de los veinte países con servidores públicos más corruptos. Mientras que, el Índice de Percepción de la Corrupción 2014, elaborado por Transparencia Internacional, ubica a nuestro país en la posición 103 de 175. Lo anterior no hace sino reflejar la urgencia de implementar reformas, políticas y mecanismos que coadyuven a avanzar en la erradicación de este mal en México, cuya imagen como país altamente corrupto se ha agudizado durante los últimos años.⁴

En este contexto, la presente propuesta de ley tiene por objeto contribuir a la eliminación de este flagelo en lo que corresponde a adquisiciones y arrendamientos de bienes o servicios, a través de acotar las excepciones a la licitación pública consideradas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de fortalecer los pesos y contrapesos establecidos en ella.

De acuerdo al artículo 134 de la Carta Magna, de la cual dicha Ley es reglamentaria en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza:

“Los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de **licitaciones públicas** mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes” (negritas añadidas).

Esto es, de acuerdo con el citado artículo, la licitación pública es el mecanismo a través del cual se debe realizar la contratación de las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza por parte de la Federación, los estados y los municipios, por lo que si bien es cierto, que resulta necesario considerar algunas excepciones, también lo es que éstas deben ser las menos y, en su caso, contar con supuestos claros y definidos y encontrarse, salvo casos específicos, enmarcadas en un sistema de pesos y contrapesos.

Lo anterior, que pareciera evidente, no se encuentra recogido en la citada ley en la materia, pues diversas de las disposiciones que regulan o pretenden regular las excepciones al procedimiento de licitación pública, resultan proclives a incentivar conductas o prácticas de corrupción, derivado de

la ambigüedad del supuesto considerado o de la falta de pesos y contrapesos en el proceso de la toma de decisiones de los servidores públicos.

En este sentido, se propone la eliminación de la fracción V, así como modificación a la fracción VII, todas ellas del artículo 41, las cuales establecen las siguientes excepciones al proceso de licitación pública:

“V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;”

“VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;”

En lo que respecta a la fracción V, la propuesta obedece a que en las fracciones II y III, se enmarcan los supuestos que pudieran encuadrar en dicha fracción, a saber:

“II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;”

Es decir, la eventualidad que justificaría invocar la fracción V, necesariamente está relacionada con el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad o el medio ambiente, y cualquier peligro o alteración a estos, derivados de caso fortuito o fuerza mayor, están considerados en la fracción II. Por otro lado, si no se tratara de alguna emergencia contemplada en la citada fracción, aquellas circunstancias que ameritarían no sujetarse a procedimiento de licitación pública, tendrían que generar pérdidas o costos adicionales importantes, supuesto contenido en la fracción III.

De este modo, mantener la ambigua e inacotada fracción V, implica continuar incentivando este flagelo, pues provoca,

como la experiencia lo dicta, que servidores públicos lleven a cabo conductas de negligencia dolosa, en la que dejen pasar el tiempo para encuadrar la situación en dicha excepción y aplicar otro procedimiento, de este modo, de manera discrecional.⁵

Al respecto, y para fines ilustrativos, cabe destacar, como ejemplo, el *modus operandi* del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en el marco de la referida conducta de negligencia dolosa. En este caso, los servidores públicos encargados de llevarlo a cabo, al tener la facultad de elegir a los proveedores a los que extenderán las invitaciones correspondientes, acuerdan prácticas de colusión, consistentes en informarles los montos que tienen asignados para la adquisición que se concursa, permitiéndoles ponerse de acuerdo para elaborar dos propuestas elevando los costos, y una más que reúne las especificaciones solicitadas, incluyendo el costo más bajo y el famoso “diezmo”, la cual será la favorecida.

En cuanto a la fracción VII, no es razonable aplicar la excepción ante la declaración por una ocasión de una licitación desierta, toda vez que constituye un fuerte incentivo para que el servidor público manipule el proceso, declare desierta la licitación y pueda incurrir en conductas como la señalada en el párrafo anterior.

En este marco, un nuevo proceso de licitación permitiría aumentar la probabilidad de que las proposiciones presentadas reúnan todos los requisitos solicitados en la convocatoria. De este modo, la licitación pública podría seguir su curso, respetando así el procedimiento central establecido por el artículo 134 constitucional.

Finalmente, la iniciativa propone modificaciones al penúltimo párrafo del citado artículo, el cual establece los casos en los cuales los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no participarán en la dictaminación de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública. Lo anterior, con el fin de fortalecer el sistema de pesos y contrapesos, elemento central en todo ordenamiento democrático. Dicho párrafo establece que:

“La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX será responsabilidad del área usuaria o requirente.”

Al respecto, con la finalidad de asegurar la mayor objetividad y eficacia en las decisiones de los servidores públicos, como regla general, la aplicación de toda excepción al proceso de licitación pública debería estar avalada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, salvo casos concretos y absolutamente justificables, lo que no sucede en la redacción actual del párrafo en comento, pues es muy amplio el margen de acción que contempla para que el dictamen de procedencia de la contratación sea responsabilidad sólo del área requirente. Lo anterior, no resulta razonable ni proporcional, pues la emisión de este tipo de decisiones mediante órganos colegiados constituye un desincentivo a la arbitrariedad, la colusión y, por ende, la corrupción. En otras palabras, establecer tantos casos de excepción contradice el espíritu del artículo 134 constitucional, pues lejos de propiciar un uso eficiente y transparente de los recursos, se promueve la discrecionalidad, la cual es, siempre, antesala de la corrupción.

Fundamento Legal

El suscrito, diputado Rafael Hernández Soriano, diputado de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo Único: Se reforma la fracción II, del artículo 22; se deroga la fracción V, y se modifica la fracción VII y el párrafo penúltimo, del artículo 41. Todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

I. ...

II. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se

refieren las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX segundo párrafo, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, en los casos de las fracciones IV, VI, IX primer párrafo, y XX de dicho artículo. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades;

III a VII. ...

...

...

...

Artículo 41. ...

I. a IV....

V. Derogada

VI. ...

VII. Se haya declarado desierta **dos veces consecutivas** una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

VIII. a XX....

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones IV, VI, IX primer párrafo, y XX será responsabilidad del área usuaria o requirente.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Salgado Vera María del Carmen y Alcántara Gómez Patricia. “El presupuesto de egresos de la federación 2015 y el gasto en educación”. *Economía Actual*, Año 8, Núm. 1, Enero-Marzo 2015. México. http://www.uaemex.mx/feconomia/Publicaciones/e801/EA_ENE_MA_R44.pdf

2 La Jornada. 19 de abril de 2015. <http://www.jornada.unam.mx/2015/04/19/sociedad/029n1soc>

3 SELA, 2014, p.3. <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2014/14876.pdf>

4 Gómez Durán Telma, “Corrupción: La pandemia que acaba al país” <http://nwnoticias.com/#!/noticias/corrupcion-la-pandemia-acaba-al-pais>

5 De acuerdo con el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tales procedimientos son: invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.

Fuentes:

González Llaca, Edmundo, *Corrupción patología colectiva*, (en línea), 1ª Ed., México, Instituto Nacional de Administración Pública, 2005, Disponible en internet <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1680>.

Las compras públicas como herramienta de desarrollo en América Latina y el Caribe, [en línea], Venezuela, Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), 2014, SP/Di No. 11-14, Disponible en internet

<http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2014/14876.pdf>

Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción

https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf

Gómez Durán, Thelma. “Corrupción: la pandemia acaba al país”. *Newsweek en español* [en línea]. 01 noviembre 2015. [Consulta: 16 enero 2016]

<http://nwnoticias.com/#!/noticias/corrupcion-la-pandemia-acaba-al-pais>

La Jornada. 19 de abril de 2015.

<http://www.jornada.unam.mx/2015/04/19/sociedad/029n1soc>

Salgado Vera María del Carmen y Alcántara Gómez Patricia. "El presupuesto de egresos de la federación 2015 y el gasto en educación". *Economía Actual*, Año 8, Núm. 1, Enero-Marzo 2015. México.

http://www.uaemex.mx/feconomia/Publicaciones/e801/EA_ENE_MAR14.pdf

SELA, 2014, p.3.

<http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2014/14876.pdf>

Transparencia mexicana

<http://www.tm.org.mx/mexico-estancado-en-la-corrupcion/>

Real Academia Española

<http://dle.rae.es/?id=B0dY4I3>

Transparencia Internacional

http://www.transparency.org/news/pressrelease/indice_de_percepcion_de_la_corrupcion_2014_el_crecimiento_transparente_en_r

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 15 de marzo de 2016.— Diputados y diputada: **Rafael Hernández Soriano**, Erik Juárez Blanquet, María Concepción Valdés Ramírez (rúbricas).»

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputado Hernández. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El diputado Rafael Hernández Soriano: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

Una de las obligaciones establecidas dentro de la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), que resulta de la mayor envergadura para lograr su objetivo por estar dirigidas a atender la última y más grave manifestación de la violencia contra las mujeres, esto es, el atentado contra su integridad física o su vida, son los denominados refugios.

Estos espacios constituyen la única alternativa para miles de mujeres y sus hijas e hijos en México¹ que cada año ven amenazada su vida y, con ello, su seguridad económica, autoestima, salud psicológica, la pertenencia de sus bienes u objetos personales, su fuente de empleo, o bien, la asistencia y el desempeño escolar, según sea el caso, en el espacio que debería ser el de mayor protección y seguridad: el hogar.

Sin embargo, aun cuando estos espacios cumplen el objetivo de poner físicamente a salvo a las mujeres y sus hijas e hijos, carecen aún de las herramientas suficientes que garanticen la construcción y/o el fortalecimiento de la autonomía, independencia y participación de las mujeres en todos los ámbitos, pues ello sólo es posible a través de intervenciones efectivas, armónicas, homogéneas y estables en los distintos ámbitos: el laboral, el social, el familiar, el económico, el cultural y el político.

Para tal efecto, la presente iniciativa tiene por objeto ampliar las posibilidades presentes y futuras de las mujeres madres y sus hijos e hijas que se ven obligados a acudir a estos espacios, en dos ámbitos fundamentales: el escolar y el laboral.

Argumentación

Una de las manifestaciones más alarmantes y conocidas de la discriminación hacia las mujeres es la violencia que se ejerce en los espacios íntimos². Los movimientos feministas, principalmente aquéllos que participaron en espacios internacionales clave como la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (Copenhague en 1980) y la Conferencia de Nairobi (1985) contribuyeron a visibilizar un ámbito de convivencia que se hallaba ausente de la doctrina y la práctica de los derechos humanos: el espacio privado, pues la violación de derechos de las mujeres se daba en la intimidad y en las relaciones familiares, impidiendo el goce y ejercicio de otros dere-

chos. En otras palabras, estos movimientos comenzaron a trasladar la esfera privada al ámbito público³.

La violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito de la relación de pareja ha sido interpretada como un instrumento de poder de carácter funcional, destinado a reforzar la autoridad masculina y a velar por el cumplimiento de los roles atribuidos a las mujeres dentro de la familia y el hogar. En ese sentido, la violencia familiar tiene que analizarse como un problema de distribución de derechos, de reconocer y proporcionar mayores espacios de protección, pero también de mayores herramientas que garanticen la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres; y no como un problema individual, privado y normalizado en la estructura familiar⁴.

Las obligaciones del Estado mexicano para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres se desprenden, principalmente, de los estándares internacionales desarrollados en instrumentos internacionales y regionales de derechos de las mujeres concretamente en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará).

De acuerdo con la Cedaw, los estados parte tienen la obligación de adoptar medidas legislativas, de política pública y de otro tipo para eliminar las expresiones de discriminación que limitan la participación y acceso de las mujeres a otras opciones que les permitan avanzar en igualdad con los hombres.

Cabe destacar que la Cedaw no hace ninguna referencia expresa al fenómeno de la violencia contra las mujeres hasta la Recomendación General número 19, elaborada por el comité de expertas. La principal aportación de dicha recomendación es la relación que establece entre discriminación y violencia: “la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”⁵.

Asimismo, refiere que la violencia en la familia “es una de las formas más insidiosas de violencia contra la mujer (...) [enfrenta] a las mujeres de cualquier edad a violencia de todo tipo, como lesiones, violación, otras formas de violencia sexual, violencia mental y violencia de otra índole, que se ven perpetuadas por las actitudes tradicionales y con graves afectaciones a la salud de la mujer, la vida familiar y la vida pública en condiciones de igualdad”⁶. En ese sen-

tido, el Comité de la Cedaw recomienda para atender la violencia familiar, entre otras medidas, proporcionar servicios como “refugios”, asesoramiento y programas de rehabilitación, para garantizar que las víctimas de violencia en la familia estén sanas y salvas⁷.

En los informes periódicos realizados a México, el Comité Cedaw constató los progresos del Estado mexicano para cumplir con sus obligaciones internacionales. No obstante, se formularon diversas recomendaciones para garantizar la plena implementación de los mecanismos de la LGAMVLV, entre ellas, adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia,

A partir de la Recomendación General número 19 y las observaciones emitidas por el Comité de la Cedaw en los informes periódicos, se evidencia la obligación del estado de crear espacios de “atención integral” como los refugios que otorguen servicios especializados a las mujeres que han vivido violencia y que incluya a sus hijas e hijos.

Por su parte, la Convención Belem do Pará es un instrumento vinculante en la región latinoamericana que ha sido adoptado por 32 de los 34 países que integran el Sistema Interamericano. La adhesión a este instrumento representa el compromiso político en la región de reconocer que la violencia contra las mujeres “constituye una violación de los derechos humanos que limita a la mujer el goce y ejercicio de los mismos, representa una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres que trasciende todos los sectores de la sociedad”⁸.

Concretamente, dicha convención presenta una aproximación ecológica para abordar el tema de la violencia contra las mujeres, ya que prevé mecanismos de protección, atención y acceso a la justicia a través de la comisión como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El artículo 1 de la Convención Belem Do Pará define la violencia contra las mujeres “como cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito privado o público”. Así, la convención visibiliza los principales ámbitos donde puede manifestarse dicha violencia, los cuales incluyen la violencia que tenga lugar dentro de la familia o unidad familiar o en cualquier relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

La Convención Belem Do Pará distingue diversos niveles de actuación para que los estados parte cumplan con las obligaciones de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e incluyen acciones inmediatas, progresivas y de atención. Sobre las medidas de atención, establece la obligación de los estados de “suministrar servicios especializados para la atención de la mujer víctima de violencia, por medio de los sectores público y privado, a través de “refugios”, orientación para la familia y custodia de los menores afectados cuando así sea el caso”.

Esta disposición da cuenta de la obligación puntual que tiene el estado de facilitar espacios como los refugios para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia, lograr la recuperación física y psicológica y *avanzar a un mayor empoderamiento*.

En suma, ambos instrumentos clarifican las obligaciones vinculantes de los estados para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y establecen estándares internacionales que deben –o han debido– guiar el desarrollo de los marcos normativos y los mecanismos locales que permitan cumplir dichas obligaciones. Dentro de las acciones para brindar atención a las mujeres que han sobrevivido a la violencia familiar, ambos incluyen el otorgamiento de servicios de atención a mujeres sus hijas e hijos, a través de espacios de protección –refugios–, a fin de garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Si bien es cierto que la operación de los refugios en México inició a finales de la década de los noventa por iniciativa de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), fue con la LGAMVLV y su reglamento que éstos se integraron como parte de las obligaciones del Estado mexicano, a través de la acción de los tres niveles de gobierno y de las dependencias que integran el sistema⁹.

De acuerdo con la LGAMVLV, los refugios deberán ser lugares seguros para las víctimas de violencia (mujeres, hijas e hijos) quienes pueden permanecer por tres meses o más, según sea el caso. Durante su permanencia, recibirán *atención integral* por medio de servicios especializados y gratuitos de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, atención médica, asesoría jurídica, apoyo psicológico, programas educativos que permitan su reintegración y capacitación para desempeñar alguna actividad laboral. **El objetivo es lograr el empoderamiento de las mujeres, a fin de que logren tomar decisiones de su propia vida y**

adquieran conciencia de sus derechos humanos. Esto se ve reflejado en el enfoque multidisciplinario de dicho esquema de atención, cuyo objetivo es brindar servicios que van más allá de la visión asistencialista.

Igualmente, de acuerdo con la NOM-046. Violencia Familiar, Sexual y contra Las Mujeres. Criterios para la Prevención y la Atención, refugio es: “el espacio temporal **multidisciplinario** y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la **recuperación de su autonomía** y definir su plan de vida libre de violencia y que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. El domicilio no es del dominio público”¹⁰.

No obstante lo anterior, la LGAMVLV presenta tres deficiencias claves, a la luz del desplazamiento que sufren las víctimas de violencia y sus hijas e hijos: a) la falta de vinculación con opciones educativas formales, así como de capacitación laboral proporcionada o avalada por autoridad competente, b) la ausencia de mecanismos legales para la reducción o reestructuración de la jornada laboral, así como para el cambio de lugar de trabajo (portabilidad laboral), y c) la carencia de estrategias de regularización escolar para los menores que garanticen la continuidad en sus estudios o su recuperación con reconocimiento oficial.

El desplazamiento tiene varias implicaciones. En lo que interesa, significa el abandono del centro de trabajo de la mujer –de estar presente la condición– e impacta en la educación de las hijas e hijos ya que también ellos se ven orillados a la migración escolar. En esta lógica, el derecho al trabajo de la mujer víctima de violencia, así como el derecho de educación continua de sus hijas e hijos se encuentra en riesgo de ser vulnerado. Asimismo, como mecanismo de empoderamiento de la mujer cuando la condición de empleo no está presente de manera previa –tal vez como producto también de la situación de violencia en que se encontraba–, el estado debe ser responsable de la implementación de acciones dirigidas a proporcionar capacitación formal y profesional en esta materia, así como de vincular a las mujeres con fuentes de empleo formales.

Lo anterior tiene sustento en lo que se conoce como los principios de interdependencia e indivisibilidad de los derechos, pues a pesar de que a primera vista solamente se menoscaban los derechos relacionados con la vida e integridad personal de la mujer víctima de violencia, en una

cadena de relación se merman otros derechos, como el derecho al trabajo de la mujer y el derecho a la educación de sus hijas e hijos. Al respecto:

“La interdependencia señala la medida en que el disfrute de un derecho en particular o un grupo de derechos dependen para su existencia de la realización de otro derecho o de grupo de derechos. La interdependencia comprende, por lo menos, un par de relaciones donde: a) un derecho depende de otro (s) derecho (s) para existir, y b) dos derechos (o grupos de derechos) son mutuamente dependientes para su realización. En este sentido, el respeto, garantía, protección y promoción de un derecho tendrá impacto en los otros y/o viceversa.”¹¹

Así pues, la LGAMVLV al recoger el mandato de prevención de la violencia contra de la mujer, debe adoptar una estrategia de corte integral que observe los principios de interdependencia e indivisibilidad de los derechos y cumpla las obligaciones generales de México, a la luz de los estándares internacionales establecidos en dicha materia.

En esa línea, existen tres situaciones que cuestionan la integralidad de la atención prestada en los refugios, derivado de que, o bien, no son suficientes las obligaciones de las autoridades competentes en cada materia, o no resulta clara su coordinación, a fin de lograr que: **a)** las mujeres víctimas o sus hijos e hijas mayores de edad cuenten con opciones educativas formales, así como de capacitación laboral proporcionada o avalada por autoridad competente, **b)** las mujeres alojadas en refugios cuenten con opciones de reducción o de reestructuración de su jornada de trabajo, así como de portabilidad laboral, y **b)** sus hijas e hijos tengan garantizada la continuación de su educación formal, o en caso de no ser posible, tengan la posibilidad de recuperar el año escolar.

Es decir, por un lado, el actual texto de la ley no promueve la vigencia del artículo 3o. constitucional, al no garantizar el acceso a la educación de las mujeres víctimas o de sus hijos e hijas mayores de edad que, por razón de su situación de violencia intrafamiliar o de cualquier otra, no han ejercido este derecho, minando con ello sus opciones futuras y, en el caso de las mujeres violentadas, una de las fuentes de empoderamiento, autonomía e independencia mayormente reconocidas. De igual forma, tampoco contempla la posibilidad de reducir, reestructurar o, incluso, de suspender las jornadas laborales de las mujeres víctimas alojadas en los refugios, en función de la gravedad de la situación de violencia intrafamiliar y de las actividades de rehabilitación y

tratamiento impartidas en el refugio; como tampoco considera la alternativa de un cambio de centro de trabajo, ante la necesidad u oportunidad de un cambio de residencia, incluida la posibilidad de que sea en otra entidad federativa (movilidad geográfica); ni la obligación del estado de impartir capacitación y bolsa de trabajo formal laboral a cargo de las autoridades competentes. Asimismo, en el caso de la educación de los menores, la ley vigente no previene que la situación de desplazamiento no se traduzca, de manera ineludible, en una situación de abandono escolar, ni que cuenten, para ello, con opciones de continuar su educación en otro centro educativo o de recuperar el año escolar, mediante alguna modalidad con reconocimiento o validez oficial.

Dicha problemática ha pretendido resolverse en algunos aspectos, por el Instituto Nacional de las Mujeres, a través del establecimiento del Modelo de Atención¹², sin embargo, como medida administrativa carece de la fuerza vinculante para coordinar el esfuerzo interinstitucional de los distintos ámbitos de gobierno. En este sentido, en virtud de que la estrategia integral de atención de la violencia contra las mujeres implica el involucramiento de los tres Poderes de la Unión, como Ley General, la LGAMVLV resulta la vía idónea para incorporar las prescripciones de los tratados internacionales en el marco normativo con el firme objetivo de armonizar y homologar las leyes locales, con base en los estándares más altos vigentes¹³.

Fundamento legal

El suscrito, Rafael Hernández Soriano, diputado a la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo Único: Se adicionan la fracción VII al artículo 43; las fracciones V a VII al artículo 45; las fracciones VI y VII al artículo 46 Bis; la fracción V al artículo 46 Ter; la fracción XI al artículo 49; las fracciones VIII y XI a XIII al artículo 56; recorriéndose el orden subsecuente en todos

los casos. Y, se modifican las fracciones VIII y IX del artículo 56 vigentes. Todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Sección Tercera De la Secretaría de Desarrollo Social

Artículo 43. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

I. a VI. ...

VII. Brindar información y apoyar el acceso a programas sociales y de proyectos productivos a las mujeres víctimas de violencia, residentes de los refugios;

VIII. a X. ...

Sección Quinta De la Secretaría de Educación Pública

Artículo 45. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

I. a IV. ...

V. Promover la vinculación de las mujeres víctimas de violencia o sus hijos e hijas residentes de los refugios, con programas de educación básica, media superior, superior o técnica en alguna institución de educación pública, a efecto de que ejerzan su derecho a la educación y continúen su formación escolar;

VI. Diseñar los programas de recuperación escolar que podrán impartirse en los refugios, dirigidos a permitir la conclusión del año escolar a las hijas e hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia, que como consecuencia de dicha situación o por su traslado al refugio, dejaron de asistir a la escuela o no se encuentran, física o psicológicamente, posibilitados para ello;

VII. Garantizar, a través de la coordinación con las autoridades escolares competentes de las entidades federativas o de la Ciudad de México, la escolarización inmediata de los hijos e hijas menores de las mujeres alojadas en los refugios, o de aquéllos que hayan cambiado de residencia, una vez concluida su estancia en ellos; así como la implementación de los

programas de recuperación escolar a que hace referencia la fracción anterior;

VIII. a XIX. ...

Artículo 46 Bis. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

I. a V. ...

VI. Garantizar a las mujeres víctimas de violencia residentes de los refugios, el derecho a la reducción o a la reestructuración del tiempo de trabajo, a la suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo por un máximo de tres meses; así como al cambio de centro de trabajo, incluyendo, en su caso, la movilidad geográfica a otra entidad federativa;

VII. Garantizar a las mujeres víctimas de violencia residentes de los refugios, el acceso a programas de capacitación laboral; así como a la información y, en caso de que así lo soliciten, el apoyo para concursar en la bolsa de trabajo con que cuente la secretaría;

VIII. a XI. ...

Sección Octava De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Artículo 46 Ter. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:

I. a IV. ...

V. Brindar información y apoyar el acceso a programas sociales y de proyectos productivos a las mujeres víctimas de violencia residentes de los refugios;

VI. a IX. ...

Sección Novena De las entidades federativas

Artículo 49. Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

I. a X. ...

XI. Realizar las acciones necesarias a efecto de garantizar la escolarización inmediata de los hijos e hijas que se vean afectados por el traslado a un refugio o por un cambio de residencia derivada de la situación de violencia intrafamiliar;

XII. a XXVI. ...

...

Capítulo V

De los refugios para las víctimas de violencia

Artículo 56. Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:

I. a VII. ...

VIII. Vinculación de las mujeres víctimas de violencia o sus hijos e hijas mayores de edad, con programas de educación básica, media superior, superior o técnica de alguna institución de educación pública, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;

En caso de que la mujer víctima de violencia sea menor de edad, conforme a lo dispuesto por los párrafos noveno y décimo del artículo cuarto constitucional, la autoridad competente deberá ordenar al padre, madre o tutor su reingreso al sistema educativo, bajo la modalidad que corresponda, pudiendo ser la establecida en la fracción XII del presente artículo.

XI. Programas de capacitación impartidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o por alguna organización de la sociedad civil avalada por ésta, para que puedan adquirir los conocimientos o las herramientas necesarias para el desempeño de una actividad laboral remunerada;

X. Bolsa de trabajo, otorgada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

XI. Información y apoyo para el acceso a programas sociales y de proyectos productivos, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría

de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y todas aquellas que lleven a cabo este tipo de acciones, con la finalidad de que las mujeres víctimas cuenten con opciones de ingreso temporal o permanente;

XII. Programas de recuperación escolar, en coordinación con las autoridades educativas correspondientes, para que aquellas hijas e hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia, que como consecuencia de dicha situación o por su traslado al refugio, hayan dejado de asistir a la escuela o no se encuentren, física o psicológicamente, posibilitados para ello, no pierdan el año escolar.

Para ello, los refugios deberán destinar un espacio adecuado para que las autoridades educativas impartan dichos programas.

XIII. Información sobre el derecho que le asiste para reducir o reestructurar su tiempo de trabajo, para la suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo, por un máximo de tres meses; así como para el cambio de centro de trabajo, incluyendo, en su caso, la movilidad geográfica a otra entidad federativa;

Para ello, el refugio deberá coordinarse con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuentes:

- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2008. "Situación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal", Informe Anual 2007 vol. II, México.
- Fries Lorena, 2000, "Los derechos humanos de las mujeres: aportes y desafíos, Fisuras del Patriarcado, Reflexiones sobre feminismo y derecho", Gioconda Herrera (coord.), (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Ecuador.
- Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C, 2015, "Diagnóstico sobre los refugios en la política pública de atención a la violencia contra las mujeres en México", México.

• Inmujeres, “Estadísticas de violencia contra las mujeres en México”, p. 6. <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/convenciones/Nota.pdf>. Última actualización: 16 de enero de 2014.

• Inmujeres, 2011. “Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos”, México.

• Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2007, “Derechos Humanos de las Mujeres, Actualización del Capítulo 5 del Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México”, México.

• Serrano Sandra, *et. al.*, 2013, “Principios y obligaciones de derechos humanos: los derechos en acción”. CDHDF, SCJN, ACNUDH, México.

• UNFPA, 2000, “Un enfoque práctico de la violencia de género: guía programática para proveedores y encargados de servicios de salud”.

Notas:

1 Partiendo de que “Sólo casi 2 de cada 10 mujeres que vivieron violencia en su relación se acercaron a una autoridad a pedir ayuda” y se considera que la prevalencia de la violencia en algunas entidades supera el 50 por ciento, es posible imaginar el universo de mujeres que, potencialmente, requieren de este servicio. Inmujeres, “Estadísticas de violencia contra las mujeres en México”, p. 6. <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/convenciones/Nota.pdf> 16 de enero de 2014.

2 Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Situación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal, (Informe Anual 2007 vol. II, México, 2008), p. 68; Ver también: UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Un enfoque práctico de la violencia de género: guía programática para proveedores y encargados de servicios de salud, México, 2000.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, los ámbitos de mayor prevalencia de la violencia respecto de las cuatro formas principales de ésta –emocional, económica, física y sexual– son el de pareja y el familiar, lo que implica que el principal victimario suele ser el esposo o pareja sentimental de las mujeres.

3 Fries, Lorena, Los derechos humanos de las mujeres: aportes y desafíos, Fisuras del Patriarcado, Reflexiones sobre feminismo y derecho, Gioconda Herrera (coord.), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Ecuador, 2000), p. 51.

4 Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C, 2015, “Diagnóstico sobre los refugios en la política pública de atención a la violencia contra las mujeres en México” p. 11.

5 *Idem.*, p. 13

6 *Ibid.*

7 *Ibid.*

8 *Ídem*, p. 14.

9 *Ídem*, p. 5.

10 *Ídem*, p. 19.

11 Sandra Serrano, *et. Al.*, *Principios y obligaciones de derechos humanos: los derechos en acción*. CDHDF, SCJN, ACNUDH, México, 2013, p. 14.

12 Instituto Nacional de las Mujeres, *Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos*, México, 2011, pp. 35 y 41.

13 *Cfr.* Naciones Unidas, *Derechos Humanos de las Mujeres, Actualización del Capítulo 5 del Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México*, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, México, 2007. Pp. 15-17.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.— Diputados y diputada: **Rafael Hernández Soriano**, Erik Juárez Blanquet, María Concepción Valdés Ramírez (rúbricas).»

Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El diputado Rafael Hernández Soriano: «Iniciativa que reforma el artículo 60. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

Las mujeres en México enfrentan serios obstáculos para ejercer sus derechos reproductivos, particularmente, aquellos vinculados con el embarazo, parto y puerperio. Tales

obstáculos van desde la discriminación y la negativa en el acceso de los servicios de salud materna, hasta la atención deficiente en la prestación de estos servicios debido a problemas estructurales en los sistemas de salud, como infraestructura insuficiente y falta de capacidad de las clínicas y hospitales públicos, federales y locales; así como a conductas inapropiadas, abusivas o negligentes –acciones y omisiones– por parte del personal médico. En conjunto, estos obstáculos se traducen en daño físico o psicológico para las mujeres durante dichas etapas y configuran un tipo de violencia, la denominada violencia obstétrica, que aunque recientemente conceptualizada, requiere ser incorporada explícitamente al marco legal, a efecto de que pueda ser visibilizada, contabilizada, atendida, sancionada, prevenible y, sus víctimas, acreedoras a las medidas de reparación correspondientes, pues como toda violencia contra las mujeres, constituye una violación a los derechos humanos.

Argumentos

Primero. La violencia contra la mujer constituye un grave problema de violación a los derechos humanos de las mujeres. Diversas convenciones y tratados internacionales, signados y ratificados por el Estado mexicano, así como diversas legislaciones del orden general, federal y local, han estado dirigidas a erradicar cualquier tipo de violencia contra la mujer en el ámbito público y el privado.

A este respecto, toda acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, por motivos de género, ejercida en el ámbito de atención de la salud reproductiva, constituye una forma de violencia y discriminación contra las mujeres. En este contexto, un tipo de violencia poco visibilizado, pero no por ello poco frecuente es la violencia obstétrica, la cual representa una forma específica de violación a los derechos humanos y reproductivos de las mujeres. se genera en el ámbito de la atención del embarazo, parto y puerperio en los servicios de salud públicos y privados, y consiste en cualquier acción u omisión por parte del personal del sistema de salud que cause un daño físico y/o psicológico a la mujer durante dichas etapas, que se exprese en la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, un trato cruel, inhumano o degradante, o un abuso de medicalización, afectando la autonomía y la capacidad de decisión de las mujeres en dichos procesos reproductivos.

Si bien este tipo de violencia no ha sido definida por organismos internacionales, ello no ha obstado para su recono-

cimiento creciente en dicho ámbito, lo que se ha visto reflejado en las recomendaciones que emiten a los Estados para que regule este tipo de violencia y se tomen acciones realmente significativas para erradicarla, así como en las resoluciones de sus órganos al respecto¹.

En este contexto, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer –CEDAW por sus siglas en inglés–, establece la obligación de los Estados miembro de adoptar medidas que eliminen la discriminación en contra de la mujer y recomienda que los servicios de atención médica garanticen el libre acceso a servicios relacionados durante el embarazo, parto y puerperio. Señala, además, la obligación de contar con servicios de maternidad gratuitos y sin riesgo, los cuales también deben de ser libres de todo tipo de discriminación.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recomendado garantizar el acceso a la atención profesional durante el parto y el periodo posterior, incluyendo servicios de obstetricia de emergencia, especialmente a los grupos de mujeres en condiciones de exclusión, respetando las necesidades decisiones e idiosincrasia de cada mujer, entre las cuales se encuentran sus usos y costumbres.

Segundo. En México, gran parte de la población que acude a los servicios gratuitos de salud en los hospitales públicos pertenece a sectores desaventajados desde una perspectiva socioeconómica, lo que dificulta el conocimiento de los derechos que poseen y, por tanto, anula casi por completo la posibilidad de reclamarlos. Esto se pone de manifiesto en la falta de denuncias por malos tratos recibidos en los servicios de atención médica, que origina que, como lo señaló el Grupo de Información en Reproducción Elegida, GIRE, en su informe de 2013 Omisión e indiferencia, no se conozca la dimensión exacta de la violencia obstétrica en el país. Sin embargo, durante muchos años, grupos de parteras, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas en salud pública, entre otros, han denunciado diversos tipos de abusos cometidos por el personal de salud en clínicas, centros de salud y hospitales².

El recuento de estas violaciones sufridas por mujeres que concurren a los servicios públicos de salud reproductiva, muestra la necesidad imperiosa de revisar una situación que atenta contra la protección de las mujeres embarazadas, en proceso de parto o en el periodo inmediato a éste.

Tercero. La violencia obstétrica es producto de un entramado multifactorial en donde confluyen tanto la violencia institucional³ como la violencia de género⁴.

En el caso del parto, la violencia institucional se refleja en su atención, toda vez que durante éste personal médico, basado en razones de género, viola los derechos humanos y reproductivos de las mujeres, a través de conductas que van desde regaños, burlas, ironías, insultos, amenazas, humillaciones, manipulación de la información y negación al tratamiento, sin referir a otros servicios para recibir asistencia oportuna, aplazamiento de la atención médica urgente, indiferencia frente a sus solicitudes o reclamos, no consultarlas o informarlas sobre las decisiones que se van tomando en el curso del trabajo de parto, utilizarlas como recurso didáctico sin ningún respeto a su dignidad humana, el manejo del dolor durante el trabajo de parto como castigo y la coacción para obtener su “consentimiento”, hasta formas en las que causa daño deliberado a la salud de la afectada, o bien incurre en una violación aún más grave de sus derechos.

De acuerdo con expertos en el tema, es posible identificar dos modalidades de violencia obstétrica.

1. La física, que se configura cuando se realizan prácticas invasivas y suministro de medicación no justificadas por el estado de salud, o cuando no se respetan los tiempos ni las posibilidades del parto biológico, induciéndose éste mediante el uso de técnicas que van desde el aceleramiento del nacimiento sin el consentimiento de la madre (ya sea de manera verbal o escrita) o la práctica de la cesárea, existiendo condiciones para el parto natural. Están incluidas también dentro de esta categoría, la inadecuada atención a emergencias obstétricas y la esterilización forzada.

2. La psicológica, que incluye el trato deshumanizado, grosero, discriminación, humillación cuando se pide asesoramiento, o se requiere atención en el transcurso de una práctica obstétrica. Comprende también la omisión de información para la mujer y sus familiares sobre la evolución de su parto, la evasión a las opiniones o deseos de la parturienta y la negativa a proporcionarle, durante estas etapas –embarazo, parto y puerperio–, información sobre salud sexual y reproductiva.

Cuarto. La Organización Mundial de la Salud ha hecho públicos una serie de lineamientos en la atención obstétrica que ha clasificado como:

1. Prácticas evidentemente útiles, que tendrían que ser promovidas.

2. Prácticas claramente perjudiciales o ineficaces, que habría que eliminar.

3. Prácticas sobre las que no existe una clara evidencia para fomentarlas y que deberían usarse con cautela hasta que nuevos estudios clarifiquen el tema.

4. Prácticas que con frecuencia se utilizan inadecuadamente.

Las recomendaciones específicas de la Organización Mundial de la Salud en este sentido son: evitar la maniobra *Kristeller*, (empujar al bebé dentro del vientre para agilizar su nacimiento), la episiotomía (es el corte que se realiza en la zona perianal para agrandar la apertura de la vagina), obligar a parir acostada en posición horizontal o inmovilizada, la maniobra Hamilton (en la cual el médico desprende del cuello del útero las membranas que rodean al bebé utilizando las manos o algún otro instrumento con el fin de permitir el desprendimiento que lo mantiene unido al útero); así como mantener la tasa de cesáreas en un rango máximo de entre 10 y 15 por ciento de los nacimientos.

En este tenor, la madre tiene derecho a: (i) ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas; (ii) ser tratada con respeto, y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales; (iii) ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto; (iv) al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer; (v) ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija; (vi) que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales; y, (vii) no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito⁵.

Quinto. En México, sólo Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz cuentan con definiciones de violencia obstétrica en sus leyes de acceso a una vida libre

de violencia⁶. Sin embargo, la Ley General en la materia, carece de esta tipificación, dejando desprotegidas o en desventaja a las mujeres que no habitan en alguna de esas entidades.

Esto es, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal –ahora Ciudad de México– y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezcan su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Sin embargo, las definiciones de los distintos tipos de violencia hacia las mujeres están comprendidas en el artículo 6 de la referida ley, y señalan a la letra:

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encamina-

das a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Como se observa, en dicho catálogo de definiciones no se reconoce, explícitamente, la violencia obstétrica, impidiendo o disminuyendo así la posibilidad de su visibilización social y atención institucional.

Un embarazo, parto y puerperio violentos, irrespetuosos y deshumanizados es la realidad de un número indeterminado de mujeres en México⁷. El Estado mexicano tiene la obligación de prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia. Por ello, atendiendo a las recomendaciones internacionales y a esta lacerante realidad, es fundamental la utilización institucional del término de violencia obstétrica para visibilizar, prevenir, atender y sancionar dichas conductas, así como para la reparación integral del daño a las víctimas de ésta.

En virtud de lo expuesto, la presente reforma legal propone incorporar, de manera explícita, dicho término al catálogo de tipos de violencia que atentan contra la dignidad, integridad y libertad de las mujeres en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Fundamento legal

El que suscribe, diputado **Rafael Hernández Soriano**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, LXIII Legislatura, del Honorable Congreso de la Unión, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Federal, y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, Fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con base en ello, presento ante este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 6o. de la Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Único. Se adiciona una fracción al artículo 6o. de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y se recorre la siguiente, para quedar como sigue:

Artículo 6o. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. a V. ...

VI. Violencia obstétrica. Cualquier acción u omisión por parte del personal médico, sea éste público o privado, que cause un daño físico o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto o puerperio, que se exprese en la falta de acceso a servicios de salud sexual o reproductiva; un trato cruel, inhumano o degradante; un abuso de la medicalización en los procesos biológicos naturales; la práctica innecesaria o no autorizada de intervenciones o procedimientos quirúrgicos; la manipulación o negación de información; y, en general, en cualquier situación que implique la pérdida o disminución de su autonomía y la capacidad de decidir, de manera libre e informada, a lo largo de dichas etapas.

VII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 GIRE. “Violencia Obstétrica. Un Enfoque de Derechos Humanos”, página 10.

2 GIRE ha documentado, e incluso representado legalmente, un gran número de casos que constituyen sólo el botón de muestra de la prevalencia de este problema en el país. Ver “Niñas y Mujeres sin Justicia. Derechos Reproductivos en México”.

3 De acuerdo con el artículo 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, consiste en actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y

ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

4 Conforme a la fracción IV, artículo 5, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se entiende por violencia contra las mujeres, cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

5 Belli, Laura F., “La violencia obstétrica: otra forma de violación a los derechos humanos”, ver: http://www.unesco.org.uy/shs/red-bioetica/fileadmin/shs/redbioetica/Revista_7/Art2-BelliR7.pdf, 10 de febrero de 2016.

6 GIRE. “Niñas y Mujeres sin Justicia. Derechos Reproductivos en México”, página 134.

7 El primer caso de gran cobertura mediática fue el de Irma López, indígena oaxaqueña, quien en octubre de 2013, habiendo iniciado el trabajo de parto, no fue admitida en el hospital al que acudió, dando a luz en el jardín anexo a éste. GIRE. “Violencia Obstétrica. Un Enfoque de Derechos Humanos”, página 8.

Fuentes

Belli, Laura F., “La violencia obstétrica: otra forma de violación a los derechos humanos”, en http://www.unesco.org.uy/shs/red-bioetica/fileadmin/shs/redbioetica/Revista_7/Art2-BelliR7.pdf, 10 de febrero de 2016.

Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE). “Violencia Obstétrica. Un Enfoque de Derechos Humanos”. México. 2015.

Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE). “Niñas y Mujeres sin Justicia. Derechos Reproductivos en México”. México. 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.— Diputados y diputada: **Rafael Hernández Soriano**, Erik Juárez Blanquet, María Concepción Valdés Ramírez (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. Y pedimos se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates, del diputado Hernández.

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres:

Tiene la palabra ahora por cinco minutos la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 66 de la Ley General de Salud.

La diputada Mariana Trejo Flores: Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea, no existen sociedades sanas con ciudadanos enfermos, si queremos una sociedad sana hagamos que la salud de los ciudadanos sea un interés superior para la humanidad, equivalente al interés que genera en los humanos la libertad, la igualdad, la supervivencia como especie y la alimentación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. constitucional, que las políticas públicas de la República serán orientadas al interés superior de atención a la niñez, siendo este sector de la población el sector que tiene que proteger, cuidar, educar y guiar.

Nuestra infancia guiará los destinos de la nación en un futuro. Y en este presente los niños son los que nos demuestran con madurez que el país que les estamos dejando no está en las condiciones correctas.

En efecto, en el artículo 3 y 4 de la Constitución política se garantiza la supremacía del ejercicio de los derechos de las niñas, de los niños y adolescentes en materia de salud y educación. Por lo que el tema que presento en esta iniciativa donde vinculamos las instituciones educativas y la salud se sujeta estrictamente a lo establecido en nuestra Carta Magna en el artículo 4 constitucional.

Las reformas establecidas fortalecen la implementación de programas preventivos de atención a la salud en el entorno escolar. Sin embargo, las acciones implementadas no han sido contundentes.

Los índices de embarazo en adolescentes, el consumo de drogas y alcohol, enfermedades de transmisión sexual, desórdenes alimenticios, propagación de epidemias, diabetes infantil, desnutrición y otro tipo de enfermedades que atentan contra la salud de nuestros niños y adolescentes siguen en aumento y sin control, a pesar de los programas que han sido dirigidos para hacer frente a estos problemas.

El día de hoy proponemos ante este pleno la reforma a la Ley General de Salud en su artículo 66, que permite y obli-

ga a las instituciones de educación pública a tener y garantizar el servicio médico escolar.

Proponemos que las escuelas públicas de nuestro país tengan un espacio dedicado al cuidado de la salud, atendido por personal profesional para brindar, en primera instancia, atención médica gratuita a los estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria.

En segunda instancia, atención médica preventiva permanente en las escuelas para atacar el alto índice de embarazo en adolescentes, consumo de drogas y desórdenes alimenticios.

En tercera instancia, brindar una educación en cultura de la prevención en aras de una sociedad que fortalezca el valor del respeto a la salud.

Consideramos que educar a los estudiantes de nivel básico por profesionales de la salud será sembrar en tierra fértil para que nuestras nuevas generaciones futuras de mexicanos tengan una cultura de prevención como eje rector de las conductas y formas de vida.

Pensemos en nuestra infancia. Pensemos y reflexionemos sobre las problemáticas de nuestra sociedad y sabremos que en la educación y la cultura de la prevención en la información del cuidado de la salud tendremos las respuestas que México necesita.

Muchas han sido las propuestas, hoy expongo hasta este pleno esta posibilidad de que este proyecto de reforma está basado en estudios profesionales en materia.

No hemos podido atender las necesidades de nuestra población, el tiempo apremia. Las futuras generaciones ahora son ya presentes generaciones. Hagamos historia. Diputadas y diputados, hoy tenemos que dar un paso firme hacia el rumbo correcto de México. Gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 66 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal Mariana Trejo Flores, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción

I, 77 y 78 del Reglamento de Cámara de Diputados, se permite someter a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones al artículo 66 de la Ley General de Salud, a la luz de la siguiente

Exposición de Motivos

La higiene escolar es la aplicación de los principios y preceptos de la higiene privada, y su relación con el sector público, entre las escuelas y los educandos a que estas concurren.

Es decir la higiene escolar tiene un objeto claramente definido: la relación del educando con su ambiente, lo cierto es que esta relación ejerce su influencia en múltiples factores, que la ciencia higiénica estudia para descubrir leyes, regularidades, principios y reglas para asegurar la conservación y el fortalecimiento de la salud de las niñas, niños y adolescentes.

En efecto los artículos 3o. y 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizan la supremacía del ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia de salud y educación, por lo que el tema de la seguridad e higiene se encuentran ligados entre sí, para un sano desarrollo físico y biopsicosocial, de los niños del país.

De igual modo el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, es una institución jurídica compleja, en la cual debe de prevalecer en todo momento los derechos humanos, y por ende el Estado, debe garantizar las acciones pertinentes para salvaguardar el bienestar de la niñez mexicana.

De ahí que la aplicación de la organización y la higiene escolar son factores esenciales en las instituciones educativas, pues en estas, conviven una gran parte importante de su vida, en donde se forman sus hábitos, valores y normas de convivencia, por consiguiente aprenden a vivir en sociedad, y a desarrollar su formación académica.

Por consiguiente la salud tiene una dimensión colectiva, si se considera que existen diversos factores sociales que tienden a preservarla o a quebrantarla, tales como epidemias, contaminación, la circulación de agentes patógenos, la falta de hábitos higiénicos, así como las inapropiadas medidas de prevención de enfermedades, entre otras.

También, las enfermedades crónicas que en gran medida son el resultado de la conjunción de múltiples causas, donde se destacan las psicológicas, sociales y culturales, han dejado de manifiesto la insuficiencia del modelo tradicional de la medicina.

De manera que el actual modelo biomédico, excluye los factores psicológicos y socioculturales que modulan el comportamiento y constituyen en gran parte nuestro estilo de vida.

I. En la presente iniciativa se plantea un modelo alternativo en la prevención de salud dentro de las escuelas de nombre: biopsicosocial, el cual toma en cuenta de modo significativo los factores psicológicos, sociales y culturales junto con los biológicos y medioambientales como determinantes en el desarrollo de las enfermedades, en su manifestación aguda y necesarios al diseñar la rehabilitación de éstas.

Sin embargo no se trata, de abandonar un modelo por otro, sino de incorporar las ventajas del modelo, tanto en su desarrollo de métodos de diagnóstico, como en técnicas de tratamiento como una opción amplia que apunte a la mejora de la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes, que permita la prevención de la salud.

Por lo tanto el termino biopsicosocial se entiende en términos de salud como una combinación de factores biológicos, psicológicos y sociales, y no puramente en términos biológicos; Lo cual contrasta con el modelo reduccionista tradicional, únicamente biológico que sugiere que cada proceso de la enfermedad, o bien como un agente patógeno, genético o anormalidad del desarrollo o lesión.

A mayor abundamiento la higiene escolar no es otra cosa que la aplicación de los principios y preceptos de la higiene privada, y en parte pública, a las escuelas y los alumnos que a ellas concurren, aplicación que responde a satisfacer las peculiares condiciones del medio en que debe pasar la mayor parte del día, y de la actividad que en las escuelas se ejercita.

Por ende, si se aplican medidas de información y de campañas de prevención de salud, así como las normas de higiene adecuada, se tendrán centros escolares limpios y saludables, así como alumnos sanos.

II. Ciertamente la falta de infraestructura en las escuelas de México, es un factor que afecta a la salud de la niñez en

nuestro país, hoy en día se han contabilizado un total de 207 mil 682 planteles de educación básica y especial, a los que asisten más de 25 millones de alumnos y en los que laboran más de dos millones de trabajadores, entre profesores y personal administrativo, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi.

* El levantamiento de datos no fue completo en Oaxaca, Michoacán y Chiapas, según datos del Inegi 2014.

Durante el ciclo escolar 2014-2015 se proporcionaron servicios de educación básica a 26 millones de educandos (41 mil estudiantes más respecto al ciclo anterior), cifra que incluye a alumnos inscritos en preescolar, primaria y secundaria, con ello se alcanzó una cobertura de 96.6 por ciento de la población de tres a 14 años de edad.

La atención se realizó con el apoyo de 1.2 millones de docentes en 228 mil escuelas; de la matriculación educativa 18.5 por ciento corresponde a la educación escolar, 55.2 por ciento a la educación primaria y el restante 26.3 por ciento a la enseñanza secundaria.

En suma un total de 23 mil 147 planteles escolares que recibieron recursos para mejorar su infraestructura, es decir 74.7 por ciento, no cuentan con abastecimiento de agua potable, por lo que resultan evidentes los brotes epidemiológicos en estos planteles por la falta de este líquido vital, además de que no cuentan con un servicio médico escolar.

Adicionalmente el avance del programático del ciclo escolar 2014-2015, sólo mil 539 escuelas “aseguraron y mejoraron el suministro de agua” lo anterior a pesar de que el Programa de la Reforma Educativa tiene sus objetivos a resolver en cinco vertientes estructurales de las escuelas, que son:

- Disponibilidad de agua
- Servicios sanitarios
- Materiales del piso
- Estructura del inmueble
- Materiales educativos

El Programa de la Reforma Educativa (órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública), advierte que

de tres de cada cuatro escuelas beneficiadas con los recursos del Programa de la Reforma Educativa, no cuentan con servicio de agua potable.

Sin embargo, en esta etapa se presentan problemas de salud que están determinados fundamentalmente por condiciones sociales, psicológicas y biológicas, como la carencia de saneamiento básico, bajos niveles educativos, mala nutrición, problemas congénitos así como servicio médico escolar.

Adicionalmente a lo anterior son frecuentes diversos factores como enfermedades diarreicas, respiratorias, accidentes escolares, deficiencias auditivas y visuales, problemas posturales, bucales y emocionales; lo que se asocia en parte, con la alta incidencia de asistencia, reprobación, bajo rendimiento así como la deserción escolar.

No obstante la conjunción de estas condiciones, facilitan la aparición de desnutrición, sobrepeso y obesidad, así como otras enfermedades, de lo que se concluye que existe poco acceso a los servicios de higiene escolar salud, la falta de esquemas completos de vacunación, riesgos ambientales y el servicio médico dentro de las escuelas.

En otro aspecto durante la adolescencia, además de la mala nutrición, el sedentarismo y la falta de prevención de enfermedades contagiosas, se presentan eventos y padecimientos derivados de las relaciones sexuales no protegidas, como los embarazos no planeados y las infecciones de transmisión sexual.

Lo anterior, responde a la necesidad de incorporar campañas de información de salud sexual dentro de las escuelas que sean acorde a la edad de las niñas, niños y adolescentes, para combatir el embarazo a temprana edad.

Considerando en todo momento las condiciones de vulnerabilidad determinadas por el género, el grupo étnico, las diferencias en las capacidades físicas o intelectuales y la migración, condiciones que en muchas ocasiones conllevan a la discriminación y a la exclusión, lo que a su vez afecta el proceso salud enfermedad biopsicosocial de la población escolar.

Como resultado para hacer frente a estos retos es necesario implementar acciones preventivas e integrales, orientadas a formar en las escuelas, a niños y jóvenes, capaces de practicar estilos de vida saludables.

En efecto la escuela también es el espacio central para promover el servicio integrado de promoción de la salud, y el contar con un servicio médico escolar dentro de las escuelas tiene como finalidad el mejoramiento del nivel de salud de la comunidad escolar, con el objetivo de la prevención de enfermedades, así como la promoción y educación de la salud.

El servicio médico escolar, se estructurará bajo los siguientes ejes rectores:

Atención médica, al alumno que necesite cuidados físicos, psicológicos o relacionales durante su estancia en la escuela.

Prevención, cualquier enfermedad transmisible dentro de la escuela, así como anomalías de salud en todos los niveles escolares.

Control, de regímenes alimenticios y problemas de nutrición, así como problemas psicológicos de los alumnos; así como en la elaboración de protocolos de ayudas específicas a los alumnos que presentan trastornos del aprendizaje escolar.

Educación de higiene escolar, a través de Programas de Prevención y de Educación para la Salud como:

- Alimentación
- Educación física
- Educación sexual reproductiva, adecuada a la edad de las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con el profesorado.

En síntesis es indispensable hacer de la escuela un entorno físico y biopsicosocial favorable a la salud, que propicie el desarrollo de la niñez mexicana en conjunto con las autoridades de salud y educación siguiendo en todo momento las normas oficiales mexicanas de salud, con el fin de reducir los bajos niveles de aprovechamiento y deserción escolar.

Ello autoriza a concluir que el espíritu de la presente iniciativa es promover una mejor calidad de salud física, biopsicosocial y la revisión periódica nutricional, así como establecer un servicio médico escolar permanente dentro de las escuelas, para crear mejores entornos de salud y el acceso a los servicios de salud de y la participación social.

Por consiguiente se enfatiza en la vigilancia del estado nutricional, la promoción de la alimentación correcta, la actividad física, el saneamiento básico, la higiene personal, la salud bucal, la vacunación, la salud sexual y reproductiva, como determinantes de la salud, así como la detección de enfermedades.

Lo anterior con el fin de promover la salud y favorecer el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en un marco de derecho a la salud y a la equidad.

Texto vigente

Artículo 66. En materia de higiene escolar, corresponde a las autoridades sanitarias establecer las normas oficiales mexicanas para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar. Las autoridades educativas y sanitarias se coordinarán para la aplicación de las mismas.

La prestación de servicios de salud a los escolares se efectuará de conformidad con las bases de coordinación que se establezcan entre las autoridades sanitarias y educativas competentes.

Texto propuesto

Artículo 66. En materia de higiene escolar, corresponde a las autoridades sanitarias establecer y promover:

I. El servicio médico escolar permanente en el interior de las escuelas;

II. La revisión periódica nutricional, así como la promoción correcta de la alimentación;

III. La cultura de la salud física, biopsicosocial y sexual reproductiva, adecuada a la edad de las niñas, niños y adolescentes;

Las autoridades educativas y sanitarias se coordinarán para la prestación y protección de servicios de salud, aplicando en todo momento las normas oficiales mexicanas, salvaguardando la salud del educando y de la comunidad escolar.

Proyecto de Decreto

Único. Se reforma y adicionan diversas disposiciones al artículo 66 de la Ley General de Salud.

Artículo 66. En materia de higiene escolar, corresponde a las autoridades sanitarias establecer y promover:

- I. El servicio médico escolar permanente en el interior de las escuelas;
- II. La revisión periódica nutricional, así como la promoción correcta de la alimentación;
- III. La cultura de la salud física, biopsicosocial y sexual reproductiva, adecuada a la edad de las niñas, niños y adolescentes.

Las autoridades educativas y sanitarias se coordinarán para la prestación y protección de servicios de salud, aplicando en todo momento las normas oficiales mexicanas, salvaguardando la salud del educando y de la comunidad escolar.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, el 31 de marzo de 2016.— Diputada **Mariana Trejo Flores** (rúbrica).»

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Trejo. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Jorge Álvarez Maynes, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Desarrollo Social.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Buenas tardes a las diputadas y diputados presentes en esta sesión. Al presi-

dente de la Mesa Directiva, al terminar mi exposición, le entregaré la iniciativa que solicitamos se inscriba en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates, para su publicación y revisión.

Le agradezco al Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, a la bancada ciudadana, la posibilidad de inscribir una iniciativa que al mismo tiempo es la postura con la que estamos asistiendo a la discusión que tiene pendiente este Poder Legislativo, esta Cámara de Diputados, en particular sobre el tema de salario mínimo.

Nosotros lo que decimos con respecto al salario mínimo es una cosa muy básica: es inconcebible, inadmisible e increíble que en México la pobreza sea un asunto institucionalizado. Que al mismo tiempo que el Coneval dice que la línea de bienestar equivale a 87 pesos diarios, hablando de lo que se publicó el año pasado, el salario mínimo el año pasado era de 70 pesos con 10 centavos.

Que nosotros les digamos a los 7 millones de mexicanos que ganan el mínimo, al menos en términos formales, que ellos son por decreto pobres. Que nosotros fijemos el salario mínimo, como Estado mexicano, por debajo de la línea de bienestar que publicamos en el Ceneval. Es inconcebible desde el punto de vista social, pero también desde el punto de vista técnico.

Quienes gobiernan este país, quienes conducen y quienes han tomado las decisiones de la política económica, lo han hecho siguiendo dogmas que no sostiene ya ningún gobierno en el mundo.

México, por decirles un ejemplo muy concreto, en América Latina es el segundo país con el salario mínimo más bajo del subcontinente. Nos comparamos con Haití. Eso no tiene sentido porque en los últimos años México ha sido el país con mayor productividad en América Latina, solo después de Chile.

No solamente tenemos un salario mínimo 10 veces inferior al de Estados Unidos o Canadá que son nuestros socios comerciales. El salario mínimo en México es de la tercera parte, por ejemplo, que el de Chile. El salario mínimo en México es el 15 por ciento del producto interno bruto per cápita que tiene este país, mientras que en países como Brasil o Chile es del 30 por ciento. El salario mínimo en México no alcanza para salir de la pobreza, eso es lo que no puede seguir permitiendo la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Nosotros estamos planteando que en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para fijar el salario, se tome en cuenta los criterios que ya hay en el Coneval para la evaluación de la pobreza, que el salario mínimo en México se fijará, en estos momentos, en la cantidad de 87 pesos, que le alcanzara a la gente para salir de la pobreza.

No puede ser que por un asunto de dogma que ha quedado evidenciado en discusiones económicas que no se sostiene, sigamos viviendo en un país en el que la pobreza se da por decreto.

Ésta es una propuesta que no es de Movimiento Ciudadano, ni de los diputados de Movimiento Ciudadano, las organizaciones de la sociedad civil que están aglutinadas en el colectivo frente a la pobreza la han venido explicando, la han venido documentando, economistas del Colegio de México, del CIDE, de la UNAM y nosotros en el grupo que la Junta de Coordinación Política ha creado para la discusión del tema del salario mínimo, es lo que vamos a plantear.

Esto de entrada beneficiaría a los siete millones de mexicanos que ganan el mínimo, pero además sería a consecuencia. Sobra decir que en 1976, medidos a pesos de hoy, el salario mínimo era tres veces más grande que el que es actualmente. En el 76 quien ganaba el mínimo ganaba más de 200 pesos diarios. Hoy quien gana el mínimo gana 70 pesos diarios. Eso no lo puede sostener un país que aspira al crecimiento o que aspira al bienestar.

El modelo económico en México tiene que refundarse y voltear a ver por el bienestar de la gente. No podemos seguir concentrados en cifras macroeconómicas que no se traduzcan en bienestar. La desigualdad, en un país en el que cuatro personas concentran el 10 por ciento de la riqueza nacional obviamente esas cuatro personas ganan más que estas siete millones de personas, no puede no hacerse cargo del problema de la pobreza.

Porque además, nosotros sostenemos, como ha dicho la OCDE, que si este país no crece es por la desigualdad, que mientras esta desigualdad de Estado se siga reproduciendo no va a haber crecimiento económico ni bienestar en el país. Es tiempo de que este Poder Legislativo acabe con la pobreza por decreto y con la pobreza institucionalizada que caracterizan nuestra visión sobre el salario mínimo. Gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las Leyes Federal del Trabajo, y General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Jorge Álvarez Maynez, miembro de la Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en apego a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 73, numeral XXII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción I, y artículos 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 90, 94, 322, 335, 345, 557, 570 y 573, de la Ley Federal del Trabajo; y, el artículo 80 de la Ley General de Desarrollo Social.

Exposición de Motivos

El ingreso laboral es, según un informe de desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas, uno de los temas pendientes en el país¹, pues, como resultado de la precarización del trabajo, el deterioro en la capacidad de la economía mexicana de ofrecer condiciones de vida mínimas aceptables a los trabajadores en este país es considerable.

La vertiginosa caída y estancamiento del poder de compra del salario mínimo es palpable. La política salarial adoptada por este país por más de tres décadas ha llevado al salario mínimo a perder más de 78 por ciento de su poder adquisitivo en veintisiete años². Es decir, que los precios de los productos de la canasta básica³ rebasaron la capacidad de compra de los consumidores, puesto que, en 1987 los trabajadores podían adquirir casi dos veces la canasta básica de alimentos, en tanto que, en 2014, sólo tenían la capacidad de comprar una tercera parte.

Lo anterior se refuerza con un estudio sobre México en el que se señala que el impacto del salario mínimo sobre la distribución de ingresos perdió fuerza a finales de la década de 1990, en comparación con el periodo de finales de la década de 1980⁴. El salario mínimo real que percibían los trabajadores en 1987 era de 127.56 pesos diarios, cantidad que ha ido disminuyendo hasta ubicarse en su nivel más bajo de 61.12 pesos en 1999⁵, pasando a ubicarse en 62.33 pesos diarios en el 2012, según datos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)⁶.

No obstante, desde 1992 el salario mínimo no cubre el costo de la canasta básica fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), y ahora por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)⁷. A 43 por ciento de la población no le alcanza para comprar la canasta básica alimentaria⁸, pues según la Organización Internacional del Trabajo, en México “el salario mínimo está por debajo de los niveles del mercado, aún para los trabajadores no calificados”, y según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), “México es el único país al final de la década donde el valor del salario mínimo es inferior al del umbral de la pobreza per cápita”⁹.

Así, desde 2004, el salario mínimo ha quedado rezagado frente a los incrementos mínimos necesarios para que un individuo no sea considerado en situación de pobreza por el Coneval¹⁰, incrementando la brecha entre las líneas de bienestar y el salario mínimo, pues, los precios de bienes y servicios para satisfacer necesidades básicas han aumentado drásticamente en comparación al salario mínimo.

Frente al rezago del salario mínimo, el índice de precios de la canasta básica aumentó –de 2001 a 2014– 90 por ciento, en tanto que los salarios aumentaron 0.3 por ciento en términos reales¹¹, lo que ha provocado un aumento en el número de personas consideradas en pobreza patrimonial¹², ya que, según datos del Coneval, en 2012, 52 por ciento de la población, es decir, un total de 61 millones 350 mil 435 mexicanos, vivían en pobreza patrimonial.

No obstante que México acusa muy alta productividad –en 2011 fue la segunda mayor, ligeramente 3 por ciento debajo de Chile¹³–, desde hace tres décadas en México los salarios mínimos no sólo no aumentaron en consistencia con la productividad¹⁴, sino que han sufrido un retroceso importante¹⁵, puesto que, si el salario mínimo fuera acorde a la productividad, su nivel en 2014 habría sido aproximadamente 50 por ciento mayor al registrado, ubicándose por encima de 100 pesos diarios¹⁶, situación que agudiza la disparidad entre salarios y productividad, reduciendo la participación de la renta del trabajo en ingresos nacionales¹⁷.

Según la Cepal, el problema de la pobreza en México es más estructural que coyuntural, pues menos de la tercera parte del producto ingreso nacional pertenece a los salarios. A pesar de que las empresas en el país perciben por empleado 780 mil 199 dólares –cifra superior al promedio internacional, según el informe de Saratoga 2015, de la

consultora PwC–, tan sólo invierten 20 por ciento de sus ingresos a pago de nómina en promedio¹⁸.

Por si fuera poco, estimaciones del Global Wealth Report 2014, de Credit Suisse, señalan que 10 por ciento más rico de México concentra 64.4 por ciento del total de la riqueza el país. En otras palabras, México tiene mucha más desigualdad que el resto de los países medidos según la según la Standardized World Income Inequality Database.

La riqueza de los cuatro mexicanos más ricos –Carlos Slim (77 mil millones de dólares), Germán Larrea (13 mil 900 millones de dólares), Alberto Baillères (10 mil 400 millones de dólares) y Ricardo Salinas Pliego (8 mil millones de dólares)– corresponde a 9.5 por ciento del producto interno bruto (PIB) del país, en comparación al año 2002, cuando sólo representaba 2 por ciento del PIB. En tanto que de 1996 a 2014, el PIB per cápita sólo ha tenido un crecimiento de 1 por ciento a tasa anual.

Así, es evidente que el salario mínimo no ha sido acorde con la Constitución, ni con los tratados internacionales suscritos por México:

El artículo 123 constitucional establece lo siguiente:

“...remuneración suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.

Asimismo, el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, dispone que:

“a) Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

b) Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.”

De igual manera, la Organización Internacional del Trabajo establece que:

“por salario mínimo puede entenderse la suma mínima que deberá pagarse al trabajador por el trabajo o servicios prestados, dentro de un lapso determinado, bajo

cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, que no puede ser disminuida, ni por acuerdo individual ni colectivo, que está garantizada por la ley y puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y de su familia, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países.”

Finalmente, el convenio 131 de la referida Organización Internacional del Trabajo (OIT), señala que la determinación del salario mínimo debe considerar las necesidades de los trabajadores y sus familias, y los niveles de productividad.

En ese sentido, Patrick Belser, principal economista de la OIT, afirma que el derecho humano a una remuneración justa que permita una existencia digna, es fundamental, pues la garantía de un salario vital es condición para la paz universal y permanente basada en la justicia social¹⁹, ya que, el salario puede ser descrito como el productor de un trabajo a tiempo completo, que permita a las personas tener una vida decente considerada aceptable por la sociedad, que satisfaga las aspiraciones de las personas en su vida laboral.

El derecho a la remuneración justa, apunta María Elena Martínez Salgueiro, es el derecho a percibir una remuneración que le asegure a un trabajador un nivel de vida conveniente, conforme a la dignidad humana. Señala que el sistema de relaciones laborales de un país constituye uno de los puntos básicos de transformación productiva, pues supone el respeto de los derechos, aspiraciones y necesidades de los trabajadores, a que están obligados a garantizar los estados, puesto que ningún estado democrático puede plantearse un proyecto de transformación productiva con equidad que no parta del reconocimiento pleno de estos derechos.

Sin embargo, un aproximado de 7 millones de personas en el país reciben el salario mínimo, es decir, el 13 por ciento de la población ocupada; mientras que 67 por ciento de la población ocupada se ubica con un ingreso menor a tres salarios mínimos²⁰. Por lo tanto, el salario mínimo debe alcanzar a la línea de bienestar mínimo que fija el Coneval, a fin de que sea suficiente para adquirir la canasta básica.

La literatura económica apunta a que existen efectos positivos en el incremento del salario mínimo –mayor lealtad a la empresa, mayor productividad del trabajador, mayor demanda en el mercado interno, etcétera–, por lo que no sólo es factible, sino que es deseable, dado que no provoca nin-

guno de los daños presupuestos por modelos convencionales –inflación, desempleo, baja productividad–²¹.

Es indispensable un aumento en el salario mínimo, es decir, revalorizar el trabajo, a fin de recomponer el empleo, la erosión de los ingresos laborales y la cohesión social. Disminuir la brecha entre la línea de bienestar y el salario mínimo debe ser prioridad para el Estado mexicano, por lo tanto, debe centrar sus esfuerzos en garantizar los derechos a la alimentación, a la educación, a la salud, entre otros. Así, la solución al problema de la pobreza y la desigualdad debe ser estructural y no coyuntural.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 90, 94, 322, 335, 345, 557, 570 y 573, de la Ley Federal del Trabajo; y, el artículo 80 de la Ley General de Desarrollo Social

Artículo Primero. Se reforma el párrafo tercero del numeral VI de la Base A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. a V.

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones, **de manera que alcancen a la línea de bienestar mínimo que fija el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**

VII. a XXXI.

B. [...]:

I. a XIV.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 85, 90, 94, 335, 345, 557, numeral VIII, y 573, numeral I; y se añaden un numeral V al artículo 322, y un numeral III al artículo 570, todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 85. El salario debe ser remunerador y nunca menor al fijado como mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta ley, **en consistencia con la productividad laboral media del país.** Para fijar el importe del salario se tomarán en consideración la cantidad y calidad del trabajo.

Artículo 90. Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo. El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos, **de manera que alcance a la línea de bienestar mínimo que fija el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.** Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores.

Artículo 94. Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la cual podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones, **de manera que alcancen a la línea de bienestar mínimo que fija el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de modo que sea suficiente para adquirir la canasta alimentaria básica.**

Artículo 322. La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales de los diferentes trabajos a domicilio, debiendo tomar en consideración, entre otras, las circunstancias siguientes:

I. [...]:

II. [...];

III. [...]; y

IV. [...].

V. La línea de bienestar mínimo que fije el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

[...].

Artículo 335. La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales que deberán pagarse a estos trabajadores, **de manera que alcancen a la línea de bienestar mínimo que fija el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**

Artículo 345. La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales que deberán pagarse a estos trabajadores, **de manera que alcancen a la línea de bienestar mínimo que fija el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**

Artículo 557. El consejo de representantes tiene los deberes y atribuciones siguientes:

I. [...];

II. [...];

III. [...];

IV. [...];

V. [...];

VI. [...].

VII. [...];

VIII. Fijar los salarios mínimos generales y profesionales, **de manera que alcancen a la línea de bienestar mínimo que fija el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social**; y

IX. Los demás que le confieran las leyes.

Artículo 570. Los salarios mínimos se fijarán cada año y comenzarán a regir el primero de enero del año siguiente.

Los salarios mínimos podrán revisarse en cualquier momento en el curso de su vigencia siempre que existan circunstancias económicas que lo justifiquen:

I. [...]; o

II. [...]:

a) [...].

b) [...].

c) [...].

III. A solicitud del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Artículo 573. En la revisión de los salarios mínimos a la que se refiere el segundo párrafo del artículo 570 de la ley se observarán los siguientes procedimientos:

I. El presidente de la comisión nacional, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud del secretario del Trabajo y Previsión Social, **o del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social** o, en su caso, la que le hayan presentado las organizaciones de trabajadores o los patrones, convocará al consejo de representantes para estudiar la solicitud y decidir si los fundamentos que la apoyan son suficientes para iniciar el proceso de revisión, **tomando en consideración la línea de bienestar mínimo que fi-**

je el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Si la resolución es en sentido afirmativo ordenará a la dirección técnica la preparación de un informe que considere el movimiento de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios mínimos; así como los datos más significativos de la situación económica nacional para que el consejo de representantes pueda disponer de la información necesaria para revisar los salarios mínimos vigentes y fijar, en su caso, los que deben establecerse. Si su resolución es negativa la pondrá en conocimiento del secretario del Trabajo y Previsión Social;

II. [...];

III. [...];

IV. [...]; y

V. [...].

Artículo Tercero. Se añade un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 80. De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al Ejecutivo federal y hacerlas del conocimiento público.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá proponer la revisión de los salarios mínimos en cualquier momento a la Comisión de los Salarios Mínimos, de manera que alcancen a la línea de bienestar mínimo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, una vez entrado en vigor.

Notas:

1 Persiste desigualdad social en México: ONU, disponible en: http://www.milenio.com/politica/desigualdad_social_mexico-desigualdad_mexico_ONU-informe_ONU_Mexico_0_575942594.html, consultado el 20 de marzo de 2016.

2 El salario mínimo real cayó casi 80 por ciento en 27 años, disponible en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2015/896503.html>, consultado el 20 de marzo de 2016.

3 El Coneval define la canasta básica alimentaria como la línea de bienestar mínimo, es decir el costo mensual de un conjunto de alimentos que sirven para satisfacer los requerimientos de energía y nutrientes de una persona, esto es, para que no muera de hambre.

4 Salario mínimo vs inflación, disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?p=24137>, consultado el 20 de marzo de 2016.

5 Salarios por decreto: el debate del mínimo, disponible en: <http://www.letraslibres.com/revista/convivio/salarios-por-decreto-el-debate-del-minimo>, consultado el: 20 de marzo de 2016.

6 Op. cit. El salario mínimo real cayó casi 80 por ciento en 27 años.

7 Exigen organizaciones civiles incrementar el salario mínimo a \$87 pesos diarios, disponible en: <http://frentealapobreza.mx/exigen-organizaciones-civiles-incrementar-el-salario-minimo-a-87-pesos-diarios/>, consultado el 20 de marzo de 2016.

8 El rezago del salario mínimo, disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?p=24115>, consultado el 21 de marzo de 2016.

9 Ibid.

10 Op. cit., Salario mínimo vs inflación.

11 Op. cit. El salario mínimo real cayó casi 80 por ciento en 27 años.

12 Definido por el CONEVAL como la insuficiencia del ingreso para adquirir la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud, educación, vestido, vivienda y transporte.

13 Op. cit. El rezago del salario mínimo.

14 Ibid.

15 Según la OIT, en su Informe Mundial sobre Salario 2014/2015, en México la productividad creció más que los salarios.

16 Ibid.

17 El salario mínimo en México como factor de desigualdad, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/finanzas/2016/03/18/el-salario-minimo-en-mexico-como-factor-de-desigualdad>, consultado el 22 de marzo de 2016.

18 Empleados mexicanos ganan en productividad, disponible en: <http://www.cnnexpansion.com/mi-carrera/2016/03/09/empleados-mexicanos-ganan-en-productividad>, consultado el 22 de marzo de 2016.

19 Un salario justo: un derecho humano, disponible en: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/features/WCMS_231998/lang-es/index.htm, consultado el 23 de marzo de 2016.

20 ¿Cómo se elaboró la propuesta de recuperación del salario mínimo?, disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?p=27089>, consultado el 23 de marzo de 2016.

21 Ibid.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2016.— Diputado **Jorge Álvarez Maynez** (rúbrica).»

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputado Álvarez. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley General de Educación.

El diputado Carlos Gutiérrez García: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. En Nueva Alianza hemos manifestado nuestra convicción de que la educación debe recobrar su importancia como un factor de movilidad social porque estamos seguros de que es fundamental para romper el ciclo de la desigualdad.

Entendemos que es a través de la educación que los individuos llegan a ser capaces de formular un proyecto de vida

y llevarlo a la práctica en su existencia individual y colectiva.

Sabemos que el desarrollo social de México requiere educación, escuelas y docentes de calidad. En Nueva Alianza reconocemos el trabajo y compromiso que las maestras y maestros han asumido para mejorar la educación en México y entendemos la gran responsabilidad que tienen en la formación de las nuevas generaciones que conducirán el rumbo del país.

La reforma educativa ha puesto un énfasis especial en las capacidades y habilidades con las que los docentes deben contar para lograr la educación de calidad que los mexicanos merecen, ubicándolos como los principales encargados del buen resultado del proceso educativo.

Sin embargo los recursos asignados a los diferentes programas de capacitación, actualización y profesionalización docente no son suficientes ni equiparables con la enorme responsabilidad y el peso que recae sobre ellos.

Al hacer una revisión de los Presupuestos Federales de Egresos de 2008 a 2016, observamos que los recursos destinados a la capacitación y profesionalización han tenido una asignación variable de recursos públicos, lo que repercute en una mejor y más amplia oferta.

De acuerdo con el informe, los docentes en México, realizado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en 2013 se destinaron al sistema nacional de formación continua tan solo 366.12 millones de pesos para atender a más de un millón de docentes de escuelas públicas de educación básica, lo que significa un promedio real de 363 pesos con 91 centavos por maestro para sus actividades de formación continua y superación profesional.

Mejorar la calidad de la enseñanza requiere invertir en la capacitación y profesionalización docente. En ese sentido pongo a consideración de esta soberanía una iniciativa cuyo propósito es establecer en la legislación la obligatoriedad de contar con la suficiencia presupuestal para los procesos vinculados a la formación continua, desarrollo de capacidades, desarrollo profesional y regularización de los docentes contemplados en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Si bien, los docentes tienen un papel fundamental para lograr la calidad educativa no son los únicos responsables. Es

obligación de las autoridades educativas garantizar la suficiencia presupuestal para que la consecución de la calidad educativa vaya a la par del compromiso que se exige.

Es menester atender este problema con políticas, estrategias y acciones eficaces que permitan desarrollar modelos de capacitación y profesionalización acordes con las necesidades de una sociedad en constante transformación. El mundo en el que vivimos requiere de maestros creativos, éticamente comprometidos con los valores, con capacidades pedagógicas y conocimientos científicos para promover aprendizajes de calidad.

Asimismo, deben poseer competencias didácticas, académicas, tecnológicas, organizativas, evaluativas, de planificación y de gestión. El limitado financiamiento para la adquisición de todas estas competencias se refleja en una deficiente oferta educativa para la formación y superación profesional de los docentes, que en muchas ocasiones carece de pertinencia y no corresponde con las necesidades particulares que enfrentan los docentes.

Si bien, el presupuesto otorgado en 2016 observó un incremento sustancial para el Programa de Desarrollo profesional Docente, es primordial garantizar que los presupuestos de los siguientes años no sean menores que el actual, por el contrario, la centralidad de la educación de calidad requiere de un incremento paulatino que permita la suficiencia presupuestal necesaria para fortalecer la formación continua de más de 2 millones de maestros.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que garantizar los recursos suficientes para la profesionalización, nos permitirá contar con los mejores elementos en cada aula, en cada escuela y en cada población.

El compromiso del magisterio con la reforma educativa es proporcional a la responsabilidad que tenemos con el presente y futuro de nuestras niñas, niños y adolescentes. En esa medida, Nueva Alianza asume su deber político con las y los maestros para que tengan las herramientas técnicas y presupuestales que les ayuden a afrontar los retos de la evaluación educativa.

Compañeras y compañeros, asumamos la responsabilidad que nos corresponde para lograr la calidad educativa, revalorizando uno de los aspectos fundamentales como es el desarrollo profesional de las y los maestros de México. Solo así se podrán alcanzar las metas establecidas en la reforma educativa y convertir a la educación en un verdadero

factor de movilidad social. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Generales del Servicio Profesional Docente, y de Educación, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Carlos Gutiérrez García, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta esta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley General de Educación, en materia de suficiencia presupuestal a los procesos de formación y profesionalización docente, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

Como con cada transformación, la Reforma Educativa implementada entre el 2012 y el 2013 ha puesto especial énfasis en las capacidades y habilidades de los docentes, a fin de que ellas y ellos sean los responsables de lograr la educación de calidad que merecemos los mexicanos.

Para lograr este propósito, en la norma que regula el Servicio Profesional Docente se ha establecido una serie de consideraciones hacia los procesos de Formación Continua, Desarrollo de Capacidades y Regularización, así como el de Desarrollo de Liderazgo; sin embargo, no son recíprocas las responsabilidades del Estado, en particular en las asignadas a la Federación y a la autoridad responsable, para que estos procesos tengan la suficiencia presupuestal correspondiente.

En función de lo anterior, se propone establecer en la Ley General del Servicio Profesional Docente, el mandato correspondiente (art. 10), la certeza jurídica sobre a quién le corresponde la programación y presupuestación de recursos públicos (art. 59) y la obligatoriedad de que estos no sean menores a los asignados en el ejercicio presupuestal anterior (art. 66).

Del mismo modo, se propone armonizar en la Ley General de Educación las disposiciones relativas a la presupuesta-

ción de recursos públicos destinados a la formación docente (art. 12) y a garantizar toda la tarea educativa (art. 27), a fin de que los procesos de planeación y operación que derivan de la ejecución de los mandatos legales no se encuentren con obstáculos que les impidan la consecución de una educación de calidad.

Argumentación

Diversas posiciones han resaltado la importancia de contar con un *buen docente* para alcanzar los aprendizajes esperados, aún en condiciones adversas y deficiencias en materia de insumos e infraestructura. Por ello, en concordancia con diversos estudios internacionales, se ha considerado que los docentes, y en particular la *práctica docente*, son un factor clave en la mejora de los niveles de logro educativo.¹

Nuestro país no ha estado ajeno a esas posiciones. En esa tesitura, ha desarrollado en las últimas dos administraciones, programas, estrategias y acciones dirigidas a mejorar las capacidades de los docentes y proveerlos, por lo menos en enunciados programáticos, de los materiales que requieren para desarrollar su trabajo adecuadamente.

Prueba de ello son las profusas referencias que se pueden encontrar en los dos programas sectoriales educativos, en donde se localizan estrategias y líneas de acción muy claras, orientadas tanto al desarrollo de competencias; la integración de colectivos docentes como mecanismo para la transmisión y discusión de ideas y experiencias; así como acciones específicas para su formación, actualización y acompañamiento.

Así, por ejemplo, en el Programa Sectorial de Educación 2007 - 2012, encontramos las siguientes estrategias y líneas de acción:

“... ”

Educación Básica

...

1.2 Revisar y fortalecer los **sistemas de formación continua y superación profesional de docentes en servicio**, de modo **que adquieran las competencias necesarias** para ser facilitadores y promotores del aprendizaje de los alumnos.

- Establecer los perfiles de desempeño de los docentes en servicio, con el fin de encauzar la **formación continua hacia el desarrollo de las competencias profesionales** necesarias para afrontar los retos de la educación del siglo XXI.

- **Adeuar los sistemas de formación de docentes** para que respondan a los objetivos que se busca alcanzar en el currículo.

- **Identificar las necesidades de formación continua y superación profesional de los docentes para generar una oferta sistemática, pertinente, integral y equitativa** orientada a la mejora de la calidad de la educación básica.

- Poner en marcha un **programa de capacitación de docentes** para la atención adecuada de las innovaciones curriculares, de gestión y, especialmente, del uso educativo de las tecnologías de la información y la comunicación.

- Concretar una **oferta de formación continua a distancia** para los profesionales de la educación.

- Establecer **acuerdos y convenios con autoridades educativas**, instituciones formadoras de docentes de educación superior, así como con organismos e instituciones **que coadyuven en el diseño, desarrollo e implantación de programas para la formación continua y la superación de los profesionales de la educación.**

...

- **Capacitar a los docentes y a los equipos técnicos estatales** en la aplicación de los nuevos programas de estudios.

- **Fortalecer las competencias profesionales de los equipos técnicos estatales responsables de la formación continua.**

1.3 Enfocar la **oferta de actualización de los docentes para mejorar su práctica profesional y los resultados de aprendizaje de los educandos.**

...

- **Capacitar a los profesores de escuelas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad** por las ba-

jas calificaciones obtenidas en la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE).

- Promover la participación de los docentes en los exámenes nacionales de actualización.

...

- **Asegurar en todo el país una oferta de programas de formación continua, pertinente, relevante y de calidad**, que incluya opciones diversas, adecuadas a las necesidades específicas de los profesores y escuelas, con el fin de que docentes, directivos y asesores técnico pedagógicos mejoren sus prácticas educativas y sigan aprendiendo a lo largo de su carrera profesional.

- Concretar una **plataforma de servicios de formación continua** para los equipos técnicos estatales, asesores y docentes en servicio, así como una **oferta de opciones a distancia** mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación en las 32 entidades federativas.

...

Media superior

1.7 Establecer las competencias para la vida y el trabajo que todos los estudiantes de bachillerato deban desarrollar y que sean la unidad común que defina los mínimos requeridos para obtener una certificación nacional de educación media superior.

...

- **Diseñar talleres y cursos de capacitación y actualización docente**, con enfoques metodológicos de enseñanza centrados en el aprendizaje y contenidos acordes con el desarrollo de competencias para la vida y el trabajo de sus estudiantes.

...

1.8 Definir un **perfil deseable del docente y elaborar un padrón sobre el nivel académico de los profesores de las escuelas públicas federales**, con el propósito de orientar las acciones de actualización y capacitación y ofrecer los programas más adecuados.

- Establecer un **programa nacional de formación y actualización docente**, el cual constará de tres elementos: programas de titulación, diplomados para la actualización y especialización, y esquemas para el ingreso a estudios superiores.

- Conformar un censo de profesores con información sobre su perfil y nivel académico, con el propósito de **ofrecer cursos y diplomados de actualización y capacitación pertinentes** para mejorar su desempeño.

- Establecer herramientas que proporcionen información sobre el desempeño del personal docente en las distintas modalidades y que les permitan identificar sus áreas de oportunidad.

...

- Diseñar los **cursos de formación inicial, capacitación y actualización**, así como los programas de estímulos y promoción, a partir de los perfiles establecidos para los docentes.

1.9 Establecer el **programa de titulación para profesores de educación media superior** mediante la suscripción de convenios con instituciones de educación superior.

- Establecer convenios de colaboración con las instituciones de educación superior que impartan programas de formación docente, para que **los profesionales aspirantes a ejercer la docencia adquieran las competencias didácticas**, así como el conocimiento acerca de las características sociales, físicas y emocionales de la población que atienden.

- **Robustecer la formación inicial y la capacitación continua del personal docente de las distintas modalidades**, mediante la impartición de cursos, diplomados y programas de estudios superiores, cuyos contenidos se orienten al desarrollo de los nuevos enfoques metodológicos para el trabajo con las distintas disciplinas, así como para desarrollar en los estudiantes las competencias para la vida y el trabajo.

...

Educación Superior

...

6.9 **Fortalecer las competencias de gestión de los directivos** a través de cursos y diplomados pertinentes.

- **Diseñar cursos de capacitación en competencias gerenciales dirigidos a los directivos de los planteles**, cuyos contenidos versen sobre temas como negociación, liderazgo, trabajo en equipo, orientación a resultados y gestión de proyectos, entre otros.

...

6.14 Articular el sistema de educación superior con los de educación básica y media superior y con otros sistemas relevantes.

- Fomentar la coordinación y cooperación con la educación media superior para **fortalecer la formación y capacitación de sus docentes**, mejorar la pertinencia social de sus programas y el perfil de sus egresados.

- Involucrar a las instituciones de educación superior en la tarea de **apoyar la formación inicial, capacitación y actualización de la planta docente**, tanto de las escuelas normales como de la educación básica y de la educación media superior.

...”²

Para entender estas referencias, conviene revisar la política pública federal en la materia, misma que ha presentado diversas etapas desde que se dio inicio a la federalización educativa en el año de 1992.

Según un análisis realizado por la Secretaría de Educación Pública,³ la formación de docentes, hasta el año 2006, se puede dividir en dos etapas: la primera, que va del año 1995 al 2000, está caracterizada por el centralismo en el diseño y operación de las opciones formativas. En dicha etapa se integró toda una infraestructura institucional que no existía, al crearse 266 Centros de Maestros; se instalaron las Instancias Estatales de Actualización; se desarrollaron materiales, cursos y programas y se establecieron mecanismos de evaluación y acreditación, resaltando que en el transcurso de esos cinco años se logró que todos los maestros de México participaran en al menos alguna de las modalidades de atención que se ofrecían, iniciándose entre ellos una cultura de la formación continua, fuertemente motivada por el estímulo de obtener puntos para el Sistema de Carrera Magisterial.

La segunda etapa, que va del 2001 al 2006, se caracterizó por la federalización de los servicios formativos y su flexibilidad; se establecieron los colectivos docentes para el aprendizaje y se dio inicio a la cultura del “aprendizaje permanente como parte y requisito de la vida profesional de los docentes... cuya responsabilidad, convicción y profesionalismo resulta condición indispensable en la mejora de los procesos y resultados educativos”.⁴

Asimismo, en esta etapa se inicia la institucionalización de los “Talleres Generales de Actualización”, que se ofrecen a los docentes cada año al inicio del Ciclo Escolar, así como el establecimiento de una creciente oferta formativa de programas de estudio de carácter nacional, la certificación de sus aprendizajes, así como el diseño y puesta en marcha de los servicios de asesoría académica a las escuelas.

Sin embargo, desde entonces se empiezan a identificar significativas deficiencias que se han mantenido en los procesos de formación continua y de desarrollo profesional de los docentes, algunas de ellas fomentadas por la amplia demanda y los limitados recursos para atenderla.

Entre dichas deficiencias se identificó la amplia variedad de servicios de actualización y capacitación para maestros en el ámbito estatal de muy diversa calidad y con pobres resultados en la mayoría de las veces, sin que dicha deficiencia se regulara de manera efectiva. Esta situación cobrará particular importancia, como se observará más adelante.

Un siguiente momento, que podríamos denominar como tercera etapa, representó el establecimiento del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio (SFCSP), creado a mediados de 2009. Dicho sistema, el cual, a decir de la propia autoridad responsable del ramo educativo, destaca por ser más flexible, pertinente, relevante, federalizado y de mayor calidad; e integrar un amplio catálogo de cursos y opciones formativas que llegaron a incluir, entre sus más de 1,000 opciones, programas de Especialidad, Maestría y Doctorado, los Cursos Nacionales de Actualización y los Exámenes Nacionales (ENAMS), que se aplicaban con el propósito de acreditar los cursos,⁵ a fin de cumplir con el objetivo de poner en marcha una estrategia para abordar la actualización magisterial de manera integral.

El objetivo que persiguió fue “regular los servicios de formación continua, ampliando las posibilidades de todas y

todos los profesores de acceder a una formación permanente de alta calidad y pertinente, con el concurso de actores competentes (instituciones de educación superior), interesados en contribuir a la actualización de los docentes”.⁶

En este recuento llegamos ya a una siguiente etapa, conformada por las estrategias de la presente Administración, que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como una de las cinco Metas Nacionales lograr un “México con Educación de Calidad”. Para ello, expresa que “la Reforma Educativa es un paso decidido para desarrollar el potencial humano de los mexicanos... **se busca que los alumnos sean educados por los mejores maestros.** Con el Nuevo Servicio Profesional Docente, ahora el mérito es la única forma de ingresar y ascender en el servicio educativo del país...”.⁷

En concordancia con lo anterior, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 vuelve a reiterar lo observable en la anterior Administración, en el sentido de “desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”, a través de estrategias como la de “establecer un **sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico**”, así como la amplia referencia e importancia que se les asigna a los docentes en el logro de los principales propósitos educativos del país, como se observa a continuación:

“... ”

En el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE) se prevén seis objetivos para articular el esfuerzo educativo durante la presente administración, cada uno acompañado de sus respectivas estrategias y líneas de acción.

- Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.
- Objetivo 2: Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

“... ”

1.2. Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes:

Líneas de acción

1.2.1. **Estimular la generación de altas expectativas de logro y el compromiso de cada docente con el aprendizaje de sus alumnos.**

...

1.2.3. Fortalecer el **liderazgo de directores y supervisores, así como el compromiso del equipo docente**, en su ámbito de competencia, para asegurar la normalidad escolar mínima.

...

1.3. Garantizar la pertinencia de los planes y programas de estudio, así como de los materiales educativos:

Líneas de acción

...

1.3.2. Seleccionar los **contenidos indispensables para que los maestros puedan enseñarlos con profundidad.**

...

1.3.4. **Alentar prácticas educativas basadas en métodos, estrategias, materiales y acciones diferenciadas que garanticen el logro equitativo del aprendizaje.**

1.3.5. **Impulsar prácticas pedagógicas** en las que el papel protagónico lo ocupe la actividad inteligente del alumno guiada por el maestro.

...

1.3.7. **Asegurar el conocimiento y buen manejo del currículo por parte de los docentes y dotarlos de instrumentos curriculares de apoyo.**

...

1.4. Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno:

Líneas de acción

1.4.1. **Fortalecer la profesionalización docente en la educación básica** mediante la ejecución de las acciones previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

1.4.2. **Diseñar e impulsar esquemas formación continua para maestros de educación básica** según lo previsto en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

...

1.4.5. Poner a disposición de las escuelas un conjunto de apoyos para que sus **docentes constituyan y desarrollen comunidades de aprendizaje profesional.**

1.4.6. **Impulsar las modalidades de formación fuera de la escuela que refuercen el desarrollo profesional docente.**

1.4.7. Alentar la **creación y fortalecimiento de redes de escuelas y docentes** para su desarrollo profesional.

...

1.6. Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar

Líneas de acción

...

1.6.8. Impulsar el uso de evaluaciones para **diseñar estrategias pertinentes para el desarrollo profesional docente.**

...

2.2. Consolidar el Sistema Nacional de Bachillerato, universalizar el Marco Curricular Común y fortalecer la profesionalización docente y directiva

Líneas de acción

...

2.2.7. Fortalecer la profesionalización docente y directiva en la educación media superior mediante la instrumentación de lo previsto en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

2.2.8. Diseñar e impulsar esquemas de formación continua para profesores de educación media superior, congruentes con la Ley General del Servicio Profesional Docente.

2.2.9. Desarrollar programas de formación y actualización de directores para la gestión escolar.

...»8

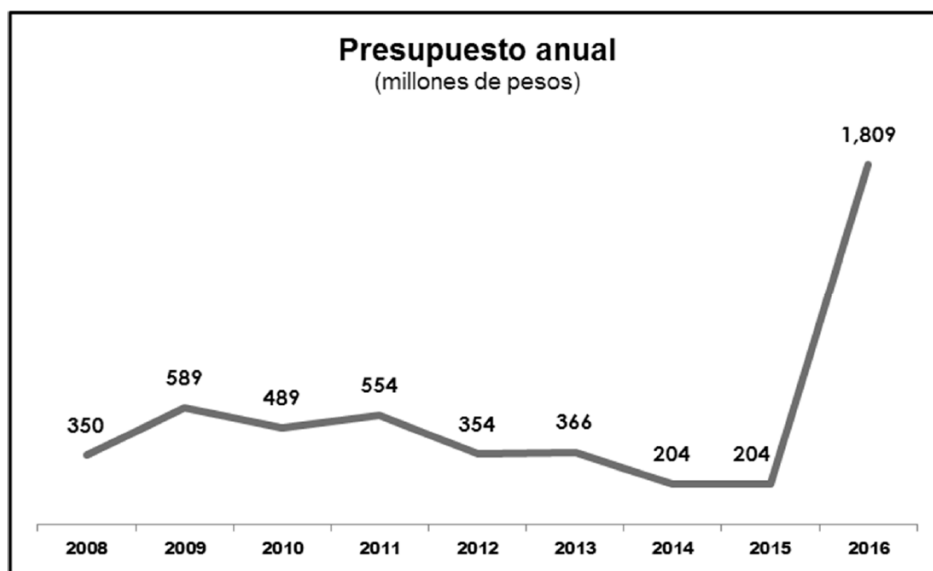
A pesar de la importancia y responsabilidades asignadas a los docentes para alcanzar los resultados educativos esperados, el logro educativo no está a la altura de las expectativas y del alcance de las metas diseñadas; así lo prueban los diversos resultados alcanzados después de la aplicación de instrumentos nacionales e internacionales de evaluación, como han sido Excale, Enlace, Pisa o Planea, en sustitución de Enlace.

No obstante, es preciso aclarar que el reiterado análisis simplista de esos resultados ha generado la estigmatización

de los docentes, llegando a considerar que el uso de los recursos públicos en ellos invertido ha sido desperdiciado. Ello sin considerar las condiciones en que muchos de ellos han tenido que pasar para desarrollar su práctica docente y, particularmente, en las deficiencias que se han observado desde la implementación de los programas destinados a la formación y actualización docente, como antes ya fue señalado.

Además, cabe señalar que si bien las evaluaciones realizadas a los docentes de educación Básica y Media Superior, entre septiembre y noviembre de 2015, permiten obtener un acercamiento a las fortalezas y debilidades de las y los maestros de México, también nos ofrece una evaluación del limitado grado de eficiencia y eficacia de la oferta y los recursos destinados a la profesionalización y formación continua de los mismos.

Al analizar los recursos presupuestales asignados a la profesionalización de los docentes, podemos observar las asimetrías guardadas entre las responsabilidades y expectativas hacia ellos, y el grado del compromiso de las autoridades responsables al programar el ejercicio de recursos públicos para esta tarea fundamental del Sistema Educativo Nacional.



Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para los años 2008 a 2016.

Se considera para este análisis solo los recursos destinados a la formación y profesionalización de los docentes de educación Básica, en función de la continuidad del propósito, fines educativos y población objetivo, toda vez que, aunque en el nivel de educación Media Superior también existen acciones de formación y capacitación para los docentes de ese nivel, no es clara la identificación de los recursos ejercidos entre los años 2008 a 2013 en los programas autorizados para ese nivel educativo.

PEF 2008: recursos del Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros en Educación Básica en Servicio; PEF 2009 a 2013: recursos del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio; PEF 2014 a 2016: asignaciones presupuestales del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación Básica.

Una adecuada y pertinente oferta de formación, profesionalización y capacitación para los docentes, así como su accesibilidad, atendiendo las condiciones en que los mismos prestan sus servicios, y la existencia de un sistema idóneo y transparente que brinde información focalizada y especializada acerca de las fortalezas, debilidades y trayectos formativos de los docentes en servicio, son aspectos que demandan una importancia primordial, si en verdad aspiramos a una educación de calidad para millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes mexicanos de hoy y de las generaciones futuras.

Lo anterior es un problema estructural que la autoridad federal aún dista de atender con políticas, estrategias y acciones realmente eficaces; más aún, el marco normativo para la formación y actualización de los docentes es limitado en cuanto al establecimiento de obligaciones recíprocas hacia las autoridades educativas, responsables de planificar, programar y ejecutar los recursos y seleccionar las opciones formativas.

Sin hurgar en pasadas administraciones, en el informe “Los docentes en México”, realizado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), se detalla que en el 2013 se destinaron al Sistema Nacional de Formación Continua tan sólo 366.12 millones de pesos para atender a más de un millón de docentes de escuelas públicas de educación básica,⁹ suma que nos da un promedio de 363.91 pesos por maestro para sus actividades de formación continua y superación profesional.¹⁰

Se indica que 9 de cada 10 docentes de primaria y secundaria dicen haber participado en alguna actividad de desarrollo profesional en los 12 meses anteriores a la realización del estudio, destacando el “haber asistido a aquellas dirigidas al conocimiento del plan y programas de estudios (94.1% en primaria y 90.2% en secundaria), al desarrollo de las competencias didácticas para la enseñanza de los contenidos (90.8% en primaria y 89.4% en secundaria) y a su conocimiento y comprensión (91.7 y 89%, respectivamente)”.¹¹

Aunque se detallan los recursos ejercidos en 2013, la conclusión a la que llega el INEE se mantiene a la fecha, al considerar los resultados de las evaluaciones al desempeño de los docentes realizadas recientemente: “este limitado financiamiento se traduce en desfavorables condiciones materiales y de infraestructura, servicios y recursos humanos para los dispositivos de formación”,¹² situación que, como

se recordará, ya había sido señalada líneas arriba, identificada desde la primera de las etapas antes reseñadas.

La información que revela el citado estudio es un insumo fundamental que nos obliga a reflexionar sobre la pertinencia de los recursos presupuestales y la oferta educativa disponible para la formación y superación profesional de los docentes en servicio, así como en la calidad de la formación y actualización impartida a los docentes de educación Básica y Media Superior.

El análisis y cruce de estos indicadores, con los resultados alcanzados en las recientes evaluaciones a los docentes en servicio, nos obligan a modificar el marco regulatorio. El propósito de la iniciativa es que, a fin de establecer la obligatoriedad de que los procesos vinculados a la formación continua, desarrollo de capacidades, desarrollo profesional y regularización de los docentes, así como el de liderazgo -contemplados en la Ley General del Servicio Profesional Docente-, se incluya la garantía de contar con la suficiencia presupuestal; y que tal garantía coadyuve a contar con docentes y directivos mejor preparados, cuyo desempeño no sólo se refleje en sus futuras evaluaciones, sino que sea palpable en el salón de clases y en el desempeño de los más de 31 millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que cursan cada uno de los grados que conforman estos niveles educativos.

Nueva Alianza, como millones de mexicanos, aspira a la consolidación de esta ambiciosa Reforma Educativa, lograda a través de recursos presupuestales suficientes y en lo posible crecientes para que los procesos, instancias y ofertas formativas sean pertinentes, de calidad y contextualizadas a las condiciones de cada uno de los docentes y directivos en servicio, pues sólo así se fortalecerán las capacidades de más de dos millones de maestros.

No podemos aspirar a la consolidación de un Sistema Nacional de Formación, Actualización y Desarrollo Profesional, tema aún pendiente por parte de las autoridades educativas, si en cada ejercicio de planeación y programación no se tiene la garantía de contar con la suficiencia presupuestal necesaria y adecuada, para garantizar, a su vez, opciones formativas pertinentes y de calidad.

En el marco de la más reciente Reforma Educativa, implementada en el año 2013, las políticas nacionales deben ser claras al establecer las directrices para asumir, con todos los recursos disponibles, el diseño, operación y evaluación

de las acciones orientadas a consolidar en el Sistema Educativo Nacional, el cumplimiento de un imperativo constitucional, como es el derecho de los mexicanos a recibir una educación de calidad.

Para cumplir esta tarea, atendiendo a lo dispuesto en nuestra Carta Magna y en la legislación secundaria, las autoridades educativas, desde su ámbito de competencia, deben negociar, acordar y generar las condiciones materiales y financieras para que el Sistema Educativo sea capaz de afrontar las exigencias que implica una educación de calidad, aspecto que se debe traducir en el establecimiento de los contextos y escenarios operativos que permitan cumplir con ese propósito superior.

Es por ello que resulta fundamental encontrar la congruencia entre la legislación, las políticas y la operación del Sistema Educativo. Este es uno de los retos actuales en todos los órdenes de gobierno, sobre todo al considerar que la Reforma Educativa no debe circunscribirse sólo a unos cuantos componentes de dicho sistema.

Es claro que esta reforma incluye una amplia transformación de las condiciones para el gobierno, funcionamiento y gestión de las escuelas, así como nuevos enfoques y marcos de actuación para la mejora de las condiciones de infraestructura y equipamiento, sin olvidar revalorizar un aspecto fundamental como es el desarrollo profesional de los docentes.

Los maestros conforman un componente al que se le ha responsabilizado de un aspecto central como es la calidad educativa y una fuerte carga programática, así como amplias y muy complejas responsabilidades en cuanto a la obtención de logros educativos, pero sin los instrumentos legales y normativos que mínimamente les garantice la suficiencia presupuestal de recursos, para que en el proceso de planeación y operación de las opciones formativas que atiendan sus necesidades, se considere la pertinencia y eficacia de los programas y contenidos que les ofrecen, situación que ha prevalecido en la definición de políticas educativas en esta materia desde la federalización de la educación, implementada en 1992.

El Sistema Educativo de México, con sus más de 36 millones de estudiantes, de los cuales poco más de 31 millones cursan la educación Básica y Media Superior,¹³ es uno de los más numerosos y complejos del mundo, a lo que debemos de sumar las condiciones de desigualdad, pobreza,

pluralidad étnica y lingüística, entre muchas más características que lo distinguen.

Tal escenario es el marco donde se desarrollan, profesional y comprometidamente, más de 2 millones de docentes, con un 80% de ellos en los niveles que conforman la educación obligatoria en el país.

Su responsabilidad es de gran importancia, al ser quienes tienen en sus manos la tarea de transformar la realidad de los futuros ciudadanos de México, además de ser depositarios de las más altas expectativas emanadas de las últimas reformas educativas.

Las reformas legales son indispensables, porque sirven de plataforma institucional para crear condiciones más favorables para el mejoramiento de la educación pública.

La promulgación de la Ley General del Servicio Profesional Docente abrió nuevas y valiosas perspectivas para el desarrollo profesional de los maestros; sin embargo, los docentes no son los únicos responsables de lograr la calidad educativa y no merecen cargar todo el peso de esta amplísima responsabilidad.

En esta tarea, es obligación de las autoridades educativas garantizar la suficiencia presupuestal para que la consecución de la calidad educativa vaya a la par del compromiso ya demostrado por los docentes del país.

Hoy en día, el hecho de contar con información confiable sobre el desempeño educativo y los niveles de logro de la gran mayoría de los estudiantes de educación Básica y de un importante segmento de la Media Superior, permite establecer las políticas públicas y las condiciones necesarias para lograr el anhelado objetivo de que la educación que reciben millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes sea de calidad.

Así, el nivel desagregado de datos permite identificar los problemas particulares de entidades federativas, municipios, escuelas, salones de clase, incluso a nivel de alumnos o profesores, así como en asignaturas, temas y contenidos específicos. Y si bien, por la aplicación de la Ley General de Educación y la de Desarrollo Profesional Docente se cuenta con recursos pedagógicos y materiales para abordar las deficiencias identificadas, es notorio que estos avances no son los suficientes para fortalecer y conseguir la educación de calidad que merecemos las y los mexicanos.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza creemos que es imprescindible e impostergable que se establezcan en la ley las condiciones mínimas necesarias para que los procesos contenidos en ella, particularmente los de formación continua, desarrollo de capacidades y regularización, así como el de desarrollo de liderazgo, cuenten con la suficiencia presupuestal para la consecución de sus propósitos.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputada federal del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometido a consideración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley General de Educación, en materia de suficiencia presupuestal a los procesos de formación y profesionalización docente

Artículo Primero. Se reforman la fracción IX del artículo 10; el primer párrafo del artículo 59 y 66 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, para quedar como sigue:

Artículo 10. Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:

...

I. a VIII. ...

IX. Determinar la programación y presupuestación anual del gasto público destinado a los programas de Reconocimiento, Formación Continua, de Desarrollo de Capacidades, de Regularización y de Desarrollo de Liderazgo y Gestión, cuyos recursos deberán ser los suficientes y crecientes en términos reales, así como emitir los lineamientos generales de estos programas;

X. a XIV. ...

Artículo 59. El Estado proveerá lo necesario para que el Personal Docente y el Personal con Funciones de Direc-

ción y de Supervisión en servicio tengan opciones de formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural, **para lo cual dispondrá de los recursos presupuestales suficientes y crecientes en términos reales.**

...

...

...

Artículo 66. Las erogaciones que deban realizarse en cumplimiento a la presente Ley **estarán garantizadas con los recursos presupuestales suficientes y crecientes, en términos reales, y nunca serán menores a los asignados en el ejercicio presupuestal anterior.**

Artículo Segundo. Se reforma el segundo párrafo del artículo 12 y el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. ...

Para la actualización y formulación de los planes y programas de estudio para la educación normal y demás de formación de maestros de educación básica, la Secretaría también deberá mantenerlos acordes al marco de educación de calidad contemplado en el Servicio Profesional Docente, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del sistema educativo nacional, **destinando para ello los recursos presupuestales suficientes y crecientes en términos reales;**

II. a la XIV. ...

Artículo 27.- En el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores de esta sección, el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo nacional.

En todo tiempo **deberán garantizar** las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales, para la educación pública.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Las Autoridades educativas Federal y locales, en el ámbito de sus responsabilidades, preverán cumplir y observar las disposiciones presupuestales contenidas en este decreto en el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2017 y siguientes.

Notas:

1 Al respecto, se puede consultar las diversas publicaciones que ha emitido en esta materia la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la OCDE, entre las que se encuentran el estudio denominado “Análisis de las políticas para maestros de educación Básica en México”, del 2009; también de ese año la publicación denominada “Mejorar el liderazgo escolar. Reporte del Contexto Mexicano” o del 2011 el llamado “Establecimiento de un marco para la evaluación e incentivos docentes Consideraciones para México”, todos ellos centrados en el contexto nacional, además de la muy conocida serie “Education at a Glance” que anualmente edita ese organismo internacional.

2 Programa Sectorial de Educación 2007 – 2012, Secretaría de Educación Pública (SEP). Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de enero de 2008.

Se enfatiza los enfoques y responsabilidades asignadas a los docentes.

3 Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio, Subsecretaría de Educación Básica (SEB), Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio (DGFCMS), s.f. circa 2009. Citado en “Análisis de las políticas para maestros de educación básica en México”, Dulce María Nieto de Pascual Pola. Informe elaborado para el Proyecto de Cooperación entre México y la OCDE para la Mejora de la Calidad de las Escuelas en México 2008-2010. Página 39 y siguientes.

4 Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio, Subsecretaría de Educación Básica (SEB), páginas 18 y 19.

5 Informe de Rendición de Cuentas de la APF 2006-2012, Secretaría de Educación Pública. S.f. circa noviembre 2012. Páginas 67 y siguientes.

6 Ídem, página 74.

7 Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018. Gobierno de la República. México, 2013. Página 67.

Resalta el énfasis dado a la responsabilidad docente.

8 Programa sectorial 2013 – 2018. Secretaría de Educación Pública. Diario Oficial de la Federación del viernes 13 de diciembre de 2013.

9 En 2015 la suma era de 203 millones de pesos, reconocidos por el Titular de la SEP al presentar los resultados del reciente proceso de evaluación profesional docente.

10 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). “Los docentes en México, Informe 2015”, México, Primera edición, 2015, página 119. Disponible en

<http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/I/240/P1I240.pdf>.

11 Ídem, página 120.

12 Op. Cit.

13 Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2014 - 2015. Disponible en: http://planeacion.sep.gob.mx/assets/images/principales_cifras/2014_2015_PRINCIPALES_CIFRAS_BOLSILLO.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.— Diputado **Carlos Gutiérrez García** (rúbrica).»

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Gutiérrez. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

Saludamos la presencia de estudiantes, personal docente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitados por la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a este recinto parlamentario.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Iniciativa que reforma los artículos 73, 74 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del Problema

A partir de la apertura comercial que México ha experimentado en los últimos treinta y cuatro años, los efectos en la economía y el mercado interno han sido variados, lo que impacta en el ingreso familiar, local y regional, modificando la estructura del producto nacional y exigiendo la construcción de medidas en el marco normativo y regulatorio.

La parte sustancial de esta apertura la representan los tratados internacionales en materia económica, que si bien, se han referido a la política del Estado Mexicano en materia comercial de bienes y servicios, la inversión de capitales y la protección de los derechos de autor, su impacto no se reduce al sector exterior, sino que ha impactado en la estructura productiva del país, los ingresos y los mercados de trabajo.

Con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), los efectos de la apertura comercial han sido ampliamente discutidos, el incremento de las exportaciones y la consolidación del comercio regional hemisférica es sin duda un aspecto importante de señalar, pero sus efectos en la economía nacional son todavía más contrastantes como lo señala Audley, (et. al. 2003) cuando dice que:¹

Dicho simplemente, el TLCAN no ha sido ni el desastre que sus detractores pronosticaron ni la tabla de salvación aclamada por sus partidarios. Pero, si bien el efecto general del TLCAN puede ser ambiguo, para las familias rurales de México el cuadro es muy claro, y sombrío. El TLCAN ha acelerado la transición de México a una economía liberalizada sin contribuir a crear las condiciones necesarias para que los sectores público y privado se adaptaran a los choques económicos, sociales y ambientales de comerciar con dos de las economías más grandes del mundo. Los ciudadanos más vulnerables de México han enfrentado una vorágine de cambios que supera la capacidad de control propia o de su gobierno.

En algunos sectores académicos y empresariales se ha interpretado como un efecto pernicioso pero necesario. Sin embargo, para el Carnegie Endowment for International Peace, estos podrían haber sido evitados sin renunciar a los objetivos de la apertura y cita:²

No es necesario que los acuerdos comerciales generen este tipo de problemas para la población pobre de las zonas rurales. De negociarse correctamente, pueden abrir puertas a nuevos mercados y al mismo tiempo proteger de las tensiones asociadas con participar en la competencia mundial y la mayor presión sobre los recursos naturales.

Pero esta no es la única lección que se desprende del análisis de la apertura comercial en el marco del TLCAN, los efectos de la política de liberación económica estudiados en el sector industrial nos muestran que en efecto, su impacto trasciende el comercio de manufacturas y ha provocado cambios estructurales en los sectores industriales, Romero (2009) lo ilustra al señalar que:³

En términos generales se puede decir que la apertura comercial lleva a una reasignación de factores en la economía, esto es, a recomponer la mezcla de producción y de empleo de dichos factores. En el caso de México, esta reasignación fue muy intensa, ya que la mayor parte del comercio se realizó con un país altamente desarrollado. Sin embargo, algunos autores sostienen que la mayor parte del comercio de México con los Estados Unidos era y es de tipo intraindustrial, en lugar de interindustrial, lo que mitigó la reasignación de factores entre industrias.”

Los resultados en la producción industrial y en la integración de los factores de la producción corrió paralelo a las necesidades de la producción capitalista global antes que a las necesidades para el impulso industrial nacional, la CEPAL⁴ en el estudio publicado por Romero lo formula de la siguiente manera:⁵

Una hipótesis que se desprende de los datos mexicanos es que la expansión del comercio no fue resultado de importantes incrementos de la productividad, que hubieran hecho a la economía mexicana más competitiva, sino que se explica por la conjunción de la apertura comercial, que permitió el aprovechamiento de mano de obra barata y de un proceso de fragmentación de los procesos productivos a nivel global.

Sobre estas lecciones habrá que preguntarse si era lo que se esperaba, no sólo del TLCAN sino de los resultados que ocurrieron en los distintos sectores de producción, en el mercado de trabajo y en los ingresos rural y urbano se corresponden con los argumentos que dieron origen a un cambio en el modelo de desarrollo nacional y el impulso a la apertura comercial. Recordemos, como lo señala López (et. al. 2011), que las políticas de ajuste y la apertura comercial ocurre en un contexto económico:⁶

Desde la década de 1980, la economía mexicana ha emprendido un profundo programa de liberalización comercial, con la finalidad de dar salida a los problemas de la deuda externa y aspirar a un crecimiento sostenido y equilibrado.

La apertura vino acompañada de una serie de medidas tomadas en el marco normativo y regulatorio de la economía nacional y no sólo de las políticas de comercio exterior, López señala que:⁷

Entre las medidas impuestas para realizar el cambio estructural destacan: disciplina fiscal, restricción de la oferta monetaria, privatización de las empresas públicas, apertura y desregulación de los mercados de capitales y de bienes.

Respecto al papel del mercado externo y particularmente de la exportación de manufacturas como el eje articulador del mercado interno, entre 1989 y el 2010, López señala que los resultados no se corresponden en su totalidad con las pretensiones en sus objetivos centrales al decir:⁸

El resultado anterior (sic) muestra que el modelo de promoción de exportaciones no ha logrado resolver ni el desequilibrio comercial, ni ha solucionado el problema estructural que tiene la economía mexicana.”

Los resultados a los que hace mención López y de acuerdo con Dussel (2003)⁹ demuestran el dominio comercial de un segmento de producción industrial en medio de una planta industrial que no logra transitar a un modelo de apropiación tecnológica, cita:¹⁰

“...las exportaciones se han concentrado en un número reducido de empresas: 300 empresas exportadoras y 3,500 maquiladoras concentraron 95 por ciento del total de las exportaciones, mientras que las 3.1 millones de empresas restantes sólo participaron con menos del 5 por ciento, durante el periodo 1993-2000. En tanto, a

partir de la firma del TLCAN, la participación de las exportaciones de la industria maquiladora en relación con las exportaciones manufactureras ha aumentado hasta superar a las exportaciones no maquiladoras...

Estas medidas estuvieron revestidas de una marcada reducción del intervencionismo del Estado mexicano, como lo señala Vázquez:¹¹

Cabe mencionar que las intervenciones del Banco Mundial y las del Fondo Monetario Internacional fueron fundamentales para generar presión desde la esfera internacional en el ámbito nacional. Cualquier apoyo por parte de estas organizaciones (digamos créditos) estaba condicionado a una serie de recomendaciones para modificar la estructura económica nacional de tal forma que se pudiese convertir en una economía de libre mercado, esperando con ello beneficiarse de las bondades de la libre actividad económica entre individuos, ya sea nacional o internacional. Las reformas estructurales, aunque siguen dándose hasta el momento, representan una estrategia que inevitablemente ha llevado a la liberalización comercial en el ámbito nacional.

A la postre, se ha hecho necesario pensar el interés nacional y de la necesidad de una mayor participación de los entes del Estado, Vázquez¹² concluye:

La presión y dinámica de los acuerdos internacionales debe pasar a un término donde pueda ser dirigida por los intereses nacionales desde un principio, no con el fin de desprenderse de la economía mundial, más sí con la máxima de contar con una economía y sociedad lo suficientemente preparada para una justa competencia internacional.

Ante estas evidencias, la Universidad Autónoma Metropolitana¹³ señala la importancia de impulsar marcos normativos que respondan a las necesidades de la producción nacional:¹⁴

Deben implementarse normas que propicien la canalización adecuada y eficiente de capital extranjero hacia sectores e industrias estratégicas así como para el desarrollo de nuevas industrias con capacidad competitiva internacional. Esta medida debe estar acompañada de un diagnóstico oportuno de las industrias o actividades económicas que necesiten impulso y que sean clave para el desarrollo socioeconómico del país.

Las conclusiones a las que se llegan por los distintos estudios presentados y que señalan la importancia de establecer marcos normativos en las políticas económicas nacionales, coinciden con las conclusiones a las que se habían llegado al final de la década de 1990. En este sentido, Allyon (1997) señalaba que:¹⁵

La influencia extranjera no puede recibirse sin más en el orden jurídico nacional, sino que tiene que ser sometidas a un proceso de adaptación y armonización con los derechos existentes, lo que implica en muchas ocasiones que se modifiquen o adquieran matices propios.

En consecuencia, el problema que se aborda y la propuesta resultante de este análisis, se presenta de la siguiente manera:

1. Los tratados internacionales en materia económica tienen un impacto en la estructura de la producción, el ingreso y el mercado de trabajo dentro del país y no solamente en los aspectos relativos al comercio exterior.
2. Que sus efectos demandan la construcción de un andamiaje normativo que contrarreste sus efectos nocivos o que distribuyan sus beneficios.
3. Las medidas de ajuste en la política exterior termina con ajustes en las políticas económicas internas.

La consecuencia inmediata de este planteamiento es que, los tratados internacionales en materia económica tienen consecuencia que no siempre están relacionadas con los objetivos explícitos que les dan origen, que el progresivo retiro del Estado en esta materia, dejó que tales consecuencias se presentaran sin un análisis que hoy se reconoce y en su momento se reconoció, como necesario. En este sentido, nuestra posición es que, la Cámara de Diputados tendría que tener una participación importante en la aprobación de los tratados internacionales en materia económica y no solamente en la solución de sus consecuencias, lo que no significa reducir o suplantar las facultades exclusivas del Senado, sino en el impulso de su tarea en el establecimiento de los marcos normativos de la política económica nacional congruente con su participación en la construcción de las relaciones internacionales; estas medidas tenderían al fortalecimiento del Congreso de la Unión en la aprobación de los tratados internacionales en materia económica.

Argumento

De acuerdo con el actual modelo constitucional, el segundo párrafo del artículo 76 otorga la facultad exclusiva al Senado de la República de “aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.”

Sin embargo, en materia económica, los instrumentos contenidos en tratados internacionales son sustancialmente distintos en alcance y contenido a las convenciones diplomáticas, políticas o especializadas en temas de seguridad colectiva u otras similares.

En este escenario, la Cámara de Diputados se ve privada de la posibilidad de pronunciarse respecto de instrumentos jurídicos internacionales que tienen que ver sus facultades en la construcción de los marcos normativos internos. Resulta inconsistente que la Cámara de Diputados no tenga una opinión con el peso suficiente en la aprobación de tratados que tienen profundos impactos en la economía nacional y en el desarrollo de los distintos sectores productivos.

Este argumento no es original, en la LX Legislatura se presentaron cuatro proyectos de iniciativas de reforma constitucional semejantes en materia objeto de esta iniciativa a saber:¹⁶

Fecha de Publicación en Gaceta Parlamentaria:	Reforma(s) y/o adición(es)	Presentada por:
Número 2239-V, martes 24 de abril de 2007.	Que reforma los artículos 73, 76, 89 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diputados. Jesús de León Tello, Edgar Armando Olvera Higuera, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Omar Antonio Borboa Becerra y Joel Arellano
Número 2564, miércoles 6 de agosto de 2008.	Que reforma los artículos 73, 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, PRD.
Número 2588-I, martes 9 de septiembre de 2008.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diputado Adriana Díaz Contreras, PRD.
Número 2728-II, martes 31 de marzo de 2009.	Que reforma los artículos 73, 76 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diputado José Jesús Reyna García y Mauricio Ortiz Proal, PRI

En todos los casos se propone otorgar facultades al Congreso de la Unión, para que sea éste quien apruebe los tratados internacionales y convenciones diplomáticas celebrados por el Ejecutivo federal, es decir, que intervengan las dos cámaras y no que sea facultad exclusiva del Senado. En lo particular destaca lo propuesto por la primera iniciativa que si se hubiera aprobado, la aprobación de los tratados internacionales por parte del Congreso se hubiera limitado a ciertas materias que a éste le hubiese competido legislar y expedir en todo los caso las leyes generales que tuvieran que desarrollar las materias de dichos tratados. Por su parte, la tercera iniciativa condicionaba la aprobación de los tratados por parte del Congreso a la opinión

previa favorable de la mayoría de las legislaturas de los estados, otorgando de esta manera intervención a las mismas.

El problema sustancia en el marco constitucional actual de estos proyectos es primero, que se refieren a todo tipo de tratados; segundo, que limita las facultades del propio Congreso de la Unión a la opinión de los Congresos locales, lo que implica suplantar la facultad exclusiva del Senado.

En la LXI Legislatura se presentaron cinco proyectos de iniciativas de reforma constitucional semejantes a la materia objeto de esta iniciativa a saber:¹⁷

Fecha de Publicación en Gaceta Parlamentaria:	Reforma(s) y/o adición(es)	Presentada por:
Número 2969-II, martes 16 de marzo de 2010.	Que reforma los artículos 73, 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diputado José Luis Jaime Correa, PRD.
Número 2994-III, jueves 22 de abril de 2010.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política del Estado.	Diputado José Luis Jaime Correa, PRD.
Número 3162-A-II, miércoles 15 de diciembre de 2010.	Que reforma los artículos 73, 76 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diputado Bernardo Margarito Téllez Juárez, PAN.
Número 3211-III, martes 1 de marzo de 2011.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de política exterior de Estado.	Diputado Porfirio Muñoz Ledo, PT.
Número 3351-VII, martes 20 de septiembre de 2011.	Que reforma los artículos 73, 76 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diputado Diva Hadamira Gastélum Bajo, PRI.

En todos los casos se propone otorgar facultades al Congreso de la Unión, para que sea éste quien apruebe los tratados internacionales y convenciones diplomáticas celebrados por el Ejecutivo federal, es decir, que intervengan las dos cámaras, reduciendo la facultad exclusiva del Senado. Además, la cuarta iniciativa en lo particular propone, que derivado de que el Congreso no cuenta con facultades para expedir una Ley en materia de tratados internacionales, se le otorguen las facultades correspondientes para ello. También prevé que ambas cámaras podrán llamar a comparecer a toda autoridad pública responsable de aplicarlos.

El problema sustancia de estos proyectos en el marco Constitucional actual es primero, que se refieren a todo tipo de tratados; segundo, que en el marco actual existe una Ley sobre tratados internacionales, lo que supone suplantar una facultad exclusiva del Senado.

Al razonamiento anterior hay que prever que corresponde al Poder Ejecutivo federal la conducción exclusiva de las negociaciones y firma de dichos instrumentos jurídicos internacionales. Estas condiciones que la propia norma constitucional establece, limitan tomar las medidas legislativas a limine sobre todo cuando los efectos de los tratados internacionales en materia económica, producen efectos negativos en sectores o ramas de actividad económica, o bien, impactan negativamente en los ingresos de la población. Como se ha dicho, algunos instrumentos jurídico internacionales de carácter económico pueden tener efectos nocivos para grandes sectores productivos o la población en general.

El caso más reciente de monopolio en las negociaciones lo constituye, sin duda, el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica, también conocido como TPP por sus siglas en inglés. En un hecho insólito, todas las rondas de negociaciones de los países se realizaron en el más oscuro secreto. Si bien, es importante no adelantar conclusiones, es importante establecer un mínimo balance sobre sus posibles impactos.

El balance a la fecha no es concluyente,¹⁸ se habla de ventajas y desventajas, en los diferentes sectores económicos que están referidos al acuerdo, esta situación podría ser evitada si la Cámara de Diputados tuviera posibilidades de emitir opinión, pues enriquecería la toma de decisiones y se podrían establecer un mejor punto de vista, pues de acuerdo a sus facultades, es la cámara de origen donde surgen las acciones legislativas que norman y regulan la vida económica interna del país.

Fundamento Legal

Por todo lo anteriormente expuesto, el que suscribe, diputado Héctor Javier García Chávez, integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y miembro del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción I del artículo 6 y del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados de Honorable Congreso de la Unión; presenta la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan el segundo párrafo de la fracción XXIX F del artículo 73, la fracción VI Bis del artículo 74 y el segundo párrafo de la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se adicionan un segundo párrafo a la fracción XXIX F del artículo 7; la fracción VI Bis del artículo 74 y se reforma el párrafo segundo del artículo 76 Constitucional para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXVIII. (...)

XXIX F. (...)

Para aprobar los tratados internacionales que presente el Ejecutivo en materia económica.

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a VI. (...)

VI Bis. Emitir Dictamen de Opinión a la Cámara de Senadores sobre el impacto que tendría la aprobación de tratados internacionales en materia económica.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I (...)

Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declara-

raciones interpretativas sobre los mismos. Tratándose de tratados o convenios internacionales en materia económica, bilateral o multilateral, aprobará considerando el dictamen de opinión que le envié para tal efecto la Cámara de Diputados.

Transitorios

Primero. La reforma que adiciona las disposiciones que incorporan dictamen de opinión de parte de la Cámara de Diputados en el proceso de aprobación de Tratados internacionales en materia económica surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Tendrán las Cámaras del Congreso de la Unión, hasta ocho meses para realizar las modificaciones a la Ley Orgánica del Congreso General para incorporar el objeto de las reformas contenidas en esta iniciativa.

Notas:

1 Audley Jhon, Demetrios G. Papademetriou, Sandra Polaski y Scott Vaughan. 2003. La Promesa y la Realidad del TLCAN. Carnegie Endowment for International Peace; página 7.

2 Audley, Ídem, página 8

3 Romero José. 2009. Medición del impacto de los acuerdos de libre comercio en América Latina: el caso de México. CEPAL; página 19.

4 Centro de Estudios para América Latina de la Organización de Naciones Unidas.

5 Romero, Ídem, página 40

6 López Velarde Aurora Adriana. 2011. Impactos de la apertura comercial en México: tratados y acuerdos; en: La UAM ante la sucesión presidencial: propuestas de política económica y social para el nuevo gobierno. UAM Xochimilco; página 581.

7 López, Ídem, página 583.

8 López, Ídem, página 586.

9 Dussel P. Enrique. 2003 Características de las actividades generadoras de empleo la economía mexicana 1988-2000, Investigación Económica, UNAM, México.

10 López, Ídem, página 587.

11 Vázquez Hernández Carlos Agustín. 2009. Liberalismo económico y algunos de sus impactos. CESOP, Cámara de Diputados. LXI Legislatura; página 11.

12 Vázquez, ídem, página 28.

13 La UAM ante la sucesión presidencial: Propuestas de política económica y social para el nuevo gobierno. México DF: UAM-X, CSH, Depto. de Producción Económica; 2011

14 López, Op Cit., página 627.

15 López Allyon Sergio. 1997. El impacto del tratado de libre comercio de América del norte en los sistemas jurídicos del continente americano; en: El futuro del libre comercio en el continente americano. Análisis y perspectivas. UNAM, México; página 218.

16 Valdés Robledo Sandra. 2012. LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MÉXICO Estudio de antecedentes, marco jurídico y conceptual, iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas y Derecho Comparado. Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Dirección de Servicios de Investigación y Análisis; Subdirección de Análisis de Política Interior. LXI Legislatura; página 47.

17 Valdez, Ídem, página 44

18 Cfr.: Boletín 7 de octubre de 2015. Beneficios y pérdidas del TPP para México. Méxicoport, SA de CV. www.mexicoport.com.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2016.— Diputado **Héctor Javier García Chávez** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

1. Planteamiento del problema.

Se propone reformar el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de establecer que corresponde a la Cámara de Diputados, y no a la Secretaría de Hacienda como hasta ahora acontece, la autorización para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades. De esta manera se elimina la discrecionalidad de dicha Secretaría en el manejo de los ingresos y gastos excedentes presupuestarios, al tiempo que se le incentiva a proporcionar la información completa y verídica al poder legislativo federal.

2. Argumentos

A más tardar el 8 de septiembre de cada año, el ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pone a consideración del Honorable Congreso de la Unión el denominado paquete presupuestal para el subsecuente ejercicio fiscal.

La fracción III del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria prevé que el paquete presupuestal está conformado por: los Criterios Generales de Política Económica, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Con relación al proyecto anual de Ley de Ingresos, el artículo 40 de la Ley Federal de Presupuesto señala que la exposición de motivos respectiva contendrá los montos de ingresos de los últimos cinco ejercicios fiscales y las estimaciones para igual número de años; a su vez, el proyecto de decreto incluirá la estimación de los ingresos del gobierno federal, de las entidades de control directo y el proveniente de financiamiento.

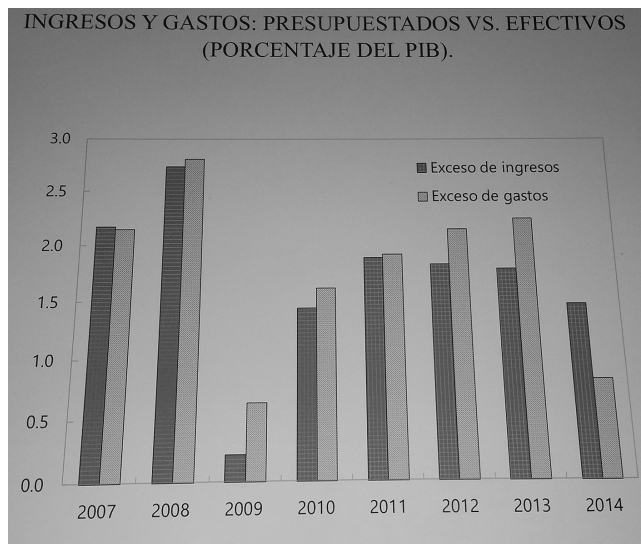
El artículo 107 de la ley referida establece que los informes trimestrales que el ejecutivo federal entrega al Congreso de la Unión, contendrán la información sobre: los ingresos obtenidos; la evolución de los ingresos tributarios y no tributarios; la situación respecto a las estimaciones de recaudación y una explicación detallada sobre la misma; la información sobre los ingresos percibidos por la federación en relación con las estimaciones que señale la Ley de Ingresos. Cabe subrayar que toda esta información, por disposición del mismo artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto, debe ser completa y oportuna, pues en caso de incumplimiento procederán las responsabilidades correspondientes.

No obstante todo lo anterior, la realidad es que año con año el ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incurre en una práctica sistemática de subestimación de los ingresos públicos. Así lo demuestran Alejandro Werner, ex subsecretario de Hacienda y Crédito Público en el periodo 2006-2010, y Fabián Valencia, Economista Principal en el Departamento del Hemisferio Occidental del Fondo Monetario Internacional, en el artículo intitulado “Perspectivas de las finanzas públicas en México”, que es parte del Tomo I del libro *Los avances del México contemporáneo: 1955-2015* publicado por esta Cámara de Diputados.

Acorde con la información proporcionada por Werner y Valencia, tal y como se demuestra en la gráfica 1, cada año desde 2007 hasta 2014, con excepción de 2009, hubo una práctica reiterada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de subestimar o calcular a la baja los ingresos públicos en un monto promedio anual del 1.5% del PIB. Lo que ha generado, en consecuencia, que también cada año, sin incluir 2009, el gasto público efectivamente ejercido sea mayor al presupuestado en aproximadamente el mismo 1.5% del PIB promedio anual.

Gráfica

1



Comportamiento que se mantuvo en 2015 conforme al Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de dicho año, en el que se señala que:

1. Los ingresos del sector público presupuestario fueron superiores en 242 mil 468 millones de pesos con relación a lo previsto en la Ley de Ingresos 2015, es decir, en lugar de los 4 billones 22 mil millones de pesos programados se captaron 4 billones 264 mil millones de pesos; y
2. El gasto total del sector público presupuestario fue superior en 197 mil 297 millones de pesos respecto a lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, esto es, en vez 4.69 billones de pesos se gastaron 4.89 billones de pesos. Lo que se explica principalmente por un mayor gasto programable por un monto de 156 mil millones de pesos.

Se está en presencia de una situación en la que a partir de la asimetría de información existente en materia de ingresos públicos, la Secretaría de Hacienda aprovecha dicho escenario para, en menoscabo del poder legislativo, ejercer de manera discrecional el gasto público que resulta de los ingresos excedentes obtenidos año con año. Por ello, deben tomarse medidas legislativas que desincentiven la práctica sistemática de subestimación de los ingresos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ese es precisamente el propósito de esta iniciativa de ley.

3. Fundamento legal

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1; 77, numeral 3; y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con base en ello, presentamos ante este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 19. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, **solicitará autorización de la Cámara de Diputados para realizar** erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

- I. Los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, distintos a los previstos en las fracciones II y III de éste y el artículo siguiente, deberán destinarse en primer término a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir, en su caso, la diferencia con el monto estimado en la Ley de Ingresos correspondiente; la atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de esta Ley resulte insuficiente; y **a inversión en infraestructura pública, social y de equipamiento, dando prioridad a las entidades federativas y municipios con menor desarrollo económico y social.**

Las erogaciones adicionales necesarias para cubrir los incrementos en los apoyos a tarifas eléctricas a que se refiere la Ley de la Industria Eléctrica, con respecto a

las estimaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, procederán como ampliaciones automáticas con cargo a los ingresos excedentes a que se refiere esta fracción. Dichas ampliaciones únicamente aplicarán por el incremento en apoyos que esté asociado a mayores costos de combustibles.

El remanente de los ingresos excedentes a que se refiere la presente fracción, se destinará en los términos de la fracción IV de este artículo;

II. En el caso de los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, **se requerirá autorización de la Cámara de Diputados previa opinión de la Secretaría** para utilizarse en un fin específico, **pudiéndose** autorizar las ampliaciones a los presupuestos de las dependencias o entidades que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos que determinen dichas leyes o, en su caso, la **Cámara de Diputados**.

III. Los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice **la Cámara de Diputados a partir de la propuesta que le presente la Secretaría**, conforme a las disposiciones aplicables.

En el caso de las entidades reconocidas como centros públicos de investigación, sus excedentes de ingresos propios se destinarán a las mismas, sin requerir autorización de la **Cámara de Diputados**, a la cual se le informará en cuanto a su monto, origen y criterios de aplicación.

IV. Los ingresos excedentes a que se refiere el último párrafo de la fracción I de este artículo una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de esta Ley, se destinarán a lo siguiente:

- a) En un 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;
- b) Se deroga.
- c) En un 65% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, y
- d) En un 10% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades

federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

Los ingresos excedentes se destinarán a los Fondos a que se refieren los incisos a) y c) de esta fracción, hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar, respectivamente, una caída de la Recaudación Federal Participable o de los ingresos del Gobierno Federal. El monto de dichas reservas, en pesos, será igual al monto que resulte de multiplicar un factor de 0.04 para el caso del inciso a), y de 0.08 para el caso del inciso c), por la suma de las cantidades estimadas en el artículo 1 de la Ley de Ingresos en los conceptos correspondientes a impuestos totales y a las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo.

Los Fondos de Estabilización a que se refiere esta fracción se sujetarán a reglas de operación que deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

En el caso del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, los recursos serán administrados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en calidad de fiduciario del fideicomiso público sin estructura orgánica establecido para tal efecto. Dicho fideicomiso contará con un Comité Técnico conformado por tres representantes de las entidades federativas y tres representantes del Gobierno Federal; la Presidencia de dicho Comité corresponderá a uno de los representantes de las entidades federativas.

La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a lo dispuesto en el artículo 21, fracción II, de esta Ley, en los términos de las respectivas reglas de operación; asimismo dichos Fondos podrán recibir recursos de otras fuentes de ingresos establecidas por las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos para cada reserva a que se refiere esta fracción. En este último caso, una vez que las reservas alcancen su límite máximo, las contribuciones que tengan como destino los Fondos a que se refieren los incisos a) y c) de esta fracción, cambiarán su destino para aplicarse a lo previsto en la siguiente fracción de este artículo.

Cuando se realicen erogaciones con cargo a las reservas a que se refiere esta fracción, la restitución de las mismas tendrá prelación con respecto a los destinos previstos en la siguiente fracción;

V. Una vez que las reservas del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas alcancen su límite máximo, los recursos a que se refiere el artículo 87, fracción II, de esta Ley, así como los ingresos excedentes que tengan como destino dicho fondo serán destinados al fondeo de sistemas de pensiones de las entidades federativas. En el caso del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, una vez que sus reservas alcancen su límite máximo, los recursos a que se refiere el artículo 87, fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Reserva del Fondo, mientras que los ingresos excedentes que tengan como destino el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, se podrán destinar a subsanar el déficit presupuestal del Gobierno Federal, a la amortización de pasivos del propio Gobierno Federal o al Fondo Nacional de Infraestructura, en la proporción que **la Cámara de Diputados autorice al Ejecutivo Federal.**

Las erogaciones adicionales a que se refiere este artículo serán autorizadas **por la Cámara de Diputados** y sólo procederán cuando éstas no afecten negativamente el equilibrio presupuestario o, en su caso, no aumenten el déficit presupuestario.

El Ejecutivo Federal reportará en los informes trimestrales y la Cuenta Pública, las erogaciones adicionales aprobadas **por la Cámara de Diputados** en los términos del presente artículo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. El ejecutivo federal cuenta con un plazo de 180 naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para hacer las adecuaciones conducentes al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2016.— Diputados: Alberto Martínez Urincho, Francisco Martínez Neri, Jesús Zambrano Grijalva, Omar Ortega Álvarez, Arturo Santana Alfaro, Victoria-no Wences Real, Eva Cruz Molina, Lluvia Flores Sonduk, Sergio

López Sánchez, Natalia Karina Barón Ortiz, Érika Briones Pérez, Cristina García Bravo, Elida Castelán Mondragón, Ana Leticia Carrera Hernández, Guadalupe Acosta Naranjo, Javier García Chávez, Xavier Nava Palacios, Daniel Ordóñez Hernández, Armando Soto Espino, Rafael Hernández Soriano, David Gerson García Calderón, María Luisa Beltrán Reyes, Olga Catalán Padilla, Héctor Peralta Grappin, Araceli Madrigal Sánchez, Evelyn Parra Álvarez, Leonardo Amador Rodríguez, Karen Ramírez Peralta, Cristina Gaytán Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Y, con respecto a la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XLII al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Presidencia rectifica el trámite para quedar como sigue. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

PROPOSICIONES CALIFICADAS POR EL PLENO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

PROGRAMA DE APOYO A LOS MINEROS AFECTADOS POR EL CIERRE DE LA MINA EN LA COMUNIDAD DE NAICA, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente capítulo, ahora pasamos a él, es el de las Proposiciones con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución. Y, de conformidad con el artículo 76, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra por cinco minutos el diputado Juan Antonio Meléndez Ortega para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que considere el establecimiento de un programa que apoya a los mineros afectados por el cierre de la mina en la comunidad de Naica, municipio de Saucillo, Chihuahua, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Juan Antonio Meléndez Ortega: Con su venia, señor presidente, y con la atenta súplica de que se inserte íntegramente al Diario de los Debates el contenido total de la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes consideraciones.

Me dirijo a todas y todos ustedes, señoras y señores diputados, toda vez que la difícil situación económica que padecen millones de familias en México no resulta ajena a las familias chihuahuenses, y en particular a las que habitan en el poblado de Naica, correspondiente al municipio de Saucillo, ante el inminente cierre de la única fuente de empleo que existe en el lugar, conocida como la mina de Naica.

En Naica actualmente se presenta una afectación al ingreso familiar, ello debido a la falta de empleo en la actividad minera que por muchos años ha sido sostén de las familias de esta región, además por la escasez de agua que en los últimos tiempos ha hecho estragos en las tierras de cultivo y mermado la actividad agrícola.

Cabe destacar que más del 70 por ciento de los ejidatarios son de la tercera edad y la actividad minera, junto con la agrícola, son sus únicos medios para sostener a sus familias. Es de mencionar que la empresa minera Peñoles inició sus operaciones en 1928 y suspendió actividades el 31 de octubre de 2015.

En nuestro país persisten serias desigualdades en regiones y entre grupos sociales, que requieren de mayor esfuerzo para aprovechar racionalmente los recursos naturales e incrementar la infraestructura que permita abrir nuevas y mejores oportunidades a todos los sectores productivos. Se corre el riesgo de incumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, toda vez que el Plan explica las estrategias para lograr un México incluyente a fin de enfrentar y superar el hambre, y sobre todo delinear las acciones para revertir la pobreza a través de la construcción de un México próspero.

Es importante recordar que durante el funcionamiento de la mina fue reconocida a nivel mundial como la número 1 en extracción de plomo, y al cierre del tercer trimestre de 2014 se registró una producción de 14 mil 862 toneladas de plomo; 10 mil 987 toneladas de zinc y 1.3 millones de onzas de plata contenida en concentrados de plomo y zinc.

Ante la inundación que afectó a la mina y luego del intento por rescatarla para continuar con la extracción de metal con base en una inversión insuficiente de la empresa Peñoles, de aproximadamente 290 millones de pesos durante más de seis meses, de un total de 700 trabajadores mineros, alrededor de 140 se retiró en forma voluntaria, mientras que el resto, ante la imperiosa necesidad de mantener un empleo se vio afectado en recibir un salario tabular.

Quiero pedirles a todos ustedes, compañeros diputados, que me hagan fuerte precisamente con este punto de acuerdo. Estas familias son familias que en este momento no cuentan con empleo, no cuentan con agua potable y, obviamente, todos los ejidatarios tampoco cuentan con agua para poder sembrar sus predios.

Es por eso que pido en este punto de acuerdo que se exhorte a la Secretaría de Desarrollo Urbano para que todo ese fondo que les corresponde a las entidades que tienen actividad minera, sea contemplado el municipio de Naica y que ellos puedan recibir un recurso precisamente de este fondo, para que se puedan instituir o implementar fuentes de empleo, que son realmente necesarias para esta comunidad. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedatu a considerar el establecimiento de un programa de apoyo para los trabajadores afectados por el cierre de la mina de Naica, en Saucillo, Chihuahua, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputadas y diputados federales del estado de Chihuahua, Brenda Borunda Espinoza, Adriana Terrazas Porras, Ana Georgina Zapata Lucero, César Alejandro Domínguez Domínguez, Juan Antonio Meléndez Ortega, Alex Le Barón González, Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga y Fernando Uriarte Zazueta, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, Apartado 1, fracción II, Apartado 2, fracciones I, y III del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan ante esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Naica es un pueblo, situado en el centro-sur de Chihuahua, perteneciente al municipio de Saucillo, dedicado a la minería. Cabe resaltar que la mina de Naica era hasta el 31 de octubre de 2015, la principal productora de plomo en México y es, además mundialmente conocida por las formaciones de cristales que se encuentran en su interior.

El primer descubrimiento minero en Naica ocurrió en 1794, cuando se encontró la primera veta de mineral, sin embargo fue hasta 1828 que comenzó su auge provocando la fundación del pueblo, incrementando de forma inmediata el crecimiento de la población, fundándose la Compañía

Minera de Naica, fue el 27 de julio de 1911 cuando alcanzó la categoría de cabecera del nuevo municipio de Naica, debido a su importancia. Sin embargo, con la Revolución Mexicana, se paralizaron las actividades mineras, llegando casi al abandono del pueblo, motivo para que el 3 de febrero de 1922 mediante un decreto fuera suprimido como municipio e incorporado al de Saucillo.

Es hasta 1928, que la actividad minera de Naica se restablece, en un principio con compañías estadounidenses y posteriormente por la Compañía Mexicana Peñoles, siendo hasta hace poco una de las más productivas de Chihuahua, toda vez que después de 80 años, la mina de Naica, concluyó con el contrato colectivo de trabajo de más de 700 trabajadores dentro de los cuales 500 eran sindicalizados, luego de no poder continuar con las labores propias tras la inundación suscitada al interior de la mina, ocurrida en diciembre de 2014.

Después del intento por continuar con el rescate de la mina y continuar con la extracción de metal y tras invertir 290 millones de pesos durante poco más de seis meses, no fue suficiente, pues de los 520 trabajadores restantes con los que contaba la mina, alrededor de 140 trabajadores se retiraron de forma voluntaria, mientras que el resto ante la imperiosa necesidad de mantener un empleo, se vio afectado al recibir un salario tabular, pues al no haber otra fuente de empleo en el poblado resistió hasta el fin de las labores de la mina.

Es importante señalar que la sección 30 de Naica además de perder su única fuente de ingresos dejará de existir también al interior del Sindicato Minero.

Ante tal situación, es menester de los suscritos solicitar la atención del gobierno federal para proponer la atención inmediata al poblado de Naica y crear fuentes alternas de empleo para las poco más de 700 familias afectadas por el cierre de la mina con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.

En la entidad mencionada, actualmente se presenta no solo una afectación al ingreso familiar sino también a la vida misma, toda vez que se han quedado sin gota de agua, originado por el cierre inminente de la mina. Por ello, se corre el riesgo de incumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, toda vez que el Plan explica las estrategias para lograr un México Incluyente, a fin de enfrentar y superar el hambre y delinear las acciones para revertir la po-

breza a través de la construcción de un México Próspero. Detallando el camino que promueva la generación de empleos, buscando terminar con la pobreza. Es importante recordar que durante el funcionamiento de la mina se tuvo una producción de 14 mil 862 toneladas de plomo, 10 mil 987 toneladas de zinc y 1.3 millones de onzas de plata contenidos en concentrados de plomo y zinc, al cierre del tercer trimestre de 2014.

Esta es la dimensión de lo que está en juego de no atender de manera urgente, con responsabilidad y visión social la amenaza que significa para nuestros pobladores mineros el no contar con un empleo digno.

El acuerdo con fecha 25 de septiembre de 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación por el que se emiten los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, es el instrumento jurídico indicado para brindar una solución al problema que atraviesa Naica. Toda vez que la población citada con anterioridad merece ser sujeta de recibir los beneficios que marca en el artículo decimoquinto de dicho fondo tal y como son:

- I.** La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares;
- II.** Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público;
- III.** Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad del aire;
- IV.** Obras que preserven áreas naturales, tales como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua, entre otros, y
- V.** Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte o equivalentes.

Además de que para desarrollar las actividades citadas, pueda dotárseles de empleos toda vez que en el mismo artículo Décimo Quinto se hace referencia a ésta opción; pues a la letra dice “Con sujeción a lo dispuesto por la legislación que corresponda, las Entidades Federativas, Mu-

nicipios o Demarcaciones, previo conocimiento del Comité, podrán utilizar los Recursos como garantía o fuente de pago de obligaciones, siempre y cuando los recursos que deriven de las mismas se apliquen a los proyectos de infraestructura señalados en el presente artículo.

Para efectos del párrafo anterior, y siempre que se actualice el supuesto previsto en la fracción III del artículo Nove-no del Acuerdo, el Comité aprobará la aplicación de los Recursos para el pago de aquéllas obligaciones señaladas en el párrafo que antecede.”

Y para 2016 el panorama para los mineros de Naica y sus familias debe cambiar y no agravarse, debido a la sinergia que se logra con este empeño de la política social de nueva generación instrumentada por el Presidente Enrique Peña Nieto, totalmente positiva al ser una labor colectiva, en donde hay una visión de desarrollo regional sustentable, con la que se generarán las obras de impacto en beneficio directo de las mujeres y jóvenes, de los niños y las niñas de las familias mineras.

La creación de este Fondo Minero producto, de la reforma fiscal, se traducirá en Naica en generación de empleo, lo que significará ingresos y bienestar. Porque la mejor manera de combatir la pobreza en Naica será con crecimiento económico, generación de empleos y con la distribución adecuada del ingreso, toda vez que la actividad minera ha contribuido significativamente no sólo al Estado sino a los objetivos planteados en la política llevada a cabo por el Ejecutivo federal.

Por las razones expuestas ante esta Asamblea, y con fundamento en el artículo 79, Apartado 1, fracción II, Apartado 2, fracciones I, y III del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos respetuosamente ante esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a efecto de emprender acciones a través del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, aplicando la atención inmediata de los recursos para establecer un programa de apoyo a los mineros afectados por el cierre de la mina en la comunidad de Naica, correspondiente al municipio de Saucillo en el estado de Chihuahua,

creando fuentes alternas de empleo, con los recursos establecidos de conformidad a lo establecido en el artículo decimoquinto del citado fondo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2016.— Diputados y diputadas: **Juan Antonio Meléndez Ortega**, Alex Le Barón González, César Alejandro Domínguez Domínguez, Adriana Terrazas Porras, Ana Georgina Zapata Lucero, Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga, Brenda Borunda Espinoza (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Meléndez. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Por lo tanto, se considera de urgente resolución. No habiendo oradores inscritos, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Aprobado. Comuníquese.

VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A QUIENES CONTAMINEN EL RÍO ATOYAC, UBICADO EN LOS ESTADOS DE PUEBLA Y TLAXCALA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Arturo Álvarez Angli, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua, para que vigile el cumplimiento de la normatividad y apliquen las sanciones correspondientes a quienes contaminen el río Atoyac, ubicado en los estados de Puebla y Tlaxcala, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista. Adelante, acá viene parsimoniosamente caminando.

El diputado Arturo Álvarez Angli: Con su venia, diputado presidente. En el marco del Día Mundial del Agua, que se celebró recientemente el 16 de marzo pasado, tenemos que forzosamente referirnos a la problemática que existe en el territorio del estado de Tlaxcala, principalmente, pero que en su colindancia también con el estado de Puebla lo afecta de la misma manera.

El río al que me refiero es el, por todos conocido, río Atoyac. Este río es actualmente contaminado por 38 municipios de Tlaxcala y 22 de Puebla, los cuales descargan aguas residuales al aire libre y por al menos mil industrias de que se tiene conocimiento que no cuentan con plantas de tratamiento o no funcionan adecuadamente, situación que ha ocasionado que esta afluyente tenga al menos 25 sustancias nocivas que son un foco de infección para la población, pudiendo causar enfermedades tales como hepatitis, cáncer, cólera, entre otras.

Dentro de las principales causantes de la contaminación de ríos se encuentran las ocasionadas por descargas de compañías textiles alimenticias, químicas, petroquímicas y otras más, dicha contaminación afecta a más de 2 millones 300 mil pobladores por donde corre el caudal del río.

Desafortunadamente el río Atoyac es considerado uno de los afluentes más contaminados del país, pues se calcula que diariamente se lanzan cientos de toneladas de materia orgánica. No sólo se trata del manejo de las aguas negras de una ciudad, sino del incumplimiento de la normatividad respecto a las descargas del drenaje pluvial.

De acuerdo con datos de la delegación de Conagua, en Puebla, existe un registro de por lo menos 400 permisos otorgados a particulares en diversas industrias para realizar descargas al río, aunque se estima que la cantidad supera la cifra de 3 mil 500 plantas, de las que se ignora si cuentan con equipo de pretratamiento de aguas. Es decir, si cumplen o no con los requisitos ambientales para su operación.

Y según datos de la Profepa, en el año 2015 fueron clausuradas definitivamente 5 empresas en Puebla y Tlaxcala y otras dos de manera temporal, toda vez que las empresas examinadas incumplieron con la norma 001 de Semarnat, de 1996, la cual establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

Por ello, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, preocupados por el nivel de deterioro del río Atoyac y convencidos de que ningún proyecto económico debe estar por encima de la salud de los ciudadanos y de la debida conservación de los recursos naturales del país, solicitamos en carácter de urgente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Primero. Exhortar de manera respetuosa a la Profepa y Conagua, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen el cumplimiento a la normatividad, y para el caso de los municipios del estado de Puebla y Tlaxcala, la Conagua destine recursos humanos, materiales y financieros para construcción, optimización de nuevas plantas de tratamiento de agua y de las ya existentes.

Segundo. Exhortar de manera respetuosa a las autoridades federales, locales y municipales para que en el ámbito de sus atribuciones frenen de manera inmediata la descarga de residuos en el Río Atoyac, ubicado en los estados de Puebla y Tlaxcala. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa y la Conagua a vigilar el cumplimiento de la normatividad y sancionar a quienes contaminen el río Atoyac, en Puebla y Tlaxcala, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, Alma Lucía Arsaluz Alonso, María Ávila Serna, Arturo Álvarez Angli y diputados Federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo

octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 79, numeral 2, fracciones I y III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, el presente punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el marco del Día Mundial del Agua, celebrado el pasado 16 de marzo, es de referirse la problemática que actualmente se presenta en el río Atoyac, el cual nace del deshielo de los glaciares en la Sierra Nevada, en el estado de Puebla.

El río Atoyac penetra en el territorio del estado de Tlaxcala, de donde vuelve al territorio poblano para regar el extenso valle de Puebla-Tlaxcala. En el sur del municipio de Puebla es embalsado en la presa Manuel Ávila Camacho, conocida también como la Presa de Valsequillo.

Atraviesa los valles de Atlixco y Matamoros. Los tres valles constituyen la zona más poblada del estado de Puebla y concentran buena parte de la actividad agrícola e industrial del estado.



Lamentablemente, el río Atoyac está siendo contaminado por la actividad humana de 38 municipios de Tlaxcala y 22 del estado de Puebla,¹ que descargan sus aguas residuales al aire libre y por al menos mil industrias que no cuentan con plantas de tratamiento o no funcionan adecuadamente, lo cual ha ocasionado que este afluente tenga al menos 25

sustancias nocivas y sea un foco de infección capaz de causar enfermedades como hepatitis, cólera y cáncer.

Dentro de los principales causales de la contaminación del río Atoyac se encuentran las descargas que realizan en éste compañías textiles, alimenticias, químicas y petroquímicas, de bebidas, metal-mecánicas, automotrices y de autopartes, así como productoras de papel.

Desafortunadamente, el río Atoyac es considerado uno de los afluentes más contaminados del país, pues se calcula que diariamente se lanzan 146 toneladas de materia orgánica, 68.8 toneladas de sólidos suspendidos y 14 kilogramos de metales pesados a lo largo de sus 400 kilómetros de longitud.

No sólo se trata del lugar al cual van a parar las aguas negras de una ciudad, sino del incumplimiento de la normatividad respecto de las descargas de drenaje pluvial.

De acuerdo con datos de la delegación de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en Puebla, hay un registro de 400 permisos otorgados a particulares propietarios de industrias textil, mecánica, automotriz, química, cosmética y papelería, entre otras, para realizar descargas en el río, aunque se estima que la cifra de quienes realizan esta práctica supera las 3 mil 500 plantas, de las cuales se ignora si cuentan con un equipo de pre-tratamiento de aguas, es decir, si cumplen o no con los requisitos ambientales para su operación.

Según datos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) en el año 2015 fueron clausuradas definitivamente cinco empresas en Puebla y Tlaxcala, del mismo modo que se cerraron otras 22 de manera temporal, toda vez que las empresas examinadas incumplieron con la NOM-001-SEMARNAT-1996.²

Se debe precisar que uno de los problemas que imperan en el río Atoyac, es que la mayoría de las empresas no vierten directamente sus desechos en zonas federales o en los afluentes del mismo, sino que las plantas están conectadas a los drenajes municipales o de los organismos operadores de los servicios de agua, y de ahí sus desechos hídricos son lanzados al río.

La contaminación del río Atoyac afecta a más de 2 millones 300 mil pobladores de 22 municipios de Puebla, por donde corre el caudal.

Es por ello que los diputados promoventes, considerando que ningún proyecto económico debe estar por encima de la salud de los ciudadanos y de la debida conservación de los recursos naturales del país, solicitamos que se aplique correctamente la normatividad ambiental vigente a efecto de revertir el alarmante nivel de deterioro y contaminación que presenta actualmente el río Atoyac, lo cual afecta sensiblemente al 40% de la población que vive en sus márgenes.

Por lo aquí expuesto, ponemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, vigilen el cumplimiento de la normatividad ambiental y apliquen las sanciones correspondientes a quienes contaminen el río Atoyac, ubicado en los estados de Puebla y Tlaxcala.

Segundo. Se exhorta de manera respetuosa a las autoridades federales, locales y municipales, para que en el ámbito de sus atribuciones, frenen de manera inmediata la descarga de residuos en el río Atoyac, ubicado en los estados de Puebla y Tlaxcala.

Notas:

1 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Avanza Profepa en el Rescate del río Atoyac-Zahuapan, en Tlaxcala (consulta en línea, 15 de marzo de 2016). Disponible en: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/7697/1/mx.wap/avanza_profepa_en_el_rescate_del_rioyac-zahuapan_en_tlaxcala.html

2 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Halla PROFEPA descarga de aguas residuales clandestinas en río Atoyac, Puebla (consulta en línea, 15 de marzo de 2016). Disponible en: www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/5420/1/mx.wap/halla_profepa_descarga_de_aguas_residuales_clandestinas_en_rioyac_puebla.html

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados a los 31 días del mes de marzo del año 2016.— Diputados: **Arturo Álvarez Angli**, Jesús Sesma Suárez, José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Álvarez. Consulte la Secretaría a la

asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se considera de urgente resolución. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo propuesto.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Aprobado. Comuníquese.**

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Rodrigo Abdala, por favor, allá, de Morena. Sí, diputado.

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues (desde la curul): Gracias, presidente. Para expresar justo mi voto a favor de este punto de acuerdo, ya que como poblano me encuentro sensible al tema de que el río sea utilizado como depósito de desechos industriales y de basurero. Pero también utilizando mi derecho a pedir que se reflexione más sobre este tema.

El partido promovente de este punto de acuerdo también es uno de los partidos que ha promovido y que ha sido enérgico defensor de la reforma energética. Y para todos aquellos que no lo saben, para que se los comentemos, la reforma energética también perfecciona proyectos de minería a cielo abierto, hidroeléctricas por toda la sierra norte del estado de Puebla, misma que ha sido contundentemente re-

chazada por los ciudadanos. Y la Semarnat y autoridad se encuentran empeñadas en seguir con este tipo de proyectos.

Entonces, más allá de que se demuestre la preocupación por el río Atoyac, mismo que nosotros compartimos, ya que hace dos semanas cinco diputados de Morena firmamos un punto de acuerdo igual...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputado.

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues (desde la curul): No, es que es importante mencionarlo, porque se encontraba este punto de acuerdo como de urgente u obvia resolución y yo necesitaba decir esto. Porque como poblano, también expreso el sentimiento de los poblanos, de todos los poblanos de la sierra norte, de la mixteca que están en contra de la reforma energética y que los partidos ahora que votaron a favor de la reforma energética están supuestamente muy sensibles.

Y me da gusto que se despierten, es bueno que se despierten, porque esta sensibilidad parece ser que es falsa. Habría que ser mucho más reflexivos sobre lo que ha ocasionado o lo que han ocasionado los votos a favor de las reformas estructurales que perfeccionan este tipo de proyectos y que acaban con los recursos naturales del país, y específicamente de la sierra norte del estado de Puebla.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado.

La diputada Mirza Flores Gómez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Mirza Flores, por favor. ¿Con qué propósito, diputada?

La diputada Mirza Flores Gómez (desde la curul): Presidente, muchas gracias. Solamente para hacer mención de que los diputados ciudadanos aprobamos este punto de acuerdo de urgente u obvia resolución. Es indispensable y necesario un cambio de cultura, donde nos hagamos absolutamente responsables de cambios de hábitos que afectan de manera irreversible de las poblaciones en este caso particular que se ven afectadas por el paso del río Atoyac.

Hacemos un llamado a los gobiernos federales y estatales para que se hagan responsables de dar cumplimiento a este punto de acuerdo. No podemos seguir pasando por alto. Este río empezó a contaminarse como beneficio de algunos particulares, porque usaban y desechaban químicos para la limpieza de textiles.

Este es un asunto que a los ciudadanos diputados no solamente nos preocupa, nos compromete y nos ocupa. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Flores. Saludamos la presencia de amigos, personas provenientes del estado de Jalisco y estudiantes de la Facultad de Derecho del Centro Universitario de la Costa Norte, Guadalajara. Invitados por el diputado Rafael Yerena Zambrano. Sean ustedes bienvenidas, bienvenidos a este recinto parlamentario de San Lázaro.

Igualmente, saludamos la presencia de alumnos del Consejo Tecnológico de Puebla. Invitados por la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez. Bienvenidas, aquí a este recinto parlamentario. Tiene ahora la palabra...

El diputado Francisco Xavier Nava Palacios (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul del diputado Xavier Nava, por favor. ¿Con qué propósito, diputado?

El diputado Francisco Xavier Nava Palacios (desde la curul): Presidente, de la misma manera. Las diputadas y los diputados del Partido de la Revolución Democrática nos sumamos a este punto de acuerdo. Pero es necesario señalar, que desde el año 2013 a la fecha se han presentado en cada Legislatura cuando menos tres puntos de acuerdo en este mismo sentido por la problemática del Río Atoyac.

Creemos que eso no es suficiente y que tenemos que impulsar con mucha claridad en la discusión de una Ley General de Aguas que contenga no solamente exhorto sino finalmente que se dé el cumplimiento de condicionantes entre las cuales se encuentra la reutilización de aguas residuales y el establecimiento de plazos perentorios para llegar a un horizonte de cero descargas contaminantes.

Esto tiene que ser muy claro para los trabajos de lo que estaremos presentando en próximas fechas y que no quede

solamente en exhorto sino que nos pongamos a trabajar en una legislación que así lo amerita nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Nava.

ATIENDA LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE PREVALECE EN EL ESTADO DE VERACRUZ

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Sergio René Cancino Barffuson, del Grupo Parlamentario de Morena. Para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de las autoridades correspondientes se atienda la situación de inseguridad que prevalece en el estado de Veracruz.

El diputado Sergio René Cancino Barffuson: Muy buenas tardes. Agradezco que aún nos mantengamos en este pleno, diputados y diputadas. Les exhorto a atender con puntualidad esta proposición que es de vital importancia. El estado de Veracruz es uno de los más lastimados en nuestro país, vive una crisis de inseguridad provocada por una violencia criminal desbordada.

El gobierno de Javier Duarte de Ochoa ha sido incapaz de detener este clima de muerte y barbarie y de devolver a los veracruzanos la tranquilidad que tanto anhelan. Por el contrario, durante este gobierno se ha observado una escalada exponencial en los índices de violencia, aunado a una escandalosa pasividad por parte de las instituciones encargadas de brindar seguridad y garantizar justicia. Mientras la impunidad es un lastre cotidiano, el estado de derecho brilla por su ausencia.

Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación revelan que en Veracruz los asesinatos y los secuestros registraron un crecimiento del 114 y el 40 por ciento, respectivamente, en comparación con el inicio del año anterior. Entre julio y agosto de 2015 fueron halladas al menos nueve personas ejecutadas en la carretera Isla-Playa Vicente.

Tenemos asesinatos violentos en Alvarado, Tixtepec, Acazacatlan, Cosoleacaque, Tierra Blanca, Playa Vicente, Coatzacoalcos, Boca del Río, Papantla, Poza Rica, Jalapa, entre

otras poblaciones. Es decir, esta oleada de violencia se desplaza del norte al sur en todo lo ancho del territorio veracruzano.

Además, de acuerdo con el secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Veracruz ocupa hoy el primer lugar nacional en asaltos en carreteras con violencia. No hace poco vimos las manifestaciones de los auto-transportistas por estos motivos.

La inseguridad es un problema que ha rebasado a las autoridades, siendo las extorsiones, el secuestro y la desaparición forzada una de las constantes. No es posible ignorar que la ola de violencia que azota al estado de Veracruz se debe, además de la pobreza y del crecimiento de la delincuencia organizada, a la presencia de policías y militares en esta entidad, incluyendo el llamado Mando Único Policial.

Este Mando Único Policial, para nosotros, del Grupo Parlamentario de Morena y para la población veracruzana nos consta y podemos afirmar que está fallido, es un mando único contaminado.

Estas declaraciones han puesto de manifiesto la incapacidad y el incumplimiento del gobernador para con el tema de la seguridad pública, ya que ni los alcaldes ni los veracruzanos pueden dormir tranquilos por la ola de violencia que prevalece.

Los periodistas son un gremio muy afectado por la violencia, ya que entre 2011 y 2015, han sido asesinados 15 de ellos. Las mujeres también son víctimas de la violencia que se vive en Veracruz. Los feminicidios van a la alza y con la renuencia a poder llamar a la alerta de género.

También la población homosexual y transexual es fuertemente amenazada por la violencia. En la gran mayoría de estos casos quedan impunes. En este sentido es que Morena, los diputados de Veracruz, Rocío Nahle y un servidor, exhortamos al titular del Ejecutivo federal para que de manera inmediata y urgente establezca una coordinación en la que intervenga la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad con la finalidad de emprender acciones para atender la grave situación de inseguridad que prevalece en el estado de Veracruz.

Se le exhorta a considerar una intensa y permanente campaña de prevención del delito en todos los municipios de la entidad, revisar y rediseñar la estrategia de mando único implementando en diversos municipios de la misma las ac-

ciones correspondientes para erradicar la violencia y oponernos a toda forma de impunidad.

Diputados y diputadas del PRI, del PAN, del Partido Verde, Movimiento Ciudadano, PRD, Nueva Alianza, Encuentro Social, les pedimos de manera urgente su voto a favor para que la Secretaría de Gobernación entre inmediatamente a tomar riendas en Veracruz. Es así como vamos a demostrar el apoyo y solidaridad con 8 millones de veracruzanos, garantizándoles un estado de derecho y una vida acorde con los derechos humanos. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a atender por las autoridades respectivas la inseguridad prevaleciente en Veracruz, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Norma Rocío Nahle García, diputada del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, numeral 1, fracción I; artículo 79, fracción II, y numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El estado de Veracruz vive una crisis de inseguridad provocada por una violencia criminal desbordada. El gobierno de Javier Duarte de Ochoa ha sido incapaz de detener este clima de muerte y barbarie y de devolver a los veracruzanos la tranquilidad que tanto anhelan; por el contrario, durante este gobierno se ha observado una escalada exponencial en los índices de violencia, aunado a una escandalosa pasividad por parte de las instituciones encargadas de brindar seguridad y garantizar justicia. Mientras la impunidad es un lastre cotidiano, el Estado de derecho brilla por su ausencia.

Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) de la Secretaría de Gobernación, revelan que en Veracruz los asesinatos y los secuestros registraron un crecimiento del 114 y el 40 por ciento respectivamente en comparación con el inicio del año anterior. Los dos primeros meses del 2016, han sido el peor inicio de año para Veracruz en materia de inseguridad y violencia. Durante enero y febrero de

2015 se contabilizaron 68 homicidios dolosos; y en ese mismo periodo de 2016 se registraron 139 asesinatos, es decir, 71 crímenes más, que representan un aumento del 114 por ciento.

En los últimos meses las noticias dan cuenta de la gravedad de la situación, así en la cuenca del Papaloapan, entre finales de julio y principios de agosto de 2015 fueron halladas al menos 9 personas ejecutadas en la carretera Isla-Playa Vicente, todas las cuales fueron previamente “levantadas” con violencia; en otras zonas del estado la situación de violencia se repite: el 22 de julio fue encontrada una persona decapitada en una playa de Alvarado; el 12 de agosto fue asesinado un líder de manifestantes en Tixtepec; el 2 de diciembre fueron hallados cuatro cuerpos en la autopista Acayucan-Cosoleacaque; el 3 de diciembre fueron asesinadas tres personas de origen poblano en la carretera Tinaja-Cosoleacaque; el 11 de diciembre dos hombres fueron asesinados en un paraje de la carretera Villa Azueta-San Jerónimo en el municipio de José Azueta. Sin dejar de recordar los violentos robos que se registran en todas las carreteras de la entidad, como los sucedidos a principios de diciembre pasado en la carretera Tinaja-Cosoleacaque que dejaron un saldo de dos pasajeros muertos.

De hecho Veracruz ocupa el primer lugar nacional en asaltos en carreteras, esto de acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

“En la totalidad de esos robos se ha usado la violencia y los asaltantes han causado lesiones a los pasajeros; incluso hay denuncias de que en esos atracos se han cometido ultrajes contra mujeres.

En el reporte sobre incidencia delictiva de 2014, se sitúa a la entidad gobernada por Javier Duarte de Ochoa como el estado en donde más delitos en carretera se dieron en todo el país, con 48 reportes en total.

Estos robos significan no sólo que la ciudadanía está más expuesta a viajar por la noche, sin importar que usen líneas de primera clase como la de ADO, sino el fracaso en materia de seguridad pública en carreteras para el secretario de Seguridad Pública, Arturo Bermúdez Zurita, y también para cada comisaría de la Policía Federal de la división Caminos en la entidad.

En esos robos se concentra, por ejemplo, los más de 15 asaltos a camiones de pasajeros registrados a lo largo del

año pasado en carreteras del sur del estado; los tramos más peligrosos fueron la federal 180 por el lado de Acayucan, Jáltipan y Minatitlán.”¹

De la violencia no queda exenta la capital del estado en donde desde octubre pasado por “el alto índice de violencia, la empresa Servicio Urbano de Xalapa (SUX) suspendió su ingreso en seis colonias de la ciudad después de las 21:00 horas. Además de que han implementado diversos protocolos de seguridad con la finalidad de proteger a los choferes.... En estos sectores poblacionales desde julio a la fecha incrementaron los asaltos a conductores y pasajeros por sujetos con armas de fuego u objetos punzocortantes.”²

El pasado 11 de enero se reportó la desaparición de cinco jóvenes en el municipio de Tierra Blanca, Veracruz, se trata de José Benítez de la O, de 24 años de edad; Mario Arturo Orozco, de 27 años; Alfredo González Díaz y Bernardo Benítez Arroniz, ambos de 25 años de edad; así como Susana Tapia Garibo de 16 años; diversos medios de comunicación han dado cuenta de este acontecimiento que resulta doblemente preocupante si se considera que fueron policías estatales quienes los detuvieron y fue desde ese momento que se desconoce su paradero, así lo señalaron diversos testimonios. Los jóvenes desaparecidos se dirigían del Puerto de Veracruz, en donde pasaron su periodo vacacional, hacía Playa Vicente su lugar de origen; el vehículo en el que viajaban fue localizado abandonado en la congregación Paso del Toro, municipio de Medellín de Bravo, ubicado a unos 100 kilómetros de Tierra Blanca.

El Fiscal General del estado de Veracruz, Luis Ángel Bravo Contreras, ha confirmado la detención de cuatro elementos de la policía adscritos a la Delegación de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) con base en Tierra Blanca, como presuntos responsables de la desaparición forzada de los cinco jóvenes, el funcionario estatal dio cuenta de la existencia de videos que incriminan a los elementos policiacos en esta desaparición.

Estamos ante la presencia de un lacerante caso más de desaparición forzada que la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, define como “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del estado, seguida de la negativa de reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la

suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”³

Según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2015, en Veracruz aumentó la incidencia de los delitos de extorsión, robo y fraude; sabemos que cualquier cifra y estadística en materia delictiva nunca nos expondrá lo que acontece realmente, es un hecho que la gran mayoría de los ilícitos no son denunciados por temor de las víctimas, no es difícil imaginar el terror que sienten los familiares de las víctimas de secuestros o desapariciones forzadas el cual les impide denunciar, de hecho la misma encuesta estima que para el 2014 en el estado de Veracruz se denunció sólo 13.7 por ciento de los delitos, esto significa que 86.3 por ciento de los delitos cometidos no se denunciaron, además del miedo, otro factor que inhibe la denuncia es el alto índice de desconfianza que hay en las autoridades encargadas de la administración y procuración de justicia.

El clima de inseguridad que se vive en Veracruz es percibido por todas y todos, hasta los más pequeños, de acuerdo con el resultado de la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que realizó el Instituto Nacional Electoral (INE) el 7 de junio pasado, de los 88 mil 139 niños veracruzanos que participaron en la primer categoría (de seis a nueve años), 66 mil 516 de ellos dijeron sentirse inseguros en la calle. La Envipe citada anteriormente revela que el nivel de percepción sobre inseguridad pública en Veracruz en 2015 es de 80.5 por ciento, además 53.2 por ciento de la población de 18 años y más considera a la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día a la entidad, y es que “de acuerdo con cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la entidad concentra altos índices de delitos, en particular entre 2010 y 2015, periodo del gobernador Javier Duarte, según este sistema nacional, Veracruz es de las entidades que registra mayor número de denuncias por amenazas en el país, además de altos índices de homicidios dolosos, ataques sexuales y secuestros desde el 2010 a la fecha”⁴

Así, en Veracruz la inseguridad es un problema que ha rebasado a las autoridades, siendo las extorsiones, el secuestro y la desaparición forzada los delitos que desafortunadamente comienzan a prevalecer en esta entidad, a pesar de que en ella se ha comenzado a instrumentar el mando único policial.

La región en la que se dio la desaparición de los cinco jóvenes es ya considerada por muchos de sus habitantes como una región de terror, y es que en efecto la cuenca del Papaloapan ha sido agobiada los últimos años por el crimen y la violencia, la cuenca del Papaloapan se integra por municipios de Veracruz, Puebla y Oaxaca, entre los municipios veracruzanos encontramos Playa Vicente, Tierra Blanca y Tres Valles, recordamos que en este último municipio a mediados de 2014 fueron halladas 13 fosas clandestinas de donde se extrajeron al menos 32 cuerpos y diversos reportes dan cuenta de la desaparición de más de 80 personas en esta región, también recordamos que en mayo de 2015, el reportero veracruzano Armando Saldaña Morales fue hallado en los límites de Oaxaca y Veracruz, en Cosolapa, con al menos cuatro impactos de bala.

La ola de violencia que azota al estado de Veracruz ciertamente es consecuencia del aumento de la pobreza y del crecimiento de la delincuencia organizada, pero paradójicamente otro factor que se menciona como responsable de esta escalada de violencia y particularmente del aumento de desapariciones forzadas es la inusual presencia de policías y militares en esta entidad, en la cual como ya se mencionó se ha instrumentado el llamado “mando único policial” en al menos 60 de sus municipios, así en opinión de diversas organizaciones:

“Las desapariciones forzadas han aumentado en el estado como consecuencia de las acciones que en materia de seguridad pública detentan hoy las fuerzas armadas y la policía estatal, las cuales y de acuerdo con cifras proporcionadas por el Colectivo por la Paz son responsables de la desaparición de 665 personas, entre las cuales se encuentran 122 menores de edad. Ya desde 2012, la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (Províctima) colocó al estado de Veracruz como una de las cinco entidades que concentran la mitad de las víctimas del dicho delito. En los primeros cinco meses de 2013, el Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos, creado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), ubicó a Veracruz en el primer lugar nacional, con 12 expedientes abiertos. Por su parte, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) tiene registrados, entre 2011 y 2013, al menos 388 desapariciones forzadas”⁵

Esta alarmante situación nos lleva invariablemente a cuestionar la efectividad de las políticas militares que se han venido impulsando para combatir la criminalidad y en el mismo sentido la aplicación del Mando Único Policial como estrategia de combate al crimen organizado, que ya se

ha visto no ha logrado ni siquiera reducir los índices delictivos sino todo lo contrario; es evidente que el mando único no ha logrado frenar la infiltración de las policías, las que siguen siendo afectadas por el fenómeno de la corrupción. El gobernador de Veracruz Javier Duarte en entrevista telefónica para “Xeu Noticias” refirió: “La seguridad pública por parte del gobierno de Veracruz está en todo el estado (...) En 67 municipios nosotros tenemos la responsabilidad de la seguridad pública, es decir 67 alcaldes no se tienen que preocupar por la seguridad pública, pueden dormir tranquilamente porque el que es el responsable en estos 67 municipios es un servidor”.⁶

Estas declaraciones han puesto de manifiesto la incapacidad y el incumplimiento del gobernador para con el tema de la seguridad pública, ya que ni los alcaldes, ni los veracruzanos “pueden dormir tranquilos” ante el clima de inseguridad que existe en la entidad.

“Según información recabada por Amnistía Internacional, la mayoría de las desapariciones han tenido lugar en estados donde en los últimos años ha habido elevados índices de violencia delictiva y se ha intensificado la presencia de la policía y las fuerzas de seguridad.”⁷

La desaparición forzada de personas es sin duda uno de los crímenes más crueles que puede cometerse, la comunidad internacional ha coincidido en calificarlo como delito de lesa humanidad, si se considera además que las víctimas y sus familias son por este delito torturadas continua y prolongadamente. Aunque nuestro país ha signado tratados internacionales para prevenir y erradicar la desaparición forzada, ésta va en aumento y lo que resulta también más delicado es el alarmante grado de impunidad que impera en estos casos.

Amnistía Internacional en su documento *Enfrentarse a una pesadilla. La Desaparición de personas en México*, refiere que “Entre 2006 y 2012 se registró en México a más de 26 mil personas como desaparecidas o no localizadas. No está claro cuántas continúan desaparecidas actualmente. Algunas son víctimas de desapariciones forzadas en las que hay funcionarios públicos implicados...”

A pesar del número escalofriante, las autoridades han fracasado de manera sistemática en investigar y aclarar la gran mayoría de los casos, incluso los muchos cientos de desapariciones en las que hay evidencia de detención o privación de la libertad por parte de agentes del estado o bandas de delincuentes. El fracaso sistemático por parte de las

autoridades federales y estatales de tomar en serio las crecientes denuncias de desapariciones ha contribuido a crear un clima de tolerancia hacia estos crímenes.⁸

Indudablemente, este caso nos hace recordar de forma inmediata, la desaparición forzada de 43 estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa en el estado de Guerrero, perpetrada el 26 de septiembre de 2014 por agentes de la Policía Municipal; no queremos bajo ninguna circunstancia que estas infames desapariciones comiencen a ser la constante.

Un gremio muy afectado por la violencia que se vive en Veracruz es el de los periodistas, así entre 2011 y 2015 han sido asesinados 15 de ellos, sin duda ejercer el periodismo en Veracruz es una profesión de alto riesgo. Condenamos el artero asesinato de la reportera Anabel Flores Salazar, quien recordamos, apenas el pasado 8 de febrero fue sustraída violentamente de su domicilio.

Las mujeres también son víctimas de la violencia que se vive en Veracruz, los feminicidios van a la alza, lo que ha dado lugar a que se solicite la declaratoria de alerta de género para la entidad. Sin dejar de mencionar la situación que vive la población homosexual y transexual, Veracruz es una de las entidades que registra un alto índice de crímenes de odio por homofobia y transfobia, los cuales en su gran mayoría han quedado impunes, no existe atención por parte de las autoridades estatales para erradicar la violencia contra este sector de la población.

Recientemente se ha dado a conocer el lamentable caso de una adolescente víctima de una violación por parte de sus compañeros de la escuela. Este caso es uno más de la larga lista de expedientes negros que se han acumulado en el cajón de la impunidad, ya que varios medios de comunicación han documentado que este grupo de jóvenes conocido como *Los Porkys*, ha obtenido privilegios al amparo del poder producto de las relaciones que sus padres mantienen con altos funcionarios del gobierno local.

Asimismo, en estos días nos hemos enterado de la desaparición forzada de tres jóvenes en el municipio de Papan-tla, perpetrada por siete agentes de seguridad locales. De acuerdo con testimonios contenidos en la indagatoria 326/2016, la mañana del sábado anterior Noé Martínez López, Alberto Uriel Pérez (de 19 años) y Luis Humberto Morales (de 18) circulaban en un vehículo Chevrolet Aveo rojo por la ciudad de Papan-tla. Los siete agentes de Papan-tla son acusados de participar directamente en la desaparición

forzada de los civiles. El resto de los elementos de la corporación permanecen acuartelados en la comandancia, donde rinden declaración mientras se inspecciona armamento, equipo e instalaciones.

Cada caso ilustra el grado de descomposición del gobierno estatal, que no escapa a las tendencias de un clima general manchado por la impunidad, la corrupción, la complicidad y la injusticia. Las autoridades han sido rebasadas y suplantadas por el poder fáctico que representa el crimen organizado, mismo que ha copado las instancias de la vida pública en todos sus ámbitos. Con este cuadro sintomático que se extiende por todo el territorio veracruzano aunado a la incapacidad de brindar las garantías más básicas de seguridad por parte de las instancias de los gobiernos estatales y municipales; se puede concluir que se trata de un Estado fallido que ha renunciado a su función esencial de salvaguardar la vida de sus ciudadanos.

Este deleznable escenario bélico habilitado por la estructura estatal corrompida por el crimen organizado, facilita las formas más radicales de la violencia represiva. Como lo señala la distinguida politóloga Pilar Calveiro,⁹ este esquema de violencia estatal, recurre a una reorganización jurídica y penitenciaria que conduce al encierro creciente de personas, en especial jóvenes y pobres, en aras de la supuesta seguridad interior del Estado.

Urge, en consecuencia, rescatar al Estado de Veracruz de la violencia criminal y de la inseguridad insoportable que padece su población, y solicitar al gobierno federal una acción más firme y decidida en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo federal para que de manera inmediata y urgente establezca una coordinación en la que intervenga la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional de Seguridad, con la finalidad de emprender acciones para atender la grave situación de inseguridad que prevalece en el estado de Veracruz, y que amenaza la paz pública, lesiona el Estado de derecho y que ha puesto en peligro a la sociedad veracruzana.

Segundo. Esta soberanía exhorta al titular del Ejecutivo federal a considerar entre las acciones a realizar en el estado

de Veracruz las siguientes: una intensa y permanente campaña de prevención del delito en todos los municipios de la entidad; revisar y rediseñar la estrategia de mando único implementado en diversos municipios de la misma; establecer presencia policiaca permanente en las zonas del estado que presentan altos índices delictivos; fortalecer los operativos de vigilancia en todas las carreteras de la entidad para frenar los robos con violencia; acelerar las investigaciones sobre los delitos de desaparición forzada que se han cometido durante los últimos cinco años, para que dichos ilícitos se esclarezcan y no queden impunes y brindar medidas de protección al gremio periodístico ante la violencia extrema de que han sido víctimas varios de sus miembros.

Notas:

1 <http://eldelsur.com/2015/02/22/ocupa-veracruz-primer-lugar-nacional-en-asaltos-carreteras-de-acuerdo-al-sesnsp/>

2 <http://eldelsur.com/2015/10/13/suspenden-urbanos-servicios-en-6-colonias-de-xalapa-por-elevados-indices-de-inseguridad/>

3 <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/Convention-CED.aspx>

4 <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/08/05/veracruz-tierra-amenazas-homicidios-violaciones>

5 <http://www.rebellion.org/noticiada.php?id=182041>

6 <http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=744874>

7 <http://www.animalpolitico.com/2013/06/autoridades-involucradas-en-el-55-de-las-desapariciones-ai/>

8 <http://amnistia.org.ar/sitio2/2015/category/documentos/page/4/?id=80>

9 Pilar, Calveiro, *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*, Siglo XXI Editores, 2012, p.15.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2016.— Diputado y diputada: **Sergio René Cancino Barffuson**, Norma Rocío Nahle García (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Cancino. Consulte la Secretaría a la

asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Por lo tanto no se considera de urgente resolución. Turnese a la Comisión de Desarrollo Municipal, para dictamen. Perdón. A la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí. Sonido en la curul de la diputada Rocío Nahle, por favor.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Sí, presidente. Para pedirle que se turne también a la Comisión de Gobernación, porque estamos pidiendo la intervención de la Secretaría de Gobernación, al igual que la de Seguridad Pública.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Ramírez Marín, por favor. Sí, diputado.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Sí, señor presidente. Si no tuviera inconveniente la fracción proponente que se turnara a la Junta de Coordinación Política, a efecto de que pudiera tener un trámite más expedito.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputada Nahle, como proponente. Sonido en la curul de la diputada Nahle, por favor. Ahí está.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Sí, aceptado, que sea en la Jucopo, por favor. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Bien, entonces, a petición del diputado Ramírez Marín y aceptado por la parte proponente, se modifica el turno y entonces esta Presidencia dicta que se turne a la Junta de Coordinación Política en los términos en que ya se ha escuchado.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Sonido en la curul del diputado Gonzalo Guízar. ¿Con qué propósito diputado? Por favor.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares (desde la curul):

Gracias, diputado presidente. Sé que la flexibilidad de su conducta, solo para solidarizarme con el punto de acuerdo de los compañeros de Morena, solidario estrictamente, es un tema prioritario que está por encima incluso en la percepción ciudadana del desempleo y de la pobreza. La inseguridad ha prevalecido y sigue agravándose en Veracruz. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Gracias, diputado Guízar.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS****El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o de la Ley General de Asentamientos Humanos

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial fue turnada, para su estudio y dictamen, la Inicia-

tiva con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o de la Ley General de Asentamientos Humanos.

En uso de las facultades que les confieren los artículos 39 fracción XXI; y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 176, 177, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados; esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial se realizó al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa en cuestión; y conforme a las deliberaciones que realizaron sus integrantes, somete a la consideración de esta soberanía, el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2015, por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 2o de la Ley General de Asentamientos Humanos.

2. Con oficio No. D.G.P.L. 63-II-2-257 del veinticuatro de septiembre de 2015; y con número de **expediente 1264**, la Mesa Directiva turnó para dictamen la iniciativa en comentario a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; el Oficio referido fue recibido el 19 de enero de 2016 en la Comisión.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa del diputado José Alberto Couttolenc Buentello, asume como punto de partida que con el paso de los años nuestro país ha experimentado una transformación drástica del paisaje, afectando considerablemente a los sistemas ambientales de nuestras ciudades.

Según el reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015, como parte del reporte global de Asentamientos Humanos de ONU-Hábitat, el ritmo de crecimiento, concentración y distribución de la población son elementos fundamentales en la consolidación de las dinámicas y estructuras urbanas, por lo que para el análisis del estado de la movilidad de las ciudades en México es necesario revisar sus tendencias.

En nuestro país, más de 81 millones de personas –que representan el 72% del total– residen en sólo 384 ciudades

mayores a 15 mil habitantes, las cuales conforman el Sistema Urbano Nacional (SUN); esto muestra una desviación entre las cifras del crecimiento demográfico que se duplicaron y la expansión de las manchas urbanas que se multiplicaron.

Todo esto producto de las altas tasas de crecimiento natural de la población y de los intensos flujos migratorios hacia las ciudades. Para ONU-Hábitat, “La ciudad es el hogar de la prosperidad. Es donde los seres humanos satisfacen sus necesidades básicas y tiene acceso a bienes públicos esenciales; también es el lugar donde las ambiciones, aspiraciones y otros aspectos materiales e inmateriales de la vida se realizan”.

Según el reporte del INEGI para el 2011, el proceso de urbanización se da en primer lugar, en las 59 zonas metropolitanas en donde viven 65 millones de habitantes (57% de la población del país), siendo en éstas donde se genera el 74% del Producto Interno Bruto (PIB); asimismo, se estima que hacia el año 2030 su población alcanzará los 78 millones de personas, lo que demandará sistemas eficientes para movilizarse.

Así también, señala que en el año de 1950, poco menos del 43% de la población en México vivía en localidades urbanas, para 1990 era de 71% y para el 2010, dicha cifra aumentó a casi el 78%.

Este acelerado crecimiento de las ciudades se debe principalmente a la búsqueda de estabilidad laboral, seguridad alimentaria, educación o simplemente mejores condiciones de vida.

A pesar de los esfuerzos que se han implementado para lograr el equilibrio entre las variables de población, recursos económicos y medio ambiente, el aumento de la población en las ciudades ha impactado de manera negativa en el cambio del uso del suelo, provocando importantes efectos ambientales, sociales e incluso económicos.

El precio desorbitado de la vivienda, el aumento en los niveles de la contaminación, el estrés, el tiempo invertido en el transporte y los trastornos psicológicos, ocasionados por un mundo que corre cada vez más de prisa son algunos de los problemas con los que los ciudadanos tienen que vivir diariamente.

Resultado de estos efectos es el declive en la vitalidad de los espacios urbanos, así como en los estándares de calidad

de vida del ciudadano; si preguntamos a la gente que entiende por ciudad, con seguridad sus respuestas serían: autos edificios, tiendas, gente, contaminación, ruido y estrés, haciendo casi imposible se dé la relación entre “ciudad” y “calidad de vida”.

Ante esta situación, la población ha manifestado especial preocupación por la protección y preservación del medio ambiente en el lugar donde vive, exaltando como principales problemas el ruido, la basura en las calles y la falta de áreas verdes.

Hoy en día, la importancia de las áreas verdes en las ciudades es de vital importancia para el desarrollo de una conciencia ambiental cada vez más participativa en el conocimiento y conservación del entorno natural.

De ahí que la preservación de las áreas verdes en las ciudades se convierta en una preocupación de carácter institucional, ya que con frecuencia nos enfrentamos obras de construcción principalmente para fines habitacionales, comerciales y de entretenimiento, lo que coloca en verdadero peligro de extinción a las zonas de conservación ambiental a lo largo de nuestra ciudad.

Cabe destacar que el daño causado ni solo impacta los recursos naturales, sino a la salud y bienestar de las personas, pues dichas áreas aportan servicios ambientales que no podrán ser sustituidos con ningún mecanismo por demás eficiente que parezca.

Estamos conscientes que la demanda de vivienda debido al acelerado crecimiento de población, principalmente en las ciudades, debe ser satisfecha, sin embargo, se debe ponderar la conservación de los ya casi nulos recursos naturales existentes en las mismas.

Para ello se deben impulsar acciones que permitan cubrir dichas necesidades, pero siempre con estricto respeto a nuestro medio ambiente, procurando siempre aplicar prácticas sustentables y logrando con ello un equilibrio entre el crecimiento poblacional y la protección ambiental.

Lo anterior, no es más que dar cumplimiento a lo señalado en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, que dentro de sus objetivos generales se encuentra la consolidación de un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, lo cual se logrará a través del impulso de una política de movilidad sustentable

que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.

Asimismo, se plantea “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”, a través de una estrategia que permita “Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos”. Este nuevo modelo de desarrollo urbano fomentará la consolidación de ciudades competitivas, densas, prósperas, justas, seguras y sustentables.

En general, se busca fomentar un crecimiento ordenado de las ciudades para hacer de ellas sitios en los que las distancias no representen una barrera para los ciudadanos. Ciudades productivas, en las que los ciudadanos aprovechen al máximo las ventajas de la urbanización y se genere un crecimiento compatible con la sustentabilidad ambiental y social.

Para que ello sea así, resulta necesario armonizar la legislación existente, integrando en ésta los conceptos que permitan conocer con exactitud, las acciones que serán permisibles; en el caso que nos ocupa, integrar una definición de desarrollo urbano sustentable, nos garantizaría que todas aquellas acciones que se desarrollen en el marco del crecimiento poblacional y asentamientos humanos, se ejecuten con estricta observancia al cuidado de nuestro medio ambiente.

Por lo anterior el proponente del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, propone modificar la Ley General de Asentamientos Humanos, con la finalidad de ser más explícitos en la actual definición de desarrollo urbano, complementándolo e integrando características de sustentabilidad al mismo.

En atención a lo anteriormente expuesto, el proponente somete a consideración del Honorable Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 2o DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VIII del artículo 2o de la Ley General de Asentamientos Humanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 2º.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a VII ...

VIII. Desarrollo Urbano Sustentable: El proceso de planeación y regulación que permitan satisfacer las necesidades básicas de los centros de población: alimentación, salud, educación, trabajo, cultura y vivienda en un ambiente armónico, en el que se respeten los derechos humanos de las personas con estricta observancia a la preservación del medio natural que los rodea;

IX. a XXI. ...

Transitorio

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Para efecto de valorar las adiciones propuestas por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se elaboró el cuadro comparativo siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	
LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	
Texto Vigente	Iniciativa
ARTICULO 2o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:	ARTICULO 2o.- ...
I. a VII...	I. a VII. ...
VIII. Desarrollo Urbano: el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;	VIII. Desarrollo Urbano Sustentable: El proceso de planeación y regulación que permitan satisfacer las necesidades básicas de los centros de población: alimentación, salud, educación, trabajo, cultura y vivienda en un ambiente armónico, en el que se respeten los derechos humanos de las personas con estricta observancia a la preservación del medio natural que los rodea;
IX. a XXI. ...	IX. a XXI. ...
RÉGIMEN TRANSITORIO	
	Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con el objetivo de valorar la iniciativa, adoptará como metodología el estudio sistemático y armónico de la propuesta de la iniciante: para tal efecto se analizará la de-

finición propuesta, que constituye la reforma a la fracción VIII del artículo 2o, de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como las diversas acepciones vertidas a la fecha en el entorno jurídico nacional e internacional, con la finalidad de llevar a cabo una valoración puntual de la propuesta.

Definiciones de Desarrollo Urbano.

De la revisión de la definición en materia de urbanización, nos permite concluir, que hay diversas concepciones en las que se define con toda claridad lo que debe entenderse por “**Desarrollo Urbano**”; vgr:

“Proceso de adecuación y ordenamiento, a través de la planeación del medio urbano, en sus aspectos físicos, económicos y sociales; implica además de la expansión física y demográfica, el incremento de las actividades productivas, la elevación de las condiciones socioeconómicas de la población, la conservación y mejoramiento del medio ambiente y el mantenimiento de las ciudades en buenas condiciones de funcionamiento. El desarrollo urbano persigue el equilibrio entre los aspectos físicos, económicos y sociales, siendo diferente del crecimiento parcial de algunos de estos que en ocasiones es interpretado como desarrollo. El desarrollo urbano debe ser concebido en forma integral con el desarrollo regional o territorial, ya que difícilmente se da en forma independiente. Horacio Landa, *Terminología de urbanismo*, México, CIDIV-INDECO; 1976.”

Desarrollo Urbano: Crecimiento y calidad de los nuevos desarrollos inmobiliarios de la ciudad, así como el aumento en el bienestar derivado del crecimiento urbano, su planeación y el acceso al crédito para vivienda.

¿Qué es el desarrollo urbano?

Escrito por Ashley Brooks|Traducido por Luis Bernardo

El desarrollo urbano es un conjunto de disciplinas para hacer crecer las zonas urbanas.

Las grandes ciudades, pueblos e incluso pequeños vecindarios no crecen de la noche a la mañana. Son el resultado de una cautelosa planeación por ingenieros y diseñadores civiles, administradores de proyectos, arquitectos, planeadores ambientales y supervisores. La integración de estas disciplinas es conocida como desarrollo urbano. El desarrollo urbano es un sistema de expansión residencial que crea las ciudades. Las zonas residenciales son el principal

punto de interés en el desarrollo urbano. Este ocurre por expansión en las zonas no pobladas y/o en la renovación de las regiones en decadencia.”

“Desarrollo urbano sustentable”

El concepto de desarrollo sustentable ha sido integrado a diversas esferas tanto en lo económico como en lo social y ambiental. En este sentido se hace presente el término de sustentabilidad del desarrollo urbano.

Camagni (2005), señala que una de las razones por la cual se debe analizar y enfrentar la problemática de la sustentabilidad del desarrollo de las ciudades, es el aspecto en donde la ciudad tiene un impacto relevante de la sustentabilidad global (por ejemplo, a través del efecto de las emisiones de CO, CO₂ y NO_x por parte del tráfico vehicular sobre el llamado efecto invernadero) pero las mismas causas que ponen en peligro la sustentabilidad global impactan la sustentabilidad local. Lo cual sugiere que es más eficiente enfrentarse a un mismo problema desde lo local que no a partir de un nivel global.

Como dice el autor, la ciudad debe ser entendida desde el punto de vista como sede de la interacción social, de la creatividad y del bienestar colectivo. Sin embargo, los procesos que dan origen al crecimiento desordenado e ilimitado que sufre la ciudad (como el caso de la ZMVM) en periodos de despegue económico y de rápida industrialización; los procesos de urbanización difusa (metropolización); los procesos de urbanización ciudad-campo; y la problemática de movilidad y de consumo energético, hacen que hoy día la ciudad sea insostenible.

No obstante, Camagni (2005) sugiere que adicionalmente a este conjunto de factores se adicionan las transformaciones globales de la sociedad y la dificultad con que las políticas públicas se ocupan del problema de la insustentabilidad del desarrollo urbano de ciudades, los cuales, señala, deben ser tomados en cuenta, ya que como menciona el autor, son el reflejo de una insuficiente accesibilidad a los beneficios del ambiente urbano para algunos ciudadanos, porque tienen una influencia sobre el funcionamiento global.

La eficiencia de la sustentabilidad del desarrollo urbano de ciudades, según Camagni (2004), alude a la sustentabilidad local en el sentido de ser valorada por sus efectos sobre las colectividades locales, respetando una restricción de no generación de contaminación insustentable sobre regiones cercanas y sabiendo que una ciudad encaminada en una di-

rección “localmente” sustentable es una ciudad que participa activamente en la reducción de los efectos globales negativos.

En este sentido, la variable principal es el bienestar de la población local a largo plazo, vinculada a la prosperidad de la misma ciudad. Dicho bienestar debe estar en función al bienestar económico, físico y ambiental, incluyendo la preservación (actual y futura) de los recursos naturales existentes en una localidad, de los cuales la población, que habita en ella, se beneficiará de las externalidades positivas, generando por tanto, una mejora en su calidad de vida.

Lo anterior coincide con la aseveración de Camagni (2005), en la que se debe incluir la equidad ambiental, tanto en el sentido inter como intrageneracional. Más no se trata tanto, o no sólo, de disponer de valores ambientales, sino de garantizar su acceso y disfrute a todos los ciudadanos, presentes y futuros, tal como lo promueve el desarrollo sustentable. Con lo que se busca, dentro de este contexto, un desarrollo urbano sustentable local que garantice un nivel no decreciente de bienestar a la población local a largo plazo, sin comprometer las posibilidades de desarrollo de las áreas vecinas y contribuyendo a la reducción de los efectos nocivos del desarrollo sobre el medio ambiente (Camagni, 2005).”

Como puede constatar, la definición de **Desarrollo Urbano** prevista en la actual Ley, se encuentra rebasada de acuerdo a lo señalado tanto por diversos organismos nacionales, como por los nuevos conceptos y consideraciones del Desarrollo Urbano a nivel mundial; es por ello que esta Comisión considera que la reforma sugerida en la iniciativa hecha por el proponente, contempla los elementos sustantivos suficientes, ya que la propuesta en cuestión que propone modificar su denominación y acepción como **Desarrollo Urbano Sustentable**, considerando que es: “El proceso de planeación y regulación que permitan satisfacer las necesidades básicas de los centros de población: alimentación, salud, educación, trabajo, cultura y vivienda en un ambiente armónico, en el que se respeten los derechos humanos de las personas con estricta observancia a la preservación del medio natural que lo rodea”, integrando a dicha definición aspectos preponderante y necesarios de acuerdo a las actuales definiciones y conceptos considerados a nivel Nacional y en el Mundo actual; los que resultan necesarios se deban contener en una Legislación de carácter general.

La propuesta en comento, al hacer referencia a la definición de **Desarrollo Urbano** (fracción VIII del artículo 2° de la Ley General de Asentamientos Humanos) que se menciona en la fracción que propone reformar, es decir que la actual fracción VIII del Artículo 2° de la Ley General de Asentamientos Humanos determina a la letra que “**Desarrollo Urbano**: “el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población”; definición que en su caso y como parte integral de una reforma sustancial de la ley, habría que enriquecer con elementos que no pierdan de vista el punto de que se trata de un PROCESO de planeación y regulación, para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y para darle más claridad a la definición establecida en la ley, habría que contemplar las demás disposiciones que la propia Ley refiere en el ámbito de la conservación ambiental y de los ecosistemas en las poblaciones y ciudades; tal como lo refieren entre otros, los artículos 5° fracción VIII, 6°, 7o fracción III, 24 fracción IV, 28, 30, 33 fracciones I, II, IV, VI y X, 34, 49 fracción VIII y IX, que contemplan de manera puntual los objetivos que pretende la reforma, evitando con ello confusiones y puntualizaciones en una definición más integrada y actual, que como a la fecha aparece es de forma muy general y no contempla los nuevos conceptos que requiere una legislación de vanguardia.

Además, la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 3°, ya determina el concepto de la sustentabilidad y su vinculación con el desarrollo urbano, económico, social y político que requieren los centros de población en el país, al determinar que el “ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante:

- I. La vinculación del desarrollo regional y urbano con el bienestar social de la población;
- II. El desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo y distribuyendo equitativamente los beneficios y cargas del proceso de urbanización;
- III. La distribución equilibrada y sustentable de los centros de población y las actividades económicas en el territorio nacional;
- IV. La adecuada interrelación socioeconómica de los centros de población;

- V. El desarrollo sustentable de las regiones del país;
- VI. El fomento de centros de población de dimensiones medias;
- VII. La descongestión de las zonas metropolitanas;
- VIII. La protección del patrón de asentamiento humano rural y de las comunidades indígenas;
- IX. La eficiente interacción entre los sistemas de convivencia y de servicios en los centros de población;
- X. La creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas de trabajo, vivienda y recreación;
- XI. La estructuración interna de los centros de población y la dotación suficiente y oportuna de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;
- XII. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población;
- XIII. La conservación y mejoramiento del ambiente en los asentamientos humanos;
- XIV. La preservación del patrimonio cultural de los centros de población;
- XV. El ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población;
- XVI. La regulación del mercado de los terrenos y el de la vivienda de interés social y popular;
- XVII. La coordinación y concertación de la inversión pública y privada con la planeación del desarrollo regional y urbano, y
- XVIII. La participación social en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos.
- XIX. El desarrollo y adecuación en los centros de población de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad, libre tránsito y accesibilidad que requieren las personas con discapacidad.”

En atención a lo señalado y en virtud de dejar mejor establecidos los conceptos que refiere la iniciativa; así como en su caso dejar plenamente establecido en la ley los conceptos que contiene y que resultan de vital relevancia como atinadamente se señala, esta Comisión se adhiere a la modificación propuesta en los términos siguientes:

En función del contenido descrito; y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 80 fracción II, 82 numeral 1, 84 numeral 2, 85 numeral 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI XIII y XIV; y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión considera viable en los términos sugeridos; y por tanto se deberá dictaminar en sentido positivo la iniciativa, presentada el 15 de diciembre de 2015 por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en atención a la propia naturaleza de la propuesta, de las diversas definiciones que se contienen en otras instancias Gubernamentales creadas con anterioridad, así como en su caso reelaborar la propuesta como se señala en el párrafo anterior, tomando en consideración la mayoría de los elementos que la describen de forma más integral, como también se señala de forma puntual en las consideraciones vertidas en el presente; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 2o DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

ARTICULO ÚNICO. Se reforma la fracción VIII del artículo 2º de la Ley General de Asentamientos Humanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2o. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a VII. ...

VIII. Desarrollo Urbano Sustentable: El proceso de planeación y regulación que permitan satisfacer las necesidades básicas de los centros de población: alimentación, salud, educación, trabajo, cultura y vivienda en un ambiente armónico, en el que se respeten los derechos humanos de las personas con estricta observancia a la preservación del medio natural que los rodea;

IX. a XXI. ...

Transitorio

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los quince días del mes de marzo de 2016.

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, diputados: Raúl Domínguez Rex (rúbrica), presidente; Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Juan Antonio Meléndez Ortega (rúbrica), Edgar Romo García (rúbrica), Maricela Serrano Hernández (rúbrica), Juan Corral Mier, Federico Döring Casar, Ricardo Ángel Barrientos Ríos (rúbrica), Ana Leticia Carrera Hernández (rúbrica), Juan Romero Tenorio, secretarios; Ángel II Alanís Pedraza, Emma Margarita Alemán Olvera, Leticia Amparano Gámez (rúbrica), Gabriel Casillas Zanatta (rúbrica), María García Pérez (rúbrica), Víctor Manuel Giorgana Jiménez, Leonardo Rafael Guirao Aguilar, Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza, Luis Maldonado Venegas, Jonadab Martínez García (rúbrica), Blandina Ramos Ramírez (rúbrica), Ángel Rojas Ángeles (rúbrica), Sara Latife Ruiz Chávez (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Víctor Manuel Silva Tejeda (rúbrica), Beatriz Vélez Núñez (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra el diputado Raúl Domínguez Rex para fundamentar el dictamen.

El diputado Raúl Domínguez Rex: Con su venia, señor presidente. Señoras y señores legisladores, esta iniciativa asume como punto de partida que con el paso de los años nuestro país ha experimentado una transformación drástica del entorno, afectando considerablemente a los sistemas ambientales de nuestras ciudades.

Según el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México, en 2014-2015 como parte del Reporte Global de Asentamientos Humanos de ONU Hábitat, el ritmo de crecimiento, concentración y distribución de la población son elementos fundamentales en la consolidación de las dinámicas y estructuras urbanas, por lo que para el análisis del estado de la movilidad de las ciudades en México es necesario revisar sus tendencias.

El Reporte del Inegi para 2011 señala que en el proceso de urbanización se da en primer lugar en las 59 zonas metropolitanas, en donde viven 65 millones de habitantes. Es decir el 57 por ciento de la población del país, siendo en éstas donde se genera el 74 por ciento del producto interno

bruto. Asimismo, se estima que hacia el año 2030 su población alcanzará en estas zonas metropolitanas los 78 millones de personas.

Por lo tanto, nuestros esfuerzos se deben enfocar en regular la ocupación, transformación y utilización del territorio nacional mediante un proceso de planeación de desarrollo urbano sustentable que permita enfrentar el aumento de la población urbana, así como promover el asentamiento seguro de la población en proyectos de vivienda con una adecuada cobertura de servicios y equipamiento urbano, vinculados a un desarrollo económico con vocación regional que permita que la conectividad y la infraestructura de las ciudades que generen el bienestar y prosperidad de los mexicanos.

En referencia al desarrollo urbano, la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad determina en su artículo tercero, como desarrollo urbano equitativo y sustentable, lo siguiente: Las ciudades se comprometen a desarrollar una planificación, regulación y gestión urbano ambiental que garantice el equilibrio entre el desarrollo urbano y protección del patrimonio natural, histórico, arquitectónico, cultural y artístico, así como impida la segregación y la exclusión territorial y priorizar la producción social del hábitat y el cumplimiento de la función social de la ciudad y de la propiedad privada.

Para ello, las ciudades se obligan a adoptar medidas de desarrollo urbano, en especial de rehabilitación de hábitat, degradadas o marginales, promoviendo una ciudad integrada y equitativa.

Para darle cumplimiento a lo antes expuesto resulta necesario armonizar la legislación existente, integrando en esta los conceptos que permitan conocer con exactitud las acciones que serán permisibles. En el caso que nos ocupa, integrar una definición de desarrollo urbano sustentable nos garantizaría que todas aquellas acciones que se desarrollen en el marco del crecimiento poblacional y asentamientos humanos se ejecuten con estricta observancia al ciudadano y al cuidado de nuestro medio ambiente.

Como puede constatarse, la definición de desarrollo urbano prevista en la Ley General de Asentamientos Humanos se encuentra rebasada de acuerdo a lo señalado, tanto por diversos organismos nacionales, como por los nuevos conceptos y consideraciones del desarrollo urbano a nivel mundial.

Es por ello que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Artículo Único. Se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

VIII. Desarrollo urbano sustentable: El proceso de planeación y regulación que permitan satisfacer las necesidades básicas de los centros de población, alimentación, salud, educación, trabajo, seguridad ante el riesgo de desastre, cultura y vivienda en un ambiente armónico, en el que se respeten los derechos humanos de las personas con estricta observancia a la preservación del medio natural que lo rodea.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Domínguez.

Está a discusión en lo general y en lo particular. Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios ya tenemos integrados una lista de diputadas y diputados, y en consecuencia tiene la palabra el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco: Con su venia, diputado presidente. Compañeras diputadas y diputados, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social vengo a posicionar el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el cual se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Nuestro voto será a favor, ya que consideramos la pertinencia del dictamen toda vez que con esta reforma se establece en la ley que el desarrollo urbano sustentable está

orientado a satisfacer las necesidades básicas de los centros de población en materia de alimentación, salud, movilidad, educación, trabajo, cultura y vivienda en un ambiente de respeto a los derechos humanos, con estricta observancia a la preservación del medio natural.

Donde hoy resulta relevante, ya que durante el siglo XX y lo que va del siglo XXI México ha experimentado un acelerado proceso de urbanización, caracterizado por el aumento sistemático del volumen y la proporción de población que reside en zonas urbanas, así como en la multiplicación del número y tamaño de las ciudades.

Para la ONU-Habitat, la ciudad es el hogar de la prosperidad, es donde los seres humanos satisfacen sus necesidades básicas y tienen acceso a bienes públicos esenciales. También es el lugar donde las ambiciones, aspiraciones y otros aspectos materiales e inmateriales de la vida se realizan.

Según el reporte de Inegi para el 2011, el proceso de urbanización se da en primer lugar en las 59 zonas metropolitanas, en donde viven 65 millones de habitantes, 57 por ciento de la población del país, siendo en estas áreas donde se genera el 74 por ciento del producto interno bruto, y hasta el 2030 su población alcanzará los 78 millones de personas, lo que demandará a sistemas eficientes para movilizarse y conservar el medio ambiente.

De este modo nuestro país actualmente es eminentemente urbano si el 72 por ciento de la población reside en 384 ciudades que conforman el sistema urbano nacional.

Parece una realidad que en nuestras ciudades se han fomentado los desarrollos de vivienda alejados de las fuentes de trabajo, alejados de las escuelas, de los centros de salud, es decir, alejados del desarrollo. Estos rezagos sumados a lo existente de las zonas marginadas han determinado que la pobreza y la pobreza extrema tengan un rostro urbano caracterizado por la exclusión, la desigualdad y el desempleo.

En ese sentido, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social señala en su último informe que la cantidad de mexicanos habitantes de las localidades urbanas en situación de pobreza fue de 36 millones 600 mil habitantes. O sea, son habitantes que residen en ciudades, que representan el 68 por ciento de los pobres de este país.

Por esta reforma que se está impulsando se busca fomentar un crecimiento ordenado de ciudades para hacer de ellas si-

tios en que las distancias no representen una barrera para los ciudadanos. Ciudades productivas en las que los ciudadanos aprovechen al máximo las ventajas de vivir en la urbanización y se genere un crecimiento compatible, y sobre todo, una sustentabilidad, sobre todo en el medio ambiente.

Y es por eso que Encuentro Social apoya esta iniciativa, porque va a venir a resolver, si modificamos esta ley va a venir a resolver muchos de los problemas que tenemos en las ciudades, sobre todo de contaminación de ríos y aguas que tenemos en todo el país. Muchas gracias, señor presidente, es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ferreiro. Tiene ahora la palabra el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en Nueva Alianza nuestra prioridad es fortalecer el marco jurídico para que el desarrollo sustentable sea una política de Estado, por lo que constituye un eje rector de nuestra agenda legislativa.

Por ello votaremos a favor del presente dictamen, que tiene como finalidad reformar la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, para incorporar el concepto de sustentabilidad que actualmente no se contempla en el desarrollo urbano.

De tal manera que el desarrollo urbano sustentable se entenderá como el proceso de planeación y regulación que permita satisfacer las necesidades básicas de los centros de población en cuanto a alimentación, salud, educación, trabajo, cultura y vivienda. Todo en un ambiente armónico en el que se respeten los derechos humanos de las personas, con estricta observancia en la preservación del medio natural que lo rodea.

La manera en que se construyen, organizan y estructuran los centros de población determinará en gran medida la calidad de vida y salud de sus habitantes. La contaminación ambiental es un creciente problema que empeora año con año en las grandes ciudades, convirtiéndose en una de las grandes preocupaciones a nivel mundial, por lo que el tema de la sustentabilidad urbana ha cobrado particular interés dentro del debate medioambiental.

Actualmente en la Ciudad de México tenemos una severa crisis de contaminación del aire y estamos padeciendo los errores de un crecimiento urbano descuidado y mal planificado.

El aumento de la población en las ciudades ha impactado de manera negativa en el cambio del uso de suelo, pues provoca importantes efectos ambientales, sociales y económicos.

En nuestro país más de 81 millones de personas residen en solo 384 ciudades, lo que representa 72 por ciento del total de la población. Según reportes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el proceso de urbanización se da, en primer lugar, en las 59 zonas metropolitanas en donde viven 65 millones de habitantes que representan 57 por ciento de la población del país. Se estima que hacia el año 2030 su población alcanzará los 78 millones de personas.

Este crecimiento demográfico y la expansión de las manchas urbanas hace que casi desaparezcan las áreas verdes en las ciudades para dar paso a obras de construcción, principalmente para fines habitacionales, comerciales y de entretenimiento, poniendo en verdadero peligro la conservación ambiental de las ciudades.

El desarrollo urbano sustentable es la alternativa a ese modelo de desarrollo material, ya que está basado en el respeto al medio ambiente, el desarrollo equilibrado y armónico de las ciudades y del campo.

Lo que se busca es fomentar un crecimiento ordenado de los centros de población para hacer ciudades productivas en las que los ciudadanos aprovechen al máximo las ventajas de la urbanización y se genere un crecimiento compatible con la sustentabilidad ambiental y social.

La definición de desarrollo urbano prevista en la actual ley, se encuentra rebasada al no incluir el concepto de sustentabilidad, que permita consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social y económica y ambiental.

En Nueva Alianza estamos dispuestos a impulsar y a apoyar las acciones que posibiliten a la población a alcanzar en sus ciudades, los más elevados estándares de calidad de vida, gracias a una adecuada planeación urbana basada en la sustentabilidad. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Valles.

Saludamos la presencia de amigos del Centro Tecnológico de Computación Cuautitlán, Izcalli. E igualmente, a amigos ganadores del Parlamento Juvenil de Chiapas. Invitados por el diputado Emilio Enrique Salazar Farías. Bienvenidas, bienvenidos todos ustedes a este recinto parlamentario de San Lázaro.

Tiene ahora la palabra, el diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario d Movimiento Ciudadano.

El diputado Jonadab Martínez García: Buenas tardes. Con su venia, señor presidente. Antes de fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y quiero agradecer y con este agradecimiento –valga la redundancia– ratifico el compromiso que tiene Movimiento Ciudadano con la agenda a favor de la movilidad del desarrollo sustentable.

Agradezco al coordinador de Movimiento Ciudadano, por darme la oportunidad en lo particular, de ser uno de los integrantes del Grupo Parlamentario de ONU-Habitat, Tres. ¿Qué es ONU-Habitat, Tres? Es un grupo donde diferentes representantes de varios países que integran esta red intercambien políticas públicas y que intercambien buenas prácticas legislativas a favor del bienestar y el desarrollo sustentable en nuestro país.

Precisamente en ese tema, también quiero agradecer al diputado Raúl Domínguez Rex, presidente de la comisión que hoy emite este dictamen, por las facilidades que ha tenido en la misma comisión de agilizar los temas que le competen y que son a favor de nuestro país. Muchas gracias, señor presidente de la comisión, diputado Raúl Domínguez Rex.

El dictamen que hoy sometemos a consideración... Diputado, ojalá y todos los diputados le abonáramos al desarrollo sustentable y a una agenda verde que es parte de los temas que impulsa Movimiento Ciudadano, así como también a la movilidad que es, como dijera en mi pueblo, más junto que pegado al desarrollo sustentable.

El dictamen que hoy sometemos a consideración de esta soberanía de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, abre un nuevo concepto, un concepto que hemos hablado muchísimo pero que hasta hoy le damos esa vida constitucional y legalidad, que tiene como

centro apearse al párrafo tercero del artículo 27 constitucional a favor de la movilidad sustentable en nuestro país.

Hablamos de satisfacer las necesidades básicas de los centros de población, hablamos de alimentación, hablamos de salud, hablamos de educación, de trabajo, de cultura y vivienda en un ambiente armónico en el que se respeten los derechos humanos en estricta observancia la preservación del medio natural que los rodea. Es el fin de la definición que hoy discutimos pero que en realidad no requeriría de ello, ya que es una definición que beneficia a todos de una u otra manera.

El desarrollo urbano impacta a todos, se requiera o no, por lo que el reto es conciliar todos esos intereses a fin de lograr un escenario ideal de sustentabilidad en donde la legalidad sea la regla y el respeto cotidiano.

Cuando nos referimos al desarrollo urbano sustentable enmarcado en una perspectiva de derechos humanos, nos referimos a todo lo que esto abarca y debe de poseer, que significa calidad, disponibilidad y accesibilidad.

Al final la cotidiana convivencia que ustedes y yo tenemos en esta urbe, requiere de la comunicación permanente entre los seres humanos y ésta depende en gran medida de la accesibilidad de movilidad o lo que su legislación correcta, como la que en este momento estamos analizando, tendrá sin lugar a dudas un resultado para mejorar las relaciones entre seres humanos.

El desarrollo sustentable debe ser también un desarrollo integral humano basado en el principio de la dignidad humana fundamental de cada persona. Consideramos que el concepto que hoy vamos a votar también abarca un aspecto fundamental relacionado a la economía verde, al establecer la estricta observancia a la preservación del medio natural que nos rodea a todos nosotros.

Movimiento Ciudadano ha impulsado desde esta tribuna una agenda verde, ha impulsado diversos temas a favor de la movilidad urbana. Gracias a Dios y a la buena voluntad que ustedes han tenido, muchas de estas propuestas han salido adelante, pero sin lugar a dudas hay una que, en lo personal, está por ahí detenida, que es la creación de la comisión especial de movilidad.

Abonemos a que estos temas sigan fluyendo. Apelo a la conciencia de cada uno de nosotros y que hoy, hoy estamos en esta Ciudad de México apenados, disgustados, preocu-

padós en el tema de la contingencia ambiental que hoy padece la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Esto es votar a favor del medio ambiente y del desarrollo urbano sustentable, pero es también votar a favor de la vida y de la salud de mexicanos y de mexicanas. Sin más, agradezco su fina atención. Muchas gracias, presidente. Es cuanto, buenas tardes.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Martínez. Tiene ahora la palabra el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez: Buenas tardes, presidente. Diputados, diputadas, pueblo de México, para quienes formamos parte del Grupo Parlamentario de Morena, la promoción y defensa de los derechos humanos implica que busquemos que estos se respeten en todos los ámbitos de la vida y no sólo sean letra muerta.

Con la modificación que se propone a la fracción VIII del artículo 2o de la Ley General de Asentamientos Humanos, buscamos pasar de la simple regulación de los centros habitacionales a la búsqueda en un sentido amplio, transversal de desarrollo sustentable de los centros de población en que el eje del crecimiento poblacional no sean las variaciones demográficas, sino por sobre todas las cosas, la relación armónica de las personas con el entorno y con las condiciones ambientales de cada región.

El desarrollo urbano sustentable, término que se propone implica que para alcanzar una mejora calidad de vida de las personas, se armonicen las acciones en materia de vivienda, de transporte, de servicios, pero también se consideran las necesidades poblacionales en materia de educación, de acceso a la cultura, a la salud y a la alimentación, y que para ello el cuidado responsable del medio ambiente y nuestros recursos, sea un eje que abarque cada aspecto de la vida.

No puedo omitir, y ustedes ser omisos, que en la actualidad el modelo de desarrollo poblacional ha sido depredador. Depredador con nuestra madre tierra y que, en el afán de generar riquezas para unos cuantos, se ha buscado la extracción de recursos a costa de acabar con poblaciones enteras y, sobre todo, con el futuro de nuestros hijos en materia ambiental.

El modelo actual de desarrollo urbano no solamente es fallido, sino que ha promovido la competencia de los priva-

dos por hacerse de más recursos sin importarles más que la acumulación de la riqueza. No es difícil encontrar ejemplos que han sido promovidos desde este actual modelo de gobierno, donde ha prevalecido la corrupción.

No es difícil, reitero, encontrar ejemplos. Hoy no hay ciudad en nuestro país que no padezca los estragos de las grandes aglomeraciones, contaminación en detrimento significativo de la calidad de vida debido al número de horas empleadas para trasladarse del hogar a los centros de trabajo o educativos, y el claro ejemplo lo tenemos hoy en el valle de México con la alta contaminación que hay.

Hay largas distancias y que contrariamente han generado miles y miles de cascarones inmobiliarios abandonados por las familias, a las que no les es funcional ni redituable tener una vivienda en donde el entorno es imposible vivir y hacen recorridos bastantes largos, también afectan seriamente al desarrollo sustentable, urbano, y también al rural, los proyectos en los que para abastecer de energía eléctrica o agua se dispone de los recursos de unas zonas para llevarlos a otras, generando una dependencia depredadora en las grandes urbes y un abandono y pérdida de los recursos donde naturalmente los había.

Un claro ejemplo de esto es el proyecto Monterrey VI y el trasvase del Río Pánuco a la zona metropolitana de Monterrey, autorizaciones que dan algunas dependencias de gobierno en donde priva la corrupción que se traduce en darles facilidades a empresas extranjeras en el ramo de la minería, presas para la industria eléctrica, pozos para fracking o extracción de gas Shale, o mega proyectos de muerte, como: el gasoducto del Proyecto Integral Morelos, que afectan a las comunidades enteras en los estados de Tlaxcala, Morelos y el estado de Puebla para llevarse las riquezas naturales de un lado a otro, beneficiando solo a aquellas empresas que recibirán energía y empobreciendo a las poblaciones por donde se introducen los ductos de gas.

Si verdaderamente queremos hacer políticas serias y responsables, entonces que estas modificaciones y estas propuestas no sean únicamente letra muerta en las mismas. Hagamos el compromiso de cumplirlas a cabalidad y empecemos por reconocer en dónde están los fallos y los errores para evitar que siga habiendo más corrupción y más depredación.

Por eso y sólo por eso, dejamos bien claro el posicionamiento de Morena, se respeta esto que se está planteando, lo cual acabo de decir, y votaremos entonces a favor del dic-

tamen, pues consideramos que la definición no es del todo satisfactoria, pero abona en la búsqueda de una mejor calidad de vida siempre con respeto y cuidado del medio ambiente y pensando en el bienestar de las futuras generaciones por venir, y no en el enriquecimiento solamente de algunos cuantos y siguiendo generando pobreza en la gran mayoría de los mexicanos. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Juárez. Tiene ahora la palabra el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

El diputado José Alberto Couttolenc Buentello: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros, amigos todos, antes que nada quisiera expresar mi más sentido agradecimiento a nombre del Partido Verde Ecologista, a todas las personas, entidades y dependencias que contribuyeron de diferentes maneras, pero sobre todo por su voto a favor a las diferentes fuerzas políticas representadas en la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la cual fue turnada esta iniciativa. También agradecer en especial a su presidente, el diputado Domínguez Rex.

La ciudad debe ser entendida como sede de la interacción social, enfocada siempre al bienestar colectivo. Debemos buscar reconciliar a los contrarios de la dialéctica del desarrollo, el medio ambiente y el crecimiento económico.

Durante años en nuestro país prevaleció la cultura de la expansión desordenada, dando paso a la construcción de una metrópoli de grandes proporciones en las cuales destacó la falta de planeación, la destrucción de áreas verdes, la desaparición del suelo rural y la devastación de nuestro medio ambiente.

Uno de los mayores retos que nuestro país enfrenta actualmente es consolidar un desarrollo urbano sustentable, el cual permita alcanzar la meta de construir un México incluyente. En este sentido, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 establece la urgencia de implementar políticas públicas para que el desarrollo urbano de las ciudades sea armonizado con los Objetivos de Desarrollo Sustentable de las Naciones Unidas, es decir, con criterios de desarrollo económico, social, pero sobre todo ambientales, que no afecten la vida de las futuras generaciones.

Hoy, más que nunca, el desarrollo urbano en México debe realizarse a través de procesos, criterios e indicadores de carácter ambiental y social, que sean evaluables y que

atiendan a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas.

Además, el crecimiento urbano se debe fundar en medidas apropiadas de conservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, pensando siempre en las generaciones futuras.

En general, se busca fomentar un crecimiento ordenado en las ciudades, para hacer de ellas sitios en donde las distancias no representen una barrera para los ciudadanos.

Necesitamos hacer de nuestros centros urbanos ciudades productivas, en las que los ciudadanos aprovechen al máximo las ventajas de la urbanización y se genere un crecimiento compatible con la sustentabilidad ambiental.

Para esto resulta estrictamente necesario armonizar la legislación existente integrando en esto los conceptos que permitan conocer con exactitud las acciones que serán permisibles.

En el caso que nos ocupa, integrar una definición de desarrollo urbano sustentable nos garantizará que todas aquellas acciones que se desarrollen en el marco crecimiento poblacional y asentamientos humanos, se ejecuten con estricta observancia al cuidado de nuestro medio ambiente.

En el Partido Verde estamos comprometidos a impulsar las acciones necesarias que garanticen un mejor futuro para todos los que habitamos este país. La forma más idónea para lograr el equilibrio ecológico es encaminar las labores que garanticen nuestro desarrollo personal, siempre y cuando sea de manera respetuosa a nuestro medio ambiente. Por este motivo pedimos a este pleno su voto a favor. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Couttolenc. Tiene ahora la palabra el diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos: Con su venia, diputado presidente. Compañeras, compañeros diputados, para el Grupo Parlamentario del PRD la sustentabilidad es un concepto fundamental, ya que significa la unión futura del desarrollo ecológico, social y económico.

Sustentabilidad significa calidad de vida, para hoy y siempre. Se trata de que la producción y el consumo deban ser

organizados, de tal forma que las oportunidades de vida de hoy no destruyan las del día de mañana. Finalmente, buscamos transformar en sustentable el modelo actual de la sociedad.

Por lo anterior, hemos planteado la necesidad de imprimirle al desarrollo el carácter de sustentable, y considerar las políticas ambientales como un componente fundamental de las estrategias del desarrollo. Hemos asumido con prioridad, para los objetivos de igualdad, equidad, bienestar social y económico, la necesidad de promover un desarrollo sustentable.

Entendemos que la particularidad del desarrollo sustentable, es que coloca a un mismo nivel de prioridad a la calidad de vida y a la conservación de los recursos naturales y protección al ambiente, para asegurar la calidad de vida de las generaciones futuras.

Las ciudades de nuestro país tienen problemas que cotidianamente enfrentan una ciudad no sustentable, en contraposición de lo que todos quisiéramos, una ciudad con las mismas características.

En nuestra sociedad existe una profunda insatisfacción sobre lo que son hoy sus ciudades y lo que antes fueron o podrían ser. Nuestras ciudades tienen hoy más sombras que luces. Existe un creciente deterioro de la estructura física de ciudades, que se refleja en la inseguridad, el equipamiento urbano y los servicios públicos básicos, la falta o los problemas con que operan las áreas recreativas y culturales.

Se observa que se han agudizado los problemas de construcción de espacios urbanos. Hay una división marcada entre lo legal y lo ilegal, lo formal y lo informal, lo rico y lo pobre.

Las ciudades de México no son entonces ciudades incluyentes, donde todos tengamos igualdad de oportunidad en el acceso a los servicios y recursos. Peor aún, el equilibrio social conduce al desequilibrio ambiental, los colectivos más frágiles socialmente son principalmente víctimas del deterioro ambiental.

Espanta ver muchos de los sitios donde se pretende asentar a la gente, las denominadas áreas de alto riesgo, hay con mayores riesgos debido al cambio climático. Aunado a ello, la desigualdad social ha provocado restricciones de acceso a servicios públicos, multiplicación de zonas irre-

gulares, marginales por el crecimiento de la pobreza en el campo y la misma ciudad.

En constante que hay un fenómeno de segregación voluntaria de áreas de alto ingreso del resto en las ciudades mexicanas para escapar de la inseguridad.

Nuestras ciudades, al no ser sustentables cada día dependen en forma creciente de insumos de la región o más allá de ella, de tal forma que tienen profunda dependencia del agua y materiales usados en la vida humana y en contraposición hay flujos negativos de la ciudad hasta las regiones cercanas, como lo son las de aguas residuales, residuos sólidos y peligrosos.

Ante la necesaria pregunta de qué hacer para revertir esta situación y lograr políticas públicas que nos permitan transitar hacia las ciudades incluyentes y sustentables en México el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática propone promover una nueva política urbanística que garantice un desarrollo ordenado y racional de las ciudades mexicanas.

Tenemos una nueva cultura del territorio basada en un desarrollo responsable y sostenible para toda la comunidad, y sobre todo, una nueva forma de gestión del territorio más transparente y honesto. Que facilite el acceso a todas las personas a una vivienda digna.

A todas las personas en ambientes agradables, bien comunicados y dotadas de los servicios públicos básicos.

Con estos argumentos nos interesa promover este tipo de reformas del dictamen en discusión, en donde ahora se incorpora la definición de desarrollo urbano y el componente de sustentable.

Es evidente que agregar sustentable no va a transformar el modelo de desarrollo urbano al que aspiramos, pero es un pequeño paso adicional a la orientación correcta.

Por todo lo anterior presentamos nuestro voto a favor de este dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial al proyecto de decreto al que se reforma la fracción VIII del artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos. Es cuanto, apreciado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Barrientos. Tiene ahora la palabra la

diputada Leticia Amparano Gamez, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Leticia Amparano Gamez: Con su permiso, señor presidente. En México, como en muchas naciones del mundo, enfrentamos un proceso de urbanización acelerado que nos obliga a establecer estrategias de planeación y coordinación asertivas en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

De ahí la importancia de este dictamen que reforma la Ley General de Asentamientos Humanos, para asentar el concepto de desarrollo urbano sustentable en un contexto demográfico que refleja que 72 por ciento de las personas residen en ciudades con problemáticas diversas, en términos de espacio público, manejo de residuos, agua, drenaje, transporte, seguridad y manejo de riesgos, contingencias ambientales, entre muchos otros aspectos que hay que tomar en cuenta si se quiere incidir en la calidad de vida de la población.

De tal manera que hoy con este dictamen damos un paso en establecer un mayor concepto del desarrollo urbano para que integre el enfoque de la sustentabilidad, el cual derivará en establecer mejores mecanismos de planeación y regulación entre la población, el territorio y el entorno ambiental, con una visión estratégica y prospectiva, a fin de garantizar mejores instrumentos de gestión pública entre los diferentes ámbitos de gobierno.

No se trata solo de satisfacer las necesidades de los centros de población. Estamos hablando de garantizar, vía las políticas públicas, derechos humanos de las personas ya establecidos en nuestra Carta Magna, como es la alimentación, la salud, a educación, el trabajo, la cultura, la vivienda y el medio ambiente sano como derechos humanos fundamentales para el desarrollo y el bienestar de las personas.

Es necesario tener presente que la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos fue trascendente, porque estableció la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, independencia y progresividad.

En la materia que estamos discutiendo, tenemos la responsabilidad de lograr ciudades sostenibles y sustentables, conforme a los compromisos internacionales establecidos

por Naciones Unidas relacionados a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable.

Por ello, nuestro Partido de Acción Nacional votará a favor de este dictamen, porque estamos convencidos de que nuestro país debe avanzar en la senda de la sustentabilidad si queremos un mejor futuro para nosotros y por supuesto para nuestros hijos, para todas las familias mexicanas.

En particular, resulta fundamental transitar hacia un nuevo modelo integral de desarrollo urbano, de ciudades humanamente sostenibles con calidad de vida, limpias, habitables y eso solo será posible mediante una visión distinta del desarrollo que debe permanecer o permear todos los ámbitos de nuestra cultura, acción social y política. Es hora de enmendar. Es hora de trabajar en nuestra responsabilidad. Garantizar la sustentabilidad.

Situación que no ocurre con los asentamientos humanos que en la actualidad se dan, que no garantizan muchas veces la mínima calidad de vida para las familias que ahí están asentadas. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Amparano. Tiene ahora la palabra, el diputado Gabriel Casillas Zanatta, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Gabriel Casillas Zanatta: Con su venia, diputado presidente. Honorable asamblea. Esta propuesta surge de la necesidad de atender la problemática de la transformación drástica de la imagen urbana, mencionada en los diferentes reportes del Inegi.

Es tarea de la presente Legislatura, emprender acciones encaminadas a fortalecer instrumentos legales que mejoren la realidad urbana. El desarrollo urbano sustentable se integra a partir de los contextos, económico, social y ambiental, razón por la que es necesario analizar la problemática de la sustentabilidad del desarrollo de las ciudades, aspecto en donde la ciudad tiene un impacto relevante.

Diversos autores en la materia manifiestan que la ciudad debe ser entendida como la sede de la interacción social, de la creatividad y el bienestar colectivo.

Sin embargo, los procesos que dan origen al crecimiento desordenado e ilimitado que sufren las ciudades, como el del caso de las diversas zonas metropolitanas del país en

periodos de despliegue económico y de rápida industrialización, los procesos de urbanización difusa, los procesos de urbanización ciudad-campo y la problemática de movilidad y de consumo energético hacen que hoy en día las ciudades sean insostenibles.

La sustentabilidad del desarrollo urbano de las ciudades alude al estricto sentido de ser valoradas por sus efectos sobre las colectividades sociales, sabiendo que una ciudad sustentable es una ciudad que participa activamente en la reducción de los efectos globales adversos.

Es menester hacer mención que el desarrollo sustentable debe entenderse como la interacción entre causa y efecto en la que se requiere establecer políticas públicas, reformar estructuras institucionales y fomentar una sinergia entre éstas en la que prevalezcan los siguientes aspectos. Crecimiento económico, control demográfico, conservación del ecosistema, además de uso y reutilización de los recursos.

Lo anterior coincide con la aseveración de incluir la equidad ambiental, es decir garantizar su acceso y disfrute a todos los ciudadanos presentes y futuros, tal como lo promueve el desarrollo sustentable.

Ante esta necesidad el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es consciente del gran reto que implica enfrentar el problema de la población urbana. Además, junto con la visión del presidente de la República Enrique Peña Nieto, plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo, resulta necesario adecuar la legislación que nos ocupa dotándola de un concepto que haga prevalecer el espíritu de la realidad existente.

Es así que resulta necesario integrar una definición de desarrollo urbano sustentable como lo propone la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley de Asentamientos Humanos.

Consideramos que se integran a dicha definición elementos necesarios, conceptos a los cuales se consideran hoy a nivel nacional es internacional. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Casillas.

No habiendo más oradores inscritos, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Saludamos la presencia de alumnos de la Universidad Normal del estado de Querétaro de la Facultad de Inglés, Formación Cívica y Ética, y Biología, invitados por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Sigue abierto el sistema electrónico. ¿Alguna diputada o algún diputado que falte de emitir su voto? Diputado Hugo Gaeta, de viva voz su voto.

El diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza (desde la curul): Sí, para que se consigne mi voto a favor.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A favor. ¿Alguna diputada o algún diputado que falte de emitir su voto? Círrrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 431 votos a favor, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Gracias. Aprobado en lo general y en lo particular por 431 votos, por unanimidad, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos. Pasa el Senado para sus efectos constitucionales.**

La diputada Bárbara Botello Santibáñez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul en donde está ahorita la diputada Botello, por favor. Sí, diputada, ¿Con qué propósito? A ver, sonido. Ahí está.

La diputada María Bárbara Botello Santibáñez (desde la curul): Ya está. Solo para comentar que hoy está inscrito en el orden del día un punto de acuerdo por el que exhorto a la Comisión Ambiental de la Megalópolis y al gobierno de la Ciudad de México, para que exenten al autotransporte de carga del programa Hoy no Circula en la Ciudad de México, porque con estas medidas se afecta el traslado que

realizan diariamente transportistas de los estados de Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí, Durango y muchas otras entidades del país que abastecen productos perecederos a la Ciudad de México, pues esto representa un eslabón en la cadena de suministros que al ser restringido podría generar un colapso en la cadena productiva.

Solicito respetuosamente a la Comisión Ambiental de la Megalópolis establezca el impulso de medidas de prevención de largo plazo dentro del Programa de Contingencias Ambientales, Atmosféricas, sin ocasionar externalidades negativas al sistema de abasto que realiza el autotransporte de carga en el país. Y finalmente también a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Nacional de Seguridad, para que establezcan las medidas necesarias y de seguridad en las carreteras de ingreso a la Ciudad de México, desde el día 5 de abril hasta el 30 de junio de 2016, para los transportistas de carga. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis a exentar del programa Hoy no Circula en la Ciudad de México el autotransporte de carga e impulsar en el plan de contingencias ambientales atmosféricas medidas de prevención de largo plazo que no afecten el sistema de abasto realizado por dicho medio en el país, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, María Bárbara Botello Santibáñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite presentar a consideración de esta soberanía proposición con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis a exentar al autotransporte de carga del programa Hoy no Circula en la Ciudad de México, así como impulsar medidas de prevención de largo plazo en el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas, que no afecten el sistema de abasto que realiza el autotransporte de carga en el país, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Con el objetivo de proteger la salud de la población en la temporada seca-cálida y prevenir altas concentraciones de ozono en la atmósfera, dado que se pronostican por lo me-

nos hasta el mes de junio escenarios de poca dispersión de contaminantes asociados a alta radiación solar, intensa estabilidad atmosférica y poca humedad en el ambiente, el pasado 30 de marzo del año en curso la Comisión Ambiental de la Megalópolis anunció medidas emergentes temporales a este respecto, para la Ciudad de México y 18 municipios conurbados del estado de México.

Por una parte, anunció medidas que modifican de manera temporal el programa Hoy no Circula, los cuales entran en vigor hoy y que estarán vigentes hasta el 30 de junio de este año.

Entre éstas, estableció restricciones en el tránsito del autotransporte de carga con perecederos los cuales podrán circular todos los días en un horario limitado de las 22 hasta las 5 de la mañana, con lo cual se corre el riesgo de colapso en el sistema de abasto de productos perecederos en la capital.

Por citar sólo un ejemplo, en la central de abasto de la Ciudad de México, se calcula que se comercializan diariamente 30 mil toneladas de productos alimentarios, equivalentes a 80 por ciento de los alimentos que consumimos los habitantes de la ciudad, con una capacidad de almacenaje de 122 mil toneladas que transportadas por 52 mil vehículos de todos los tonelajes día tras día procedentes de diversas entidades.

El papel que tiene el transporte de carga para abastecer de productos perecederos a la Ciudad de México representa un eslabón en la cadena de suministros, que al ser restringido, genera un colapso en toda cadena productiva.

En términos microeconómicos, lo que se propiciará es que al retrasar la entrega de productos perecederos a la ciudad, se reducirá por unas horas la oferta de estos bienes, provocando especulación en el precio de su venta, que podría causar un alza pese a que la demanda será la misma.

Con estas medidas se afecta el traslado que realizan diariamente transportistas de Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí, Durango y muchas otras entidades del país hacia la Ciudad de México.

De acuerdo con la Secretaría de Transportes y Vialidad del gobierno capitalino, todos los días se movilizan alrededor de 1 millón 100 mil toneladas de carga, en 68 mil unidades de todo tipo, de las cuales el 18 por ciento son vehículos con placas del servicio público federal.

El parque vehicular del autotransporte federal está en un proceso continuo de renovación, precisamente con el propósito de contaminar menos.

Además, el Senado de la República analiza reformas de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal con objeto de establecer disposiciones en materia ambiental para que los vehículos de autotransporte federal tengan una antigüedad no mayor de cinco años a partir del año modelo de su fabricación y sólo puedan transitar un máximo de 20 años.

Todas las medidas que realicen las autoridades federales y estatales en coordinación para contener los altos índices de contaminación en la megalópolis, deben estar orientadas a lograr la reducción de altos índices de ozono, sin que ello implique generar externalidades negativas en los sectores económicos.

Las medidas en comento para la protección en la salud de los habitantes de los estados de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Tlaxcala y la Ciudad de México, son preventivas y coyunturales que no resuelven de fondo el problema de contaminación atmosférica, por lo que se requieren medidas de largo plazo que no afecten a los sectores de la economía y menos a un eslabón en la cadena de suministros, el autotransporte de carga.

Por lo expuesto someto a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis y al gobierno de la Ciudad de México a exentar al autotransporte de carga del programa Hoy no Circula en la Ciudad de México.

Segundo. Asimismo, se exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis a establecer el impulso de medidas de prevención de largo plazo dentro del Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas, para la protección de la salud de los habitantes de los estados de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Tlaxcala y la Ciudad de México, sin ocasionar externalidades negativas al sistema de abasto que realiza el autotransporte de carga en el país.

Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Nacional de Seguridad a esta-

blecer las medidas necesarias y de seguridad en las carreteras de ingreso en la Ciudad de México, desde el 5 de abril hasta el 30 de junio de 2016, a los transportistas de carga.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.—
Diputada **Bárbara Botello Santibáñez** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Entiendo que es un punto de acuerdo que usted inscribió y que está publicado en la Gaceta Parlamentaria, y lo que está pidiendo es turno a Comisión para que ahí sea evaluado y dictaminado, en su caso. Entonces túrnese a la Comisión de Transportes tal y cual lo solicita la proponente. Sonido en la curul del diputado Valencia y luego el de la diputada Soto, por favor.

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): Además de apoyar en parte lo que la diputada que me antecedió en la palabra ha comentado, yo sí quisiera más bien exhortar a la Comisión Metropolitana de la Megalópolis, más bien que ellos sean los que soliciten, toda vez que son del mismo gobierno federal, los que soliciten a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a las autoridades ambientales, para que ellos verifiquen o en todo caso den la gratuidad, toda vez que eso no es competencia del gobierno de la Ciudad de México, de tal manera que tendría que ser la instancia federal la que establezca esos mecanismos y no el gobierno de la Ciudad de México.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: La Comisión Ambiental de la Megalópolis está presidida por el gobierno federal y participan representantes de los gobiernos de los estados integrantes de la megalópolis. Sonido en la curul de la diputada Soto, por favor.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Presidente, no escuché bien a dónde, a qué comisión se turnó, pero pido que se turne también a la Comisión Distrito Federal-Ciudad de México.

En general, parte de la crisis a la que hemos llegado tiene que ver con ese tipo de excepciones, el transporte de carga es fundamental para la cadena productiva, pero es un transporte que utiliza diésel en muchas ocasiones y este es origen de un problema muy serio de partículas en la atmósfera. Pediría, por favor, que se explicitara el turno y se nos incluyera ahí.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Revisaremos lo que nos plantea, diputada Soto, nada más

le expreso que se turna a la Comisión de Transportes a propósito de que la proponente lo solicita y porque además es un asunto de transportes que involucra a más de una entidad, incluso a las entidades de las que provienen los propios medios de transporte de productos perecederos a los que se ha referido el punto de acuerdo que dio lectura la propia diputada Botello.

Ella expresamente habla de la protección de la salud de los habitantes de los estados de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Tlaxcala y la Ciudad de México, etcétera. Entonces, hay aspectos más amplios. Pero en todo caso lo consideraríamos. A ver, de nueva cuenta sonido ahí en la curul de la diputada Soto.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Un argumento más. Tengo entendido, escuché que la diputada planteaba un exhorto a la Comisión de la Megalópolis y ahí juega un papel fundamental el Gobierno de la Ciudad de México.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Por eso es justamente lo que se plantea, que es un exhorto especialmente a la Comisión Ambiental. Ya está así el turno dado.

LEY GENERAL DE TURISMO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo»

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente número 1088 que contiene iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 18 y 19 de la Ley General de Turismo presen-

tada por la Diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido negativo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 18 de noviembre de 2015 la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, inscribió la iniciativa que nos ocupa.
2. En sesión del 1 de diciembre de 2015, fue presentada la iniciativa por la diputada promovente ante el Pleno de la Cámara de Diputados; en esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta citada, a la Comisión de Turismo.
3. La Comisión de Turismo recibió la iniciativa, el 2 de diciembre de 2015.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA ORIGINAL

La iniciativa propone lo siguiente:

Artículo Único. Se adicionan un segundo y tercer y cuarto párrafos al artículo 18 y se reforma el artículo 19 de la Ley General de Turismo para quedar para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

Los prestadores de servicios turísticos deberán proveer lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas.

La misma obligación tendrán las autoridades respecto de los sitios culturales con afluencia turística.

La secretaría, los estados, municipios y el Distrito Federal, supervisarán que lo dispuesto en este capítulo se cumpla.

Artículo 19. La secretaría elaborará el Programa Nacional de Turismo Accesible el cual tendrá por objeto que las personas con discapacidad accedan y disfruten en igualdad de condiciones de la oferta de servicios, productos y entornos turísticos.

En el Programa Nacional de Turismo Accesible se establecerán las bases de coordinación entre la secretaría, las dependencias y entidades competentes, los estados, municipios y el Distrito Federal, los prestadores de servicios turísticos y las autoridades respecto de los sitios culturales con afluencia turística para llevar a cabo las siguientes acciones:

I. Disponer de instalaciones, infraestructura y transporte accesible;

II. Difundir la información sobre instalaciones y servicios accesibles que se ofrecen en lenguaje para personas con discapacidad;

III. Incorporar, en la información turística general, un apartado específico para personas con discapacidad en los medios de comunicación que utilizan;

IV. Ofrecer una lista de servicios de apoyo y asistencia a turistas con alguna discapacidad;

V. Facilitar la comunicación en sitios de interés turístico a través del lenguaje escrito, oral y la lengua de señas, la visualización de textos, sistema Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

VI. Contemplar los sistemas de alerta y emergencia con tecnologías adecuadas para que sean accesibles a las personas con discapacidad;

VII. Diseñar y crear infraestructura carretera y de transporte accesible con las señalizaciones necesarias;

VIII. Disponer de material de difusión y actividades accesibles para las personas con discapacidad en sitios de interés turístico y sitios culturales con afluencia turística;

IX. Contar con personal capacitado para conocer y atender las necesidades de los usuarios de servicios turísticos con discapacidad, y

X. Procurar la oferta de servicios turísticos a personas con discapacidad a precios preferenciales.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Programa Nacional de Turismo Accesible deberá ser publicado a más tardar a los 90 días de la entrada en vigor del presente decreto.

ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL AUTOR

En dicha iniciativa se argumenta en primer punto la obligación del Estado de promover, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, contenidas en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente se citan algunas cifras emitidas por la Organización Mundial de Salud en 2011, entre las cuales se encuentran que existen aproximadamente 1 mil millones de personas con discapacidad en el mundo, lo cual representa el 15% de la población mundial. En cuanto a México en el año 2010 el censo del Instituto Nacional de Estadísticas, Geografía e Informática, señaló que existen en nuestro país aproximadamente 5 millones 739 mil 270 personas con algún tipo de discapacidad, lo cual representa el 5.1% de la población total del país.

Un porcentaje importante de estas personas constituyen turistas efectivos o potenciales, pues se estima que más de 60 millones de personas con discapacidad viajan anualmente fuera de sus países de residencia solo por motivos turísticos y recreativos. Dicha cifra se triplica, pues en promedio por cada turista con discapacidad lo acompañan dos personas más.

Asimismo se hace referencia a los antecedentes en la materia por parte de la Organización Mundial de Turismo (OMT), quien en 1991 en su Asamblea General aprobó las primeras recomendaciones dedicadas a la promoción del turismo accesible que fueron revisadas en 2005.

La Organización Mundial de Turismo define al turismo accesible como aquel que pretende facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios turísticos y que contempla la creación de entornos de diseño universal que ayude a este tipo de personas.

Las recomendaciones de la OMT reconocen que para lograr un turismo accesible, debe llevarse a cabo un proceso de colaboración entre todas las personas interesadas para permitir a las personas con discapacidad funcionar de manera independiente, con igualdad y dignidad, gracias a una oferta de productos, servicios y entornos de turismo diseñados de manera universal.

Por otra parte el Anexo I de las recomendaciones de la OMT por un turismo accesible para todos, establece los siete principios del diseño universal, los cuales son: **1 - Uso equitativo:** diseño útil y de fácil comercialización para personas con distintas capacidades; **2 - Flexibilidad en el uso:** el diseño puede adaptarse a una variedad de preferencias y capacidades individuales; **3 - Uso sencillo e intuitivo:** El diseño debe ser fácil de entender, independiente de la experiencia, los conocimientos, las habilidades lingüísticas o el nivel de concentración de los usuarios; **4 - Información perceptible:** el diseño comunicará a los usuarios la información necesaria de manera eficaz, sin importar las capacidades sensoriales de los usuarios; **5 - Tolerancia al error:** el diseño reduce al mínimo los peligros y consecuencias adversas de acciones involuntarias o voluntarias; **6 - Bajo esfuerzo físico:** el diseño debe ser eficiente, cómodo y con un mínimo de fatiga física; **7 - Tamaño y espacio apropiados para la aproximación y el uso:** el tamaño y el espacio deberán ser los apropiados para la aproximación, alcance, manipulación y uso, sin importar el tamaño, la postura o movilidad de los usuarios.

Es importante señalar también que la Ley General de Turismo contempla en su artículo 18 y 19 el turismo accesible y se establece una coordinación entre la Secretaría de Turismo, las Entidades y Dependencias para la promoción de servicios turísticos accesibles en beneficio de la población con alguna discapacidad, además de la obligación de los prestadores de servicios turísticos de proveer lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con ac-

cesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas, al igual que las autoridades respecto de los sitios culturales con afluencia turística.

En esta misma parte se hace referencia a un dictamen aprobado por el Senado de la República, el cual reforma diversos artículos de la Ley General de Turismo en materia de turismo accesible.

Dicho proyecto proponía la incorporación de la definición de “accesibilidad” y por otro lado incorporar también a la ley la definición de “diseño universal”.

La diputada proponente refiere en su exposición de motivos que la propuesta complementa el avance que ha dado el Senado de la República en materia de turismo accesible y contempla otorgarle la facultad a la Secretaría de Turismo para elaborar el Programa Nacional de Turismo Accesible el cual tendrá por objeto que las personas con discapacidad accedan y disfruten en igualdad de condiciones de la oferta de servicios, productos y entornos turísticos. Se establece que dicho Programa sienta las bases de coordinación entre la propia Secretaría, las dependencias y entidades competentes, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, los prestadores de servicios turísticos y las autoridades para desarrollar diversas acciones respecto de los sitios culturales con afluencia turística.

De esa manera, se agrupan las actuales disposiciones del artículo 18 y 19 en el primer precepto para establecer la obligación de los sectores que se señalan en la prestación de servicios turísticos con accesibilidad y dejar en el artículo 19 lo referente al Programa Nacional de Turismo Accesible para establecer acciones como disponer de instalaciones, infraestructura y transporte accesible, difundir la información sobre instalaciones y servicios que se ofrecen en lenguaje para personas con discapacidad, el ofrecimiento de una lista de servicios de apoyo y asistencia a turistas con alguna discapacidad o el facilitar la comunicación en sitios de interés turístico a través del lenguaje para personas con discapacidad.

Además se propone que se contemplen los sistemas de alerta y emergencia con tecnologías adecuadas para que sean accesibles, **la creación de infraestructura carretera** y de transporte accesible con las señalizaciones necesarias, disponer de actividades accesibles para las personas con discapacidad en sitios de interés turístico y sitios culturales con afluencia turística, contar con personal capacitado para conocer y atender las necesidades de los usuarios de ser-

vicios turísticos con discapacidad y procurar la oferta de servicios turísticos a personas con discapacidad a precios preferenciales.

Refiere también, que su propuesta busca sentar las bases de una política pública, y la realización del objetivo que contempla la propia Ley General de Turismo en su artículo 2, de facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible.

Por último, en su propuesta de Programa Anual de Turismo Accesible, refiere acciones similares adoptadas por la Organización Mundial de Turismo en 2013, como lo son disponer de instalaciones, infraestructura y transporte accesible; difusión de información sobre instalaciones y servicios accesibles, diseñar y crear infraestructura carretera y de transporte accesible con señalizaciones necesarias etc.

CONSIDERACIONES

1. Esta comisión dictaminadora reconoce que algunas personas con discapacidades, se encuentran limitados o impedidos para disfrutar plenamente del turismo, no obstante, se señala que cuando una persona muestra alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, también forma parte del universo de las personas con discapacidad, por lo que se entiende que todo aquel individuo que padezca algún tipo de dificultad de los señalados anteriormente, formará parte de las personas beneficiarias del turismo accesible.

2. Estamos de acuerdo que es sumamente importante que se fomente la participación de las personas con discapacidades en el turismo, haciendo notar que en México, el número de personas con alguna discapacidad es de más de cinco millones y a nivel mundial de cerca de mil millones, por lo que es prioritario derribar los obstáculos y las barreras para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de los atractivos turísticos que México ofrece en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Entendiendo así, que el turismo accesible es relativamente reciente; la Organización Mundial de Turismo (OMT) resaltó, de manera oficial y por primera vez, la importancia de incorporar en el turismo mejoras en las condiciones de accesibilidad y de no discriminación para

todo el conjunto de ciudadanos, en la Asamblea General que se llevó a cabo en 1980 en Manila; más tarde, en el año de 1991, la OMT publicó un documento titulado “Para un turismo accesible a los minusválidos en los años 90”, donde enfatizó la importancia de la implementación de normas de diseño para la recepción en establecimientos turísticos de todas aquellas personas discapacitadas. En el caso específico de México, la conceptualización sobre accesibilidad y turismo surge también en los años 90, cuando se le da un nuevo enfoque al turismo social, lo que incluye aspectos de accesibilidad, solidaridad y sustentabilidad; y que fue asociado en una nueva perspectiva nombrada en el 2001 como Turismo para todos.

3. Esta Comisión, al revisar el marco legislativo en la materia destaca lo siguiente:

- La propia Ley General de Turismo (LGT) en su artículo 2, fracción VI, señala que uno de sus objetivos es:

VI. Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible;

- Asimismo la misma ley en su capítulo IV, relativa al TURISMO ACCESIBLE, señala en su artículo 18, lo siguiente:

Artículo 18. La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.

- El 11 de junio del 2003, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, misma que define en su artículo 1 fracción IV, el concepto de “Diseño Universal”:

IV. Diseño universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado;

- La ley antes referida en su artículo 15 Bis y 15 Quáter, fracciones I y VI, menciona lo siguiente:

Artículo 15 Bis. Cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación.

La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleven a cabo cada uno de los poderes públicos federales.

Artículo 15 Quáter. Las medidas de nivelación incluyen, entre otras:

*I. Ajustes razonables en materia de **accesibilidad física, de información y comunicaciones;***

II. aV. ...

*VI. **La accesibilidad del entorno social, incluyendo acceso físico, de comunicaciones y de información;***

4. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coinciden con la proponente, en la intención de que en nuestro País se debe fomentar e impulsar un turismo accesible dirigido a personas con alguna discapacidad y destacan que la accesibilidad no debe darse solo a través del sector turístico, sino a través de todos los ámbitos y servicios, tal y como lo **dispone la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, instrumento** jurídico en la cual se encuentran también plasmadas las disposiciones generales por las que se deba promover un turismo accesible:

“Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos.

Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y ase-

gurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.”

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y **mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.**

“Artículo 27. La Secretaría de Turismo promoverá el derecho de las personas con discapacidad para acceder a los servicios turísticos, recreativos o de esparcimiento. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. Establecer programas y normas a fin de que la infraestructura destinada a brindar servicios turísticos en el territorio nacional cuente con facilidades de accesibilidad universal;

II. Establecer programas para la promoción turística de las personas con discapacidad, y

III. Las demás que dispongan otros ordenamientos.”

5. Las y los integrantes de esta Comisión destacan que las disposiciones señaladas son la base que permiten la aplicación de políticas públicas en la materia, las cuales son competencia del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo en coordinación con sus correspondientes de las entidades federativas, tal y como lo dispone la fracción I del artículo 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En ese sentido, atendiendo lo estipulado en el artículo 15 Bis de la **Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad**, la Secretaría de Turismo ha implementado varios programas para la promoción del turismo accesible.

Entre las acciones destaca que el 25 de noviembre del 2014, se llevó a cabo en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, el 1er Foro Mundial de la Red Nacional para Prevenir la Discapacidad, donde se presentó la Política Pública de Turismo Inclusivo, con el objetivo de lograr un México Incluyente se ofrecen en el país cumplan con las condiciones necesarias para que cualquier persona con alguna discapacidad pueda disfrutarlos.

De igual forma, la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República creó el Distintivo de Inclusión Turística para reconocer a todos aquellos prestadores de servicios turísticos que incorporen criterios de accesibilidad en sus operaciones cotidianas y cultura organizacional a fin de que turistas nacionales e internacionales que sufran de alguna discapacidad puedan disfrutar de nuestros destinos.

Con relación a lo anterior, el subsecretario de Calidad y Regulación, Francisco Maass Peña, dio a conocer que la Secretaría de Turismo tiene tres objetivos precisos en materia de accesibilidad e inclusión social, siendo los siguientes:

- Impulsar un modelo de desarrollo turístico integral y regional con criterios de accesibilidad;
- Crear instrumentos para que el turismo sea una actividad incluyente que brinde más oportunidades para que más mexicanos viajen;
- Promover el turismo accesible y la no discriminación en la prestación de servicios turísticos.

Estas acciones, se llevan a cabo en cuatro ejes:

- 1) Infraestructura turística accesible;
- 2) Programas de Calidad con criterios de inclusión;
- 3) Criterios de accesibilidad e inclusión en el Sistema Nacional de Certificación Turística; y
- 4) Diseño del Distintivo de Inclusión Turística.

Todo lo anterior es en congruencia con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que menciona tener como prioridad, el proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir con su desarrollo integral e inclusión plena.

En ese sentido, los principios que deberán observar las políticas públicas, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, son: la equidad; la justicia social; la igualdad de oportunidades; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad; el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la

libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; **la accesibilidad**; la no discriminación; la igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad; y la transversalidad.

6. Cabe mencionar también que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece ya, la elaboración del **Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, mismo que incluye objetivos, estrategias y líneas de acción para la población con discapacidad en 4 de las 5 Metas Nacionales: México en Paz, **México Incluyente**, México con Educación de Calidad y México con Responsabilidad Global.

A través de la publicación en el Diario Oficial Federación el 30 de abril de 2014, del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2014-2018, el Ejecutivo Federal atiende las disposiciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad; en el cual se abarca el turismo accesible.

Los objetivos del Programa tienen el propósito de:

- a) Impulsar la realización de políticas públicas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de la población con discapacidad
- b) Generar una cultura de la discapacidad en todos los órdenes de la vida nacional
- c) Transformar el entorno público, social y privado
- d) Promover el cambio cultural y de actitud en el gobierno y la sociedad respecto de las personas con discapacidad.

Como ejemplo se cita a continuación una estrategia de uno de los objetivos contemplados en este Programa:

Estrategia 4.6. Promover la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios y destinos turísticos.

Líneas de Acción

4.6.1. Impulsar acciones para el desarrollo de destinos turísticos, con un enfoque de accesibilidad.

4.6.2. Promover la creación de incentivos y apoyos para los prestadores de servicios turísticos, que adopten medidas de accesibilidad para personas con discapacidad.

4.6.3. Fomentar el desarrollo y promoción de productos turísticos para personas con discapacidad.

4.6.4. Fomentar programas de formación y capacitación para prestadores de servicios turísticos en materia de accesibilidad.

4.6.5. Promover la prestación de servicios turísticos con accesibilidad y diseño universal.

4.6.6. Concertar acuerdos para que las personas con discapacidad accedan a servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, con igualdad, equidad y accesibilidad.

En ese sentido, coincidiendo con la preocupación de la promovedora y atender la preocupación manifestada sin que exista un impacto presupuestario por la serie de acciones que se busquen realizar con motivo de las acciones para fomentar un turismo accesible, la comisión dictaminadora propone una serie de modificaciones que atienden al marco jurídico existente y, de manera fundamental, para hacer efectivas las propuestas que se buscan implementar en Ley.

PROPUESTA CON MODIFICACIONES

La Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, dictaminó la iniciativa con las siguientes modificaciones:

1. Atendiendo el objetivo principal de la iniciativa, se considera suficiente reformar únicamente el artículo 18 de la Ley General de Turismo, al cual se le incluyeron un párrafo segundo y tres numerales; para quedar como sigue:

Artículo 18. La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.

La Secretaría diseñará, aplicará y fomentará una Política Nacional en materia de Turismo Accesible, cuyo objeto será que las personas con discapacidad accedan y disfruten en igualdad de condiciones en la oferta de servicios, productos y entornos turísticos, en la cual se deberá tomar en cuenta cuando menos los siguientes aspectos:

1. Fomento a la infraestructura accesible.

2. Creación de programas de calidad turística con criterios de accesibilidad e inclusión.

3. Impulso a los destinos turísticos que faciliten el uso y disfrute de su infraestructura a personas con discapacidad.

Con base a lo anterior, esta Comisión destaca la necesidad de contar con lineamientos en materia de turismo accesible a partir de facultades que se otorguen a la Secretaría de Turismo como la dependencia del Ejecutivo Federal encargada de promover y ejecutar las acciones en el ramo, además de fomentar la accesibilidad en este rubro tan importante en términos de los ordenamientos que se han citado.

Modificaciones a la propuesta original de la Iniciativa:

Iniciativa Original	Propuesta con Modificaciones
<p>Artículo 18. La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.</p> <p>Los prestadores de servicios turísticos deberán proveer lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas. La misma obligación tendrán las autoridades respecto de los sitios culturales con afluencia turística.</p> <p>La Secretaría, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, supervisarán que lo dispuesto en este capítulo se cumpla.</p>	<p>Artículo 18. La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.</p> <p>La Secretaría diseñará, aplicará y fomentará una Política Nacional que atienda al Turismo Accesible, en la cual se deberá tomar en cuenta cuando menos los siguientes aspectos:</p> <p>1. Fomento a la infraestructura accesible.</p> <p>2. Aplicación y fortalecimiento de programas de calidad turística con criterios de accesibilidad e inclusión.</p> <p>3. Impulso a los destinos turísticos que faciliten el uso y disfrute de su infraestructura a personas con discapacidad.</p>
<p>Artículo 19. La Secretaría elaborará el Programa Nacional de Turismo Accesible el cual tendrá por objeto que las personas con discapacidad accedan y disfruten en igualdad de condiciones de la oferta de servicios, productos y entornos turísticos.</p> <p>En el Programa Nacional de Turismo Accesible se establecerán las bases de coordinación entre la Secretaría, las dependencias y entidades competentes, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, los prestadores de servicios turísticos y las autoridades respecto de los sitios culturales con afluencia turística para llevar a cabo las siguientes acciones:</p> <p>I. Disponer de instalaciones, infraestructura y transporte accesible;</p> <p>II. Difundir la información sobre instalaciones y servicios accesibles que se ofrecen en lenguaje para personas con discapacidad;</p> <p>III. Incorporar, en la información turística general, un apartado específico para personas con discapacidad en los medios de comunicación que utilizan;</p>	<p>Artículo 19. Los prestadores de servicios turísticos deberán proveer lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas. La misma obligación tendrán las autoridades respecto de los sitios culturales con afluencia turística.</p> <p>La Secretaría, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, supervisarán que lo dispuesto en este capítulo se cumpla.</p> <p>(Sin modificaciones de acuerdo al texto original de la Ley).</p>
<p>IV. Ofrecer una lista de servicios de apoyo y asistencia a turistas con alguna discapacidad;</p> <p>V. Facilitar la comunicación en sitios de interés turístico a través del lenguaje escrito, oral y la lengua de señas, la visualización de textos, sistema Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;</p> <p>VI. Contemplar los sistemas de alerta y emergencia con tecnologías adecuadas para que sean accesibles a las personas con discapacidad;</p> <p>VII. Diseñar y crear infraestructura carretera y de transporte accesible con las señalizaciones necesarias;</p> <p>VIII. Disponer de material de difusión y actividades accesibles para las personas con discapacidad en sitios de interés turístico y sitios culturales con afluencia turística;</p> <p>IX. Contar con personal capacitado para conocer y atender las necesidades de los usuarios de servicios turísticos con discapacidad, y</p> <p>X. Procurar la oferta de servicios turísticos a personas con discapacidad a precios preferenciales.</p>	

Las propuestas de modificación obedecen además a los siguientes razonamientos:

- Si bien es cierto que en la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad se establecen diversas disposiciones que obligan a las dependencias del Gobierno Federal a realizar diversas acciones, incluidas la Secretaría de Turismo, el objetivo de reconocer derechos en ley y promover diversas acciones afirmativas a favor de sectores de población que se encuentran en una desventaja social, pasa necesariamente por una visión transversal, es decir, incorporar el enfoque de inclusión y accesibilidad en legislaciones y políticas que posibiliten el ejercicio de sus derechos y, en el caso que nos ocupa, que accedan a los diversos beneficios del sector turístico entendiéndose esta actividad como un derecho y no como una mera prestación de servicios.

- Con la finalidad de hacer efectivas las propuestas y se atienda de una manera eficiente las preocupaciones manifestadas en la Iniciativa de mérito, además de apegarse al marco normativo, se propone que, en lugar de la creación de un Programa Nacional de Turismo Accesible, se faculte a la Secretaría de Turismo para elaborar, aplicar y fomentar una Política en materia de Turismo Accesible que deberá coordinarse con todos los actores que participan en esta actividad. Para tal efecto, se retoman los ejes de trabajo que se están impulsando en la materia y que han permitido avanzar de manera paulatina en el desarrollo de acciones para el turismo de inclusión sin que impliquen costos no contemplados por los prestadores de servicios turísticos y reflejan de manera concreta hechos que hagan posible cumplir los objetivos planteados.

- En tanto que el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas que de él emanen obedecen a una temporalidad del ejercicio de la administración en turno, se propone llevar a rango de Ley las disposiciones que hagan posible avanzar en materia de Turismo Accesible y que no se esté sujeto a los cambios gubernamentales.

En mérito de lo expuesto, los diputados miembros de la Comisión de Turismo con base en las consideraciones anteriores y al análisis de la iniciativa con Proyecto de Decreto sometemos a consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

Artículo Único. Se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 18. La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.

La Secretaría diseñará, aplicará y fomentará una Política Nacional que atienda al Turismo Accesible, en la cual se deberá tomar en cuenta cuando menos los siguientes aspectos:

1. Fomento a la infraestructura accesible.
2. Aplicación y fortalecimiento de programas de calidad turística con criterios de accesibilidad e inclusión.
3. Impulso a los destinos turísticos que faciliten el uso y disfrute de su infraestructura a personas con discapacidad.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 16 de marzo de 2016.

La Comisión de Turismo, diputados: Gretel Culin Jaime (rúbrica), presidenta, Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), José Luis Toledo Medina, Timoteo Villa Ramírez (rúbrica), Miguel Ángel Salim Alle, José de Jesús Galindo Rosas (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Luis Ernesto Munguía González, Maricela Contreras Julián (rúbrica), Martha Cristina Jiménez Márquez (rúbrica), secretarios; María Verónica Agundis Estrada (rúbrica), Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Jasmine María Bugarín Rodríguez (rúbrica), María Antonia Cárdenas Mariscal (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), Maricela Emilse Etcheverry Aranda (rúbrica), Julieta Fernández Márquez (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Edith Yolanda López Velasco (rúbrica), Carolina Monroy del Mazo, Elvia Graciela Palomares Ramírez (rúbrica), Mónica Rodríguez Della Vecchia, Francisco Ricardo Sheffield Padilla (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), María Concepción Valdés

Ramírez (rúbrica), Araceli Saucedo Reyes (rúbrica), Leonardo Amador Rodríguez, Rafael Yerena Zambrano (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra el diputado Gretel Culin Jaime, para fundamentar el dictamen de conformidad... Perdón, dije diputado, perdón diputada, perdón, me equivoqué, espero que no se ofenda. La diputada Gretel Culin Jaime, para fundamentar el dictamen de conformidad con nuestro Reglamento.

La diputada Gretel Culin Jaime: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeros diputados y diputadas, el derecho a gozar de una experiencia turística pertenece a todas las personas, el cual una vez disfrutando motiva la satisfacción personal y genera un pacto positivo a la economía local.

En México, el número de personas que presentan alguna discapacidad supera a los 5 millones y esta cifra se aproxima a los mil millones de personas cuando nos referimos a nivel mundial.

Por lo que ante este importante universo, resulta prioritario para la Comisión de Turismo emprender acciones que permitan derribar obstáculos y barreras que hoy en día limitan el pleno disfrute de los atractivos turísticos de nuestro país, en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Al hablar del turismo accesible, nos referimos específicamente a aquel que tiene por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad, procurando su acceso al entorno físico, a los sistemas de transporte, a los canales de comunicación y a las instalaciones y servicios públicos en general.

En el caso de México, la conceptualización sobre accesibilidad y turismo surge en los años 90, cuando se le da un nuevo enfoque al turismo social, lo que incluye aspectos de accesibilidad, solidaridad y sustentabilidad, que fue asociado en una nueva perspectiva nombrada, en el 2001, como turismo para todos.

La Ley General de Turismo contempla en el capítulo IV lo referente al turismo accesible y establece la atribución para que la Secretaría de Turismo, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promueva la prestación de servicios turísticos con accesibilidad.

Asimismo, establece también la obligación para los prestadores de servicios turísticos y las autoridades de los sitios culturales, con afluencia turística, para que provean lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios que estos ofrecen en condiciones adecuadas.

No obstante lo anterior, los integrantes de la Comisión de Turismo convenimos con los objetivos de la autora de la iniciativa y hemos manifestado el interés por fortalecer la legislación turística en materia de turismo accesible, a través de la reforma del artículo 18 de la Ley General de Turismo. Dicha reforma consiste en que la Secretaría de Turismo tenga además la obligación de diseñar, aplicar y fomentar una política nacional que contemple al turismo accesible.

Esta política deberá tomar en cuenta que cuando menos tres aspectos son, el primero, fomento a la infraestructura accesible; segundo, aplicación y fortalecimiento de programas de calidad turística, con criterios de accesibilidad e inclusión; y tercero, el impulso a los destinos turísticos que faciliten el uso y disfrute de su infraestructura a personas con discapacidad.

Lo anterior permitirá que las acciones que la Secretaría de Turismo actualmente lleva a cabo en materia, y las que emprendan tras la aprobación del presente dictamen tengan continuidad y mayor eficiencia.

El proyecto de decreto de reforma a la Ley General de Turismo que hoy presentamos ante esta soberanía propiciará que tras un cambio de las administraciones sexenales en el Ejecutivo federal no resulten afectados los avances derivados de la implementación de una política nacional referente al turismo accesible, sino por el contrario, se tomen como punto de partida las acciones realizadas por la administración saliente, a fin de darles continuidad y sumar las acciones pertinentes de acuerdo a las necesidades del sector.

Con la presente reforma contribuiremos a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad que participan en la actividad turística y de quienes las acompañen.

Por lo anterior, compañeros diputados y diputadas, les invito a votar a favor del presente dictamen, el cual sin duda traerá grandes beneficios a nuestra sociedad y al sector turístico de nuestro país.

Entrego a la Secretaría una propuesta de modificación del dictamen aprobada por la Comisión de Turismo. Es cuanto, diputado presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— XXIII Legislatura.— Comisión de Turismo.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Quienes suscriben, diputados y diputadas que conforman la Junta Directiva de la Comisión de Turismo de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno, la reserva sobre el proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo, la cual se propone para su discusión y votación en lo particular con el propósito de que sea incorporada en el dictamen de mérito la reserva, mediante la cual se propone eliminar de la redacción del segundo párrafo propuesto para el artículo 18 de la Ley General de Turismo las palabras “diseñara” y “fomentara” así como del numeral 2, del mismo artículo, la palabra “fortalecimiento”.

Lo anterior a fin de que dicha reforma a la Ley General de Turismo no incida en la creación de nuevos programas, sino a la incorporación de los ya existentes, por lo que no se considerarán recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 adicionales a los ya aprobados, ni para ejercicios fiscales subsecuentes.

Dice:

Artículo 18. La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.

La Secretaría diseñará, aplicará y fomentará una Política Nacional que atienda al Turismo Accesible, en la cual se deberá tomar en cuenta cuando menos los siguientes aspectos:

1. Fomento a la infraestructura accesible.

2. Aplicación y fortalecimiento de programas de calidad turística con criterios de accesibilidad e inclusión.

3. Impulso a los destinos turísticos que faciliten el uso y disfrute de su infraestructura a personas con discapacidad.

Debe decir:

Artículo 18. La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.

La Secretaría aplicará una Política Nacional que atienda al Turismo Accesible, en la cual se deberá tomar en cuenta cuando menos los siguientes aspectos:

I. Fomento a la infraestructura accesible.

II. Aplicación de programas de calidad turística con criterios de accesibilidad e inclusión.

III. Impulso a los destinos turísticos que faciliten el uso y disfrute de su infraestructura a personas con discapacidad.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 5 de abril de 2016.— Junta Directiva de la Comisión de Turismo.— Diputados: Gretel Culin Jaime, José Luis Toledo Medina, Luis Ernesto Munguía González, Maricela Contreras Julián, Martha Cristina Jiménez Márquez, Miguel Ángel Salim Alle, Sylvana Beltrones Sánchez (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Culin.

Está a discusión en lo general y en lo particular. Consulte la Secretaría a la asamblea, a ver, pero para dar cuenta y que tenga claridad, se ilustre a la asamblea de las modificaciones a las que hizo referencia la diputada que fundamentó el dictamen a nombre de la comisión, para que preguntemos inmediatamente después si se aceptan las modificaciones propuestas, que entendemos vienen avaladas por la junta directiva de la comisión. Por favor, dé lectura de qué se trata y luego pregunte a la asamblea si se aceptan las modificaciones, por favor.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Del artículo 18. La Secretaría aplicará una política nacional que atienda al turismo accesible, en la cual se deberán tomar en cuenta cuando menos los siguientes aspectos.

Primero. Fomento a la infraestructura accesible.

Segundo. Aplicación de programas de calidad turística con criterios de accesibilidad e inclusión.

Tercero. Impulso a los destinos turísticos que faciliten el uso y disfrute de su infraestructura a personas con discapacidad. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Está claro para la asamblea que las modificaciones que se admitieron en la propia Junta Directiva de la comisión significan eliminar algunas palabras, sin quitarle la parte esencial de lo que se discutió y dictaminó en el seno de la comisión. Entonces, consulte por favor a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas por la diputada Culin a nombre de la comisión.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por la diputada Gretel Culin. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por la asamblea. Y ya tenemos integrada una lista de compañeras diputadas y compañeros diputados para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios. Por lo tanto, tiene la palabra el diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares: Muchas gracias. Es un dictamen que reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo, que trasciende a la no discriminación. Todo mundo tiene derecho a pasear, a recrearse, a fomentar turismo, a participar en él. Es decir, turismo para todos. Ese es el tema de este dictamen que hoy está a discusión y se va a aprobar seguramente por las fuerzas parlamentarias de esta legislatura.

El Inegi, amigas diputadas y amigos diputados, tiene en sus datos 5.7 millones de personas con alguna discapacidad. De estas, 51 por ciento son mujeres; 49 por ciento, hombres.

En Encuentro Social estamos convencidos de la necesidad de proveer las condiciones de infraestructura, instalaciones y equipamientos adecuados que garanticen la total accesibilidad, por supuesto, a instalaciones y servicios para las personas discapacitadas con la finalidad de posibilitar el desarrollo de todas sus potencialidades.

Es un tema también, por supuesto ustedes saben, que en materia de turismo en el 2015 recibimos 17.4 mil millones de pesos en materia de ingresos por turismo, de dólares, perdón, y en este caso nosotros estamos promoviendo con esta iniciativa incrementar las divisas por parte del turismo.

El criterio de tener acceso a toda persona con discapacidad, creo que esto va a permitirle a la Secretaría de Turismo para implementar políticas que le sugieran a las dependencias correspondientes y que la infraestructura sea adecuada para que no exista ninguna discriminación.

Pero también, amigas y amigos, si reforzamos las políticas públicas para favorecer aspectos como la accesibilidad, solidaridad y sustentabilidad en la prestación de los servicios turísticos, estamos colaborando de manera muy significativa a lograr este propósito de incrementar las divisas en materia de turismo y, por supuesto, la no discriminación que todas las personas tengan derecho a este concepto de turismo, turismo para todos, ahí está la oportunidad.

Para Encuentro Social en su parte programática, para nosotros es sumamente importante y por eso vamos a favor en este momento, en este dictamen, porque es trascendente para 5.7 millones de personas que carecen de accesibilidad, en muchas ocasiones, para incursionar en el turismo, llámese nacional o internacional. Por su atención, muchas gracias. Muy amables.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Guizar. Tiene ahora la palabra, el diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Mariano Lara Salazar: Con la venia de la Presidencia, señoras y señores legisladores. Me dirijo a esta honorable asamblea, para hablar en favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo.

El artículo 1o. de nuestra Carta Magna establece en su último párrafo, que queda prohibido todo tipo de discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, con discapacidad, condición social, condiciones de salud y religión.

Para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad, nuestro país ha asignado una diversidad de compromisos internacionales, entre ellos destaca la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, documento que establece como uno de sus principios la accesibilidad.

Aunado a lo anterior, México cuenta con una Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, misma que señala que se entenderá por accesibilidad a las medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones.

Asimismo, el artículo 27 de la ley referida señala que la Secretaría de Turismo promoverá el derecho de las personas con discapacidad para acceder a los servicios turísticos, recreativos o de esparcimiento.

Uno de los objetivos de la Ley General de Turismo es precisamente el de facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible.

A pesar de lo anterior las metas de accesibilidad en materia turística están muy lejos de cumplirse, motivo por el cual el dictamen plantea que se faculte a la Secretaría de Turismo para aplicar una política en materia de turismo accesible, coordinándose para tal efecto con todos los actores de participación en esta actividad.

En Nueva Alianza somos conscientes de los obstáculos que enfrentan todos los días millones de personas que viven con alguna discapacidad. Ejecutar el marco jurídico para facilitar su inclusión es nuestro compromiso.

Según cifras del más reciente Censo de Población realizado por el Inegi en el año 2010, habla de casi seis millones de personas que viven con alguna discapacidad a nivel nacional, es decir el 5.1 por ciento de la población en el país.

Por ello hemos presentado iniciativas que velan por el derecho de las personas con discapacidad ampliando sus

oportunidades de desarrollo personal como lo es el empleo y su inclusión educativa.

Al igual que este dictamen que hoy estamos aprobando, nuestras propuestas tienen el firme propósito de impulsar la agenda de las personas con discapacidad no con un afán de propaganda, sino con un firme propósito, el de construir desde la norma una sociedad incluyente y eliminar la discriminación en todas sus formas.

Compañeras y compañeros legisladores, como representantes populares nuestra obligación es garantizar los derechos de las personas con discapacidad en las normas, a fin de que su inclusión sea una política de Estado y no una graciosa concesión de las autoridades, por lo que la accesibilidad turística debe constituirse como una política de carácter transversal. Impulsar la efectiva inclusión de millones de mexicanos, es el objeto de esta reforma y la razón por la que en Nueva Alianza votaremos a favor del presente dictamen. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Lara. Tiene ahora la palabra el diputado Luis Ernesto Munguía González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Luis Ernesto Munguía González: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, en el fundamento de nuestro sistema jurídico está la Constitución, y justo en su artículo 1º nos va aclarando cuáles deben ser nuestras prioridades. Es ahí, desde el inicio, donde prohíbe tajantemente cualquier tipo de discriminación motivada por discapacidades.

La discriminación no sólo es activa cuando cometemos actos que dañan a los demás, sino también pasiva cuando volteamos hacia otro lado y es nuestra inactividad la que causa el daño.

Durante el paso de esta iniciativa por la comisión dictaminadora se presentaron datos que dejan en claro la importancia real de regular en materia de accesibilidad para personas que viven con alguna discapacidad.

Por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que en el mundo existen mil millones de personas con algún tipo de discapacidad equivalente al 15 por ciento de la población mundial.

Por su parte el Inegi señaló que sólo en México esta cifra asciende a casi 6 millones, que es el 5.1 de nuestra población. Estas cifras impiden que pensemos indolentemente que sólo se trata de un tema humanitario.

Es también un tema de impacto económico de la actividad turística, puesto que sólo con destinos turísticos de primer nivel en los que esté cubierto plenamente el tema de accesibilidad, podremos captar el interés de las más de 60 millones de personas con algún tipo de discapacidad que se estima viajan anualmente fuera de sus países por motivos turísticos y recreativos, más sus respectivas familias, es decir, es también un tema de competitividad.

Es por ello que la Comisión de Turismo de la que formo parte, ha elaborado este dictamen que hoy sometemos a su consideración en el que facultamos a la Secretaría de Turismo para diseñar una política nacional destinada a la creación de un modelo de turismo accesible en la que se deberá tomar en cuenta cuando menos los siguientes aspectos:

Fomento de la infraestructura accesible, elaboración de programas turísticos incluyentes e impulso a los destinos turísticos que faciliten el uso y disfrute de su infraestructura a personas con discapacidad.

En México ya existen lugares como Playa del Carmen, en los que mediante un esfuerzo considerable se han adaptado las instalaciones para lograr condiciones de accesibilidad, contando con camastros acuáticos y andaderas anfíbias, sin embargo la mayoría de los destinos resultan una experiencia insufrible para las personas con discapacidad, sin accesos adecuados a museos, a playas o restaurantes, sin módulos de servicio ni señalizaciones especiales.

La bancada de los ciudadanos nos sumamos y celebramos esta iniciativa para que las condiciones de accesibilidad pasen de ser una rara curiosidad, que con suerte una persona con discapacidad pueda encontrar en algún destino turístico, y que con el turismo accesible se convierta en una certeza que posicione a México como un destino, pero sobre todo como una sociedad incluyente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Munguía. Tiene ahora la palabra la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada María Antonia Cárdenas Mariscal: Con su venia, señor presidente. El Grupo Parlamentario de Morena defiende el concepto que sostiene que una persona con discapacidad es aquella quienes las barreras del entorno en que se encuentra y las barreras de actitudes, prejuicios, perdón, obstaculizan su participación plena y efectiva en la sociedad. Asimismo, reconoce e impulsa toda propuesta y acción que ayuda a superar la inequidad. Lo mismo que reconoce e impulsa el derecho que tienen las personas con discapacidad a disfrutar de lo ocio, el deporte y el turismo de igualdad.

En ciertos periodos el sector turista ha jugado un papel destacado en el crecimiento económico de México. Esto ha sido, así como dicho sector ha formado parte de las estrategias de desarrollo nacional. A nivel mundial el turismo se ha convertido en el sector de mayor volumen y más rápido crecimiento con mil millones de turistas internacionales en el 2012.

La Organización Mundial de Turismo actualizó en agosto de 2013 las recomendaciones por un Turismo Accesible para Todos. En esa declaración se establece que el reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a un turismo equitativo y accesible para todos constituye un elemento esencial de cualquier política de desarrollo de turismo responsable.

El turismo accesible consiste no sólo en permitir el acceso de las personas con discapacidad a los sitios turísticos, sino en que tengan los mismos derechos y las oportunidades y servicios turísticos como son viajes independientes, instalaciones accesibles, personas capacitadas, información fiable y mercadotecnia inclusiva.

De acuerdo con diversos estudios internacionales, los turistas con discapacidad se están convirtiendo en una parte importante del mercado turístico, 11 por ciento del turismo nacional australiano y 12 por ciento del turismo nacional del Reino Unido. A estas cifras deben sumarse las personas con discapacidad temporal, personas temporalmente con muletas, niños pequeños o personas de talle o estatura grande o pequeña.

De igual manera, debe considerarse el rápido envejecimiento de la población. En 2009 había más de 730 millones de personas mayores de 60 años, el equivalente al 10 por ciento de la población mundial. El incremento proporcional de la población de mayor edad está empezando a diluir la distinción entre personas con y sin discapacidad.

Asimismo, debe considerarse que una parte importante de la población de mayor edad cuenta con ingresos, deseo y tiempo para viajar.

Es así como el Grupo Parlamentario de Morena aprueba el decreto de la Comisión de Turismo, somete a esta soberanía adicionalmente Morena hace un llamado al Ejecutivo federal a cumplir a cabalidad con el artículo 1 constitucional, con el artículo 2, fracción VI, y el Capítulo Cuarto, relativo al turismo accesible, de la Ley General de Turismo, así como la Ley Federal de la Prevención y Eliminar la Discriminación en la referente al acceso al turismo.

En consecuencia, con nuestra posición rechazamos toda política pública que limite los derechos del turismo accesible y particular, cuanto implica infraestructura y programa ya existentes, como es el caso del parque recreativo del Instituto Mexicano del Seguro Social de Oaxtepec. Es cuanto, señorita diputada.

Presidencia del diputado

Edmundo Javier Bolaños Aguilar

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Cárdenas. Tiene ahora el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, la diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Evelyng Soraya Flores Carranza: Con el permiso de la Presidencia. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, desde el Partido Verde impulsamos reformas y medidas que contribuyan a la conformación de un país que ofrezca no solo seguridad a sus visitantes, sino la calidad de los servicios ofrecidos, pues en los años por venir México enfrentará, en materia turística, una competencia creciente, tanto en el mercado global como regional.

Para el Partido Verde es muy importante asegurar la puesta en marcha de las medidas pertinentes para garantizar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, tanto el disfrute integral de sus derechos como a los servicios públicos.

En este sentido, resulta imprescindible que el acceso por parte de las personas con discapacidad al transporte, a la información y las telecomunicaciones, a la tecnología, así como a otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público sea una realidad, tanto en zonas urbanas como zonas rurales.

La iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo, pretende establecer la obligación del estado para promover, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Si bien el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 incluye el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el cual pretende hacer de México un país más accesible en todos los ámbitos, lo cierto es que el objetivo de la presente reforma es congruente con nuestra visión de una sociedad incluyente.

En particular, creemos que pugnar por la accesibilidad en la actividad turística representa una valiosa oportunidad de demostrar nuestro compromiso social con un sector de la población que enfrenta toda clase de obstáculos en la vida cotidiana, incluso en el ejercicio de las actividades relacionadas con el disfrute y la recreación.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Verde es imprescindible que el gobierno de la república fomente en las empresas del sector turístico nacional la realización de buenas prácticas en cuanto se refiere a la operación de las mismas, para lograr que las personas con discapacidad disfruten plenamente, tanto de los sitios como de los servicios turísticos que se ofrecen en nuestro país, sin que se sientan limitados o impedidos por circunstancia alguna.

Estamos de acuerdo en que es de suma importancia que se fomente la participación de las personas con discapacidad en el disfrute y bienestar que en la actividad turística es capaz de generar.

Ofrecer espacios y actividades turísticos al alcance de todos por igual, no sólo aportará equidad a la sociedad mexicana, sino que permitirá atraer un mayor número de visitantes a nuestro país.

Compañeras y compañeros diputados, en función de lo aquí expuesto queremos destacar la necesidad de contar con lineamientos en materia de turismo accesible a partir de facultades que se otorguen a la Secretaría de Turismo.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde votaremos a favor del presente dictamen, para que la Secretaría de Turismo diseñe, aplique y fomente una política nacional que atienda al turismo accesible, en la cual se deberá tomar en cuenta el fomento a la infraestructura accesible y el fortalecimiento de programas de calidad turís-

tica, con criterios de accesibilidad e inclusión. Gracias, por su atención. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Flores. Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Maricela Contreras Julián: Con el permiso de la Presidencia. A nombre del Grupo Parlamentario del PRD fijo la postura a favor del dictamen que hoy nos presenta la Comisión de Turismo, en materia de turismo accesible.

Agradezco de manera particular a la diputada presidenta, a mis compañeras y compañeros integrantes de la Comisión de Turismo, por la apertura y la sensibilidad mostrada para analizar esta importante iniciativa y esta reforma para beneficio de las personas con discapacidad. Para el PRD el turismo es un derecho, no es un privilegio.

Éste es el espíritu de esta iniciativa que presentamos en diciembre pasado y que posibilita a nuestro país contar con una política nacional en materia de turismo accesible. Esta política nacional tendrá por objeto que las personas con discapacidad accedan y disfruten en igualdad de condiciones de la oferta de servicios, productos y entornos turísticos.

Nuestro objetivo también ha sido siempre reconocer derechos en las leyes y promover diversas acciones afirmativas a favor de sectores de la población que se encuentran en desventaja social.

En el caso que nos ocupa las personas con discapacidad, a través de diversas acciones de gobierno accederán a los diversos beneficios del sector turístico, entendiéndose esta actividad como un derecho y no como una mera prestación de servicios.

En esta modificación se da cumplimiento al artículo 1 de la Constitución, al tiempo que se reconoce la atención especial de un sector de la población históricamente excluido. Cuestión que no es menor, pues se trata de un universo de más de 5 millones 700 mil personas con discapacidad en México. Y si hablamos del mundo, hablamos de mil millones de personas.

Lo anterior adquiere mayor relevancia si tenemos en cuenta que el turismo es uno de los sectores económicos de ma-

yor relevancia para nuestro país por el volumen de inversión, el empleo generado, la capacitación de las personas y la captación de divisas. También el turismo contribuye al desarrollo regional y nacional. Basta señalar que en el 2015 el turismo constituyó la quinta mayor fuente de ingresos de divisas para el país.

Algunas acciones en particular de esta política nacional en materia de turismo accesible, que deberán desarrollar los gobiernos y los prestadores de servicios turísticos podrían ser las siguientes:

Disponer de instalaciones, infraestructura y transporte accesible.

Difundir la información sobre instalaciones y servicios que se ofrecen en lenguaje para personas con discapacidad.

Creación de infraestructura carretera y de transporte accesible con las señalizaciones necesarias.

Disponer de actividades para las personas con discapacidad en sitios de interés turístico y sitios culturales.

Contar con personal capacitado para atender las necesidades de los usuarios de servicios turísticos con discapacidad y procurar la oferta de servicios turísticos a personas con discapacidad, a precios accesibles. En suma, con esta política nacional de turismo accesible se disminuirán brechas de desigualdad y tendremos acciones que se apliquen en beneficio de las personas.

Tendremos la posibilidad de construir una política de turismo que sea accesible y que no discrimine a las personas con discapacidad. Asimismo, reconocemos las acciones que ya la Secretaría de Turismo ha emprendido en esta materia.

Reitero mi agradecimiento a todas y todos los compañeros de la Comisión de Turismo. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Contreras Julián. Tiene el uso de la tribuna el diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla: Buenas tardes. Con su venia, señor presidente.

Compañeras y compañeros legisladores, todas las personas tenemos el derecho a una vida digna y a disfrutar las bon-

dades naturales, históricas y culturales de nuestra nación. Nadie, por ningún tipo de discapacidad física debe ser privado de la posibilidad de llevar a cabo alguna actividad turística, y mucho menos que la persona misma o sus familias eviten hacerlo porque no existen las condiciones de infraestructura suficientes para visitar y conocer los sitios turísticos de México.

Somos una nación que siempre ha abierto sus puertas a los turistas nacionales y extranjeros. Un pueblo alegre que sabe ser un excelente anfitrión y que en cada uno de sus rincones ofrece calidez a todas las personas.

México es un lugar que merece ser conocido y reconocido por todos, y a todos hay que brindarles la oportunidad de visitar y vivir sus 33 sitios de patrimonio mundial, sus 111 pueblos mágicos y cientos de destinos de playa.

El dictamen pretende establecer que la Secretaría de Turismo diseñe, aplique y promueva una política nacional enfocada al turismo accesible, que fomente la infraestructura. Que se fortalezcan los programas de calidad turística con criterios de accesibilidad e inclusión y se impulsen los destinos turísticos que faciliten el uso y disfrute a personas con discapacidad.

En Acción Nacional, consideramos que el dictamen en los términos presentados tiene un gran sentido social, toda vez que abre la puerta a que la actividad turística no haga distinciones. El dictamen busca que en México haya un turismo accesible y de inclusión, a través de una política bien articulada que permita que los diferentes destinos turísticos ofrezcan condiciones que favorezcan a las personas con alguna discapacidad.

La Ley General de Turismo contempla en su artículo 18, un turismo accesible y que se establezca una coordinación entre la Secretaría de Turismo y las entidades y dependencias para la promoción de los servicios turísticos accesibles en beneficio de la población con alguna discapacidad.

Además, se establece la obligación de los prestadores de servicios turísticos para que estos hagan lo necesario, a fin de que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas.

Señoras y señores diputados, en Acción Nacional escuchamos a las personas con discapacidad que día a día reclaman, con justa razón, su lugar en la actividad turística. Nuestro partido los escucha y por eso impulsamos y vota-

remos a favor de la propuesta, a fin de consolidar una política de accesibilidad e inclusión.

El turismo accesible debe asegurar que las personas con discapacidad cuenten con el acceso a los servicios en igualdad de condiciones a transporte, información, comunicaciones y servicios abiertos al uso público.

En el PAN consideramos prioritario derribar los obstáculos y las barreras para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de los atractivos turísticos que México ofrece y seguir potenciando la actividad turística de nuestro país. México es de todos y para todos.

Que nadie se quede sin disfrutar de los colores, los olores, sonidos, tradiciones y sabores de nuestro querido México. Que nadie se quede sin la oportunidad de disfrutar lo mejor de nuestra nación. Muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Sheffield. Tiene ahora el uso de la tribuna, el diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado José Luis Toledo Medina: Con su venia, señor presidente. Buenas tardes a todos. El turismo representa anhelos para millones de familias que dedican su vida a la construcción y mantenimiento de paraísos.

En nuestro país el turismo no solo ha sido capaz de construir oportunidades de bienestar, sino que ha logrado generar identidades en sociedades heterogéneas. El diseño de nuestra geografía ha maquilado estados completos en donde la salida del sol significa la puesta en marcha de esfuerzos coordinados para mostrar lo mejor de nuestra sociedad frente a visitantes nacionales y extranjeros.

Es por eso que como país hemos construido centros turísticos y ciudades integralmente planeadas. México ha dado pasos de gigante para consolidarse como un referente internacional en materia turística. Prueba de ello han sido los resultados reflejados en la actualización del barómetro de la OMT con un crecimiento de un 4.4 por ciento, escalando de la posición 22 a la 17. Esto refleja la solidez de nuestra economía.

Pese a las adversidades de mercados internacionales hemos avanzado en materia turística bajo el liderazgo de Enrique Peña Nieto y de millones de mexicanas y mexicanos.

Ahora bien, estamos en momentos de repensar si desde la infraestructura y políticas públicas hemos colocado a la inclusión como eje rector del desarrollo turístico. El turismo accesible, ya sea por agrado de personas turistas con discapacidad o ya sea por un tema de derechos, debe regir nuestra legislación. Así lo ha expresado la OMT a lo largo de sus recomendaciones, normas éticas y documentos de trabajo. Se trata, pues, de asegurar que las personas con discapacidad gocen del turismo con igualdad, pero también con dignidad, gracias a una oferta de productos y servicios y entornos diseñados para hacer un turismo más amable.

Queremos enfoques garantistas, y en el Grupo Parlamentario del PRI le apostamos a entender a nuestro turismo de forma integral a partir de un enfoque de derechos. Mayor crecimiento no puede significar mayor discriminación; requerimos de ajustes razonables al interior de nuestras políticas públicas. Exigimos enfoques gubernamentales que aseguren que todas las personas pueden involucrarse en actividades turísticas.

Señoras y señores, lo anterior nos obliga a empatar el turismo con las garantías fundamentales de las personas con discapacidad. Por eso en el PRI apoyamos el dictamen que la Comisión de Turismo nos propone con el objeto de coadyuvar con el Estado mexicano y que juntos diseñemos e implementemos una política nacional de turismo accesible e incluyente. Vamos juntos a impulsar destinos turísticos que faciliten el uso y disfrute de la infraestructura a personas con discapacidad, tal cual lo propone el dictamen, tal cual lo exigimos la sociedad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Toledo. Con esta intervención termina la lista de oradores inscritos para fijar postura en torno a este dictamen.

Por lo tanto se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas previamente por la asamblea.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto? Diputado Gaeta, el sentido de su voto de viva voz.

El diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza (desde la curul): Para que se consigne mi voto a favor, diputado presidente.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A favor. ¿Alguna diputada o algún diputado que falte de emitir su voto?

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A favor, diputado Cortés. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 419 votos a favor y ningún voto en contra, presidente.

Preidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 419 votos, es decir, unanimidad, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Continúe la Secretaría.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

La planeación ambiental constituye un instrumento estratégico previsto en la LGEEPA con el propósito de prevenir

los efectos negativos de las obras y actividades públicas y privadas en la salud humana, los ecosistemas y los bienes culturales del país.

La diversidad geográfica y la variedad de ecosistemas, la riqueza etnográfica y la multiplicidad de giros y actividades económicas han significado un desafío formidable a las capacidades intelectuales, metodológicas y físicas para los responsables de la formulación y evaluación de los estudios y manifestaciones de impacto ambiental.

El carácter multidisciplinario que involucra la elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental, exige un entrenamiento básico sobre la materia que sea verificable, por ello es importante otorgar a los órganos colegiados espacios para certificar al personal técnico responsable de las firmas consultoras, de modo que garantice la inclusión de todas las opiniones profesionales posibles en la toma de decisiones relacionadas con la evaluación de impacto ambiental de las obras y actividades públicas y privadas.

El proceso de evaluación de impacto ambiental, debe reconocerse, es un instrumento valioso que integra las consideraciones ambientales desde la fase de planeación en los proyectos y obras productivas y sociales, públicos y privados. Prevé desde un inicio la internalización de los costos ambientales a la obra. Si se trata de una industria extractiva o manufacturera, confronta en la mesa de diseño, la conveniencia de modernizar los procesos de producción contra la inclusión de costosos sistemas de prevención y control de la contaminación, pero de ninguna manera es ya más una actividad que destruirá los recursos naturales de este país.

Si, por otro lado, es una obra pública de infraestructura, en el proyecto se ubica con mucha precisión, el trazo y el emplazamiento de la misma, evitando la afectación de las áreas naturales protegidas, los espacios de riqueza biológica, las reservas de recursos naturales, así como los sitios con rasgos y valores arqueológicos, étnicos y de cualquier otra expresión cultural de interés nacional o universal.

El procedimiento de la evaluación de impacto ambiental se ha ido afinando con el paso del tiempo, según lo muestran las diversas modificaciones que la LGEEPA ha experimentado, no obstante, la práctica revela continuamente insuficiencias que se convierten en focos de conflicto social y que desvirtúan el objetivo fundamental del instrumento de planeación: promover el desarrollo sustentable.

Los planes sectoriales que emitan las dependencias de gobierno, tienen que ser definitivamente atendidos y nos utilizados como meros trámites de cumplimiento de la Ley General de Planeación. Es preciso que todos los planes y programas sectoriales, incluyan expresamente evaluación ambiental estratégica, en el que se contemple que los proyectos ahí contenidos sean analizados desde una perspectiva ambiental y social.

Durante décadas, el país fincó su desarrollo industrial sobre la base de tecnologías que eran desechadas por los países extranjeros, en particular Estados Unidos. Maquinaria industrial que en sus respectivos países era reemplazada por ser altamente contaminante, por desperdiciar materias primas e insumos energéticos.

Hoy, el moderno marco jurídico ambiental nos permite privilegiar la inversión directa asociada con tecnología de punta, con baja producción de emisiones contaminantes y cuando es el caso, incluye los mejores mecanismos de prevención y control de contaminación disponibles.

Sin embargo, en muchas entidades se omiten criterios elementales como la conservación de las áreas naturales protegidas, como ocurre con el parque nacional ciénagas de Lerma frente al tren de alta velocidad DF-Toluca, la situación de los manglares de Quintana Roo y el desarrollo comercial DragonMart Cancún, por citar sólo dos ejemplos.

El emplazamiento de obras de infraestructura productiva o social, así como el desarrollo de minero confronta cada vez con mayor beligerancia los intereses de las comunidades indígenas y campesinas, coincidentes con espacios de recursos naturales, de interés ecológico o étnico. Los instrumentos de consulta públicas previstos en la LGEEPA, resultan insuficientes, en virtud de no existir interlocutores válidos que reflejen los intereses de los afectados.

La experiencia ha mostrado que en ocasiones los grupos defensores externos obedecen a intereses ideológicos o económicos diversos, que a la postre terminan cancelando los proyectos, comprometiendo el prestigio de las instituciones federales con el pago de multas internacionales por incumplimientos y remitiendo a los grupos afectados a una marginación mayor.

Lo anterior exige que el Estado mexicano lidere la defensa de las comunidades indígenas marginadas, empoderándolas para que puedan realizar una defensa y negociación apropiada a sus intereses. Después de todo, merecen al me-

nos aprovechar la riqueza sobre la que están asentados para elevar su calidad de vida.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, fracción 1, numeral I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Juan Fernando Rubio Quiroz, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el cual se reforman diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación de impacto ambiental

Único. Se **adicionan** y **modifican** los artículos 18, 20 Bis 2, 34 y 35 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación de impacto ambiental, para quedar como sigue:

Artículo 18. El gobierno federal promoverá la participación de los distintos grupos sociales en la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, según lo establecido en esta ley y las demás aplicables.

En la formulación de los programas sectoriales y especiales, el gobierno federal aplicará la evaluación estratégica de impacto ambiental, que garantice la inclusión de las consideraciones ambientales, sociales, culturales de las obras y proyectos programados.

Artículo 28. La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la **formulación de programas y planes, así como** la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

I. a VI. (...)

VII. Se deroga.**XII. Se deroga.**

Artículo 31. La realización de las obras y actividades a que se refieren las fracciones I a XII del artículo 28, requerirán la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, cuando:

I. a III. (...)

IV. Los programas y proyectos hayan sido sujetos a la Evaluación Ambiental Estratégica.

(...)

Artículo 33. Tratándose de las obras y actividades a que se refieren las fracciones IV, VIII, IX y XI del artículo 28, la Secretaría notificará a los gobiernos estatales y municipales, según corresponda, que ha recibido la manifestación de impacto ambiental respectiva, a fin de que éstos manifiesten de manera corresponsable las opiniones técnicas debidamente fundadas y motivadas, en un plazo no mayor de 15 días. La resolución de impacto ambiental estará sujeta a las autorizaciones que corresponda a los gobiernos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 34. (...)

(...)

VI. Las obras y actividades de los programas y proyectos que se sometan a autorización a la Secretaría, se abrirán a consulta pública en el proceso de evaluación de impacto ambiental, por los medios electrónicos y de consulta personalizada con que cuente la Secretaría.

Artículo 35. (...)

I. y II. (...)

III. (...)

a) a c) (...)

d) Contravenga con los convenios internacionales de protección y conservación de la biodiversidad y los sitios patrimonio de la humanidad listados en la UNESCO.

Artículo 35 Bis 1. Las personas que presten servicios de impacto ambiental, serán responsables ante la secretaria de los informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo que elaboren, quienes declararán bajo protesta de decir verdad que en ellos se incorporan las mejores técnicas y metodologías existentes, así como la información y medidas de prevención y mitigación más efectivas.

La secretaria promoverá ante los colegios profesionales la certificación de los responsables de la elaboración de informes preventivos, manifestaciones de impacto y estudios de riesgo.

Los profesionales son los responsables de las metodologías y fuentes documentales y bibliográficas que utilicen en la formulación de las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo. En ningún momento se condicionará la elaboración de dichos estudios al uso de paquetes comerciales que impliquen el uso de licencias, en cuyo caso serán cubiertas por la dependencia de gobierno que las exija, previa opinión de la secretaria.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal expedirá el reglamento actualizado en un plazo de 80 días, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Los gobiernos estatales deberán expedir y en su caso actualizar sus respectivos programas de ordenamiento ecológico del territorio.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2016.—
Diputado Juan Fernando Rubio Quiroz (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Iniciativa que reforma el artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del PRD

1. Planteamiento del problema

En el contexto del principio de división de poderes y de la necesidad de establecer “pesos y contrapesos” en el ejercicio del poder público, es necesario acotar las facultades discrecionales con que cuenta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia presupuestal, hay que fortalecer el papel del Poder Legislativo. La propuesta en dicho sentido es establecer en un párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la parte relativa a suspender, diferir o determinar reducciones cuando se presenten situaciones supervenientes que puedan afectar negativamente la estabilidad financiera.

2. Argumentación

El artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad establece las reglas que deben observarse en caso de disminución de ingresos para un ejercicio fiscal determinado. A dicho respecto, se dispone que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicará las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

1. La disminución de alguno de los rubros de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, se compensarán con el incremento que observen otros rubros de ingresos aprobados en dicha ley, salvo en el caso en que éstos tengan un destino específico;
2. La disminución de los ingresos del gobierno federal asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no tengan fin específico, se compensará con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios. Cuando se llegue al límite de recursos de dicho fondo sin poder compensar la disminución, se procederá con los recursos de la Reserva del Fondo y a reasignar el gasto correspondiente. Lo anterior se deberá reportar en el informe trimestral correspondiente;

3. La disminución en la Recaudación Federal Participable se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;

4. La disminución de los ingresos distintos a los antes señalados, se compensarán con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias, entidades, fondos y programas, conforme a lo siguiente: gastos de comunicación, gasto administrativo, gasto en servicios personales, ahorros y economías presupuestarias, y otros;

5. Cuando la reducción represente hasta 3 por ciento de los ingresos por impuestos, el Ejecutivo federal enviará a la Cámara de Diputados un informe que contenga el monto de gasto programable a reducir y la composición por dependencia y entidad;

6. En el caso de que la contingencia alcance un monto superior a 3 por ciento de los ingresos por impuestos, el Ejecutivo federal enviará a la Cámara de Diputados el monto de gasto a reducir y una propuesta de composición por dependencia y entidad; y

7. La Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, analizará la composición de la propuesta del Ejecutivo con el fin de proponer, en su caso, modificaciones a la misma. El Ejecutivo resolverá lo conducente.

De lo que se colige el papel secundario que se otorga en esta materia a la Cámara de Diputados, que es quien históricamente supuestamente detenta el llamado poder de bolsillo, al tiempo que el Ejecutivo federal concentra el grueso de las atribuciones.

Por si fuera poco lo anterior, la segunda parte del párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria prevé un par de excepciones al artículo 21 antes referido, al señalarse que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “podrá suspender, diferir o determinar reducciones en la ministración de los recursos, cuando las dependencias y entidades no cumplan con las disposiciones de esta ley y el reglamento **o se presenten situaciones supervenientes que puedan afectar negativamente la estabilidad financiera, reportando al respecto en los informes trimestrales**”.

Siendo el segundo de los supuestos, el relativo a las situaciones supervinientes que puedan afectar negativamente la estabilidad financiera, el que llama nuestra atención pues es a partir de dicha disposición que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha realizado, de manera completamente discrecional, sendos recortes del orden de los 124 mil y 132 mil millones de pesos respectivamente a los presupuestos aprobados por esta soberanía para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

3. Fundamento legal

Los que suscriben, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados; sometemos a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Proyecto de ley o decreto:

Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Único. Se adiciona un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 51. La Tesorería...

La ministración...

Los Poderes...

El Ejecutivo federal, por conducto de la secretaría, podrá disponer que los fondos y pagos correspondientes a las entidades, se manejen, temporal o permanentemente de manera centralizada en la Tesorería de la Federación. Asimismo, podrá suspender, diferir o determinar reducciones en la ministración de los recursos, cuando las dependencias y entidades no cumplan con las dispo-

siciones de esta ley y el reglamento, reportando al respecto en los informes trimestrales.

El Ejecutivo...

La ministración...

Para efectos...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal contará con un plazo de 180 naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para hacer las adecuaciones conducentes al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.— Diputado Alberto Martínez Urincho (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LEY DE UNIONES DE CRÉDITO Y LEY DEL MERCADO DE VALORES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Iniciativa que reforma los artículos 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, 45 de la Ley de Uniones de Crédito y 201 de la Ley del Mercado de Valores, suscrita por el diputado Cándido Ochoa Rojas e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, Cándido Ochoa Rojas y diputados de la LXIII Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asam-

blea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito; el artículo 45 de la Ley de Uniones de Crédito; y el artículo 201 de la Ley del Mercado de Valores, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Herencia, es la sucesión de todos los bienes, derechos y obligaciones del difunto, que no se extinguen con la muerte; la herencia se lleva a cabo de dos maneras: por disposición de la ley, que es la denominada legítima y por voluntad del testador, llamada testamentaria.

Ahora bien, la palabra testamento proviene del latín que significa “testimonio de la voluntad”. El testamento es un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes. Es un instrumento legal que expresa la voluntad del testador para que una o varias personas estipuladas, adquieran el derecho de propiedad de sus bienes después de su fallecimiento, siendo éstos los legítimos herederos.

Jurídicamente testar se refiere al acto por el cual una persona dispone de todos sus bienes o parte de ellos para ser distribuidos después de su muerte. Ésta es la opción más sencilla, económica e inmediata para distribuir los bienes, además ofrece seguridad jurídica tanto a los testadores como a los herederos.

Los testamentos se pueden otorgar a título universal o particular:

- A título universal: es cuando el testador transmite a sus herederos la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones en los porcentajes que él designe. Hereda todos sus bienes a una sola persona, por lo general al cónyuge, o por partes iguales entre los hijos.
- A título particular: también conocido como legado, consiste en heredar una cosa o derecho particular a una o varias personas. En este caso se reparte con base en las instrucciones específicas del testador. En este tipo de testamento es necesario que se proporcionen los datos precisos de los bienes que desea legar a cada heredero.

Ahora bien, la legislación mexicana clasifica los testamentos en dos grupos: testamento ordinario y especial.

Dentro del ordinario se encuentran:

1. Público Abierto: es el que se otorga ante notario público, de conformidad con las disposiciones de las leyes de la materia y le permite disponer libremente de sus bienes, para transferirlos a sus herederos (cónyuge, hijos, padres, hermanos, otro familiar, amigos, instituciones académicas, de salud, de beneficencia, entre otros).
2. Público Cerrado: puede ser escrito por el testador o por otra persona a su petición, deberá ser firmado por el testador, los testigos y el notario público. El papel en que esté escrito el testamento o el sobre que lo contenga, deberá estar cerrado y sellado, se entregará al testador, y el notario público anotará en su libro, denominado protocolo; el lugar, hora, día, mes y año en que el testamento fue autorizado.
3. Público Simplificado: el notario público da fe del acto jurídico en el cual una persona adquiere un inmueble y señala a sus herederos o legatarios en la misma escritura pública de adquisición.
4. Ológrafo: es aquel escrito, fechado y formado de puño y letra por el testador. Los testamentos ológrafos no producirán efecto si no están depositados ante la autoridad competente que disponga la legislación de la materia.

Dentro del especial se encuentran:

1. Privado: Se realiza por las siguientes causas:
 - Cuando el testador padece una enfermedad tan violenta y grave que no le permita acudir ante el notario público a hacer el testamento;
 - Cuando no haya notario público en la población o juez que actúe;
 - Cuando aunque haya notario público o juez en la población, sea imposible que concurran al otorgamiento del testamento.
2. Militar: lo hacen las personas que gozan del fuero militar, manifestando su última voluntad, sin sujeción a las formalidades del testamento ordinario. Bastará con que declare su voluntad ante dos testigos, o que entregue a los mismos el pliego cerrado que contenga su última disposición, firmada de su puño y letra.

3. Marítimo: se realiza por las personas que se encuentren en alta mar, a bordo de navíos de la Marina nacional, sujetándose a lo establecido en las legislaciones competentes.

4. Espacial: se realiza por las personas que se encuentren a bordo de aeronaves o naves espaciales, sujetándose a lo establecido en las legislaciones competentes.

5. Hecho en país extranjero: los testamentos hechos en país extranjero producirán efecto en el país cuando hayan sido formulados de acuerdo con las leyes del país en que se otorgaron.

Con la descripción antepuesta se pretende dar cuenta de la relevancia de este instrumento jurídico. La finalidad de que existan varios tipos de testamentos es para abarcar cualquier situación que pudiera suscitarse y de esta manera proteger y salvaguardar la voluntad de los individuos, ya que el testamento no es más que la expresión de la última voluntad de una persona.

Además la importancia de este instrumento radica en que es un documento de carácter legal que protege el patrimonio y brinda certeza jurídica a todos los involucrados en él y de esta forma se busca evitar problemas póstumos, como una mala administración y repartición de los bienes, o pleitos y litigios interminables entre familiares, ya que los problemas familiares se convierten en problemas jurídicos.

Dichas instituciones jurídicas como los testamentos y la herencia, se encuentran previstos y regulados en el derecho civil, por la sencilla razón de que el tema de sucesiones, es decir, el destino de los bienes cuando alguien fallece, pertenece a todo lo relativo a las sucesiones, sean testamentarias o legítimas.

No obstante lo anterior, existen leyes que realizan una intromisión en este tema, toda vez que aun cuando su función esencial es de diversa naturaleza, invaden el área del derecho civil, específicamente las sucesiones, y es precisamente este tema la esencia de esta iniciativa.

Es por ello que creemos que en el caso de que exista un testamento, lo plasmado en él, siempre deberá prevalecer por encima de lo que sea estipulado por un cuentahabiente ante una institución bancaria, casa de bolsa o cualquier otra institución financiera.

Actualmente existen varias legislaciones que establecen que en caso de fallecimiento del titular de una cuenta o cliente, la institución de que se trate entregará el importe correspondiente a quienes éste haya designado como beneficiarios. Así, tenemos que se encuentran en esa incorrecta situación: a) La Ley de Instituciones de Crédito, en su artículo 56; b) La ley de Uniones de Crédito en su numeral 45 y la Ley del Mercado de Valores en su arábigo 201, que a continuación nos permitimos transcribir:

Ley de Instituciones de Crédito

Artículo 56. El titular de las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de esta ley, así como de depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de instituciones de crédito, deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos.

En caso de fallecimiento del titular, la institución de crédito entregará el importe correspondiente a quienes el propio titular hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos.

Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

Ley de Uniones de Crédito

Artículo 45. Las operaciones de crédito y arrendamiento que practiquen las uniones con sus socios, deberán estar relacionadas directamente con las actividades de sus empresas o negocios.

El titular de las operaciones a que se refiere la fracción I del artículo 40 de esta ley, deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos.

En caso de fallecimiento del titular, la unión entregará el importe correspondiente a quienes el propio titular hubiese designado como beneficiarios, expresamente y por escrito, en la proporción estipulada para cada uno de ellos.

Si no se hubiesen designado beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

Ley del Mercado de Valores

Artículo 201. En los contratos que celebren las casas de bolsa con su clientela, el inversionista que sea titular de la cuenta podrá en cualquier tiempo designar o cambiar beneficiario.

En caso de fallecimiento del titular de la cuenta, la casa de bolsa entregará el importe correspondiente a quienes el propio titular hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos.

En su caso, el beneficiario tendrá derecho de elegir la entrega de determinados valores registrados en la cuenta o el importe de su venta.

Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

Estas tres disposiciones, que como su nombre lo dice, se refieren a cuestiones mercantiles o actos de comercio, en la parte conducente de los diversos numerales antes mencionados, señalan idénticamente lo siguiente: "...en caso de fallecimiento del titular de la cuenta, el importe correspondiente se entregará a quien el titular haya designado como beneficiario"...

Cuando se acude a alguna institución bancaria a aperturar una cuenta de manejo de dinero o llevar a cabo una inversión, se hace la pregunta en torno a la designación de un beneficiario, que invariablemente se designa; pero en estos casos cuando se designa a un beneficiario al aperturar una cuenta, no se está pensando en la muerte, sino en la actividad mercantil que se está realizando.

En cambio, cuando se elabora un testamento, que generalmente se hace ante un notario público, se hace pensando en el fallecimiento y en cómo distribuir nuestros bienes al momento de dejar de existir.

Para ejemplificar un caso concreto: alguien elabora un testamento y designa a determinada persona como única y universal heredera de todos sus bienes; luego muere y sus bienes están en una cuenta de banco, por lo que al fallecer el testador, el heredero va al banco llevando el testamento

con la intención lógica y fundada de recoger el dinero, pero no se lo entregan, toda vez que por el contenido de los preceptos mercantiles antes mencionados, aunque es heredero, en el contrato respectivo no es el beneficiario e incluso puede toparse con que ya no hay dinero, porque ya lo retiró el beneficiario.

Esto sucede en la vida real y genera muchos problemas, entonces se pregunta el heredero ¿si el testamento no es la última voluntad del autor de la sucesión, por qué si se le designó como único y universal heredero en la última voluntad del *de cuius*, su documento no vale ante un contrato mercantil? Sólo porque tiempo atrás y sin pensar en la muerte, el titular designó a un beneficiario y por la razón que sea no lo cambió, creyendo tal vez que al hacer el testamento, se respetaría su voluntad y se procederá respecto de sus bienes en los términos plasmados en el testamento.

Queda claro que el espíritu del legislador en este sentido es velar por los intereses del titular y sus beneficiarios, sin embargo, consideramos necesario hacer la aclaración que en caso de que exista un testamento, deberá prevalecer lo estipulado en él por encima de cualquier otro documento legal, con el fin de evitar cualquier antinomia jurídica.

Lo anterior con la finalidad de establecer que la voluntad expresada en el testamento debe predominar frente a cualquier otro documento legal, ya que este tipo de instrumento tiene más validez y peso que cualquier otro, debido a su naturaleza y esencia jurídica.

Y es que en la realidad legal y en la práctica, sucede lo contrario, ya que en virtud de una intromisión del contenido actual y vigente de las leyes mercantiles, se invade el ámbito del derecho civil; lo anterior representa lo que se denomina un conflicto de leyes, que debe ser corregido y subsanado, toda vez que cualquiera de nosotros puede verse afectado por estas disposiciones legales.

Queremos dejar en claro que los citados documentos no se contraponen, sino que en caso de que exista un testamento siempre prevalecerá lo estipulado en él, pero si los documentos establecieran cláusulas diversas entonces ambos tendrán la misma validez, así como también puede darse el caso que no existiera un testamento, entonces se estará a lo estipulado por el titular de la cuenta ante la institución financiera.

Para subsanar lo anterior se propone que se modifiquen los tres artículos señalados con antelación, especificándose

que en caso de que exista un testamento, primero se debe estar a lo dispuesto en el mismo, con lo cual se le dará el alcance a la institución del testamento que el espíritu del legislador plasmó en la ley civil, con la creación de la institución testamentaria.

Por lo aquí expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito; el artículo 45 de la Ley de Uniones de Crédito; y el artículo 201 de la Ley del Mercado de Valores

Artículo Primero. Se reforma el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 56. (...)

(...)

En caso de fallecimiento del titular, la institución de crédito entregará el importe correspondiente a quienes el propio titular hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos, **pero en caso de que exista un testamento, primero se estará a lo dispuesto en el mismo.**

Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 45 de la Ley de Uniones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 45. (...)

(...)

(...)

En caso de fallecimiento del titular, la unión entregará el importe correspondiente a quienes el propio titular hubiese designado como beneficiarios, expresamente y por escrito, en la proporción estipulada para cada uno de ellos, **pero en caso de que exista un testamento, primero se estará a lo dispuesto en el mismo.**

Si no se hubiesen designado beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 201 de la Ley del Mercado de Valores para quedar como sigue:

Artículo 201. (...)

(...)

En caso de fallecimiento del titular de la cuenta, la casa de bolsa entregará el importe correspondiente a quienes el propio titular hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos, **pero en caso de que exista un testamento, primero se estará a lo dispuesto en el mismo.**

En su caso, el beneficiario tendrá derecho de elegir la entrega de determinados valores registrados en la cuenta o el importe de su venta.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.— Diputado y diputada: Jesús Sesma Suárez, María Teresa Cuenca Ayala (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Iniciativa que reforma el artículo 31 Bis 1 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, suscrita por los diputados Claudia Edith Anaya Mota y Omar Noé Bernardino Vargas, de los Grupos Parlamentarios del PRI y PVEM, respectivamente

Quienes suscriben, diputada federal Claudia Edith Anaya Mota, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Re-

volucionario Institucional, y el diputado federal Omar Noé Bernardino Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a la LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tienen a bien someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de lo siguiente:

Planteamiento del problema

Resulta necesaria la intervención del Poder Legislativo a fin de resolver jurídicamente las causas que producen consecuencias que dañan las vidas, integridad y bienes de las personas en caso de verse inmiscuidas en accidentes ferroviarios.

Es de reconocer el aporte del sector ferroviario a la economía, sin embargo, los accidentes de estas unidades ocurren con frecuencia a lo largo y lo ancho del país; por lo que esta responsabilidad no escapa a ningún legislador o legisladora que represente a sus ciudadanos.

Por lo que se propone que los concesionarios se corresponsabilicen de la implementación de medidas que salvaguarden la seguridad de las personas en zonas urbanas por las que cruzan las vías férreas.

Argumento que lo sustenta

Realizando una revisión de los últimos acontecimientos de incidencias ferroviarios en zonas urbanas, podemos documentar los siguientes:

- a) 1 de octubre de 2015, en Zacatecas¹ un tren carguero descarriló en plena zona urbana dejando un saldo de cinco personas lesionadas y cuatro vehículos dañados.
- b) 25 de septiembre de 2015 en la zona urbana de San Ramón en Nogales, Sonora. Una falla en las líneas ferroviarias provocó que al menos 15 vagones que transportaban vehículos descarrilaran.
- c) 25 de septiembre de 2015. En un centro urbano de Saltillo una locomotora arrastró un autobús del transporte público; el saldo preliminar es de nueve lesionados.

d) 29 de agosto de 2015. Descarrilan cuatro vagones de un tren de carga en la zona urbana de Aguascalientes.

e) 28 de agosto de 2015. Descarrila tren e impacta varias casas en Nuevo León.

Esta lista más extensa de lo que aquí se ha señalado, sin embargo lo que resulta prioritario es visibiliza la problemática del paso del tren en zonas urbanas y centro poblacionales y que el Estado Mexicano tendrá que evitar que esta lista se acrecenté.

En su momento el ferrocarril fue una de las vías que detonaron la formación de nuevas ciudades, la red de transporte principal en muchos lugares y sus vías fueron los centros alrededor de los cuales se alimentaron varias ciudades.

De acuerdo con la asociación Ciudades Emergentes y Sostenibles, lo que a principios del siglo pasado fue un símbolo de prosperidad económica parecería se ha convertido en un riesgo dentro de una ciudad en crecimiento. Muchos de estos ferrocarriles son conductos para el movimiento de carga ocasional o han sido abandonados.

Tres son ejemplo² de lo anterior, revela la asociación:

- i) En Campeche, los rieles del ferrocarril pasan a lo largo de una calle principal e incluso a través de los patios delanteros de las casas contiguas a la calle. No hay una barrera que separe los trenes de los edificios aledaños a la vía, conductores y peatones.
- ii) En Xalapa, el ferrocarril corta justo a través del centro de la ciudad, lo que causa que los viajes interurbanos sean más largos, ya que las personas tienen que cruzar o viajar alrededor de la vía férrea para transitar entre las comunidades que los rieles separan. En este caso el ferrocarril tiene una zona de amortiguamiento alrededor de ella, en algunos lugares las intersecciones carecen de señalización para controlar el tráfico de coches y peatones, para así evitar accidentes entre estos y los trenes que vienen de frente. En la práctica, estos rieles son más utilizados por peatones que por los trenes de carga para los que fueron diseñados.
- iii) En Zacatecas, el ferrocarril atraviesa la prácticamente toda la ciudad, pasando frente a escuelas, hospitales, parques, centro laborales, representando un alto riesgo para los habitantes.

Ciudades Emergentes, concluye que estos ferrocarriles dividen la ciudad afectando la movilidad de sus ciudadanos al hacer que los desplazamientos sean más largos y que esto afecta al medio ambiente con un aumento en la contaminación del aire y mayormente pone en peligro la seguridad pública. Sugiere reubicar el tráfico de trenes a vías nuevas en las afueras de la ciudad

Muchos de estos proyectos se podrían llevar a cabo a través de asociaciones público-privadas entre los organismos estatales o municipales y socios de empresas ferroviarias, con el consenso de los habitantes de las localidades

Por los que se refiere al aspecto jurídico, la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, señala en el artículo 29:

Artículo 29. **Si el concesionario no opera, mantiene o conserva las vías férreas en buen estado**, en términos de la presente Ley, *la Secretaría podrá nombrar un verificador especial por el tiempo que resulte necesario para corregir las irregularidades* de que se trate. Los gastos que se originen por tal verificación serán por cuenta del concesionario.

Asimismo, esta norma prevé la existencia de un Comité de Seguridad en Cruces Viales Ferroviarios:

Artículo 31 Quáter. Una vez identificados los cruzamientos donde se aplicarán los recursos del Fondo, se conformará en cada entidad federativa un **Comité de Seguridad en Cruces Viales Ferroviarios**, a fin de dar seguimiento a la operación de dichos cruzamientos. Dicho Comité estará integrado por un representante de la Agencia, quien lo presidirá; un representante de la entidad federativa correspondiente; un representante del o de los municipios o demarcaciones en donde se localicen los cruzamientos; en los casos en donde éstas se realicen en comunidades indígenas o agrarias, un representante de dichas comunidades, así como un representante de la empresa concesionaria de la vía férrea susceptible a aplicar los recursos.

Resulta interesante saber, que derivado de la revisión de la página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se registra información pública sobre la instalación de los Comités de Seguridad en Cruces Viales Ferroviarios.

Además, la Ley crea un Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios:

Artículo 31 Ter. Los recursos del Fondo serán administrados y ejercidos, a través de un fideicomiso público sin estructura orgánica, que no será considerado entidad paraestatal, cuya denominación será Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios, el cual será coordinado por la Agencia.

El Fondo que tiene entre otras atribuciones:

Contratar, con cargo a los recursos del Fondo y conforme a las disposiciones federales aplicables, **las obras y servicios necesarios para la instalación, mejora, mantenimiento, operación y/o sustitución de infraestructura de señalización en los cruzamientos, y**

Además, de que se prevé infracciones a quienes infrinjan estándares de seguridad:

Artículo 59. Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley, serán sancionadas por la Agencia de acuerdo con lo siguiente:

VI. Rebasar los máximos de velocidad establecidos o no respetar las señales, con multa al o los responsables de doscientos a mil salarios mínimos; suspensión de la licencia por seis meses por la segunda infracción, y cancelación de la misma por la tercera infracción.

Luego entonces, ¿cómo podría la Agencia sancionar, si no cuenta con los instrumentos de medición de dichas violaciones?

La obligación que se propone, complementarán los recursos públicos previstos por el Fondo, que de manera precisa se prevé en la fracción III del artículo 31 Ter, que señala puntualmente:

III. Contratar, con cargo a los recursos del Fondo y conforme a las disposiciones federales aplicables, las obras y servicios necesarios para la instalación, mejora, mantenimiento, operación y/o sustitución de infraestructura de señalización en los cruzamientos, y

Es necesaria la corresponsabilidad del Estado con los concesionarios sobre la previsión de accidentes así como de la preservación de la seguridad de las personas que viven o circulan por zonas en las que se encuentran vías férreas.

Del texto “teoría general de la concesión” de Jorge E. Calafell se establece que “el maestro Acosta Romero nos di-

ce: El término concesión puede significar varios contenidos:

- a) Es el acto administrativo discrecional por medio del cual la autoridad administrativa faculta a un particular:
 - 1) Para utilizar bienes del Estado, dentro de los límites y condiciones que señala la Ley.
 - 2) Para establecer y explotar un servicio público, también dentro de los límites y condiciones que señala la ley.
- b) El procedimiento a través del cual, se otorga la concesión o a través del que se regula la utilización de la misma, aún frente a los usuarios.
- c) Puede entenderse también por concesión, el documento formal que contiene el acto administrativo en el que se otorgan las concesiones.”

Asimismo, este autor establece que unas de las obligaciones de los concesionarios son “realizar las obras necesarias para prestar el servicio público o la explotación de los bienes”, así como “contar con los elementos personales, materiales y financieros para prestar los servicios públicos...”

Lo anterior, es a lo que atiende el decreto propuesto en la presente iniciativa en el caso de los radares de velocidad en los ferrocarriles. El presente proyecto busca que los cruces de ferrocarriles cuenten con mecanismos que garanticen la seguridad de las personas en las zonas urbanas y metropolitanas.

Por otro lado, la ordenación jerárquica o escalonada de las normas jurídicas es de tal modo que las normas de rango inferior no pueden contradecir ni vulnerar lo establecido por una norma de rango superior que tiene mucho valor. El principio de jerarquía normativa permite establecer el orden de aplicabilidad de las normas jurídicas y el criterio para solucionar las posibles contradicciones entre normas de distinto rango.

Efectuando una síntesis del sistema jerárquico de las normas, en nuestro ordenamiento el principio de jerarquía normativa se traduce en:

- **Superioridad constitucional** sobre cualquier otra norma jurídica. Esta superioridad se basa en un criterio material, pues la misma contiene los principios fundamenta-

les de la superlegalidad material y por ello está dotada de mecanismos formales de defensa.

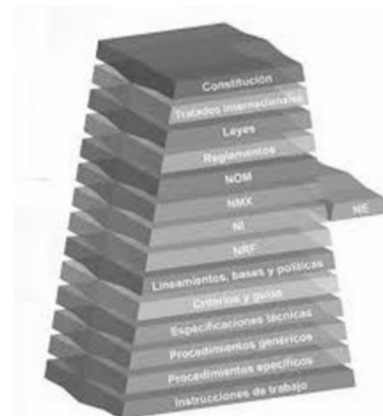
- **Superioridad de la norma escrita** sobre la costumbre y los principios generales de Derecho, sin perjuicio del carácter informador del ordenamiento jurídico de estos últimos.

- **Superioridad de la ley** y de las normas con rango de ley **sobre las normas administrativas**. La doctrina discute si las relaciones entre la ley orgánica y la ley ordinaria se rigen por el principio de jerarquía según el cual la ley orgánica sería superior, o por el de competencia, lo que supondría que ambas tienen el mismo rango.

- A su vez las **disposiciones administrativas** se encuentran **jerarquizadas** según el siguiente orden: **decretos, órdenes de las comisiones delegadas del Gobierno, órdenes ministeriales y disposiciones de las demás autoridades** y órganos inferiores según el orden de su respectiva jerarquía.

Por lo que no resulta razonable que se pretenda suponer que se supla una disposición de carácter general con una disposición administrativa como lo podría ser el reglamento de una ley federal, nacional o general o por una norma oficial mexicana.

La presente iniciativa dotará a la Agencia de instrumentos técnicos y tecnológicos para contar con bases y ejercer plenamente sus funciones de órgano sancionador del cumplimiento de la Ley.



De conformidad con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, en el modo ferroviario, el transporte de carga opera con una velocidad promedio baja en térmi-

nos relativos menor a 30 km/hora, lo que le resta competitividad al sistema. Esta situación, señala el Programa, es generada por factores como: el estado físico de las vías y puentes, laderos inseguros, falta de vías dobles, material rodante obsoleto, falta de equipo ferroviario, conflictos en los derecho de paso, una orografía accidentada, **el crecimiento de la mancha urbana a lo largo de las vías de ferrocarril, falta de libramientos en zonas urbanas, así como de los cruces irregulares a nivel.**

De acuerdo con información recabada en medios electrónicos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes trabaja de manera coordinada para operar un proyecto de reubicación de las vías del tren fuera de la ciudad. Sabemos, también que la Dirección General de Ferrocarriles es quien sostiene una serie de reuniones para ver la factibilidad del plan que no sería a corto plazo.

Fundamento legal

Es por lo anteriormente motivado y fundado y en base a lo que disponen los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Denominación del proyecto de decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 31 Bis 1 de la Ley Reglamentaria Del Servicio Ferroviario.

Texto normativo propuesto:

Artículo Único. Se reforma el artículo 31 Bis 1 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, para quedar como sigue:

Artículo 31 Bis 1. Los concesionarios ferroviarios, en coordinación con la Agencia que administra el Fondo, deberán invertir recursos suficientes y establecer medidas como radares de velocidad y demás mecanismos que garanticen la seguridad en las zonas urbanas y metropolitanas por las que cruzan los ferrocarriles. Además, la Secretaría deberá supervisar permanentemente que dichas acciones se cumplan en los términos que señala la presente Ley.

Transitorio

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 <http://noticieros.televisa.com/mexico-estados/1510/descarrila-tren-carguero-zacatecas/>

2 <http://blogs.iadb.org/ciudadessostenibles/2014/01/02/habra-que-mover-el-tren-fuera-de-la-ciudad/>

Dado en la sede de la Cámara de Diputados, a 5 de abril de 2016.—
Diputada y diputado: Claudia Edith Anaya Mota, Omar Noé Bernardino Vargas (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Iniciativa que reforma los artículos 10 y 51 Bis 1 de la Ley General de Salud y 11 de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRI y PVEM

Los que suscriben, diputados Juan Manuel Celis Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Maricela Serrano Hernández, del Partido Revolucionario Institucional; Telésforo García Carreón, del Partido Revolucionario Institucional; Hersilia Córdova Morán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Edith Villa Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Héctor Javier Álvarez Ortiz, del Partido Revolucionario Institucional; y diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, integrantes de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., numeral 1, fracción I, 77, numeral 1 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan a la consideración de esta asamblea la pre-

sente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La salud es una de las condiciones de bienestar individual que permite a las personas desarrollarse en la vida en sus diferentes etapas. El contar con una salud adecuada facilita que los individuos puedan estudiar, trabajar y disfrutar de una vida en plenitud.

La salud es una condición de gran importancia en la vida de todo individuo, de toda persona sin distinción o discriminación alguna, es por ello que está recogida en diversos tratados internacionales y reconocida como un derecho humano elemental. De acuerdo a la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de 1946, se entiende por salud: “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades”. Reafirma un principio más que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”. (1. Véase, Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de 1946).

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el 10 de diciembre de 1948, en su artículo 25, señala: “1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”. (2. Véase Declaración Universal de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948).

En la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Bogotá, 2 de mayo de 1948) establece el derecho a la preservación de la salud y el bienestar: “Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad”. (3. Véase Declaración Americana de los De-

rechos y Deberes del Hombre (Bogotá, 2 de mayo de 1948).

En el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en Nueva York en diciembre de 1966, en su artículo 12, destaca el derecho a la salud y las medidas que deben llevarse a cabo para cumplir con su objetivo:

“1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad”. (4. Véase Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en Nueva York en diciembre de 1966).

En México, el 22 de diciembre de 1982, el Ejecutivo Federal presentó a la Cámara de Senadores, la iniciativa de adición al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer que toda persona tiene derecho al acceso y a la protección de la salud.

En los argumentos que motivaron la propuesta legislativa, hacen referencia que, ante el surgimiento de los primeros regímenes emanados de la revolución mexicana se consideró como un propósito superior brindar a cada mexicano mejores condiciones de vida, para este fin era necesario elevar los niveles de salud en la población. “Los gobiernos de la República, cada uno en su hora, se han ocupado en ensanchar la cobertura de los distintos sistemas, instituciones y programas de salud”. “La innegable vinculación que

existe entre el mejoramiento de la salud, el bienestar de la población, la distribución del ingreso, el empleo, el disfrute del tiempo libre, el incremento de la productividad y de la producción, es uno de los retos a los que se enfrentan las sociedades que buscan ser cada vez más igualitarias”. (6. Véase Diario de los Debates 22 de diciembre de 1982, Cámara de Senadores, LII Legislatura).

Derivado de la reforma constitucional, surge la Ley General de Salud – publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984-, Ley que reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, en la que se establecen las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En el artículo segundo de la Ley General de Salud, se menciona que el derecho a la protección de la salud tiene entre otras finalidades:

“**Artículo 2o.** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud”. (8. Véase Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984).

Queda claro que de acuerdo a los argumentos normativos vertidos en los párrafos anteriores, se precisa que el derecho a la salud es uno de los derechos sociales sustanciales para todo individuo y la protección de la misma debe estar asegurada y garantizada por el Estado, es decir, el Estado debe implementar medidas y acciones para hacer efectiva la protección de la salud a todo individuo.

Para los diputados proponentes, persiste un notorio rezago en lo que se refiere a la atención y protección de la salud de la población indígena. Ser indígena en nuestro país sigue siendo un sinónimo de marginación, de discriminación y vulnerabilidad. Los indígenas son uno de los grupos sociales que históricamente vienen cargando con el peso de desigualdad social y económica, lo que les impide acceder a los servicios de educación, vivienda, alimentación y salud entre otros derechos que deben estar plenamente garantizados por el Estado de acuerdo a nuestro máximo ordenamiento jurídico que es la Constitución Política.

La no discriminación es un asunto medular para atender los derechos sociales de todo individuo, su vigencia y vigor se encuentra registrado en el artículo 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, disponiendo que los Estados firmantes del Pacto están comprometidos a garantizar los derechos sociales de educación, vivienda, alimentación y salud sin discriminación condicionados o motivados por cuestiones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición.

Lo que dice al respecto nuestra Constitución Política, en el artículo 1º, es que todo individuo gozará de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales firmados por México, es decir, precisa la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico, de género, edad, condición social, de salud, de preferencias sexuales, por creencia religiosa, opiniones, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y menoscabe o elimine sus derechos y libertades.

Qué quiere decir esto, sencillamente que toda persona tiene derecho a la protección de sus derechos humanos bajo cualquier circunstancia y uno de esos derechos humanos como se ha reiterado es el de la salud, derecho al que, lamentablemente, muchas personas de comunidades indígenas se encuentran en desigualdad de condiciones para acceder a éste.

La desigualdad en México sigue latente, es un mal crónico que sigue persistiendo en nuestro país. En diciembre del 2000, el Ejecutivo Federal, remitió a la Cámara de Senadores la iniciativa que reforma el artículo 4º, entre otros artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer los derechos y cultura indígena, una reforma, sin duda, de grandes dimensiones.

En la exposición de motivos de la reforma constitucional, se reconoce: “México es el producto de la unión de pueblos y culturas diferentes. La mayor riqueza de nuestro país está en su diversidad cultural. Por ello, la unidad nacional no puede sustentarse en la imposición de una cultura sobre las demás. Por lo contrario, nuestra unión debe ser el resultado de la colaboración fraterna entre los distintos pueblos y comunidades que integran la Nación”. (9. Véase iniciativa que reforma el artículo 4º, primer párrafo, y se adicionan los párrafos segundo a octavo del artículo 4º, recorriéndose en su orden los actuales segundo a noveno párrafos para pasar a ser noveno a decimosexto; un último párrafo al artículo 18; un cuarto párrafo al artículo 26, recorriéndose en su orden el actual cuarto párrafo para pasar a ser el quinto; un segundo párrafo al artículo 53, recorriéndose el actual segundo párrafo para pasar a ser tercero; la fracción XXVIII al artículo 73; un segundo párrafo a la fracción V del artículo 115, recorriéndose en su orden el actual segundo párrafo para pasar a ser tercero; las fracciones IX y X al artículo 115; y un cuarto párrafo a la fracción II del artículo 116; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Ejecutivo Federal, el 7 de diciembre del año 2000).

En dicha iniciativa, se reflexiona:

“Los pueblos originarios de estas tierras han sido histórica y frecuentemente obligados a abandonar sus tierras y a remontarse a las más inhóspitas regiones del país; han vivido muchas veces sometidos al dominio caciquil, así como a humillaciones racistas, y les ha sido negada la posibilidad de expresión y participación políticas”. (12. Véase iniciativa que reforma el artículo 4º, primer párrafo, y se adicionan los párrafos segundo a octavo del artículo 4º, recorriéndose en su orden los actuales segundo a noveno párrafos para pasar a ser noveno a decimosexto; un último párrafo al artículo 18; un cuarto párrafo al artículo 26, recorriéndose en su orden el actual cuarto párrafo para pasar a ser el quinto; un segundo párrafo al artículo 53, recorriéndose el actual segundo párrafo para pasar a ser tercero; la fracción XXVIII al artículo 73; un segundo párrafo a la fracción V del ar-

tículo 115, recorriéndose en su orden el actual segundo párrafo para pasar a ser tercero; las fracciones IX y X al artículo 115; y un cuarto párrafo a la fracción II del artículo 116; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Ejecutivo Federal, el 7 de diciembre del año 2000).

El Senado de la Republica en el dictamen correspondiente, propuso en el artículo 2º constitucional, reconocer la composición pluricultural de la Nación sustentada originalmente en sus pueblos indígenas; reconoce como comunidades integrantes de un pueblo indígena, a las que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que igual, se da el reconocimiento a sus autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres; reconoce su libre determinación, misma que se ejercerá con apego al marco constitucional de autonomía, asegurando la unidad nacional; reconoce decidir sus formas internas de convivencia y organización social, política, económica y cultural; reconoce la preservación y el enriquecimiento de sus lenguas, conocimientos y los elementos que forman parte de su cultura e identidad; se reconoce asegurarles el derecho y el acceso efectivo a los servicios de salud a través de la aplicación de la cobertura del Sistema Nacional de Salud, aprovechando la medicina tradicional, apoyar la nutrición de la población indígena con la implementación de programas de alimentación, orientados con especial atención a la población infantil.

Recordemos que las comunidades indígenas de nuestro país son la base de nuestra identidad como Nación y no merecen vivir en condiciones de marginación y abandono. Basta tener presente que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en nuestro país existen 15.7 millones de indígenas y se hablan 62 lenguas indígenas.

A nivel mundial se estima que hay alrededor de 5 mil grupos indígenas que viven en más de 70 países. El tema del rezago, de pobreza y de marginación que día a día enfrentan los indígenas de muchas regiones del mundo, motivaron a la Asamblea General de las Naciones Unidas – el 23 de diciembre de 1994 – acordar que cada nueve de agosto se celebre en el mundo el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, con el propósito de fortalecer la cooperación internacional para enfrentar la problemática de las comunidades indígenas al ser vulnerables y no respetarse sus derechos humanos, ambientales, de educación, de salud, entre otros.

En México, son frecuentes y reiteradas las denuncias ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las violaciones a los derechos humanos de los indígenas. Muchas de las quejas obedecen a actos de abuso, de crueldad y de discriminación ante la falta de atención médica. Resulta común que mujeres indígenas tengan partos fuera de las clínicas o centros de salud porque simplemente no se les quiso otorgar la atención médica requerida. Los indígenas cuando llegan a ser atendidos no cuentan con la adecuada atención debido a acciones y omisiones del personal de hospitales que suelen no estar capacitados para atender a este sector social.

En el 2015, se anunció, que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y la Dirección General de Quejas y Orientación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), establecieran de manera permanente en dicho instituto de salud un enlace a cargo de recibir y atender las quejas por presuntas violaciones de los derechos humanos en materia de salud.

El convenio permitirá que el enlace que se defina entre ambas instituciones, atienda las 24 horas y durante los 365 días del año las quejas por falta de atención médica, de medicamentos o de cualquier otro tipo de prestaciones.

Para la operación del convenio se implementarán mecanismos como el de la conciliación en conjunto con la Primera Visitaduría de la CNDH y que permitan responder satisfactoriamente en tiempo y forma cualquier queja del usuario del servicio de salud, además se tendrá que garantizar la presencia de intérpretes expertos en lenguas indígenas en las unidades médicas del ISSSTE.

En julio de 2014, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas y tras la realización del foro “Derechos Indígenas y su Necesaria Regulación”, la Cámara de Senadores y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) firmaron un convenio para desarrollar e impulsar acciones conjuntas en materia de protección y divulgación de los derechos indígenas, así como la observancia y el respeto de las disposiciones legales en la materia.

Del foro, destaca que en la actualidad la población indígena sufre carencias en educación, vivienda, justicia y salud, principalmente entre las mujeres de este grupo donde persisten altos índices de desnutrición, embarazo adolescente, mortalidad infantil y perinatal.

El problema de la falta de acceso a la protección y preservación de la salud de los indígenas resulta una franca violación a sus derechos humanos. La falta de infraestructura en las comunidades y regiones indígenas es un obstáculo para que accedan a los servicios sanitarios. Y si hay la infraestructura, ésta resulta insuficiente o sencillamente no hay el personal médico para atender la demanda del servicio, aunado a la falta de medicamentos y material quirúrgico, así como la inexistencia de un traductor de lenguas entre el médico y el paciente.

Si bien es cierto que en la Ley General de Salud, en el párrafo segundo del artículo 51 Bis 1, se destaca que la atención a los usuarios de los servicios de salud originarios de los pueblos y las comunidades indígenas, tendrán derecho a obtener información necesaria en su lengua, la realidad es que no existen los traductores especializados en los centros de salud de las comunidades indígenas. No existe un traductor que permita a los profesionales de la salud consultar adecuada y oportunamente a los usuarios. El artículo comentado guarda una ambigüedad, ya que no habla de la atención médica que se debe otorgar mediante un traductor de lenguas indígenas. El derecho a obtener información necesaria en su lengua, es una consecuencia de la atención médica la cual debe ser integral y debe darse con la presencia de un traductor a fin de que el usuario pueda describir con claridad los síntomas y malestares que le aquejan, además las recetas médicas deberán extenderse en español y en la lengua que hablen los indígenas.

Finalmente, consideramos que se debe dar cumplimiento a los preceptos constitucionales plasmados en el artículo 2º, fracción III del numeral B, que establece que las comunidades indígenas tienen asegurado el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del Sistema Nacional de Salud; y lo mandado en el párrafo cuarto del artículo 4º, que señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como lo señalado en la Ley General de Salud, que establece las bases y modalidades para el acceso de la población a la salud y la concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, en este contexto, los legisladores tenemos la responsabilidad social de transformar las circunstancias y condiciones de millones de mexicanos, que tristemente en la actualidad como es en el caso específico de la población indígena, siguen siendo víctimas del olvido, la marginación y discriminación en uno de sus aspectos elementales como el de la atención a la salud.

Por los motivos expuestos, ponemos a la consideración esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona un nuevo segundo párrafo, recorriéndose sucesivamente los demás párrafos, del artículo 10; y se reforma el segundo párrafo del artículo 51 Bis 1, ambos de la Ley General de Salud; y se adiciona un nuevo segundo párrafo al artículo 11 de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Artículo Primero. Se adiciona un nuevo segundo párrafo, recorriéndose sucesivamente los demás párrafos del artículo 10; y se reforma el segundo párrafo del artículo 51 Bis 1, ambos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 10. (...)

Incorporar a personal que preste servicios como intérprete o traductor de lengua o lenguas indígenas para garantizar la atención médica a la población indígena.

(...)

Artículo 51 Bis 1. (...)

Cuando se trate de la atención a los usuarios originarios de pueblos y comunidades indígenas, estos tendrán derecho a obtener información necesaria en su lengua **mediante la presencia de personal que preste servicios como intérprete o traductor de acuerdo a la lengua que se hable.**

Artículo Segundo. Se adiciona un nuevo segundo párrafo al artículo 11 de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

Las autoridades de salud federal y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga atención médica integral mediante la presencia de personal incorporado al Sistema Nacional de Salud que preste servicios como intérprete o traductor de lengua o lenguas indígenas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 5 días del mes de abril de 2016.— Diputado **Jesús Sesma Suárez** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud y de Asuntos Indígenas, para dictamen.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Claudia Edith Anaya Mota diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Planteamiento del problema

La Asociación Mexicana de Ferrocarriles, explicó que **diariamente se registra un accidente en el que se involucra un tren con algún automóvil o incluso con un autobús o autotransporte. Nuestro país cuenta con más de 10 mil cruces a nivel¹**

En Estados Unidos, Union Pacific, una empresa que opera en México, señaló que **durante 2015 los accidentes en cruces ferroviarios fueron reducidos a 2.28%**, una diferencia de 0.72 puntos porcentuales respecto del 3% registrado el año pasado. Lo que se debe al Proceso de Evaluación de Cruces de UP, se centró en los cruces en los que más incidentes se han registrado en años anteriores con el fin de me-

jorar la seguridad en los mismos. Esta empresa, señala, ha trabajado en cumplir con las normas de mantenimiento en su infraestructura ferroviaria, así como detectar y prevenir errores que los operadores ferroviarios puedan cometer.²

Un dato más, en el vecino país es que cerca de un 25% de los accidentes ocurren en apenas 4% de los pasos a nivel de la ferroviaria.

La pregunta sería: ¿por qué allá sí cumple con la ley, y en México escatiman su cumplimiento?

El objeto de la presente iniciativa es adicionar a la Ley disposiciones que contribuyan a prevenir y disminuir los riesgos por factores antropogénicos.

Uno en lo particular, los riesgos ocasionados por los cruces de los ferrocarriles en zonas urbanas y metropolitanas mediante la participación de las autoridades ferroviarias y los comités de protección civil federal, estatal y municipal.

El Estado no puede abandonar su responsabilidad de garantizar a las personas su seguridad en las zonas urbanas y metropolitanas por las que cruzan los ferrocarriles. Para ello es necesaria una reforma en la que este fenómeno que ocurre a diario encuentre en la legislación de protección civil una opción para tener una vida cada vez más segura.

Argumentos que la sustentan

El artículo 5 de la Ley General de Protección Civil prevé que las autoridades de protección civil deberán actuar dando prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas.

Asimismo, menciona a los fenómenos antropogénicos, que son en esencia provocados por la actividad humana y no por un fenómeno natural.

Otra disposición de la Ley, vinculado con los fenómenos antropogénicos es la facultad de la Coordinación Nacional y las Unidades de Protección Civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, para promover con las diversas instancias del Sistema Nacional, programas especiales destinados a reducir o mitigar los riesgos antropogénicos, así como de atención a la población en caso de contingencias derivadas de tales fenómenos.

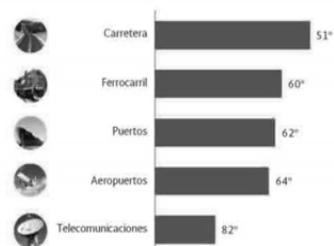
Una de esas actividades, como ya quedo establecido, son los riesgos que representan los ferrocarriles en las zonas ur-

banas y metropolitanas. La intervención de los cuerpos de protección civil como los bomberos y paramédicos siempre están presentes en los siniestros de este medio de transporte público y masivo.

Revisando esta Ley General, se puede advertir que no se ha tomado en cuenta este riesgo para adicionarle disposiciones que den competencias a las autoridades de protección civil para la disminución de los riesgos, y con ello la baja de los índices de accidentes que se producen los cruces de las locomotoras en las zonas metropolitanas.

Adicionalmente a lo anterior, contar con un servicio ferroviario seguro contribuirá a elevar su nivel competitivo en el marco nacional e internacional. De acuerdo con datos del Foro Económico Mundial, establecidos en el Programa Sectorial México ocupa el lugar 60, en materia de ferrocarril entre los años 2013-2014.

POSICIÓN DE LAS DISTINTAS INFRAESTRUCTURAS DE MÉXICO DE ACUERDO AL FORO ECONÓMICO MUNDIAL (posición de 148 países en infraestructura y 142 países en telecomunicaciones, 2013-2014)



No es intención de la presente reforma sobre-regular la actividad ferroviaria con disposiciones de protección civil ni ampliar mayores responsabilidades a los agentes que participan en los sistemas de protección civil de país, la intención, es contribuir a la protección de las vidas de las personas que viven o cruzan vías del ferrocarril.

Para lograr lo anterior, la Ley General se da cuenta del atlas de riesgo, que se integran con la información a nivel nacional, estatal, del Distrito Federal, municipal y delegacional; este atlas consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo.

El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal, promoverá la creación de las bases que permitan la identificación y registro en los Atlas Nacional, Estatales y Municipales de

Riesgos de las zonas en el país con riesgo para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades competentes regular la edificación de asentamientos.

Asimismo, se propone modificar la referencia en el artículo 79 a la fracción XL por la XLI, ambas fracciones del artículo 2 de la misma Ley.

Artículo 79. Las personas físicas o morales del sector privado cuya actividad sea el manejo, almacenamiento, distribución, transporte y utilización de materiales peligrosos, hidrocarburos y explosivos presentarán ante la autoridad correspondiente los programas internos de protección civil a que se refiere la fracción XL del artículo 2 de la presente Ley.

Ya que la fracción XL, se refiere a la “previsión”:

XL. Previsión: Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción;

Y la fracción XLI a los programas de internos de protección civil que los particulares deberán de presentar ante la autoridad.

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

Para ilustrar la importancia de la reforma a la Ley General de Protección Civil, se efectuará un repaso por los múltiples accidentes ferroviarios:

- Marzo 12, 2016. Mazatlán, Sinaloa.³

Accidente en paso ferroviario provoca la muerte de cinco personas, entre ellas dos niñas, además de un lesionado. El accidente ocurrió en la carretera estatal Villa

Unión-El Walamo, aproximadamente a las 18:40 horas el ferrocarril impactó una camioneta.

El cruce donde ocurrió el percance no contaba con plumas vehiculares y sí con señalamientos y un reductor de velocidad. La unidad fue arrollada por más de 30 metros por el tren carguero.

Un testimonio de un habitante de Villa Unión sobre este percance, hace necesaria la modificación que aquí se propone:

“**Ese cruce de tren es un cruce peligroso** porque la gente se confía, piensa que no pasa nada, mucha gente no voltea a ver si viene el tren, y a eso le sumas que **el tren muchas veces no pita y no hay plumas**”...“**Nosotros hemos pedido que haya plumas**, es un pase muy frecuente de carros, no es la primera vez que pasa”.

- Marzo 12, 2016. Guasave, Sinaloa.⁴

En la Estación Bamoa, un percance con el tren dejó graves a cuatro personas.

De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades, al llegar al cruce de las vías no hicieron alto e intentaron ganarle el paso al ferrocarril, siendo impactados en el costado del copiloto. La camioneta golpeó otra unidad donde, a un costado se encontraba Acosta López, quien fue golpeado por la unidad impactada.

Historial de accidentes ferroviarios con mayor saldo mortal:⁵

- 14 de marzo de 1926 Heredia, Costa Rica 248 muertos 93 heridos
- 1944 Madrid 500 muertos 26 de julio de 1964
- Custóias, Portugal 90 muertos 105 heridos 1 de febrero de 1970
- Rosario, Benavides, Argentina 236 muertos 400 heridos
- Junio de 1981 Bihar, India Muertos 8002,000
- Julio de 1981 Liziyida, China 275 muertos
- 15 de enero Egipto 19 muertos 107 heridos

- 17 de mayo Fairfield, Connecticut, Estados Unidos 72 heridos
- 13 de junio Castelar, Buenos Aires, Argentina 3 muertos 115 heridos
- 6 de julio Quebec, Canadá 42 muertos 128 heridos
- 12 de julio Essone, París 6 muertos 14 heridos
- 23 de julio Santiago de Compostela, España 80 muertos 131 heridos. Expreso París-Granville 22 de octubre de 1985 estación París-Montparnasse La locomotora quedó sin frenos, y dada la estructura de la estación ferroviaria, la máquina destrozó. La parte frontal cayó a una altura de diez metros.

Finalmente, y con la finalidad de apoyar el proceso de dictamen, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo⁶ en materia de Comunicaciones y Transportes, específicamente en el rubro ferroviario plantea:

Ferrocarriles y transporte masivo:

Mejorar la seguridad ferroviaria a través de

I) Conservación y modernización de vías y puentes y

II) Un programa integral de seguridad ferroviaria.

Este Programa sin una visión y participación de las instituciones dedicadas a la protección civil está destinado a ofrecer muy pocos resultados y a no impedir que los riesgos por los accidentes ferroviarios prosigan a la alza, como lo señala la asociación del ramo.

De acuerdo con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, la infraestructura ferroviaria está constituida por 26,727 kilómetros de vías, de las cuales 20,722 kilómetros forman parte de las troncales y ramales, en su mayoría concesionada, 4,450 kilómetros son vías secundarias y 1,555 kilómetros son particulares. El Sistema Ferroviario Nacional moviliza mayoritariamente productos industriales (48%), seguido de productos agrícolas (24%), minerales (14%) y petróleo y sus derivados (8%).

Lo anterior, manifiesta la importancia del sector ferroviario y la urgencia de que sea integrado al sistema de protección civil.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE	DECRETO PROPUESTO
<p>Artículo 19. La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:</p>	<p>Artículo 19. ...</p>
<p>I. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional a través de la supervisión y la coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;</p>	<p>I.... a XXVIII. ...</p>
<p>II. Verificar los avances en el cumplimiento del Programa Nacional;</p>	
<p>III. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil;</p>	
<p>IV. Promover y apoyar la creación de las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo o peligro que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad;</p>	
<p>V. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;</p>	
<p>VI. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura nacional en la materia, con las reservas que correspondan en materia de transparencia y de seguridad nacional;</p>	

VII. Asesorar y apoyar a los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el análisis y selección del modelo requerido para la transferencia de riesgos a que se refiere el artículo 18 de esta Ley;

VIII. Asesorar y apoyar a los gobiernos de las entidades federativas en el análisis y selección del modelo requerido para la transferencia de riesgos a que se refiere el artículo 19 de esta Ley, para lo cual podrá solicitar recursos de los instrumentos financieros;

IX. Instrumentar y en su caso, operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y sistemas de alertamiento, en coordinación con las dependencias responsables e incorporando los esfuerzos de otras redes de monitoreo públicas o privadas;

X. Suscribir convenios en materia de protección civil y gestión de riesgos en el ámbito nacional e internacional, en coordinación con las autoridades competentes en la materia;

XI. Emitir y publicar las declaratorias de emergencia y de desastre natural;

XII. Promover la constitución de fondos de las entidades federativas para la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural;

XIII. Suscribir convenios de colaboración administrativa con las entidades federativas en materia de prevención y atención de emergencias y desastres;

XIV. Asesorar a las entidades federativas, al gobierno del Distrito Federal y dependencias federales en la aplicación de los instrumentos financieros de gestión de riesgos;

XV. Emitir las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil;

XVI. Gestionar ante las autoridades correspondientes, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Educativo Nacional en todos los niveles, desde educación preescolar, primaria y secundaria, hasta los niveles superiores;

XVII. Fomentar en la población una cultura de protección civil que le brinde herramientas que en un momento dado le permitan salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales y humanos. Para esta tarea, debe considerarse el apoyo de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que cuenten con una certificación de competencia y que esté capacitada para esta actividad;

XVIII. Promover, conjuntamente con las personas morales, la constitución de mecanismos tendientes a la obtención de recursos que sirvan para fomentar una cultura de protección civil y, en su caso, para coadyuvar en la gestión de los riesgos;

XIX. Promover el establecimiento de programas básicos de seguridad por regiones y entidades federativas, para hacer frente a agentes perturbadores recurrentes o imprevistos;

XX. Promover entre las instancias competentes de los distintos órdenes de gobierno, la generación de información relativa a la protección civil, que por su oportunidad, calidad y cantidad fortalezca los procesos de toma de decisiones;

XXI. Promover la instrumentación de un Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades que permita mantener informada oportunamente a la población;

XXII. Supervisar, a través del CENAPRED, que se realice y se mantenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y delegaciones;

El Atlas se integra con la información a nivel nacional, estatal, del Distrito Federal, municipal y delegacional. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente.

Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo;

XXIII. Coordinar el apoyo y asesoría a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a los demás Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos en la prevención de desastres y, con base en la suscripción de convenios, a los gobiernos de las entidades federativas, municipios o delegaciones, así como a las instituciones de carácter social y privado;

XXIV. Promover y apoyar la capacitación de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos en materia de protección civil;

XXV. Promover entre los gobiernos de las entidades federativas, municipios y delegaciones la creación y construcción de infraestructura y la distribución de equipamiento de protección civil, tendientes a fortalecer las herramientas de gestión del riesgo;

XXVI. Gestionar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y las autoridades de otros países, la recepción y envío de apoyos internacionales;

XXVII. Intercambiar con otros países y con organismos internacionales, conocimientos, experiencias y cooperación técnica y científica para fortalecer la protección civil mediante la incorporación de los avances en la materia, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XXVIII. Promover que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones, según corresponda, elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo;

XXIX. Proponer, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los modelos de contratación de seguros e instrumentos financieros de gestión de riesgos, que garanticen a la Federación las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y

XXX. Las demás que señalen los ordenamientos aplicables o que le atribuyan el Presidente o el Consejo Nacional dentro de la esfera de sus facultades.

XXIX. Proponer, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los modelos de contratación de seguros e instrumentos financieros de gestión de riesgos, que garanticen a la Federación las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

XXX.- Requerir a las autoridades competentes en materia de servicio ferroviario la información necesaria a fin de que las rutas que pasan por zonas urbanas o metropolitanas sean contempladas en los Atlas de riesgo federal, estatal y municipal; y

XXXI. Las demás que señalen los ordenamientos aplicables o que le atribuyan el Presidente o el Consejo Nacional dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 20. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Coordinación Nacional podrá integrar Comités Interinstitucionales para los diferentes agentes perturbadores, quienes apoyarán a las autoridades en el diagnóstico y toma de decisión en la gestión del riesgo, a fin de reducir al máximo los posibles daños que pudiesen generar. Dichos Comités Interinstitucionales, serán técnicamente apoyados por los Comités Científicos Asesores u otras instancias técnicas conforme el Manual de Organización del Sistema Nacional.

Artículo 20. ...

En el caso de los Fenómenos Astronómicos, la Coordinación Nacional de Protección Civil, el Centro Nacional de Prevención de Desastres y la Agencia Espacial Mexicana, trabajarán conjuntamente y en el marco de sus atribuciones, a fin de crear y promover las políticas públicas en materia de prevención o

...

atención de desastres ocasionados por objetos que provengan del espacio exterior.

Para el caso de los riesgos provocados por el servicio ferroviario en zonas urbanas y metropolitanas, la Coordinación Nacional y la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, en el marco de sus atribuciones, implementarán medidas a fin de reducir los riesgos mediante políticas públicas en las zonas urbanas y metropolitanas.

...

Asimismo, el Sistema Nacional de Protección Civil coadyuvará a realizar las acciones necesarias de protección civil, de forma coordinada y eficaz, entre el Gobierno Federal, las entidades federativas, el Gobierno del Distrito Federal, los municipios, las delegaciones, los sectores privado y social, así como la población en general, ante el peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador espacial.

Artículo 79. Las personas físicas o morales del sector privado cuya actividad sea el manejo, almacenamiento, distribución, transporte y utilización de materiales peligrosos, hidrocarburos y explosivos presentarán ante la autoridad correspondiente los programas internos de protección civil a que se refiere la fracción XL del artículo 2 de la presente Ley.

Artículo 79. Las personas físicas o morales del sector privado cuya actividad sea el manejo, almacenamiento, distribución, transporte y utilización de materiales peligrosos, hidrocarburos y explosivos presentarán ante la autoridad correspondiente los programas internos de protección civil a que se refiere la fracción XLI del artículo 2 de la presente Ley.

La anterior disposición, de igual manera la deberán atender las personas físicas y morales privadas que prestan el servicio de transporte de carga o de pasajeros mediante ferrocarriles en zonas urbanas y metropolitanas.

Artículo 82. El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el gobierno del Distrito Federal, deberán buscar concentrar la información climatológica, geológica, meteorológica y astronómica de que se disponga a nivel nacional.

Artículo 82. El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el gobierno del Distrito Federal, deberán buscar concentrar la información climatológica, geológica, meteorológica, **antropogénicos** y astronómica de que se disponga a nivel nacional.

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto

Denominación del proyecto de decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil

Artículo Único. Se reforma el artículo 82; se adiciona la fracción XXX, recorriendo su actual contenido a la fracción XXXI al artículo 19, al artículo 20 un párrafo y al artículo 79 un párrafo, todos de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

I. a XXVIII. ...

XXIX. Proponer, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los modelos de contratación de seguros e instrumentos financieros de gestión de riesgos, que garanticen a la Federación las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

XXX. Requerir a las autoridades competentes en materia de servicio ferroviario la información necesaria a fin de que las rutas que pasan por zonas urbanas o metropolitanas sean contempladas en los Atlas de riesgo federal, estatal y municipal; y

XXXI. Las demás que señalen los ordenamientos aplicables o que le atribuyan el Presidente o el Consejo Nacional dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 20. ...

...

Para el caso de los riesgos provocados por el servicio ferroviario en zonas urbanas y metropolitanas, la Coordinación Nacional y la Agencia Reguladora del Trans-

porte Ferroviario, en el marco de sus atribuciones, implementarán medidas a fin de reducir los riesgos mediante políticas públicas en las zonas urbanas y metropolitanas.

...

Artículo 79. Las personas físicas o morales del sector privado cuya actividad sea el manejo, almacenamiento, distribución, transporte y utilización de materiales peligrosos, hidrocarburos y explosivos presentarán ante la autoridad correspondiente los programas internos de protección civil a que se refiere la fracción XLI del artículo 2 de la presente Ley.

La anterior disposición, de igual manera la deberán atender las personas físicas y morales privadas que prestan el servicio de transporte de carga o de pasajeros mediante ferrocarriles en zonas urbanas y metropolitanas.

Artículo 82. El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el gobierno del Distrito Federal, deberán buscar concentrar la información climatológica, geológica, meteorológica, **antropogénicos** y astronómica de que se disponga a nivel nacional.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 <http://t21.com.mx/ferroviario/2015/07/08/accidentes-ferroviarios-preocupacion-vigente-sector>

2 <http://t21.com.mx/ferroviario/2016/02/10/up-disminuye-28-accidentes-ferroviarios>

3 <http://www.sinembargo.mx/12-03-2016/1635399>

4 <http://beta.noroeste.com.mx/publicaciones/view/trgico-fin-de-semana-se-registran-2-trenzazos-1014960>

5 http://www.milenio.com/estados/Historial-accidentes-ferroviarios-mayor-mortal_0_123587886.html

6 http://www.sct.gob.mx/fileadmin/banners/Programa_Sectorial_de_Comunicaciones_y_Transportes.pdf

Dado en la sede de la Cámara de Diputados, a 5 de abril de 2016.—
Diputada **Claudia Edith Anaya Mota** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto al Valor Agregado, y General de Salud, a cargo del diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del Problema

Desde la perspectiva de la Política de Desarrollo Social de Nueva Generación, la Cruzada Nacional contra el Hambre como una estrategia de bienestar e inclusión social orientada a eliminar el hambre en el país, señaló para el 2013,¹ que 28 millones de personas en México padecían algún grado de carencia alimenticia.

El problema de la carencia alimenticia ha sido persistente en México, si bien las condiciones en general han mejorado, sigue existiendo un sector de población que presenta carencia alimentaria. Desde el punto de vista de los estudios sobre alimentación y nutrición en México, las carencias alimentarias son resultado de problemas estructurales, Ortiz (et. al., 2005) al citar a Roldán (2000) señala:²

“Una de las contribuciones más importantes de estos estudios es haber identificado la persistencia de la desnutrición en algunas regiones del país. Al respecto, Roldán et al. (2000) señalan que el hambre y la desnutrición en México son un problema estructurado a partir de una inequidad social históricamente construida. Esta se presenta con mayor frecuencia en zonas rurales e indígenas: ‘municipios aislados, pequeños y marginales’, por lo que puede hablarse ‘de una polarización cada vez mayor de las deficiencias’”

Pero contrario a la idea tradicional de hace décadas, el problema no se centra en la producción de alimentos, por el contrario, la producción mundial de alimentos hace dispo-

nible la cantidad suficiente de alimentos, en su informe para México la FAO señalaba que:³

“Se observa que los suministros de energía alimentaria (SEA) son superiores a las necesidades. Se considera que el problema alimentario de nuestro país no es de disponibilidad, sino de acceso físico y económico (FAOSTAT, 2002).”

A principios del actual siglo, la desnutrición mostraba rasgos físicos prevalentes en el crecimiento infantil, cuya estimación constituía uno de los principales indicadores de la carencia alimentaria en México, Bourges (2001) presentaba las siguientes cifras:⁴

“Como promedio nacional, 57 por ciento de los niños preescolares tenían crecimiento normal, 26 por ciento retrasos leves, 13 por ciento medianos y 4 por ciento graves”

La carencia alimentaria impacta mayormente a los niños y niñas, sobre todo por el riesgo estructural en que se encuentran a diferencia de la población adulta:⁵

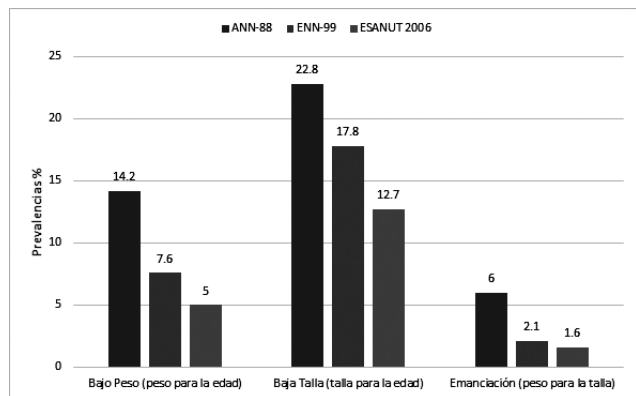
“Es lógico que la desnutrición y otras deficiencias afecten principalmente a los niños de estratos marginados y que la obesidad y otras enfermedades crónicas afecten más a los adultos del medio urbano”

Pero el problema estructural no radica en suponer que el hambre viene con la pobreza, sino que ambos son resultado de una estructura social y económica que las produce:⁶

“La pobreza es un factor condicionante central; está claro que la desnutrición se asocia con ella y que ambas son parte del síndrome de privación social.”

Las estimaciones sobre desnutrición realizados entre 1988 y el 2006, han mostrado una reducción en la prevalencia. Sin embargo, la carencia alimenticia sigue siendo un problema persistente. En este sentido el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) presentó en el 2010⁷ una revisión del comportamiento de los valores de prevalencia para la desnutrición en México; en la figura⁸ siguiente se puede observar como esta se ha reducido. Sin embargo, a partir de estas cifras se deduce que 19 millones 929 mil 834 personas se encontrarían en algún grado de carencia alimentaria.

Figura 1.1. Prevalencia nacional de bajo peso, desnutrición crónica (baja talla) y emaciación (desnutrición aguda) en menores de cinco años según encuestas de nutrición de 1988, 1999 y 2006



Fuente: Encuestas Nacionales de Nutrición 1988 y 1999, y Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006.

El propio Coneval⁹ señalaba para el 2012 que 7.01 millones de personas se encontraban en carencia alimentaria extrema. En este sentido, queda claro que el esfuerzo actual por erradicar la desnutrición se enfrenta a situaciones estructurales que impiden lograrlo. Diversos factores influyen en la persistencia de la desnutrición, el principal factor como se ha señalado se encuentra en el acceso físico (falta de alimentos) y económico (la imposibilidad de comprarlo) de los alimentos.

Pero esta situación no se interpreta como una reducción en las existencias, sino como un problema donde el alimento se encuentra diferencialmente fuera del acceso de los segmentos de población de bajo ingreso. Pero contrario a lo que supondría la lógica, las existencias de alimentos muestran depreciaciones importantes en la cantidad disponible sin que se altere el precio de mercado debido a los alimentos que no se aprovechan. La FAO reporta para América Latina que:¹⁰

“A nivel global, entre un cuarto y un tercio de los alimentos producidos anualmente para consumo humano se pierde o desperdicia. Esto equivale a cerca de 1,300 millones de toneladas de alimentos, lo que incluye el 30 por ciento de los cereales, entre el 40 y el 50 por ciento de las raíces, frutas, hortalizas y semillas oleaginosas, el 20 por ciento de la carne y productos lácteos y el 35 por ciento de los pescados. La FAO calcula que dichos alimentos serían suficientes para alimentar a 2,000 millones de personas.

Con los alimentos que se pierden en la región sólo a nivel de la venta al detalle —es decir en supermercados, ferias libres, almacenes y demás puestos de venta retail— se podría alimentar a más de 30 millones de personas, es decir, al 64 por ciento de quienes sufren hambre en la región.”

En el caso de México, las cifras de alimentos que se desperdician son también significativas, según estimaciones de Sedesol, en 2013 la cantidad de alimentos desperdiciados alcanzaba un valor de 120 millones de pesos:¹¹

“Cálculos realizados por el Grupo Técnico de Pérdidas y Mermas de alimentos de la Cruzada Nacional contra el Hambre muestran que México tira en la basura el equivalente a 120 mil millones de pesos en alimentos al año, una cantidad que podría servir para alimentar a cerca de 12 millones de personas o tres millones de hogares durante un año.”

En síntesis, el problema de la desnutrición y sus efectos en la salud como se ha señalado, forma parte de un problema estructural del mercado de alimentos que por un lado, produce un sector de población sin acceso a los alimentos y por el otro, cantidades importantes de alimento que termina como desecho sin haber sido aprovechado.

Este problema plantea retos legislativos importantes en la medida que, siendo la alimentación una garantía constitucional se requiere establecer un marco normativo que favorezca la generación de estrategias que subsane esta deficiencia del mercado de alimentos.

Argumentos

Nuestro argumento central frente al problema de la desnutrición en el marco de un mercado de alimento donde se desperdician cantidades de alimento que podrían subsanar de manera importante la carencia alimenticia del sector de población que no puede adquirirlo, es la creación de incentivos fiscales que favorezca la disposición de alimentos envasados a través de un sistema distributivo con participación de las entidades públicas de asistencia social y organizaciones de la sociedad civil de carácter humanitario.

Se desprende que, corresponde al Estado garantizar el derecho de las personas a la alimentación como lo señala el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en calidad y cantidad suficiente.

En correspondencia con este principio, México adopta y se adhiere al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹² “reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre” adoptando todo tipo de medidas, incluyendo medidas legislativas para instrumentar todo tipo de acciones que aseguren que en México, el hambre sea erradicada.

Si enmarcamos el problema planteado en el apartado anterior dentro del mandato constitucional y en el marco de los objetivos compartidos en el Pacto por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el problema se centra en la accesibilidad de los alimentos. Sobre este aspecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹³ de la Organización de las Naciones Unidas ha señalado que, los Estados adherentes y adoptantes del Pacto deberán considerar:

“La accesibilidad económica implica que los costos financieros personales o familiares asociados con la adquisición de los alimentos necesarios para un régimen de alimentación adecuado deben estar a un nivel tal que no se vean amenazados o en peligro la provisión y la satisfacción de otras necesidades básicas. La accesibilidad económica se aplica a cualquier tipo o derecho de adquisición por el que las personas obtienen sus alimentos y es una medida del grado en que es satisfactorio para el disfrute del derecho a la alimentación adecuada. Los grupos socialmente vulnerables como las personas sin tierra y otros segmentos particularmente empobrecidos de la población pueden requerir la atención de programas especiales.

La accesibilidad física implica que la alimentación adecuada debe ser accesible a todos, incluidos los individuos físicamente vulnerables, tales como los lactantes y los niños pequeños, las personas de edad, los discapacitados físicos, los moribundos y las personas con problemas médicos persistentes, tales como los enfermos mentales. Será necesario prestar especial atención y, a veces, conceder prioridad con respecto a la accesibilidad de los alimentos a las personas que viven en zonas propensas a los desastres y a otros grupos particularmente desfavorecidos. Son especialmente vulnerables muchos grupos de pueblos indígenas cuyo acceso a las tierras ancestrales puede verse amenazado.”

En esta ruta de análisis, los programas de combate a la pobreza en el marco del Programa Nacional México Sin

Hambre impulsan acciones específicas para asegurar la accesibilidad económica, que sustancialmente se orienta a disponer de alimentos al mismo tiempo que ampliar las capacidades de las personas a superar sus condiciones de carencia.

Sin embargo, las acciones de accesibilidad física, particularmente las orientadas a satisfacer necesidades alimenticias de grupos de población en condiciones particularmente difíciles de subsistencia, es atendido por organizaciones de la sociedad civil, en este sentido, la Asociación Bancos de Alimentos en México,¹⁴ considerada la organización líder en el rescate de alimentos que se desperdician señala que, a través de sus 58 Bancos de Alimentos del País logra llegar a 1 millón 137 mil personas en México, rescatando hasta el 2 por ciento de los Alimentos.

Por supuesto, nuestro argumento implica que los alimentos envasados a los que hacemos referencia y que, en su mayor proporción, son los alimentos que organizaciones como Bancos de Alimentos rescata, son productos que se distribuyen bajo acuerdos simples y voluntarios, enseres que son por accesión, propiedad de oferentes que transfieren a los consumidores por la vía de la compra.

En este contexto, se requiere establecer las medidas que incentiven a los oferentes de alimentos envasados, sea que los produzcan o los comercialicen, a entregarlos a organizaciones de la sociedad civil que brindan ayuda humanitaria y favorecen la accesibilidad física de alimentos.

La razón que funda este argumento es el hecho que, estas organizaciones ya existen, que los esfuerzos compartidos entre oferentes y organizaciones humanitarias han demostrado efectividad en asegurar la accesibilidad física de los alimentos. En este sentido, el papel del Estado se centraría en promover y fomentar estas prácticas que ayudarían eficazmente al cumplimiento de los objetivos en materia alimentaria.

Fundamento Legal

Por todo lo anteriormente expuesto, el que suscribe, diputado Héctor Javier García Chávez integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y miembro del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción I del artículo

lo 6 y del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados de Honorable Congreso de la Unión; presenta la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley General de Salud para Incentivar el Aprovechamiento de los Alimentos Envasados en Acciones de Combate al Hambre

Primero. Se adiciona el párrafo tercero de la fracción I del artículo 5o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 5o.- Para que sea acreditable el Impuesto al Valor Agregado deberán reunirse los siguientes requisitos:

I. (...)

(...)

Para quienes transfieran o entreguen alimentos envasados adquiridos para su venta al consumidor a organizaciones de la sociedad civil acreditadas como donatarias autorizadas por la autoridad hacendaria o bien, entidades públicas de asistencia social, por cuya operación no medie pago alguno, acreditará hasta dos terceras partes del impuesto al valor agregado pagado por dichos alimentos.

Segundo. Se adiciona el artículo 5 G de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 5 G. Para calcular la proporción a que se refieren los artículos 5o. fracción I párrafo tercero; se estimará que los productos alimenticios a que hace alusión dicho ordenamiento deberán considerar proporcionalmente que la fecha señalada por el productor de los mismos como caducidad ocurrirá hasta con seis días de antelación.

Tercero. Se adiciona el párrafo segundo del artículo 210 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 210. (...)

Los productos alimenticios envasados o empacados que se entreguen por organizaciones de la sociedad civil o por entidades públicas de asistencia social, deberán ser

etiquetados señalando el origen y fecha con que fueron donados o entregados sin fines de lucro.

Artículos Transitorios

Único. Las disposiciones contenidas en el presente decreto causarán efecto al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Sedesol. 2014. Cruzada Nacional contra el Hambre. Guía de Acciones; página. 4

2 Ortiz Gómez, Ana Silvia; Vázquez García, Verónica y Montes Estrada, Margarita. 2005. La alimentación en México: enfoques y visión a futuro en: Estudios Sociales, V.13 (25):8-34; página 24.

3 FAO. 2003. Perfiles Nutricionales por Países. México, Roma, Italia; página. 14.

4 Bourges Rodríguez Héctor. 2001. La alimentación y la nutrición en: México en Comercio Exterior V.51 (10):97-904; página 900

5 Bourges, 2001. Ídem, página 901.

6 Bourges, 2001. Ídem, página 902.

7 González de Cossío Teresa, Juan Rivera Dommarco, Gladys López Acevedo y Gloria M. Rubio Soto. 2008. Nutrición y pobreza. Política Pública basada en evidencia. Sedesol, paginas 161.

8 Tomado de: Bravo Ruiz María Lilia, Thania de la Garza Navarrete, Juan Carlos González Ibarquén, Marcos Huicochea Sánchez, Emmanuel Neri Reyes, Astrid Renneé Peralta Gutiérrez, Víctor Rivera González y Juan Ángel Rivera Dommarco. 2010. Informe de evolución histórica de la situación nutricional de la población y los programas de alimentación, nutrición y abasto en México; Primera edición, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social María; página 15

9 Cit. en Sedesol. 2015. Programa Nacional México Sin Hambre 2014-2018. Logros 2014; página 7.

10 Pérdidas y desperdicios de alimentos en América Latina y el Caribe Por Raúl Benítez, Representante Regional de la FAO para América Latina y el Caribe. <http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/239393/>

11 Aguilar Gutiérrez Genaro. 2013. Índice de Desperdicio de alimentos en México. Secretaría Técnica. Mimeo; página 3.

12 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adopción: Nueva York, EUA, 16 de diciembre de 1966. Adhesión de México: 23 de marzo de 1981. Decreto Promulgatorio DO 12 de mayo de 1981

13 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 20 período de sesiones, Ginebra, 26 de abril a 14 de mayo de 1999, Tema 7 del programa

14 www.bancosdealimentos.org.mx

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.— Diputado **Héctor Javier García Chávez** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Salud, para dictamen.

Continúe.

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral para que, en coordinación con los organismos públicos locales, vigile la aplicación de la ley en todas las etapas del proceso electoral, particularmente el cumplimiento de los requisitos que acrediten la calidad de independiente, representados en los datos o cédulas que respaldan estas candidaturas, verificando su autenticidad por medios idóneos, tanto en las elecciones de gobernador señaladas para este año, como para la integración del Constituyente de la Ciudad de México.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional Electoral para que, en coordinación con los organismos públicos locales, vigile la aplicación de la ley en todas las etapas del proceso electoral, particularmente el cumplimiento de los requisitos que acrediten la calidad de independiente, representados en los datos o cédulas que respaldan estas candidaturas, verificando su autenticidad por medios idóneos, tanto en las elecciones de gobernador señaladas para este año, como para la integración del Constituyente de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De enterado. Comuníquese.

El diputado Jorge Álvarez Maynez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Álvarez Maynez, por favor.

El diputado Jorge Álvarez Maynez (desde la curul): Movimiento Ciudadano desea, presidente, dejar clara la posición respecto al acuerdo que se acaba de aprobar. No acompañamos este acuerdo, porque no tenemos la idea de

que encima de todas las trabas que se le han impuesto a los candidatos independientes, particularmente en la Ciudad de México, ahora se implante una sospecha sobre el cumplimiento de los requisitos.

De por sí hay una condición desventajosa que enfrentan los candidatos independientes, como para que todavía encima de ello los partidos tradicionales intenten acosar a quienes han logrado el registro como candidatos independientes a los distintos cargos de elección popular de este proceso 2016.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Álvarez Maynez. Queda registrada la posición entiendo del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano y ha sido aprobado el acuerdo propuesto por la Junta de Coordinación Política. Continúe la Secretaría.

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Perdón, sonido en la curul del diputado Clouthier, por favor.

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo (desde la curul): En la misma idea, presidente. No puedo estar de acuerdo en que se esté queriendo señalar como situación específica de vigilancia del cumplimiento de la ley el tema de los independientes. Deben cumplir la ley los independientes, sí, pero también los partidos políticos y los candidatos de partidos políticos, todos.

No comparto la idea de que se quiera satanizar la figura de las candidaturas independientes, o que se quiera poner un especial énfasis en la fiscalización de los mismos en todos los órdenes. Debe darse un énfasis para todos.

Lo que estamos buscando, como ya se ha dicho, es cancha pareja, lo que estamos buscando es equidad y este planteamiento, este acuerdo no trata de manera equitativa a los candidatos de partido y a los candidatos independientes.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Debo decir, recordar, que en términos de cómo se leyó la propuesta de acuerdo, señala el exhorto al INE para que en coordinación con los organismos públicos locales vigilen la aplicación de la ley en todas las etapas del proceso electoral, y eso corre parejo para todos.

Luego se señala la particularidad a la que han hecho mención, tanto el diputado Álvarez como el diputado Clouthier, nada más para que quede claro el sentido mismo y el contenido del punto de acuerdo, no hay excepciones absolutamente para nadie en el exhorto para que se vigile el cumplimiento de la ley. Sonido en la curul del diputado Guízar, ¿Sí está pidiendo? ¿No? Bien, gracias, bien. Continúe la Secretaría.

MINUTAS

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto CS-LXIII-I-2P-S3

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.

Artículo Único. Se reforman los artículos 3, en su segundo párrafo, y 35; y se adiciona una fracción XI Bis al artículo 30, todos de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

En el Presupuesto de Egresos de la Federación, para cada ejercicio fiscal, se incluirán las asignaciones correspondientes para promover las acciones de nivelación, de inclusión y las acciones afirmativas a que se refiere el Capítulo IV de esta Ley.

Artículo 30. ...

I. a X. ...

XI. Solicitar a la Asamblea Consultiva opiniones relacionadas con el desarrollo de los programas y actividades que realice el Consejo, y con cuestiones en materia de prevención y eliminación de la discriminación;

XI Bis. Emitir y suscribir resoluciones por disposición e informes especiales, así como establecer medidas administrativas y de reparación derivadas de las quejas que por los presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias a que se refiere esta Ley resulten y sean atribuidas a particulares, personas físicas o morales, a personas servidoras públicas federales y a los poderes públicos federales, teniendo la facultad de delegar dichas atribuciones a la persona titular de la Dirección General Adjunta de Quejas, y

XII. ...

Artículo 35. Las personas integrantes de la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años, y podrán ser ratificadas por un período igual, en los términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico. Cada año podrán renovarse máximo seis de sus integrantes.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo señalado en el presente decreto.

Tercero. Todo lo relativo a la renovación a la que hace alusión el artículo 35 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, que se reforma con motivo del presente decreto, se propondrá mediante acuerdo de la Asamblea Consultiva y se pondrá a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta, senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de la comisión que se señala, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán cause alta como integrante en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de la comisión que se señala, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Fidel Calderón Torreblanca cause baja como integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Fidel Calderón Torreblanca cause alta como secretario en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de la comisión que se señala, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Antonino Morales Toledo cause alta como secretario en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobadas. Comuníquense. Con desganada mayoría. Bien.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las proposiciones con punto de acuerdo que no se presentaron en tribuna para turnarlas a las comisiones que correspondan. (*)

EFEMÉRIDE

«Efeméride con motivo del 2 de abril, Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

“Reconoce que somos igual de extraños el uno para el otro, y que mi forma de ser no es simplemente una versión deteriorada de la tuya...”: Jim Sinclair

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas declaró por unanimidad el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo para poner de relieve la necesidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo, a fin de que puedan llevar una vida plena y gratificante como parte integrante de la sociedad.¹

(*) Las proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

El autismo es una condición de causas desconocidas. A escala mundial, según la Organización Internacional Autism Speaks, en promedio 1 de cada 88 nacimientos tiene autismo, con un incremento de 20 por ciento anual. En México, 1 de cada 100 niños padece autismo; es decir, de los 2 millones 500 mil nacimientos al año, 25 mil padecen autismo y un niño varón tiene 5 veces más probabilidades de autismo que una niña.²

El autismo no es una enfermedad sino una condición que afecta la forma en que una persona percibe, interpreta y responde al ambiente y a las relaciones sociales; dificulta su comprensión y el uso del lenguaje.

Hace a la persona más solitaria, pues le resulta difícil procesar la información verbal y no verbal a la vez. Imaginen su cerebro como una computadora: cuando ésta realiza cuatro o cinco funciones a la vez, se traba, se pone lenta, lo mismo pasa con las personas con autismo y no por esto no son capaces de realizar ciertas actividades. La cierto es que solo pueden interactuar en base a relaciones uno a uno o en un grupo pequeño.

Pese a esto son personas extremadamente inteligentes, si se les motiva por medio de terapia, se puede desarrollar el talento con el que cada uno cuenta, lo que requiere de acompañamiento y paciencia. La pasión es la energía que se desprende cuando se hace lo que se ama; por ello encontrar el vínculo entre la instrucción, el talento y la pasión genera personas realmente extraordinarias como los autistas.

Grandes personajes a lo largo de la historia han padecido de autismo, como Albert Einstein, uno de los más reconocidos físicos de la historia, en un principio mal diagnosticado con esquizofrenia, pero cuyas teorías la sobre relatividad, la electrodinámica e incluso la mecánica cuántica cambiaron nuestra manera de ver el mundo; y, en la actualidad, Temple Grandin, quien se doctoró en ciencia animal en la Universidad de Illinois y hoy es profesora en la Universidad de Colorado, y a sus 68 años es un referente entre la comunidad autista.

Tener autismo no es sinónimo de desventaja. Aunque hoy la gente piense lo contrario, debemos esforzarnos por la comprensión e inclusión de estas personas.

Son niños, personas como tú y yo, tienen derecho a ser integrados en sociedad. ¿Cómo lo lograremos? Incluyéndolos desde pequeños en escuelas, en la sociedad, con paciencia y amor, adecuándonos a sus necesidades; darle

vuelta a la moneda y ver la vida como ellos la ven. Está comprobado que la integración de un niño autista al aula, crea en sus compañeros, un vínculo de comprensión y tolerancia.

Pero por el contrario, como sociedad ignoramos y no proveemos de verdaderos cuidados a los autistas. Tendemos a culparlos de individualistas e inhabilitados para amoldarse a modelo de sociedad... pero irónicamente: ni siquiera la sociedad sabe qué que quiere.

En este momento no hay cura para el autismo o trastorno de espectro autista. La intervención temprana, apropiada e intensiva mejora en gran medida el pronóstico, aprenden con paciencia y con un método rutinario.

Los invito, compañeros diputados y diputadas, a trabajar en leyes que incluyan a las personas con espectro autista en la educación y sociedad, capacitando y capacitándonos para su atención, ofreciéndoles tratamientos y terapias desde temprana edad.

“Hola, mundo... yo te puedo ver, escuchar, sentir, oler y saborearte... ¡pero no pienso que te pueda conocer muy bien!”: palabras de un niño autista. Los niños autistas no viven en su mundo sino en uno igual al nuestro.

El autismo no se cura, se comprende.

Notas:

1 <http://www.un.org/es/events/autismday/background.shtml>

2 <http://www.jornada.unam.mx/2015/03/26/sociedad/043n2soc>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2016.—
Diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola (rúbrica).»

CLAUSURA Y CITA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 16:02 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 7 de abril de 2016, a las 11 horas. Buena tarde.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 21 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 323 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 18
- Reincorporación de diputadas y diputados: 2
- Licencia de diputadas y diputados: 2
- Minutas: 4
- Iniciativa del titular del Poder Ejecutivo federal: 1
- Iniciativa de senadores: 2
- Iniciativa de los congresos estatales: 1
- Iniciativa de diputadas y diputados: 25
- Propositiones para ser calificadas como de urgente resolución: 3
- Propositiones aprobadas: 2
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 2
- Acuerdo de los órganos de gobierno: 2 de la Junta de Coordinación Política.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 44

1 INDEP
2 PES
4 NA
6 MC
6 Morena
5 PVEM
5 PRD
7 PAN
8 PRI

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Abdala Dartigues, Rodrigo (Morena) Para referirse a la aprobación de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa y a la Conagua, para que vigile el cumplimiento de la normatividad y apliquen las sanciones correspondientes a quienes contaminen el río Atoyac, ubicado en los estados de Puebla y Tlaxcala: 206

- Álvarez Angli, Arturo (PVEM). Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa y a la Conagua, para que vigile el cumplimiento de la normatividad y apliquen las sanciones correspondientes a quienes contaminen el río Atoyac, ubicado en los estados de Puebla y Tlaxcala: 204

- Álvarez Maynez, Jorge (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, y de la Ley General de Desarrollo Social: 173

- Álvarez Maynez, Jorge (MC) Para referirse al acuerdo aprobado de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral para que, en coordinación con los organismos públicos locales, vigile la aplicación de la ley en todas las etapas del proceso electoral, particularmente en cumplimiento de los requisitos que acreditan la calidad de independiente, presentados en los datos o cédulas que respaldan estas candidaturas verificando su autenticidad por medios idóneos, tanto en las elecciones de gobernador señaladas para este año, como para la elección del Constituyente de la Ciudad de México, desde la curul: 281

- Amparano Gamez, Leticia (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos: 227

- Barrientos Ríos, Ricardo Ángel (PRD). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos: 225

- Bolio Pinelo, Kathia María (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social: 100

- Botello Santibáñez, María Bárbara (PRI) Para solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva, turne su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis (Came), a exentar al auto-transporte de carga del programa “Hoy No Circula” en la Ciudad de México, así como impulsar medidas de prevención de largo plazo dentro del Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas, que no afecten el sistema de abasto que realiza el auto-transporte de carga en el país, desde la curul: 228

- Cancino Barffuson, Sergio René (Morena) Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de las autoridades correspondientes se atienda la situación de inseguridad que prevalece en el estado de Veracruz: 208

- Cárdenas Mariscal, María Antonia (Morena) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo: 244

- Casillas Zanatta, Gabriel (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos: 227

- Celis Aguirre, Juan Manuel (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 147

- Clouthier Carrillo, Manuel Jesús (Independiente) Para referirse al acuerdo aprobado de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral para que, en coordinación con los organismos públicos locales, vigile la aplicación de la ley en todas las etapas del proceso electoral, particularmente en cumplimiento de los requisitos que acreditan la calidad de independiente, presentados en los datos o cédulas que respaldan estas candidaturas verificando su autenticidad por medios idóneos, tanto en las elecciones de gobernador señaladas para este año, como para la elección del Constituyente de la Ciudad de México, desde la curul: 282

- Contreras Julián, Maricela (PRD) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo: 245

- Couttolenc Buentello, José Alberto (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos: 225

- Cruz Molina, Eva Florinda (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Federal del Trabajo, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 104
- Culin Jaime, Gretel (PAN) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo: 239
- Domínguez Rex, Raúl (PRI)..... Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos: 220
- Ferreiro Velazco, José Alfredo (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos: 221
- Flores Carranza, Evelyng Soraya (PVEM) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo: 244
- Flores Gómez, Mirza (MC) Para referirse a la aprobación de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa y a la Conagua, para que vigile el cumplimiento de la normatividad y apliquen las sanciones correspondientes a quienes contaminen el río Atoyac, ubicado en los estados de Puebla y Tlaxcala: 207
- González Torres, Sofía (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Transporte Urbano y Suburbano, y reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios: 111
- Guízar Valladares, Gonzalo (PES) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo: 241
- Gutiérrez García, Carlos (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley General de Educación: 179

- Hernández Soriano, Rafael (PRD) Para presentar tres iniciativas con proyecto de decreto; primera que reforma los artículos 22 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; segunda que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y la tercera que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 153, 158, 164

- Iñiguez Mejía, Elías Octavio (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 321, 322 y 324 de la Ley General de Salud: 140

- Juárez Rodríguez, Mario Ariel (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos: 224

- Lara Salazar, Mariano (NA) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo: 242

- Lomelí Bolaños, Carlos (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 324 de la Ley General de Salud: 128

- Martínez García, Jonadab (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos: 223

- Meléndez Ortega, Juan Antonio (PRI) Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedatu, para que considere el establecimiento de un programa de apoyo a los mineros afectados por el cierre de la mina en la comunidad de Naica, correspondiente al municipio de Saucillo, estado de Chihuahua: 200

- Mercado Ruiz, David (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal: 89

- Munguía González, Luis Ernesto (MC) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo: 243

- Murrieta Gutiérrez, Abel (PRI) Para referirse a la inseguridad en el municipio de Hermosillo, Sonora, desde la curul: 65

- Nava Palacios, Francisco Xavier (PRD) Para referirse a la aprobación de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa y a la Conagua, para que vigile el cumplimiento de la normatividad y apliquen las sanciones correspondientes a quienes contaminen el río Atoyac, ubicado en los estados de Puebla y Tlaxcala: 207
- Neblina Vega, Javier Antonio (PAN). Para referirse a la inseguridad en el municipio de Hermosillo, Sonora, desde la curul: 65
- Ochoa Avalos, María Candelaria (MC) Para referirse a la iniciativa que expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi, presentada por el Congreso del estado de Jalisco, desde la curul: 89
- Quezada Salas, José Bernardo (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 87 y 95 de la Ley General de Salud: 131
- Rodríguez Dávila, Alfredo Javier (PAN). Para referirse al programa “Hoy No Circula”, desde la curul: 65
- Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 121
- Sheffield Padilla, Francisco Ricardo (PAN) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo: 246
- Tamayo Morales, Martha Sofía (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 321 Ter a la Ley General de Salud: 135
- Toledo Medina, José Luis (PRI) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Turismo, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo: 247
- Trejo Flores, Mariana (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 66 de la Ley General de Salud: 169
- Valles Mendoza, Luis Alfredo (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos: 222

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 20. DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	53 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente	85 Guerrero García, Javier	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	91 Hadad Castillo, María	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	92 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	93 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Favor	94 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	95 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	96 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	97 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	98 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	99 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	100 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
		101 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
		102 Kuri Grajales, Fidel	Ausente

8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Ausente
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Ausente
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Quorum
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Favor
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
33 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
38 Morales Toledo, Antonino	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 52
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 1
 Ausentes: 7
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucia	Ausente
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Ausente
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
18 Flores Carranza, Evelyn Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Ausente
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 35
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 41

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

8 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
9 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
10 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
11 Chávez García, María	Favor
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
13 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
14 Damián González, Araceli	Favor
15 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
16 Falcón Venegas, Sandra Luz	Ausente
17 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
18 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
20 Gómez Álvarez, Delfina	Ausente
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
22 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
25 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
26 López López, Irma Rebeca	Favor
27 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
28 Montiel Reyes, Ariadna	Favor
29 Nahle García, Norma Rocío	Favor
30 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
31 Romero Tenorio, Juan	Favor
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
33 Serrano Lora, Jesús	Ausente
34 Tello López, Jorge	Favor
35 Trejo Flores, Mariana	Favor
36 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 30
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 36

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofia	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Favor
7 Flores Gómez, Mirza	Favor
8 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
10 Guerra Mota, Moisés	Favor
11 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
12 Lomelí Bolaños, Carlos	Favor
13 Martínez García, Jonadab	Favor
14 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
15 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
16 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
17 Orantes López, María Elena	Favor
18 Pérez Utrera, Adán	Favor
19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor

20 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
22 Sosa Carpio, Daniel Adrián	Favor
23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
24 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
25 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 25

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
3 García Yáñez, Ángel	Favor
4 Gutiérrez García, Carlos	Favor
5 Lara Salazar, Mariano	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Quezada Salas, José Bernardo	Favor
9 Reyes Ávila, Angélica	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Ausente
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Quintanilla Leal, Ricardo	Ausente
8 Torres Sandoval, Melissa	Favor

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE TURISMO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Ausente	53 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente
4 Aguilar Robles, David	Favor	54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor	73 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Ausente	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	91 Hadad Castillo, María	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	92 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	93 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Favor	94 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	95 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	96 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	97 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	98 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	99 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	100 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
		101 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
		102 Kuri Grajales, Fidel	Ausente

8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Ausente
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Ausente
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Favor
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
38 Morales Toledo, Antonino	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
51 Saldaña Morán, Julio	Ausente
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 53
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucia	Ausente
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Ausente
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Ausente
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Ausente
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 31
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 41

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

8 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
9 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
10 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
11 Chávez García, María	Ausente
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
13 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
14 Damián González, Araceli	Favor
15 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
16 Falcón Venegas, Sandra Luz	Ausente
17 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
18 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
20 Gómez Álvarez, Delfina	Ausente
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
22 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
25 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
26 López López, Irma Rebeca	Favor
27 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
28 Montiel Reyes, Ariadna	Favor
29 Nahle García, Norma Rocío	Favor
30 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
31 Romero Tenorio, Juan	Favor
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
33 Serrano Lora, Jesús	Ausente
34 Tello López, Jorge	Favor
35 Trejo Flores, Mariana	Favor
36 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 29
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 36

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofia	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Favor
7 Flores Gómez, Mirza	Favor
8 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
10 Guerra Mota, Moisés	Favor
11 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
12 Lomelí Bolaños, Carlos	Favor
13 Martínez García, Jonadab	Favor
14 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
15 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
16 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
17 Orantes López, María Elena	Favor
18 Pérez Utrera, Adán	Favor
19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor

20 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
22 Sosa Carpio, Daniel Adrián	Favor
23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
24 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
25 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 25

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
3 García Yáñez, Ángel	Favor
4 Gutiérrez García, Carlos	Favor
5 Lara Salazar, Mariano	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Ausente
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Quezada Salas, José Bernardo	Favor
9 Reyes Ávila, Angélica	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Ausente
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Quintanilla Leal, Ricardo	Ausente
8 Torres Sandoval, Melissa	Favor

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

**SECRETARIA GENERAL****ASISTENCIA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

martes, 5 de abril de 2016

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INA SISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	180	6	0	9	10	0	0	205
PAN	92	3	0	13	0	0	0	108
PRD	53	1	0	6	0	0	0	60
PVEM	35	3	0	3	0	0	0	41
MORENA	28	2	0	6	0	0	0	36
MC	23	0	0	1	0	1	0	25
NA	11	0	0	0	0	0	0	11
PES	6	0	0	0	1	1	0	8
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	429	15	0	38	11	2	0	495



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Carmona Yahleel	JUSTIFICADA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguime Chávez Marco Polo	ASISTENCIA
7	Aguime Romero Andrés	ASISTENCIA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Almanza Monroy Fidel	ASISTENCIA
10	Alpizar Camillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
11	Alvarado Varela Edith Anabel	ASISTENCIA
12	Álvarez Ortiz Héctor Javier	ASISTENCIA
13	Amaro Cancino Antonio	JUSTIFICADA
14	Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
15	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
16	Antelo Esper Bernardino	ASISTENCIA
17	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	ASISTENCIA
18	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
19	Armenta Mier Alejandro	CÉDULA
20	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
21	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
22	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
23	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
24	Basáñez García Pablo	ASISTENCIA
25	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
26	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
27	Beltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
28	Benítez Tiburcio Mariana	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Bernal Casique Iveth	ASISTENCIA
30	Boone Godoy Ana María	ASISTENCIA
31	Bonunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
32	Botello Santibáñez María Bárbara	CÉDULA
33	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
34	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
35	Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
36	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
37	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
38	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
39	Casillas Zanatta Gabriel	ASISTENCIA
40	Castillo Martínez Edgar	ASISTENCIA
41	Cavazos Balderas Juan Manuel	ASISTENCIA
42	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
43	Ceja García Xitlalic	ASISTENCIA
44	Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA
45	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
46	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
47	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	ASISTENCIA
48	Corella Platt Susana	ASISTENCIA
49	Coronado Ayarzagotia Pedro Luis	ASISTENCIA
50	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
51	Cristopulos Rios Héctor Ulises	ASISTENCIA
52	Chacón Morales Samuel Alexis	JUSTIFICADA
53	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
54	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
55	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
56	De León Maza Sofia Del Sagrario	JUSTIFICADA
57	Del Mazo Maza Alfredo	ASISTENCIA
58	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
59	Domínguez Domínguez Cesar Alejandro	ASISTENCIA
60	Domínguez Rex Raúl	ASISTENCIA
61	Elizondo García Pablo	ASISTENCIA
62	Escobar Manjarez Germán	CÉDULA
63	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
64	Esquivel Hernández Olga María	ASISTENCIA
65	Estefan Chidiac Charbel Jorge	ASISTENCIA
66	Etcheverry Aranda Maricela Emilse	PERMISO MESA DIRECTIVA
67	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
68	Fernández Márquez Julieta	ASISTENCIA
69	Gaeta Esparza Hugo Daniel	ASISTENCIA
70	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	ASISTENCIA
71	Gamboa Miner Pablo	ASISTENCIA
72	García Ayala Marco Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
73	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
74	García Carreón Telésforo	ASISTENCIA
75	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
76	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
77	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
78	González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA
79	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
80	González Salas y Petricioli Ma. Marcela	ASISTENCIA
81	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
82	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
83	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
84	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

85	Guerrero García Javier	ASISTENCIA
86	Guevara Cobos Luis Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
87	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA
88	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
89	Guzmán Lagunes Noemí Zoila	ASISTENCIA
90	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
91	Hadad Castillo María	ASISTENCIA
92	Hemosillo Arteaga Carlos Gerardo	ASISTENCIA
93	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
94	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA
95	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
96	Ibarra Rangel Minam Dennis	ASISTENCIA
97	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
98	Ixtlahuac Onhuela Juan Antonio	ASISTENCIA
99	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
100	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
101	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
102	Kuri Grajales Fidel	PERMISO MESA DIRECTIVA
103	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
104	Le Baron González Alex	ASISTENCIA
105	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
106	López Gutiérrez David Epifanio	ASISTENCIA
107	López Velasco Edith Yolanda	ASISTENCIA
108	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
109	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
110	Madrigal Méndez Lilita Ivette	ASISTENCIA
111	Majul González Salomón	ASISTENCIA
112	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
113	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
114	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
115	Meléndez Ortega Juan Antonio	ASISTENCIA
116	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
117	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
118	Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
119	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
120	Millán Bueno Rosa Elena	ASISTENCIA
121	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
122	Monroy Del Mazo Carolina	ASISTENCIA
123	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
124	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
125	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
126	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
127	Murieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA
128	Navarrete Pérez Fernando	JUSTIFICADA
129	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
130	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
131	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
132	Orantes López Hemán De Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
133	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
134	Orozco Sánchez Aldana José Luis	ASISTENCIA
135	Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	JUSTIFICADA
136	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
137	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
138	Oyervides Valdez María Guadalupe	ASISTENCIA
139	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
140	Pichardo Lechuga José Ignacio	ASISTENCIA
141	Pinete Vargas María del Carmen	JUSTIFICADA
142	Plascencia Pacheco Laura Nereida	ASISTENCIA
143	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
144	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
145	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
146	Quiñones Comejo María De La Paz	ASISTENCIA
147	Rafael Rubio Álvaro	CÉDULA
148	Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA
149	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
150	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
151	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
152	Rebollo Mendoza María Del Rocío	ASISTENCIA
153	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
154	Rivera Carbajal Silvia	ASISTENCIA
155	Rivera Sosa José Lorenzo	ASISTENCIA
156	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
157	Rodríguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
158	Rojas Ángeles Ángel	ASISTENCIA
159	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
160	Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA
161	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
162	Romo García Edgar	ASISTENCIA
163	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
164	Ruiz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
165	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
166	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
167	Salazar Muciño Pedro Alberto	ASISTENCIA
168	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional				
169	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA		
170	Sánchez Coronel Cristina	ASISTENCIA		
171	Sánchez Isidoro David	CÉDULA		
172	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	JUSTIFICADA		
173	Sandoval Martínez María Soledad	ASISTENCIA		
174	Santillán Ocegüera Francisco Javier	ASISTENCIA		
175	Sarabia Camacho Carlos	ASISTENCIA		
176	Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA		
177	Scherman Leaño María Esther de Jesús	ASISTENCIA		
178	Serrano Hernández Maricela	ASISTENCIA		
179	Silva Tejeda Víctor Manuel	CÉDULA		
180	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA		
181	Sulub Caamal Miguel Ángel	ASISTENCIA		
182	Taja Ramírez Ricardo	ASISTENCIA		
183	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA		
184	Tannos Cruz Yanith	ASISTENCIA		
185	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA		
186	Toledo Medina José Luis	ASISTENCIA		
187	Torres Cantú Daniel	ASISTENCIA		
188	Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA		
189	Trujillo Zentella Georgina	ASISTENCIA		
190	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA		
191	Valencia García Oscar	ASISTENCIA		
192	Vallejo Barragán Manuel	ASISTENCIA		
193	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	PERMISO MESA DIRECTIVA		
194	Vázquez Guerrero Luis Felipe	ASISTENCIA		
195	Vázquez Parissi Cirilo	ASISTENCIA		
196	Vélez Núñez Beatriz	ASISTENCIA		
197	Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA		
198	Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA		
199	Villa Ramírez Timoteo	JUSTIFICADA		
200	Villa Trujillo Edith	ASISTENCIA		
201	Villagómez Guerrero Ramón	ASISTENCIA		
202	Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA		
203	Zapata Lucero Ana Georgina	ASISTENCIA		
204	Zepahua García Lillian	JUSTIFICADA		
205	Zúñiga Mendoza J. Jesús	ASISTENCIA		
Asistencias: 180	Asistencias por cédula: 6	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 10	Permiso Mesa Directiva: 9
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 205



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
1	Agundis Estrada María Verónica	ASISTENCIA
2	Alejo Domínguez Hugo	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Alemán Olvera Emma Margarita	ASISTENCIA
4	Alfaro García Lorena del Carmen	ASISTENCIA
5	Amparano Gamez Leticia	ASISTENCIA
6	Antero Valle Luis Fernando	ASISTENCIA
7	Arámbula Meléndez Mariana	ASISTENCIA
8	Barraza López José Teodoro	ASISTENCIA
9	Barrera Marmolejo Héctor	ASISTENCIA
10	Bello Otero Carlos	ASISTENCIA
11	Bermúdez Méndez José Erandi	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA
13	Bolio Pinelo Kathia María	ASISTENCIA
14	Cambranis Torres Enrique	ASISTENCIA
15	Casillas Gutiérrez J. Apolinar	ASISTENCIA
16	Castañón Herrera Eukid	ASISTENCIA
17	Cordero Lerma Leonel Gerardo	ASISTENCIA
18	Corona Rodríguez Ariel Enrique	ASISTENCIA
19	Corral Estrada Herminio	ASISTENCIA
20	Corral Mier Juan	PERMISO MESA DIRECTIVA
21	Cortés Berumen José Hemán	ASISTENCIA
22	Cortés Lugo Román Francisco	ASISTENCIA
23	Cortés Mendoza Marko Antonio	ASISTENCIA
24	Cruz Blackledge Gina Andrea	ASISTENCIA
25	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel	ASISTENCIA
26	Culin Jaime Gretel	ASISTENCIA
27	Chavarrías Barajas Eloisa	ASISTENCIA
28	De La Fuente Flores Carlos Alberto	ASISTENCIA
29	Del Rivero Martínez Ricardo	ASISTENCIA
30	Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA
31	Döring Casar Federico	ASISTENCIA
32	Elizarraraz Sandoval Adriana	ASISTENCIA
33	Enríquez Vanderkam Mayra Angélica	ASISTENCIA
34	Flores Sosa Cesar	ASISTENCIA
35	Gama Basarte Marco Antonio	ASISTENCIA
36	García Escobar Lilia Arminda	ASISTENCIA
37	García García Patricia	ASISTENCIA
38	García López José Máximo	ASISTENCIA
39	García Pérez María	ASISTENCIA
40	Garrido Muñoz Rubén Alejandro	CÉDULA
41	Garza Treviño Pedro	ASISTENCIA
42	Gómez Olivier Sergio Emilio	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

43	González Ceceña Exaltación	PERMISO MESA DIRECTIVA
44	González Navarro José Adrián	PERMISO MESA DIRECTIVA
45	González Suástegui Guadalupe	ASISTENCIA
46	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
47	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	PERMISO MESA DIRECTIVA
48	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
49	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
50	Huerta Villegas Genoveva	ASISTENCIA
51	Ibarra Montoya Víctor Ernesto	ASISTENCIA
52	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
53	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
54	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
55	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
56	López Martín Jorge	ASISTENCIA
57	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
58	Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA
59	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
60	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
61	Marrón Agustín Luis Gilberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
62	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
63	Martínez Sánchez Luis de León	ASISTENCIA
64	Martínez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
65	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
66	Moya Marín Angélica	ASISTENCIA
67	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
68	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	ASISTENCIA
69	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
70	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
71	Olivas Gutiérrez Daniel Ignacio	ASISTENCIA
72	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
73	Padilla Avila Karina	ASISTENCIA
74	Paes Martínez Jisela	ASISTENCIA
75	Paniagua Figueroa Luz Argelia	ASISTENCIA
76	Pérez Rodríguez Enrique	ASISTENCIA
77	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
78	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
79	Ramírez Ramos Gabriela	PERMISO MESA DIRECTIVA
80	Ramos Hernández Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
81	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
82	Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
83	Rivera Castillejos Armando Alejandro	ASISTENCIA
84	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Acción Nacional							
85	Rodríguez Dávila Alfredo Javier		CÉDULA						
86	Rodríguez Della Vecchia Mónica		ASISTENCIA						
87	Rodríguez Rubio María del Rosario		ASISTENCIA						
88	Rodríguez Torres Luis Agustín		ASISTENCIA						
89	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia		ASISTENCIA						
90	Ruiz García Juan Carlos		ASISTENCIA						
91	Salas Díaz Gerardo Federico		ASISTENCIA						
92	Salas Valencia José Antonio		ASISTENCIA						
93	Salim Alle Miguel Ángel		ASISTENCIA						
94	Sánchez Carrillo Patricia		ASISTENCIA						
95	Sánchez Juárez Claudia		PERMISO MESA DIRECTIVA						
96	Sánchez Meza María Luisa		PERMISO MESA DIRECTIVA						
97	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani		ASISTENCIA						
98	Sheffield Padilla Francisco Ricardo		ASISTENCIA						
99	Taboada Cortina Santiago		PERMISO MESA DIRECTIVA						
100	Talavera Hernández María Eloísa		CÉDULA						
101	Tamariz García Ximena		ASISTENCIA						
102	Torreblanca Engell Santiago		ASISTENCIA						
103	Triana Tena Jorge		ASISTENCIA						
104	Valenzuela Armas Rafael		ASISTENCIA						
105	Valles Olvera Elva Lidia		ASISTENCIA						
106	Vargas Bárcena Marisol		ASISTENCIA						
107	Vega Olivas Nadia Haydee		PERMISO MESA DIRECTIVA						
108	Velázquez Valdez Brenda		ASISTENCIA						
Asistencias:	92	Asistencias por cédula:	3	Asistencias comisión oficial:		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	13
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:		Total diputados:	108		



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Arguijo Herrera Tania Victoria	ASISTENCIA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	ASISTENCIA
7	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruíz Elio	ASISTENCIA
10	Briones Pérez Erika Irazema	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Calderón Torreblanca Fidel	ASISTENCIA
12	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
13	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
14	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
15	Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
16	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
17	Fernández González Waldo	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
19	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
20	Galván Martínez Fernando	CÉDULA
21	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
22	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
23	García Chávez Héctor Javier	ASISTENCIA
24	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
25	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
26	Hernández Mirón Carlos	ASISTENCIA
27	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
28	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
29	Jiménez Rumbo David	ASISTENCIA
30	Juárez Blanquet Erik	ASISTENCIA
31	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
32	Madrigal Sánchez Araceli	ASISTENCIA
33	Maldonado Venegas Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
34	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
35	Martínez Soto Norberto Antonio	ASISTENCIA
36	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
37	Meza Guzmán Lucía Virginia	ASISTENCIA
38	Morales Toledo Antonino	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
40	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
42	Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática					
43	Ortega Álvarez Omar			ASISTENCIA	
44	Parra Álvarez Evelyn			ASISTENCIA	
45	Peralta Grappin Héctor			ASISTENCIA	
46	Pérez Alvarado Candelario			ASISTENCIA	
47	Pool Pech Isaura Ivanova			PERMISO MESA DIRECTIVA	
48	Ramírez Peralta Karen Omey			ASISTENCIA	
49	Reyes Álvarez Felipe			ASISTENCIA	
50	Rubio Quiroz Juan Fernando			PERMISO MESA DIRECTIVA	
51	Saldaña Morán Julio			ASISTENCIA	
52	Santana Alfaro Arturo			ASISTENCIA	
53	Santiago López José			ASISTENCIA	
54	Saucedo Reyes Araceli			ASISTENCIA	
55	Soto Espino Armando			ASISTENCIA	
56	Soto González Cecilia Guadalupe			ASISTENCIA	
57	Valdés Ramírez María Concepción			ASISTENCIA	
58	Valencia Guzmán Jesús Salvador			ASISTENCIA	
59	Wences Real Victoriano			ASISTENCIA	
60	Zambrano Grijalva José de Jesús			ASISTENCIA	
Asistencias:	53	Asistencias por cédula:	1	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Inasistencias:	
		Permiso Mesa Directiva:	6	Total diputados:	60
No presentes en la mitad de las votaciones:					



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

1	Álvarez Angli Arturo	ASISTENCIA
2	Álvarez López Jorge	ASISTENCIA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia	ASISTENCIA
4	Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Avendaño Bermúdez Luis Ignacio	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Ávila Sema María	ASISTENCIA
8	Bernardino Vargas Omar Noé	ASISTENCIA
9	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA
10	Canavati Tafich Jesús Ricardo	ASISTENCIA
11	Celis Aguirre Juan Manuel	ASISTENCIA
12	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
13	Couttolenc Buentello José Alberto	ASISTENCIA
14	Cuenca Ayala Sharon María Teresa	ASISTENCIA
15	De León Villard Sasil Dora Luz	ASISTENCIA
16	De Los Santos Torres Daniela	ASISTENCIA
17	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	CÉDULA
18	Flores Camanza Evelyn Soraya	ASISTENCIA
19	Galico Félix Díaz Sara Paola	ASISTENCIA
20	Galindo Rosas Jose de Jesus	PERMISO MESA DIRECTIVA
21	Gaxiola Lezama Jorgina	ASISTENCIA
22	González Torres Sofia	ASISTENCIA
23	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	ASISTENCIA
24	Herrera Borunda Javier Octavio	ASISTENCIA
25	Izquierdo Rojas Jesús Gerardo	ASISTENCIA
26	Limón García Lia	ASISTENCIA
27	Machuca Sánchez Mario	CÉDULA
28	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA
29	Mendoza Amezcu Virgilio	ASISTENCIA
30	Ochoa Rojas Cándido	ASISTENCIA
31	Salazar Farias Emilio Enrique	ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio	ASISTENCIA
33	Sanur Torre Adriana	ASISTENCIA
34	Sedas Castro Miguel Ángel	ASISTENCIA
35	Sesma Suárez Jesús	ASISTENCIA
36	Spinoso Carrera Edgar	ASISTENCIA
37	Toledo Aceves Wendolin	CÉDULA
38	Torres Rivas Francisco Alberto	ASISTENCIA
39	Valera Fuentes Diego Valente	ASISTENCIA
40	Villanueva Huerta Claudia	ASISTENCIA
41	Zamora Mortet Enrique	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México					
Asistencias: 35	Asistencias por cédula: 3	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	3
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	41



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	ASISTENCIA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	ASISTENCIA
3	Alva y Alva Miguel	ASISTENCIA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	ASISTENCIA
5	Barrientos Pantoja Alicia	CÉDULA
6	Basurto Román Alfredo	ASISTENCIA
7	Caballero Pedraza Virgilio Dante	ASISTENCIA
8	Cancino Barffuson Sergio René	ASISTENCIA
9	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	ASISTENCIA
10	Cárdenas Maniscal María Antonia	ASISTENCIA
11	Castro Vázquez Rogerio	ASISTENCIA
12	Cuata Domínguez Blanca Margarita	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Chávez García María	ASISTENCIA
14	Damián González Araceli	ASISTENCIA
15	Esquivel Valdés Laura Beatriz	ASISTENCIA
16	Falcón Venegas Sandra Luz	PERMISO MESA DIRECTIVA
17	Fuentes Alonso Modesta	ASISTENCIA
18	Godoy Ramos Ernestina	ASISTENCIA
19	Gómez Álvarez Delfina	PERMISO MESA DIRECTIVA
20	Guzmán Jacobo Roberto	ASISTENCIA
21	Hernández Colín Norma Xochitl	CÉDULA
22	Hernández Correa Guadalupe	ASISTENCIA
23	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	ASISTENCIA
24	Juárez Rodríguez Mario Ariel	ASISTENCIA
25	López López Irma Rebeca	ASISTENCIA
26	Llerenas Morales Vidal	PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Molina Arias Renato Josafat	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Montiel Reyes Ariadna	ASISTENCIA
29	Nahle García Norma Rocío	ASISTENCIA
30	Ramos Ramírez Blandina	ASISTENCIA
31	Romero Tenorio Juan	ASISTENCIA
32	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	ASISTENCIA
33	Serrano Lora Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
34	Tello López Jorge	ASISTENCIA
35	Trejo Flores Mariana	ASISTENCIA
36	Villa González Concepción	ASISTENCIA

Asistencias: 28	Asistencias por cédula: 2	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 6
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 36



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano							
1	Álvarez Maynez Jorge	ASISTENCIA					
2	Castañeda Hoeflich José Clemente	ASISTENCIA					
3	Cervera García Rene	ASISTENCIA					
4	Conchi García Claudia Sofía	ASISTENCIA					
5	Delgadillo García Verónica	ASISTENCIA					
6	Espino Manuel de Jesús	ASISTENCIA					
7	Flores Gómez Mirza	ASISTENCIA					
8	García Soberanes Cynthia Gissel	INASISTENCIA					
9	Garzón Canchola Refugio Trinidad	PERMISO MESA DIRECTIVA					
10	Guerra Mota Moisés	ASISTENCIA					
11	Hauffen Torres Angie Dennisse	ASISTENCIA					
12	Lomelí Bolaños Carlos	ASISTENCIA					
13	Martínez García Jonadab	ASISTENCIA					
14	Mercado Sánchez Ma. Victoria	ASISTENCIA					
15	Munguía González Luis Ernesto	ASISTENCIA					
16	Ochoa Avalos María Candelaria	ASISTENCIA					
17	Orantes López María Elena	ASISTENCIA					
18	Pérez Ultrera Adán	ASISTENCIA					
19	Ralis Cumplido Germán Ernesto	ASISTENCIA					
20	Ramírez Nachis Rosa Alba	ASISTENCIA					
21	Sánchez Orozco Víctor Manuel	ASISTENCIA					
22	Sosa Carpio Daniel Adrián	ASISTENCIA					
23	Tamez Guajardo Macedonio Salomón	ASISTENCIA					
24	Toledo Ibarra Marbella	ASISTENCIA					
25	Zamora Zamora Salvador	ASISTENCIA					
Asistencias:	23	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	1	Permiso Mesa Directiva:	1
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	1	Total diputados:	25



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Nueva Alianza		
1	Bañuelos de la Torre Soralla		ASISTENCIA	
2	Campa Almaral Carmen Victoria		ASISTENCIA	
3	García Yáñez Ángel		ASISTENCIA	
4	Gutiérrez García Carlos		ASISTENCIA	
5	Lara Salazar Mariano		ASISTENCIA	
6	Ocampo Bedolla Maria Eugenia		ASISTENCIA	
7	Pinto Torres Francisco Javier		ASISTENCIA	
8	Quezada Salas José Bernardo		ASISTENCIA	
9	Reyes Ávila Angélica		ASISTENCIA	
10	Sánchez Ruiz Karina		ASISTENCIA	
11	Valles Mendoza Luis Alfredo		ASISTENCIA	
Asistencias: 11		Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:
				Permiso Mesa Directiva:
				Total diputados: 11



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social					
1	Ferreiro Velazco José Alfredo	ASISTENCIA			
2	Flores Cervantes Hugo Eric	JUSTIFICADA			
3	González Muñillo Alejandro	ASISTENCIA			
4	Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA			
5	Martínez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA			
6	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA			
7	Quintanilla Leal Ricardo	INASISTENCIA			
8	Torres Sandoval Melissa	ASISTENCIA			
Asistencias:	6	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	1
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	1
				Permiso Mesa Directiva:	
				Total diputados:	8



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 5 de abril de 2016

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Independiente				
		ASISTENCIA				
1	Clouthier Carrillo Manuel Jesús					
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:	1